Anexo 4. - 25

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JU[illegible] PODER PU[illegible]
DIRECCION SECCIO[illegible] ADMINISTRA[illegible]
SANTAFE DE BO[illegible] FUNDINAM[illegible]

11

CCN PAZ Y SALVO Cartel

JUZGADO: 12 CIVIL MPAL CEDRITOS CENTRO COMERCIAL

CLASE DE PROCESO:

DEMANDANTE:

DEMANDADO: ENRIQUE GUTIERREZ D.

RADICACION: T. 15 9

FOLIO: 32 CUADERNO: 2

FECHA: ENERO 26/94

OFICINA JUDICIAL

900009

NR. 5.155 INSTRUMENTO NUMERO:

CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO.- ---

En la ciudad de Bogotá, Distrito Espe-- cial, Departamento de Cundinamarca, Repúblico de Colombia, a los --- seis ------ (6) días, del mes - de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), al despacho de la Notaría Veinticinco (25) del Círculo - de Bogotá, D.E., cuyo titular es el Doctor ISMAEL ELEA [illegible]AR MORENO, ----------

..... Compareció LUIS FERNANDO ARANGO DUQUE, quien se identificó con la [illegible] Nº 19'078.947 expedida en Bogotá y declaró PRIMERO. Que es mayor [illegible] domiciliadoen esta ciudad, de estado civil casado y que en este acto [illegible]e y representación de la INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA., [illegible]nciliada en Bogotá, constituída por la escritura pública No 2.215 del 18 de [illegible]bril de 1.979 de la Notaría 5a del Círculo de Bogotá y reformada por varias escrituras , que en este instrumento se denominará la Sociedad, [illegible]mo Gerente y Representante Legal de la misma, lo que acredita con el [illegible]icado de la Cámara de Comercio que se protocoliza con esta escritura. [illegible]DO. Que la Sociedad es única propietaria del inmueble denominado [illegible]RITOS CENTRO COMERCIAL Propiedad Horizontal, distinguido con los números 31-56 y 32-06 de la Diagonal 150 y 31-41 y 32-19 de la Diagonal 151 de la ciudad de Bogotá, determinado y adquirido como se expresa en los artículos 5 y 6 del reglamento de propiedad horizontal que adelante se mencionan. TERCERO. Que por el presente instrumento la Sociedad somete dicho inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal de la Ley 16 de 1.985, de acuerdo con el reglamento que adoptó para el mismo y los documentos que entrega para su protocolización con esta escritura y que son : a) copia de los planos arquitectónicos aprobados del edificio, en 14 planchas; b) copia autenticada de la Licencia de Construcción Nº 06100 de 15 de agosto de 1.989, expedida por la División de Control de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá; c) copia del Proyecto de División de la propiedad, aprobado por la referida Secretaría, en 11 fo[illegible] ; memoria descriptiva del edificio , en 3

[illegible]

folios; el copia autenticada por la misma Secretaria de los
que muestran la localizacion, linderos, nomenclatura y
privada en que se divide y el señalamiento de las áreas c
planchos; f) y copia del reglamento de propiedad
folios. CUARTO. Que la Sociedad, para dar cumplimiento a la
Decreto 1.365 de 1.986, por el presente instrumento ele
pública los mencionados reglamento y Licencia, cuyos textos son lo
siguientes: ———

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS —— DIVISION DE CONTROL —— LICENCIA DE -
CONSTRUCCION ——— VALIDA POR DOS AÑOS ——— Licencia No. 0006100 de
fecha agosto 15 de 1989 —— Radicación No. O.N. 114573 ——— Propietario:
INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA. —— Constructor ——— DIRECCION: - Diag
150 #31-56 y 32-06 y Diagonal 151 # 31-41 y 32-19 ——— Boletín No
Se concede licencia para: Un edificio en cuatro (4) pisos y
comercio Tipo B con 308 locales, 21 oficinas, 34 depósitos
de parqueo, Edificio "Cedritos Centro Comercial. - Es válido
tinarlo al régimen de Propiedad Horizontal.- ———
Observaciones : Escritura No. 2584 de mayo 2/79 - Notaría 5a. - Cód. Ca
OU 48 63 - Complementa las licencias Nos. 0000226 de abril 15/88
0004481 de abril 12/89.———
——— NOTIFIQUESE Y CUMPLASE ———
HAY FIRMA ILEGIBLE Y SELLO.- ———
NOTIFICACION: ——— En agosto 15 de 1989 se notificó al señor JORGE
HERNAN ARANGO con C.C. No. 79.142.270 de Usaquén y YOLANDA TRALAVIÑA,
con C.C. No. 35.499.145 de Suba, como REPRESENTANTES LEGALES de INMO-
BILIARIA EL CEDRITO LTDA., de la Licencia de Construcción número 0006100
de agosto 15/89, quienes renunciaron a los términos de Ejecutoria.- ———
HAY FIRMAS ILEGIBLES Y SELLOS.- ———

11 JUN. 1993 — 22 JUL. 1993 — 27 MAYO 1993

Para som
TRO COME
números t
seis (31-56.
(32-06) de la
(150) y treinta y uno - cuarenta y u..
dos - diez y nueve (32-19) de la Diagon.
uno (151) de Bogotá, al régimen de la L.
dos (182) de mil novecientos cuarenta y oc
El Edificio tiene sótano y cuatro (4) pis
trescientos sesenta y tres (363) unidades
ta y cuatro (34) depósitos, trescientos ocho
veintiún (21) oficinas), con éstas alturas
pósito y local del sótano dos metros ochent
(2.80 mts.) salvo los locales 1.156 y 1.
dos metros cincuenta centímetros (2.50 mts.
Cada local del primer piso cinco metros die
mts.), salvo los locales 1.003 y 1.004 cu
de cinco metros diez centímetros (5.10 mts.)
senta y siete centímetros (2.67 mts.), el lo
altura varía de cuatro metros sesenta cent
a un metro veinte centímetros (1.20 mts.),
cuya altura varía de cuatro metros cincue
tros (4.57 mts.) a dos metros sesenta y
(2.67 mts.), el local 1.139 cuya altu
tros doscientos cinco milímetros (
renta y cinco centímetros (2.45 m
altura es de cuatro metros sesenta c
los locales 1.146 a 1.148 que tiener
y cinco centímetros (4.35 mts.), ca
1.144, 1.145 y 1.149 a 1.151
treinta y cinco centímetros (4

ESTE PAPEL

OS Y

9682.11 M2

10813.520 M2

12200.000 M2

AR PISO

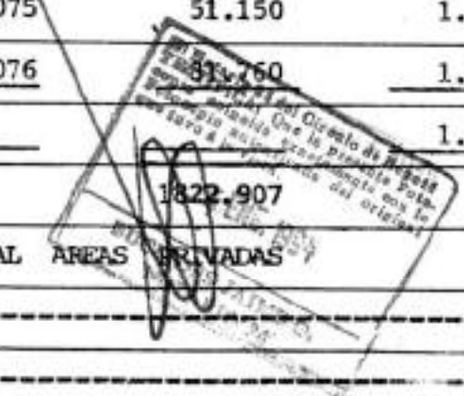
XO	NUMERACION	CONSTRUIDO
	1.077	24.240
80	1.078	28.850
160	1.079	41.450
180	1.080	46.220
50	1.081	28.040
00	1.082	29.020
20	1.083	19.670
50	1.084	9.700
50	1.085	10.530
775	1.086	10.260
080	1.087	16.960
160	1.088	15.890
0	1.089	23.700
	1.091	31.830
	1.092	22.070
	1.093	12.930
	1.094	21.490
	1.095	30.190
	1.096	27.000
	1.097	21.085
	1.098	[illegible]
	[illegible]	44.210



NUMERACION	CONSTRUIDO	NUMERACION	CONSTRUIDO
1.024	37.200	1.100	33.257
1.025	13.990	1.101	33.080
1.026	20.950	1.102	18.780
1.027	26.790	1.103	20.260
1.028	15.250	1.104	27.310
1.029	15.760	1.105	30.490
1.030	36.260	1.106	21.110
1.031	53.810	1.107	19.290
1.032	32.400	1.108	35.260
1.033	23.170	1.109	35.260
1.034	17.730	1.110	46.880
1.035	27.310	1.111	18.500
1.036	28.300	1.112	34.100
1.037	14.090	1.113	[illegible]
1.038	14.450	[illegible]	[illegible]
1.039	36.330	[illegible]	[illegible]
1.040	15.170	1.116	[illegible]
1.041	13.600	[illegible]	50.410
1.042	29.050	1.118	40.930
1.043	29.050	1.119	25.530
1.044	16.800	1.120	13.100
1.045	18.970	1.121	23.730
1.046	41.735	1.122	23.040
1.047	17.850	1.123	12.870
1.048	18.320	1.124	12.680
1.049	18.000	1.125	22.900

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NUMERACION	CONSTRUIDA	NUMERACION	CONSTRUIDA
1.050	22.070	1.126	23.800
1.051	18.740	1.127	26.150
1.052	16.530	1.128	26.150
1.053	28.050	1.129	32.740
1.054	30.810	1.130	25.360
1.055	30.440	1.131	16.250
1.056	8.930	1.132	16.380
1.057	8.817	1.133	23.200
1.058	17.580	1.134	23.200
1.059	18.270	1.135	13.280
1.060	17.660	1.136	15.890
1.061	17.660	1.137	13.060
1.062	73.700	1.138	24.275
1.063	16.430	1.139	107.130
1.064	24.760	1.140	13.430
1.065	25.100	1.141	8.020
1.066	30.795	1.142	11.020
1.067	16.830	1.143	105.430
1.068	15.065	1.144	105.810
1.069	22.560	1.145	140.440
1.070	18.060	1.146	271.830
1.071	15.770	1.147	229.630
1.072	9.270	1.148	80.450
1.073	38.570	1.149	180.710
1.074	32.690	1.150	248.740
1.075	51.150	1.151	243.660
1.076	81.760	1.152	13.840
		1.153	14.000
	1822.907		3315.637
TOTAL AREAS PRIVADAS			5138.544 M2



AREAS COMUNES		
CONSTRUIDO		
A.	PLAZOLETA	287.420
B.	CIRCULACIONES, ESCALERAS, ASCEN	
	SOR, MONTACARGA, ASEO, BASURAS, JARDI	
	NERAS, TELEFONOS PUBLICOS, AVISOS	
	LOCALES, LOCALES, FAROLES, GABINETES	
	BAÑOS, DUCTOS, BAJANTES, MUROS Y CO-	
	LUMNAS.	2734.596
	SUBTOTAL	3022.016 M2
LIBRES		
A.	ZONAS VERDES, TERRAZAS, PEATO-	
	NALES	553.240
B.	PARQUEADEROS, RAMPAS, ENTRADAS	4278.660
	SUBTOTAL	4811.900 M2
TOTAL AREAS COMUNES		7833.916 M2
TOTAL PRIMER PISO		
CONSTRUIDO		8160.560
TOTAL PRIMER PISO		
LIBRES		4811.800
SUMAN LOTE		12972.460

NOTARIA VEINTICUATRO S.F. de Bogotá D.C.

El Notario 24 del Círculo de Bogotá CERTIFICA: Que la presente fotocopia coincide exactamente con la que tuvo a la vista y es fiel copia del original

14 ENE. 1994

EUCLIDES [illegible] NOTARIO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SEGUNDO PISO			
AREAS PRIVADAS			
LOCALES : DIAGONAL 150 No. 31-56			
NUMERACION	CONSTRUIDO	NUMERACION	CONSTRUIDO
2.001	36.760	2.074	30.790
2.002	31.670	2.075	33.000
2.003	33.960	2.076	33.030
2.004	15.430	2.077	40.125
2.005	29.640	2.078	33.700
2.006	28.030	2.079	20.625
2.007	30.725	2.080	27.790
2.008	17.075	2.081	26.850
2.009	13.540	2.082	20.650
2.010	27.600	2.083	18.140
2.011	31.800	2.084	44.860
2.012	15.135	2.085	33.260
2.013	16.430	2.086	33.080
2.014	42.200	2.087	19.030
2.015	31.710	2.088	19.730
2.016	31.640	2.089	27.800
2.017	15.790	2.090	28.116
2.018	15.510	2.091	18.715
2.019	31.610	2.092	19.050
2.020	25.980	2.093	33.760
2.021	14.850	2.094	33.780
2.022	14.925	2.095	45.540
2.023	[illegible]	2.096	18.250
2.024	[illegible]	2.097	14.290
2.025	[illegible]	[illegible]	28.400
2.026	[illegible]	2.099	24.950
2.027	26.560	2.100	31.750
2.028	27.860	2.101	19.570
2.029	16.210	2.102	19.850

NUMERACION	CONSTRUIDO	NUMERACION	CONSTRUIDO
2.030	15.990	2.103	53.510
2.031	34.450	2.104	39.705
2.032	59.250	2.105	26.955
2.033	37.100	2.106	13.060
2.034	26.730	2.107	18.125
2.035	18.290	2.108	23.770
2.036	28.240	2.109	12.700
2.037	29.270	2.110	12.930
2.038	14.055	2.111	22.740
2.039	14.150	2.112	22.725
2.040	36.480	2.113	16.150
2.041	14.940	2.114	16.150
2.042	13.315	2.115	29.300
2.043	28.780	2.116	28.800
2.044	28.780	2.117	[illegible]
2.045	16.540	2.118	[illegible]
2.046	19.490	2.119	[illegible]
2.047	40.810	2.120	[illegible]
2.048	18.070	2.121	[illegible]
2.049	19.450	2.122	[illegible]
2.050	33.290	2.123	12.090
2.051	26.810	2.124	14.210
2.052	26.810	2.125	22.440
2.053	12.875	2.126	22.180
2.054	13.810	2.127	34.830
2.055	27.380	2.128	29.980

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NUMERACION	CONSTRUIDO	NUMERACION	CONSTRUIDO
2.056	13.955	2.129	11.790
2.057	13.605	2.130	197.130
2.058	18.750	2.131	290.030
2.059	18.750	2.132	367.130
2.060	29.365	2.133	325.691
2.061	29.210	2.134	301.190
2.062	45.810	2.135	311.800
2.063	28.940	2.136	20.600
2.064	28.900	2.137	32.870
2.065	29.040	2.138	30.[illegible]
2.066	23.660	2.139	29.900
2.067	41.390	2.140	30.010
2.068	43.360	2.141	24.070
2.069	30.940	2.142	27.780
2.070	41.980	2.143	26.340
2.071	31.060	2.144	29.140
2.072	35.230	2.145	29.060
2.073	30.790	2.146	30.690
	1919.835		3500.241

TOTAL AREAS PRIVADAS		5420.076 M2
AREAS COMUNES		
A.	ADMINISTRACION	
B.	CIRCULACIONES, ESCALERAS, ASCENSOR	
	MONTACARGA, BASURAS, BAÑOS, BANCAS	
	GABINETES, TELEFONOS PUBLICOS, AVI-	
	SOS LOCALES, FAROLES, BAJANTES, MUROS	
	Y COLUMNAS.	3484.870
	TOTAL AREAS COMUNES.	3567.870 M2
TOTAL SEGUNDO PISO		8987.950 M2

TERCER PISO

AREAS PRIVADAS

OFICINAS : DIAGONAL 150 No. 31-56

NUMERACION	CONSTRUIDO	NUMERACION	CONSTRUIDO
3.001	25.690	3.008	571.800
3.002	32.725	3.009	52.925
3.003	33.015	3.010	40.650
3.004	33.015	3.011	29.825
3.005	48.930	3.012	29.825
3.006	67.265	3.013	29.145
3.007	87.030	3.014	84.955
	327.67		839.125

TOTAL AREAS PRIVADAS 1166.795 M2

AREAS COMUNES

CONSTRUIDO

B. ESCALERA, CIRCULACION, ASCENSOR, BAÑOS, DUCTOS, BAJANTES, MUROS, Y COLUMNAS [illegible] M2

LIBRES

B. TERRAZA [illegible] M2

TOTAL AREAS COMUNES [illegible]

TOTAL TERCER PISO 1328.610 M2

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

CUARTO PISO

AREAS PRIVADAS

OFICINAS : DIAGONAL 150 No. 31-56

NUMERACION	CONSTRUIDO	NUMERACION	CONSTRUIDO
4.001	84.150	4.004	57.120
4.002	84.910	4.005	64.775
4.003	57.120	4.006	55.580
		4.007	86.550
	226.18		264.025

TOTAL AREAS PRIVADAS 490.205 M2

AREAS COMUNES

B. CIRCULACION, ESCALERAS, BAJANTES, MUROS Y COLUMNAS 65.990

TOTAL AREAS COMUNES 65.995 M2

TOTAL CUARTO PISO 556.200 M2

TOTAL AREAS CONSTRUIDAS

PISO	PRIVADAS	COMUNES		TOTAL
		A	B	TOTAL
SOTANO	1380.48	1137.41	9682.11	10819.52	12200
PISO 1	5138.544	287.42	2734.596	3022.016	8160.56
PISO 2	5420.076	83.5	3484.374	3567.874	8987.95
PISO 3	1166.795		161.815	161.815	1328.61
PISO 4	490.205		65.995	65.995	556.2
TOTAL	13596.1	1508.33	16128.89	17637.22	31233.32

TOTAL AREAS LIBRES

PISO	PRIVADAS	COMUNES		TOTAL
		A	B	TOTAL	
PISO 1			4811.9	4811.9
PISO 3			61.97	61.97

Concuerda con el original que reposa en esta Notaría. Se expide esta copia con destino a [illegible] para los efectos autorizados por el artículo [illegible] del Código [illegible]. Bogotá, D.E. 14 DIC. 1994

XXXX

la resistencia última. Todo en concreto 3.000 psi, acero de refuerzo 60.000 psi 03/8 " y 37.000 psi 01/2" . Las especificaciones de diseño rigen en el Código Colombiano de Construcciones sismoresistentes, Decreto 1400 de 1.984. ACABADOS. A . FACHADAS : Muros en ladrillo prensado Santa Fe , pañetados con mortero impermeabilizado de espesor de 2 cms y columnetas cada 3,00 mts., reforzados horizontalmente con acero de 37.000 psi; tableta coralina y ventanas flotantes en estructura metálica combinada con vidrio. B. PISOS: Las zonas exteriores en mezcla de tableta egipcia, concreto a la vista y asfalto. En el interior de la edificación pisos a base de tableta de retal de granito, granito fundido y tableta egipcia. Barandas compuestas por elementos metálicos y vidrio de seguridad, con espesor de 6 mm en las zonas de vacíos comunes. C. CIELORASOS: en forma reticular, en madera . D. MUROS DIVISORES: En bloque número 5 en espesor de 0,15 cms, con pañete de 2 cms de espesor con columnetas en concreto cada 3,50 mts y refuerzo horizontal en acero de 37.000 psi. E. BAÑOS: En el sótano, primero, segundo y tercer pisos, enchapados en tableta cerámica para muros, tableta de mármol para pisos y cielo rasos en madera. F. CUBIERTA: Cerámeta 90 de asbesto concreto. Estrucutra metálica con vidrio. Placa en concreto impermeabilizado. G. VENTANERIA Y PUERTAS: en fachadas interiores y exteriores con base en perfiles metálicos y vidrios de seguridad. Para cada uno de los accesos la cubierta en pérgolas compuestas de vidrio y elementos metálicos . H. SOTANO: están localizados las porterías de control y los cuartos de equipos tales como : equipos mecánicos o de ventilación, subestaciones, plantas de emergencia, cuarto de bombas, etc. I. INSTALACIONES HIDRAULICAS: para el sistema de suministro tuberías y accesorios P.V.C.RDE para una presión de trabajo de 200 psi y que cumple las normas ICONTEC. La E.A.A.B. suministra agua potable por una acometida de 1 1/2 " localizada al costado sur-occidental del proyecto. La medición y consumo son controlados por medidores que se encuentran en el sótano y que agrupan varios locales. J. INSTALACIONES SANITARIAS: Para evacuar las aguas negras y las lluvias se instalaron bajantes y redes en P.V.C. según normas ICONTEC. Estas aguas son recogidas en cajas de inspección y posteriormente conducidas a los colectores de la E.A.A.B. por una red de 6 " en tubería de cemento.



negras del sótano como también las provenientes de escorrentia en las rampas son extraidas por 14 bombas eyectoras las cuales estan conectadas a la red principal. K. INSTALACION ELECTRICA.: en un todo de acuerdo a la norma ICONTEC 950 y a las disposiciones y exigencias de la E.A.A.B. ; la E.E.E.B. suministrara la energia para la alimentación del centro por medio de un cable subterráneo con tensión 11.400 voltios, 3 fases, 60 ciclos. Este cable se conectó a las 2 subestaciones de tipo unitario con capacidad de 500 K.V.A. cada una, instaladas en el sótano. En el sótano se encuentran los centros de medición y distribucion, sitio desde los cuales se suministra energia para cada local. Las acometidas de cada local, la conducción de la línea a tierra del para-rayos están ejecutadas en tuberia conduit-metalica. Las instalaciones distintas de acometidas, tales como, teléfonos, sistemas de seguridad,etc. fueron hechas en tuberia P.V.C. Dos plantas de emergencia a base de A.C.P.M. con 500K.V.A. cada una, que suplen totalmente los cortes de energia. L. INSTALACIONES TELEFONICAS: instalación en el sótano del strip general que recibe los cables de acometida de la E.T.B. con capacidad para 800 pares y del cual se distribuyen las lineas a strips parciales localizados en cada piso de los cuales a su vez se derivan hacia los locales. Toda la instalación teléfonica en tuberia de P.V.C. M. SISTEMAS DE SEGURIDAD Y CONTROL: El centro está dotado de vigilancia y seguridad tales como: sistemas de sonido, sistemas de circuito cerrado de televisión, sistema de alarma de incendio, sistema de intercomunicación, sistema de alarma de monóxido de carbono. El control, monitoreo y supervisión de todos estos sistemas se efectúa desde una consola central ubicada en las áreas destinadas a la administración del CENTRO a nivel del tercer piso. N. SISTEMAS DE VENTILACION MECANICA: Sistema de extracción mecanica del sótano, baños públicos del área comercial, locales de multicomidas, oficinas de administración. Sistema de inyección mecánica al segundo piso del Almacén Los Tres Elefantes y oficinas del Grupo Industrial . O. EQUIPOS DE PRESION PARA EL AGUA POTABLE Y RED CONTRA INCENDIOS: Tanque de almacenamiento de agua en el sótano que cumple las funciones de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

reserva para consumo y red contra incendio. La red contra incendio consta de un sistema conectado al tanque de almacenamiento, 41 gabinetes y 2 siamesas localizadas una por la Cra. 27 y la otra en la terraza del costado occidental. P. RED DE GAS: Para los locales de mult[illegible]midas se dejaron puntos de suministro de gas cuyos medidores se encuentran en cubierta y tanque subterráneo de almacenamiento en el costado noroccidental del proyecto cuya capacidad es de 6.500 galones el cual posee una red de enfriamiento alimentada por la red de incendio.6. RELACION DE EQUIPOS: Para el buen funcionamiento del Centro éste cuenta con una serie de equipos de los cuales hacemos una descripción general: 1. Sub-estaciones; 2. plantas de emergencia; 3. transferencias automáticas; 4. equipos contra incendio; 5. equipos de presión; 6. bombas eyectoras; 7. sistema de seguridad; 8. sonido-intercomunicación; 9. ventilación; 10. ascensores; 11. montacargas; 12. escaleras mecánicas. REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORTIZONTAL. CAPITULO I: Artículo 1. OBJETO. Este reglamento de propiedad horizontal precisa los derechos y obligaciones reciprocos tanto de los dueños de las unidades privadas o de domino particular en que se divide el inmueble que se determina en su articulo 5, como de la persona jurídica que nace conforme a la Ley, y se dicta para los fines de la Ley 16 de 1.985, del Decreto 1.365 de 1.986 y, en lo aplicable , de la Ley 182 de 1948. Sus disposiciones obligan a los propietarios iniciales de tales unidades privadas, a los terceros que las adquieran a cualquier título, a la mecionada persona jurídica y, en lo pertinente a los arrendatarios, usuarios, usufructuarios, tenedores y demás ocupantes, emplados y visitantes de las mismas y se entienden de derecho incorporadas a todo acto o contrato que implique la transferecia del dominio o la constitución de otro derecho real o la entrega de la mera tenencia de una o más de ellas. Artículo 2. CASOS NO PREVISTOS,ACLARACIONES Y CORRECCIONES. Los casos concretos no previstos por este reglamento se resolverán de acuerdo con las citadas Leyes y Decreto, y en armonia con las demás normas legales o de este reglamento que regulen situaciones iguales o semejantes. Tanto el propietario inicial del edificio como la Asamblea de Propietarios están facultados para interpretar las disposiciones de este reglamento y para llenar cualquier vacío y aclarar y corregir todo error que

observen en el mismo. la Asamblea con el voto favorable del 60% o mas de la totalidad de los propietarios. Articulo 3. PLANOS. Los planos arquitectónicos aprobados del edificio y los planos aprobados que muestran la localización, linderos, nomenclatura y área de cada unidad privada y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común, hacen parte de este reglamento para todo lo referente a la determinación del edificio y de las unidades privadas y áreas de uso común en que se divide. Artículo 4. REFORMAS. Toda reforma, adición, aclaración o corrección a este reglamento debe elevarse a escritura pública en una de las Notarias del Círculo de Bogotá e inscribirse en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del mismo Círculo. CAPITULO II. Artículo 5. DETERMINACION DEL INMUEBLE. El inmueble objeto de este reglamento se halla situado en la zona de Usaquen del Distrito Especial de Bogotá, está formado por un lote de terreno, con área aproximada de 12.972,46 M2. y el edificio en él construido, distinguido en la nomenclatura urbana de Bogotá con los números 31-56 y 32-06 de la Diagonal 150 y los números 31-41 y 32-19 de la Diagonal 151, hace parte del registro catastral Nº UQU-4863, se denomina CEDRITOS CENTRO COMERCIAL - Propiedad Horizontal y linda así: "NORTE, en 43,00 mts, 4,50 mts, 11,50 mts, 67,90 mts, 1,70 mts, 3,50 mts y 53,25 mts, línea quebrada, con zonas de cesión al Distrito para la Diagonal 151; ORIENTE, en 60,35 mts, con zona de cesión al Distrito para la Transversal 27; SUR, en 180,20 mts, con zona de cesión al Distrito para la Diagonal 150; OCCIDENTE, en 80,25 mts, con terrenos que son o fueron de Rafael Núñez y Miguel Planas". El edificio tiene sótano y 4 pisos y consta de 363 unidades privadas o propiedades particulares: 34 depósitos, 308 locales y 21 oficinas, localizadas y determinadas como se expresa en el último artículo de este reglamento. La altura libre del sótano es variable de 1,43 a 3,00 mts, la del piso 1 variable de 1,20 mts a 5,10 mts, la del piso 2 variable de 2,27 mts a 5,10 mts, la del piso 3 de 3,00 mts y la del piso 4 de 2,20 mts. El inmueble se divide en áreas privadas y áreas de uso común. En los planos de las plantas del edificio las primeras corresponden a las superficies de las

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

unidades privadas y están delimitadas por las líneas perimetrales de puntos y rayas y las segundas a bienes de uso común y están señaladas con líneas oblicuas paralelas. Artículo 6. PROPIETARIO. Este inmueble es de propiedad de INMOBILIARIA EL CEDRITO LIMITADA, sociedad domiciliada en Bogotá y constituída por la escritura pública Nº 2.215 de 18 de abril de 1.979 de la Notaría 5a. del Círculo de Bogotá, quien lo adquirió así: a) el terreno, en mayor extensión, por compra a Siahou Michaan, según escritura pública Nº 2584 de 2 de Mayo de 1.979 de la Notaria 5a. del Círculo de Bogotá, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria 050-0477359; b) y el edificio por haberlo construído a sus expensas. CAPITULO III. Artículo 7. BIENES PRIVADOS. Los locales, oficinas y depósitos, con sus respectivas puertas, vidrios, ventanas, terminados e instalaciones interiores, excluyendo las bajantes de aguas, las tuberías de aguas lluvias, de aguas negras, de incendio y suministro, los tarros de ventilación, los ductos y las columnas estructurales que haya dentro de ellos, constituyen las unidades privadas o de propiedades particulares en que se divide el edificio. Artículo 8. DEPENDENCIAS Las unidades privadas tienen las dependencias que muestran los planos arquitectónicos aprobados de las plantas del edificio, mencionados en los artículos 3 y 7 de este reglamento. Artículo 9. DESTINO. Las unidades privadas únicamente podrán tener los siguientes destinos: a) Los depósitos para guardar mercancías, muebles y enseres permitidos por la Ley; b) Los locales para comercio Tipo B u oficinas comerciales. No podrán preparar ni expender bebidas y/o alimentos; c) Locales Nº 1-62, 1-143, 2-54 a 2-73 y 2-135 a 2-146 para preparar y/o expender bebidas y/o alimentos; d) Los locales 3-01 a 3-14 para oficinas, consultorios o locales de comercio Tipo B. PARAGRAFO: Si estos locales son adquiridos por un solo propietario, las áreas comunes adyacentes serán de uso exclusivo de dicho propietario; e) Los locales 1-156, 1-157, 1-160, 1-161, 1-162, 1-163, 1-169, 1-170, 1-171, 1-[illegible] a 1-151, y 2-130 a 2-134 para comercio Tipo B u/o oficinas comerciales, consultorios y/o preparar, expender bebidas y/o alimentos; f) Las oficinas 4-01 a 4-07 para oficinas comerciales, consultorios y/o oficinas profesionales; g) Si los locales 2-144, 2-145 y 2-146 fueren adquiridos por un mismo propietario, las áreas comunes adyacentes a dichos

locales serán de uso exclusivo de ese propietario. PARAGRAFO: Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las limitaciones o de los usos o destinos comerciales especiales que se estipulen en los contratos que celebre INMOBILIARIA EL CEDRITO LIMITADA para la enajenación de las unidades privadas, limitaciones y usos especiales que podrán modificarse, si lo autoriza la Asamblea. CAPITULO IV: Artículo 10. BIENES DE USO O SERVICIO COMUN. Son bienes de uso o servicio común los necesarios para la existencia, seguridad y conservación del edificio y el funcionamiento del Centro Comercial y los que permiten a todos y a cada uno de de los propietarios o a parte de ellos el uso o goce de su unidad privada, tales como los que se relacionan adelante en este artículo y las instalaciones generales para los servicios de alcantarillado, acueducto, energía eléctrica, teléfono, ventilación, gas y sistema de seguridad y control relacionados en las especificaciones de la construcción del edificio y el aire o vuelo sobre éste. El Administrador recibirá y entregará por inventario detallado y riguroso los accesorios y cosas muebles de uso común. Los bienes de uso o servicio común que se deterioren o que no presten el servicio adecuado podrán reemplazarse y enajenarse,con la autorización y en las condiciones que fije la Junta Administradora. Los bienes de uso o servicio común, mientras conserven este carácter son inalienables e indivisibles separadamente de los bienes privados, pero la Asamblea General de Propietarios podrá desafectar de dicho uso o servicio común los bienes que no resulten necesarios para tal fin y proceder a su división o enajenación, si esto conviniere, dando cumplimiento a los requisitos que para ello exije el artículo 6o de la Ley 16 de 1.985. Las áreas de los bienes de uso común, en metros cuadrados, son las siguientes: TERRENO : 12.972,46; SOTANO: juegos infantiles cubiertos, plazoleta central y parqueaderos descargue : 1.137,41 circulaciones, andenes, parqueaderos, escaleras, ascensor, montacargas, porterías, baños públicos, baños privados,vestíbulo, oficinas, contadores, subestaciones, planta de energía, equipos mecánicos e hidráulicos,depósitos, taque de agua, cuarto de basuras, muros y columnas: 9.682,11 . Total:

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

10.819,52; PISO 1: plazoleta : 287,42 ; circulaciones , escaleras, ascensor, montacarga, aseo, basuras, jardineras, teléfonos públicos, avisos locales, faroles, gabinetes, baños, ductos, bajantes, muros y columnas : 2.734,596. Subtotal construido: 3.022,016. Libres: zonas verdes, terrazas y peatonales : 553,24 ; y parqueaderos, rampas y entradas: 4.278,66 : Subtotal libres :4811,90. Total comunes: 7.833,916. PISO 2. administración : 83,50; circulaciones, plaza, escaleras, ascesor, montacarga, basuras, baño, bancas, gabinetes, teléfonos públicos, avisos locales,faroles, bajantes, muros y columnas: 3.484,37 . Total 3.567,87; PISO 3: escalera, circulación, ascensor, baños, ductos, bajantes, muros y columnas: 99,845; terraza: 61,97. Total: 161,815; PISO 4 : circulación, escaleras, bajantes, muros y columnas: 65,99. Artículo 11. USOS EXCLUSIVOS . El derecho de uso exclusivo o particular de los siguientes bienes de uso o servicio común se asignan así: A) El de la plaza multicomidas, situada en la Zona 1 (plano A-6) del segundo piso del edificio, Nivel + 8,85 mts, con área total de 739,31 M2 a los propietarios de los locales Nº 2-54 a 2-73, quienes sólo podrán destinarla para el servicio de comidas y bebidas que se expendan en dichos locales, plaza que queda gravada con la servidumbre de tránsito, por los sectores marcados para ese efecto en el plano A-6 de linderos, para el acceso a los baños públicos de ese piso y a los locales Nº 2-135 a 2-146; B) El de la zona de mesas, situada en el nivel+ 8,80 mts, con área de 516,59 M2, que figura en el plano A-14, a los propietarios de los locales Nº 2-135 a 2-146, quienes unicamente podrán destinarla para servir las comidas y bebidas que se expendan en esos locales; C) El de la escalera y ascensor, contiguos a la entrada Nº4 del edificio, de acceso a las oficina Nº 3-01 a 3-14 y el de los baños y circulación del tercer piso, nivel + 9.90 mts, que aparecen en los planos A-5, A-7 y A-12, a los propietarios de tales oficinas; D) El de la terraza del tercer piso, plano A-12, con área de 61,97 M2, al propietario de la oficina Nº 3-08. Estos derechos de uso exclusivo se ejercerán por todo el tiempo que exista el edificio y en cada caso sólo podrán modificarse con el voto favorable del respectivo usuario, quien no tendrá cue pagar a los demás propietarios ni a la persona jurídica la cantidad de dinero o indemnización alguna por ese concepto. Los gastos comunes ordinarios de aseo,

conservacion, reparacion, vigilancia, iluminacion y ventilación de los bienes a que se refieren los literales A), B) y C) de este artículo son de cargo de los respectivos usuarios, en proporción a sus porcentajes de participación en la persona jurídica. El aseo, conservación y reparación ordinarios de la terraza mencionada son de cuenta del propietario de la oficina Nº 3-08, pero los gastos causados por grietas,fallas estructurles e impermeabilización de la misma los pagarán todos los propietarios del edificio. La Asamblea General reglamentará el manejo de las referidas plaza de multicomidas y áreas de mesas, de suerte que funcionen en la forma más conveniente para el Centro Comercial y los propietarios de los locales que las utilizan. La Asamblea General también podrá asignar, en otras áreas de servicio común del edificio, zonas de uso exclusivo de determinado o determinados propietarios , por períodos no mayores de 30 días calendario, en las condiciones que fije, siempre que no se causen daños, perjuicios o inconvenientes a otros propietarios y que tengan fines concretos que no pugnen con el destino ordinario del Centro Comercial. CAPITULO V: Artículo 12. PERSONA JURIDICA. Una vez constituída legalmente la propiedad horizontal sobre este edificio, nace la persona jurídica, sin ánimo de lucro, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.E. , denominada CEDRITOS CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL, distinta de los propietarios de las unidades privadas en que se divide, en cuyo patrimonio se radica el dominio sobre los bienes del mismo destinados a uso o servicio común de todos o parte de los dueños de tales unidades. Artículo 13. ORGANOS DE GOBIERNO. La dirección y administración de esta persona jurídica corresponde a la Asamblea General de Propietarios de las unidades privadas, quienes en ella votarán en proporción a sus porcentajes de participación en la misma persona jurídica, y su representación legal estará a cargo del Administrador del edificio. Artículo 14. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES. Son funciones y atribuciones de la persona jurídica: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley y el reglamento de Propiedad Horizontal del edificio; b) Administrar correcta y eficazmente sus bienes; c) Ejercer la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

direccion, admnistración y manejo de los intereses comunes de los propietarios de las unidades privadas en relación con el edificio; d) Ejecutar y celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro de su objeto, tales como adquirir, enajenar, gravar, administrar, arrendar, subarrendar y tomar en arrendamiento bienes muebles o inmuebles; recibir dinero en préstamo con intereses y garantías personales o reales; intervenir en operaciones de crédito como acreedora o deudora, con personas naturales o jurídicas; girar, aceptar,endosar, asegurar, cobrar, pagar y negociar títulos valores y otra clase de créditos; conferir y revocar poderes; desistir, transigir y someter a decisiones arbitrales en asuntos en que tenga interes la persona jurídica; y los demás que tenga relación directa con el objeto de la persona jurídica. Parágrafo. Respecto a los actos y contratos a que se refiere el literal d), el Administrador deberá actuar de acuerdo con las instrucciones y autorizaciones expresas que le de la Asamblea General. Artículo 15 DURACION. La duración de la persona jurídica será por todo el tiempo que exista el edificio. Artículo 16. DISOLUCION. La persona jurídica unicamente se disolverá en los siguientes casos: 1- Si el edificio se destruye en su totalidad o se deteriora en una proporción que represente no menos de las tres cuartas partes de su valor; 2- Si se ordena su demolición, de conformidad con el artículo 988 del Código Civil; 3- Si se decreta judicialmente su expropiación; 4- Si un número plural de propietarios, reunidos en Asamblea y con el voto favorable que represente el 70% o más de los porcentajes de participación deciden someter el edificio al régimen de la Ley 182 de 1.948. Artículo 17. LIQUIDACION. La liquidación de la persona jurídica la hará el Administrador del edificio o la persona o personas que elija la Asamblea, en las condiciones y plazo que ésta fije. Luego de pagado el pasivo y hecha la provisión para los gastos que cause la liquidación, el patrimonio líquido de la persona jurídica se distribuirá entre los propietarios de las unidades privadas, en proporción a sus porcentajes de participación en la misma. CAPITULO VI: Artículo 18. EXPENSAS COMUNES. Cada propietario contribuirá a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes de uso y servicio común y al pago de las primas de seguros y de las mejoras que se hagan en

edificio, en proporción a su porcentaje de participacion en la persona juridica, a partir del dia en que haya recibido la posesión o tenencia de su unidad privada. Si el propietario se retarda en el pago de una o mas cuotas para estas expensas, el Administrador podrá exigir judicialmente la cancelación de las mismas y sus intereses de mora, con base en el acta de la Asamblea en que se hayan acordado o aprobado y la certificacion o constancia del mismo Administrador sobre el monto de ellas y las fechas desde cuando se hicieron exigibles, documentos estos que prestarán mérito ejecutivo, sin necesidad de más formalidades, de conformidad con los artículos 13 y 15 de la Ley 182 de 1.948 y el Decreto 1.365 de 1.986, pero si se trata de expensas liquidadas por el Administrador, en los casos previstos por este reglamento, para el cobro judicial de ellas sólo se requerirá la certificacion mencionada del Administrador, pues queda establecido que constituye obligaciones expresas, claras y actualmente exigibles. El adquirente de la unidad privada respondera,solidariamente, del pago de las sumas a cargo del tradente o causante por gastos comunes del edificio y cada uno de los copropietarios de la unidad privada solidariamente será responsable del pago de los gastos comunes del edificio que correspondan por razón de la misma. Si el dominio de la unidad privada está limitado, estas contribuciones serán de cargo : a) del propietario fiduciario o usufructuario o usuario o habitador, si se trata de expensas ordinarias o de las primas de seguro contra incendio o de impuestos o servicos; b) del propietario fiduciario o nudo propietario, si se trata de obras de refacciones mayores, o sea, de aquellas que ocurren una vez en largos intervalos de tiempo y que conciernan en la conservación y permanente utilidad de la cosa. Los propietarios pagarán al Administrador, en la ciudad de Bogotá, las cuotas para gastos comunes por mensualidades anticipadas, en los 5 primeros días de cada mes, con intereses en caso de mora al 3.75% mensual o en plazos y fechas y con los intereses de mora que fije la Asamblea. Parágrafo 1. Los impuestos, contribuciones y valorizaciones que graven la totalidad del edificio los pagarán todos los

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

propietarios. Paragrafo 2. Los coeficientes o porcentajes especiales que se requieran para liquidar ciertas expensas comunes, como las de la plaza de multicomidas y área de mesas de uso exclusivo, se obtendrán así: se suman los porcentajes de participación en la persona jurídica de las unidades privadas que correspondan y el total será el equivalente a 100 y luego, por regla de tres, se sacará el porcentaje o coeficiente respectivo de cada una de esas unidades privadas, siendo entendido que el monto de estos nuevos porcentajes o coeficientes debe ser igual a 100. Artículo 19. PORCENTAJES DE PARTICIPACION. Para los fines de la Ley 16 de 1.985, del Decreto 1.365 de 1.986 y de este reglamento, se asigna a las unidades privadas en que se divide el edificio, teniendo en cuenta sus áreas, localización , destino, estimativo de utilización de los bienes de uso común y los demás factores de evaluación que inciden en el valor de la unidad privada, los siguientes porcentajes de participación en la persona jurídica :SOTANO (Depósitos)

Nº	1-154	0,02%	Nº	1-159	0,02%	Nº	1-164	0,05%
Nº	1-165	0,03%	Nº	1-166	0,04%	Nº	1-167	0,04%
Nº	1-172	0,02%	Nº	1-173	0,05%	Nº	1-174	0,04%
Nº	1-175	0,04%	Nº	1-176	0,06%	Nº	1-177	0,06%
Nº	1-178	0,05%	Nº	1-179	0,03%	Nº	1-180	0,04%
Nº	1-181	0,04%	Nº	1-182	0,02%	Nº	1-183	0,03%
Nº	1-184	0,03%	Nº	1-185	0,02%	Nº	1-186	0,02%
Nº	1-187	0,03%	Nº	1-188	0,03%	Nº	1-189	0,03%
Nº	1-190	0,03%	Nº	1-191	0,04%	Nº	1-192	0,01%
Nº	1-193	0,02%	Nº	1-194	0,02%	Nº	1-195	0,02%
Nº	1-196	0,02%	Nº	1-197	0,03%	Nº	1-198	0,02%
Nº	1-199	0,02%						
				(Locales)				
Nº	1-156	1,35%	Nº	1-157	1,07%	Nº	1-160	0,24%
Nº	1-161	0,35%	Nº	1-162	0,22%	Nº	1-163	0,11%
Nº	1-169	0,44%	Nº	1-170	0,26%	Nº	1-171	0,13%
				PISO 1 (Locales)				
Nº	1-01	0,09%	Nº	1-02	0,11%	Nº	1-03	0,12%



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nº	1-04	0,46%	Nº	1-05	0,31%	Nº	1-06	0,26%
Nº	1-07	0,11%	Nº	1-08	0,18%	Nº	1-09	0,29%
Nº	1-10	0,34%	Nº	1-11	0,26%	Nº	1-12	0,23%
Nº	1-13	0,55%	Nº	1-14	0,41%	Nº	1-15	0,41%
Nº	1-16	0,23%	Nº	1-17	0,29%	Nº	1-18	0,42%
Nº	1-19	0,38%	Nº	1-20	0,22%	Nº	1-21	0,18%
Nº	1-22	0,30%	Nº	1-23	0,30%	Nº	1-24	0,40%
Nº	1-25	0,17%	Nº	1-26	0,22%	Nº	1-27	0,29%
Nº	1-28	0,20%	Nº	1-29	0,24%	Nº	1-30	0,39%
Nº	1-31	0,54%	Nº	1-32	0,34%	Nº	1-33	0,24%
Nº	1-34	0,23%	Nº	1-35	0,31%	Nº	1-36	0,32%
Nº	1-37	0,22%	Nº	1-38	0,21%	Nº	1-39	0,47%
Nº	1-40	0,22%	Nº	1-41	0,21%	Nº	1-42	0,38%
Nº	1-43	0,38%	Nº	1-44	0,26%	Nº	1-45	0,25%
Nº	1-46	0,43%	Nº	1-47	0,21%	Nº	1-48	0,20%
Nº	1-49	0,23%	Nº	1-50	0,24%	Nº	1-51	0,20%
Nº	1-52	0,18%	Nº	1-53	0,30%	Nº	1-54	0,36%
Nº	1-55	0,43%	Nº	1-56	0,15%	Nº	1-57	0,15%
Nº	1-58	0,25%	Nº	1-59	0,28%	Nº	1-60	0,27%
Nº	1-61	0,25%	Nº	1-62	0,41%	Nº	1-63	0,25%
Nº	1-64	0,29%	Nº	1-65	0,48%	Nº	1-66	0,36%
Nº	1-67	0,26%	Nº	1-68	0,23%	Nº	1-69	0,29%
Nº	1-70	0,24%	Nº	1-71	0,24%	Nº	1-72	0,15%
Nº	1-73	0,59%	Nº	1-74	0,38%	Nº	1-75	0,55%
Nº	1-76	0,34%	Nº	1-77	0,26%	Nº	1-78	0,31%
Nº	1-79	0,44%	Nº	1-80	0,49%	Nº	1-81	0,32%
Nº	1-82	0,41%	Nº	1-83	0,30%	Nº	1-84	0,16%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Nº	1-85	0,17%	Nº	1-86	0,17%	Nº	1-87	0,24%
Nº	1-88	0,19%	Nº	1-89	0,36%	Nº	1-90	0,35%
Nº	1-91	0,34%	Nº	1-92	0,24%	Nº	1-93	0,14%
	1-94	0,28%	Nº	1-95	0,34%	Nº	1-96	0,32%
Nº	1-97	0,32%	Nº	1-98	0,32%	Nº	1-99	0,58%
Nº	1-100	0,43%	Nº	1-101	0,43%	Nº	1-102	0,27%
Nº	1-103	0,31%	Nº	1-104	0,36%	Nº	1-105	0,40%
Nº	1-106	0,33%	Nº	1-107	0,25%	Nº	1-108	0,38%
Nº	1-109	0,38%	Nº	1-110	0,50%	Nº	1-111	0,22%
Nº	1-112	0,36%	Nº	1-113	0,38%	Nº	1-114	0,40%
Nº	1-115	0,30%	Nº	1-116	0,26%	Nº	1-117	0,51%
Nº	1-118	0,42%	Nº	1-119	0,26%	Nº	1-120	0,17%
Nº	1-121	0,25%	Nº	1-122	0,25%	Nº	1-123	0,20%
Nº	1-124	0,17%	Nº	1-125	0,30%	Nº	1-126	0,31%
Nº	1-127	0,23%	Nº	1-128	0,25%	Nº	1-129	0,43%
Nº	1-130	0,33%	Nº	1-131	0,25%	Nº	1-132	0,21%
Nº	1-133	0,25%	Nº	1-134	0,25%	Nº	1-135	0,16%
Nº	1-136	0,17%	Nº	1-137	0,15%	Nº	1-138	0,27%
Nº	1-139	0,63%	Nº	1-140	0,22%	Nº	1-141	0,13%
Nº	1-142	0,18%	Nº	1-143	0,62%	Nº	1-144	0,25%
Nº	1-145	0,33%	Nº	1-146	0,64%	Nº	1-147	0,54%
Nº	1-148	0,19%	Nº	1-149	0,43%	Nº	1-150	0,59%
Nº	1-151	0,58%	Nº	1-152	0,23%	Nº	1-153	0,23%
				PISO 2 (Locales)				
Nº	2-01	0,35%	Nº	2-02	0,30%	Nº	2-03	0,32%
Nº	2-04	0,18%	Nº	2-05	0,28%	Nº	2-06	0,27%
Nº	2-07	0,29%	Nº	2-08	0,16%	Nº	2-09	0,16%
Nº	2-10	0,28%	Nº	2-11	0,32%	Nº	2-12	0,20%
Nº	2-13	0,19%	Nº	2-14	0,50%	Nº	2-15	0,38%
Nº	2-16	0,37%	Nº	2-17	0,19%	Nº	2-18	0,20%
Nº	2-19	0,37%	Nº	2-20	0,31%	Nº	2-21	0,19%
Nº	2-22	0,16%	Nº	2-23	0,26%	Nº	2-24	0,27%
Nº	2-25	0,35%	Nº	2-26	0,14%	Nº	2-27	0,25%



XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Nº	2-28	0,28%	Nº	2-29	0,17%	Nº	2-30	0,21%
Nº	2-31	0,35%	Nº	2-32	0,53%	Nº	2-33	0,33%
Nº	2-34	0,25%	Nº	2-35	0,22%	Nº	2-36	0,28%
Nº	2-37	0,31%	Nº	2-38	0,18%	Nº	2-39	0,17%
Nº	2-40	0,42%	Nº	2-41	0,18%	Nº	2-42	0,17%
Nº	2-43	0,34%	Nº	2-44	0,34%	Nº	2-45	0,22%
Nº	2-46	0,23%	Nº	2-47	0,39%	Nº	2-48	0,18%
Nº	2-49	0,18%	Nº	2-50	0,30%	Nº	2-51	0,24%
Nº	2-52	0,24%	Nº	2-53	0,14%	Nº	2-54	0,18%
Nº	2-55	0,36%	Nº	2-56	0,18%	Nº	2-57	0,18%
Nº	2-58	0,24%	Nº	2-59	0,24%	Nº	2-60	0,36%
Nº	2-61	0,36%	Nº	2-62	0,60%	Nº	2-63	0,38%
Nº	2-64	0,38%	Nº	2-65	0,38%	Nº	2-66	0,3[illegible]
Nº	2-67	0,54%	Nº	2-68	0,57%	Nº	2-69	0,40%
Nº	2-70	0,55%	Nº	2-71	0,42%	Nº	2-72	0,46%
Nº	2-73	0,40%	Nº	2-74	0,25%	Nº	2-75	0,31%
Nº	2-76	0,31%	Nº	2-77	0,58%	Nº	2-78	0,32%
Nº	2-79	0,24%	Nº	2-80	0,28%	Nº	2-81	0,27%
Nº	2-82	0,27%	Nº	2-83	0,21%	Nº	2-84	0,53%
Nº	2-85	0,39%	Nº	2-86	0,20%	Nº	2-87	0,23%
Nº	2-88	0,26%	Nº	2-89	0,32%	Nº	2-90	0,33%
Nº	2-91	0,24%	Nº	2-92	0,20%	Nº	2-93	0,32%
Nº	2-94	0,32%	Nº	2-95	0,43%	Nº	2-96	0,19%
Nº	2-97	0,14%	Nº	2-98	0,27%	Nº	2-99	0,25%
Nº	2-100	0,32%	Nº	2-101	0,26%	Nº	2-102	0,21%
Nº	2-103	0,48%	Nº	2-104	0,35%	Nº	2-105	0,26%
Nº	2-106	0,15%	Nº	2-107	0,19%	Nº	2-108	0,25%

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Nº	2-109	0,17%	Nº	2-110	0,15%	Nº	2-111	0,27%
Nº	2-112	0,27%	Nº	2-113	0,19%	Nº	2-114	0,21%
Nº	2-115	0,35%	Nº	2-116	0,34%	Nº	2-117	0,21%
Nº	2-118	0,17%	Nº	2-119	0,21%	Nº	2-120	0,28%
Nº	2-121	0,14%	Nº	2-122	0,16%	Nº	2-123	0,13%
Nº	2-124	0,19%	Nº	2-125	0,21%	Nº	2-126	0,21%
Nº	2-127	0,33%	Nº	2-128	0,28%	Nº	2-129	0,12%
Nº	2-130	0,47%	Nº	2-131	0,69%	Nº	2-132	0,87%
Nº	2-133	0,77%	Nº	2-134	0,71%	Nº	2-135	1,85%
Nº	2-136	0,22%	Nº	2-137	0,35%	Nº	2-138	0,33%
Nº	2-139	0,32%	Nº	2-140	0,32%	Nº	2-141	0,26%
Nº	2-142	0,30%	Nº	2-143	0,28%	Nº	2-144	0,31%
Nº	2-145	0,31%	Nº	2-146	0,33%			
PISO 3 (Oficinas)								
Nº	3-01	0,05%	Nº	3-02	0,06%	Nº	3-03	0,06%
Nº	3-04	0,06%	Nº	3-05	0,09%	Nº	3-06	0,12%
Nº	3-07	0,15%	Nº	3-08	1,12%	Nº	3-09	0,09%
Nº	3-10	0,07%	Nº	3-11	0,05%	Nº	3-12	0,05%
Nº	3-13	0,05%	Nº	3-14	0,15%			
Piso 4 (Oficinas)								
Nº	4-01	0,15%	Nº	4-02	0,15	Nº	4-03	0,10%
Nº	4-04	0,10%	Nº	4-05	0,12	Nº	4-06	0,10%
Nº	4-07	0,15%						

Suma la totalidad de estos porcentajes 100.00 Si la persona jurídica construye nuevas unidades privadas se modificarán los anteriores porcentajes de participación, teniendo en cuenta lo dispuesto en la primera parte de este artículo, con el fin de incluir tales unidades. Los porcentajes de participación en la persona jurídica no se afectarán por mejoras o deterioros en las unidades privadas ni por cambios en su avalúo catastral o comercial. CAPITULO VII Artículo 20. SEGUROS El edificio debe permanecer asegurado contra los riesgos de incendio, terremoto, temblor, bomba, motín, asonada y daños al ascensor, al motacarga y a sus equipos mecánicos, en una compañía autorizada por la



Superintendencia Bancaria. Las indemnizaciones provenientes de este seguro se aplicaran, en primer término, a la reparación de los daños causados, pero si la reconstrucción del edificio no fuere posible esas indemnizaciones se distribuirán entre los propietarios, en proporción a sus porcentajes de participación en la persona jurídica. También podra contratarse un seguro de responsabilidad civil ante terceros, que cubra accidentes, robo de automóviles, etc. en zonas de uso común del Centro Comercial, en la forma que estime conveniente la Junta Administradora. Artículo 21. REPARACIONES PRIVADAS. Cada propietario deberá ejecutar por su cuenta, oportuna y adecuadamente, las reparaciones de su unidad privada, incluyendo las de las puertas, ventanas, vitrinas, pisos,muros y techos de la misma, de suerte que se mantenga su conservación y permanente utilidad y responderá de todo perjuicio por negligencia u omisión al respecto. Las obras deberán ejecutarse entre las 7 a.m y las 3 p.m de los días lunes a viernes. Estas reparaciones debe ejecutarlas el propietario inmediatamente producido el daño o en el término prudencial que le señale por escrito el Administrador, si no fueren urgentes. En caso de incumplimiento, el propietario responsable pagará a la persona juridica a título de multa, sin perjuicio de la obligación principal y de la indemización de perjuicios y sin necesidad de requerimiento alguno, la suma de $2.000,oo o la multa mayor que fije la Junta Administradora, por por cada día de retardo, a partir del día que señale el Administrador y en los casos urgentes éste liberamente deberá hacer las reparaciones por cuenta del propietario respectivo, quien deberá pagar su valor a la presentación de la cuenta, pero si la factura se cancela con fondos comunes el propietario deudor pagará a la persona juridica a título de multa, por el simple retardo, un 25% adicional al valor de la cuenta mencionada e intereses durante la mora al 3.75% mensual. Artículo 22. IMPUESTO Y OTROS. Cada propietario pagará directamente los impuestos , contribuciones , tasas, valorizaciones y servicios de su unidad privada, como si se tratare de predios aislados . Los que graven la totalidad del edificio serán pagados por todos los propietarios,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en la proporción que establece este reglamento, a la persona jurídica. Artículo 23. MODIFICACIONES EN LAS UNIDADES PRIVADAS. Para introducir modificaciones en las unidades privadas se require: 1) Que la obra proyectada no comprometa la seguridad , salubridad,solidez y servicios del edificio, ni altere la fachada o afecte el conjunto arquitectónico del mismo; 2) Que la Junta de Administración de su previa autorización escrita, de acuerdo con el reglamento que expida, el cual determinará los documentos y requisitos que debe presentar y reunir el interesado; 3) La respectiva licencia distrital, si fuere necesaria de acuerdo con las normas de urbanismo y construcción. El muro o muros medianeros que separen una propiedad particular de la contigua podrán suprimirse total o parcialmente, siempre que no se afecte la estabilidad del edificio y lo autorice previamente por escrito, el dueño de ellas y la Junta Administradora. En los locales que por su altura libre sea factible, la Junta podrá autorizar la hechura de mezzanine, de acuerdo con el reglamento que expida para ese efecto. Artículo 24. AVISOS En la facha interior de cada local, en el sitio, tamaño, material y forma que autorice la Junta Administradora, se podrá colocar el nombre del almacén y estableciemiento que funcione en él, siempre que no sea de luz intermitente, no exceda el lindero del local y sea paralelo a la fachada. En la fachada exterior oriental del local o almacén por departamentos se podrá colocar el nombre de éste. En las demás partes de uso común solo se podrán colocar los letreros, avisos, placas o afiches que autorice u ordene la Asamblea o la Junta Administradora. En las puertas de las oficinas se permitirá colocar placas con los nombres de sus ocupantes. Durante la construccion y venta de las unidades privadas del edificio el propietario inicial de éste podrá liberamente colocar en partes de uso común del mismo los avisos, letreros, afiches, etc. que estime convenientes, referentes a la promoción y venta de tales unidades, sin necesidad de la autorización de los órganos de la administración del edificio ni de erogación o indemnización alguna por este concepto. CAPITULO VIII. Artículo 25. DERECHOS DE LOS PROPIETARIOS. Son derechos de cada propietario: 1) Poseer, disfrutar, enajenar, gravar, dar en arrendamiento o anticresis, donar,etc., el dominio de su unidad privada, conjuntamente con su porcentaje de participación en la

persona jurídica, de acuerdo con la Ley y este reglamento, sin necesidad del consentimieto de los demás propietarios; 2) Servirse de los bienes de uso común, segun el destino ordinario de los mismos, de acuerdo con este reglamento y las disposiciones de la Asamblea y de la Junta Administradora y sin perjuicio del uso legítimo de los demás propietarios; 3) Ejecutar por su propia cuenta, si no lo hace oportunamente el Administrador, los actos y obras urgentes que requieran la conservación o reparación o administración de los bienes de uso común y exigir el reintegro de las cuotas que correspondan a los demás propietarios o a la persona jurídica en los gastos comprobados, quienes deberán pagarlas dentro del mes siguiente a su ejecución, con intereses al 3.75% mensual en caso de mora; 4) Pedir al juez competente la imposición de multas, de acuerdo con la Ley y este reglamento, al propietario u ocupante de la unidad privada, por cada caso en que la use en forma distinta a la prevista por este reglamento o cuando ejecute acto que perturbe la tranquilidad de los demás propietarios u ocupantes de las otras unidades privadas o que comprometa la seguridad o la tranquilidad o salubridad del edificio o, en general, que viole este reglamento; 5) Hacer peticiones o reclamos o interponer recursos ante los órganos de la administración, juez o Tribunal competente, si está a paz y salvo por concepto de expensas comunes, seguros, multas, etc; 6) Los demás que le corresponda de acuerdo con la Ley y este reglamento. Artículo 26. OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS. Son obligaciones de cada uno de los propietarios: 1) Abstenerse de todo acto que perturbe los derechos de lo propietarios u ocupantes de las demás unidades privadas o que comprometa la seguridad o solidez o salubridad o tranquilidad o buen nombre del edificio; 2) Responder solidariamente por los daños al edificio que ocasionen las personas que ocupen o utilicen su unidad privada; 3) Pagar cumplidamente en las oficinas de la Administración las cuotas que le correspondan por cualquier clase de gastos comunes, expesas necesarias, seguros, mejoras, etc.; 4) Asistir puntualmente a las Asambleas, intervenir en sus deliberaciones y prestar la colaboración que ésta le solicite; 5) Informar oportunamente al

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Administrador o a la Junta de Administración sobre las violaciones a este reglamento, las deficiencias de los servicios comues y las faltas de los empleados subalternos; 6) Permitir la entrada a su unidad privada a los miembros de la Junta de Administración, al Administrador y a las personas que éste autorice por escrito, en el momento en que la Junta o el Administrador lo estimen conveniente o necesario para: verificar el estado en que se encuentra, el destino o uso que tiene o para cualquier efecto con el cumplimiento de este reglamento; revisar o reparar las instalaciones de los servicios de acueducto, desagues, energia eléctrica, teléfono, etc.; hacer, modificar o reparar instalaciones eléctricas, hidráulicas o sanitarias de unidades privadas del piso inmediatamente superior, obras que deberán realizarse en horas diurnas, entre las 8 a.m y las 3 p.m., excluyendo sábados y domingos; en el menor tiempo posible, siendo entendido que el interesado en ellas deberá dejar los techos y muros en el mismo estado anterior y responderá por todo daño o perjuicio que se cause por su ejecución. La obligación de que trata este numeral tiene el carácter de servidumbre pasiva que grava cada unidad privada; 7) Acatar las disposiciones de la Asamblea, de la Junta de Administración, de los Comités y del Administrador; 8) Comunicar al Administrador oportunamente todo caso de enfermedad contagiosa y desinfectar adecuadamente su unidad privada tan pronto sea posible, a satisfación de aquél y de las autoridades distritales de higiene; 9) Obtener previa autorización escrita del Administrador para efectuar cualquier trasteo, los cuales solo podrán hacerse entre las 7 a.m. y las 3 p.m. de los días lunes a viernes; 10) Tener en el local extinguidor adecuado de incencio, en buen estado de funcionamiento; 11) Dejar en la Administración del edificio, en sobre cerrado y bajo la responsabilidad de ésta, las llaves de su unidad privada, cuando no quede en ella ninguna persona duarante más de dos días, para permitir la entrada al Administrador o a las personas que éste autorice por escrito, en todo caso de emergencia, como incendio, inundación o para revisar o reparar las cañerías y demás instalaciones de servicios; 12) Reparar por su cuenta, en la forma y plazo que le señale el Administrador, los daños que ocasione a las demás unidades privadas o a los bienes de uso común; 13) Y las demás que le impone la Ley

y este reglamento. Artículo 27 PROHIBICIONES A LOS PROPIETARIOS. Está prohibido a cada propietario: 1) Utilizar o enajenar o conceder el uso de su unidad privada a personas de mala conducta o para fines distintos de los autorizados por este reglamento o a los pactados en la escritura de venta; 2) Pintar o modificar las fachadas y demás bienes de uso común, obras que corresponde hacerlas al la Administración; 3) Acumular en la unidad privada basuras o desperdicios, los cuales deben ser sacados en la forma y oportunidad que determine la Administración; 4) Introducir o mantener en la unidad privada, aunque sea bajo pretexto de formar parte de las actividades personales del propietario u ocupante, sustancias corrocivas, inflamables, explosivas o antihigiénicas, que representen peligro para la integridad del edificio o para la salud de los ocupantes o aquellas que produzcan humo, malos olores o cualquier clase de molestia para el vecindario; 5) Emplear o permitir que las personas que estén bajo su dependencia utilicen las escaleras, los corredores y demas áreas de uso común para reuniones, juegos, negocios o actividades semejantes; 6) Obstruir, en cualquier forma, las escaleras, el ascensor, los corredores, los vestíbulos y demás zonas y bienes de uso común y las instalaciones generales de servicios; 7) Introducir objetos o hacer excavaciones en los pisos,techos y parades de uso común o depositar cosas de peso excesivo que perjudiquen la solidez del inmueble. Para instalar cajas fuertes o colocar o almacenar cosas pesados o que por su cantidad lo sean, se requerirá la previa autorización escrita de la Junta de Administración, que sólo podrá darla si lo permiten la cimentación, la estrutura, los planos y los cálculos estructurales del edificio y en la forma y lugar que sean aconsejables, de acuerdo con el estudio técnico que se haga; 8) Arrojar objetos o basuras a las áreas de uso común; 9) Instalar aparatos o máquinas que ocasionen ruidos o sonidos que incomoden a los vecinos o que causen daños o interferencias en los servicios del edificio; 10) Sacudir, secar, limpiar o asolear alfombras, ropas, tapetes,etc. en las puertas, ventanas de la unidad privada o en las áreas de uso común; 11) Poner radios, equipos de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

sonido o televisores con alto volumen de sonido que trascienda al vecindario; 12) Tener en la unidad privada animales que molesten a los vecinos; 13) Instalar exteriormente antenas de radio, de televisión o cables para energía eléctrica o teléfono que no estén contemplados en los planos respectivos del edificio; 14) Poner macetas u otros elementos en las alfajías de las ventanas de la unidad privada; 15) Destapar las tuberías de desagues o hidráulicas con sustancias o sistemas que los dañen; 16) Sobrecargar las instalaciones eléctricas; 17) Descargar vehículos en sitios y horas no autorizados por la Administración; 18) Preparar o expender alimentos en los locales no designados para ello; 19) Vender mercancías en los locales destinados a la preparación y servicio de alimentos; 20) Todo acto que sea contrario a la Ley o a este reglamento o que pugne con el funcionamiento normal del Centro Comercial. CAPITULO IX: Artículo 28. ASAMBLEA DE PROPIETARIOS. Constituye la Asamblea de Propietarios la reunión de los dueños de las unidades privadas, que estén inscritos en el Libro de Registro de Propietarios, en las condiciones que establece este reglamento. La Asamblea es la máxima autoridad en todo lo referente a la administración, conservación y reparación de los bienes o servicios de uso común y sus decisiones serán obligatorias para todos, si se aprueban de conformidad con la Ley y este reglamento. La Asamblea se integra y funciona así: a) Reuniones. La Asamblea se reunirá ordinariamente dentro de los meses de enero a marzo de cada año y, extraordinariamente cuando la convoque la Junta Administradora, el Revisor Fiscal, el Administrador o un número plural de propietarios que representen no menos del 10% de la totalidad de los porcentajes de participación en la persona jurídica. Las reuniones tendrán lugar en Bogotá, en el sitio, día y hora que señale la citación. Si la Asamblea no es convocada para su sesión ordinaria antes del día 20 de marzo, aquella se reunirá por derecho propio en el mismo edificio, el primer día hábil del mes de abril siguiente, a las 7 de la noche. Si todos los propietarios están presentes o debidamente representados podrán constituirse en Asamblea, sin necesidad de previa citación y en el lugar en que se encuentre; b) Citaciones. La Asamblea será convocada para sus reuniones ordinarias con una anticipación no menor de 8 días hábiles y para sus reuniones extraordinarias

con una antelacion no onferior a 3 dias habiles, mediante aviso fijado por el mismo termino en lugar visible en cada una de la entradas, marcadas en los planos del primer piso con los numero 1 a 4 y citación escrita enviada a cada unidad privada, pero los propietarios que no los ocupen serán citados por carta o telegrama dirigido a la última dirección que hayan registrado en la Administración del edificio. En las reuniones extraordiarias sólo podrán considerarse y decidirse los asuntos expresamente anotados en la respectiva citación, pero luego agotado el orden del día, por decisión del 70% o más de los asistentes podrá ocuparse de otros temas; c) Exhibición de libros. Durante el término de citación de las reuniones de la Asamblea en que deban considerarse las cuentas de la administración, permaneceran a disposición de los propietarios o de sus representantes debidamente acreditados, en la oficina del Administrador, todos los libros de contabilidad con sus comprobantes respectivos y los demás documentos relacionados con tales cuentas; d) Representación. Los propietarios podrán hacerse representar en la Asamblea por otras personas , mediante poder escrito , que exprese el nombre y documento de identificación del apoderado y la fecha de la reunión. Cada propietario o grupo de copropietarios de una unidad privada solamente podrá tener un representante y nadie podrá apoderar a varios propietarios de unidades privadas que representen más del 10% de los coeficiente de participación en la persona jurídica. A falta de un representante legal, la sucesión iliquida o comunidad dueña de una propiedad particular será represetada por la persona que designe los interesados o el Juez, si aquéllos no se ponen de acuerdo, a solicitud de cualquiera de los propietarios o del Administrador. Si el dominio de la unidad privada está limitado concurrirá a la Asamblea, con derecho a voz y voto el propietario fiduciario, el usufructuario o el usuario. El Administrador, el Revisor Fiscal y los miembros de la Junta Administradora y de los Comités no podrán representar, salvo en los casos de representación legal, ni sustituir poderes que se les confieran, ni votar los balances y cuentas de fin de ejercicio mientras estén en ejercicio de sus cargos; e) Quórum. La Asamblea podrá

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

deliberar y decidir validadmente con un numero plural de propietarios que represente no menos del 51 % del total de los porcentajes de participación en la persona juridica, pero si no se forma este quórum se citará para otra reunión y en esta oportunidad hara quórum cualquier número plural de propietarios que concurra, de lo cual debe dejarse constancia expresa en la citación de la Asamblea . En toda Asamblea transcurrida la primera media hora de sesión ésta podrá decidir válidamente con un número plural de propietarios que represente no menos del 20% de dichos porcentajes de participación; f) Presidente y Secretario. La Asamblea designará a su Presidente y Secretario para cada reunión o para períodos de un año, pero podrá removerlos en cualquier momento. La primera Asamblea la presidirá la persona que designe el propietario inicial del edificio y en ella se considerará el Orden del Día que fije éste; g) Voto. En la Asamblea el propietario de cada unidad privada tendrá un voto por cada centésimo, 10 votos por cada décima y 100 votos por cada entero del porcentaje de participación en la persona jurídica de la misma, pero no se computaran los votos de los propietarios que no estén al día en el pago de las cuotas a su cargo por gastos comunes, expensas necesarias, mejoras, costas o multas. h) Mayoría. Las decisiones de la Asamblea se tomarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo para la imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras, o la alteración sensible del goce de los bienes de uso común que requiere la unanimidad de los propietarios asistentes a la Asamblea o cuando la Ley o este reglamento exijan otra mayoría o la unanimidad de todos los propietarios o el voto favorable de determinada persona o propietario. i) Libro de actas. Se llevará un libro de actas registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá . De cada Asamblea, por orden cronológico, se extenderá un acta, encabezada con su número, en la cual se dejará constancia del lugar, fecha y hora de la reunión, de la forma como fue convocada, de los propietarios que concurrieron o que fueron representados y de las decisiones adoptadas, negadas o aplazadas, indicando el número de los votos emitidos en favor, en contra o en blanco y de las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión, siempre que sean conducentes, concisas y respetuosas, acta que será aprobada por la Asamblea

c) por las personas que esta designe libremente para tal efecto y que será firmada por el Presidente y Secretario de la misma y dichas personas o en su defecto , por el Revisor Fiscal o el Administrador. En relación con los propietarios, nudos propietarios,usufructuarios y usuarios de las unidades privadas en que se divide el edificio y con los ocupantes, a cualquier título de las mismas, se presume la autenticidad del texto de cada una de tales actas. Las copias autorizadas de las actas las podrá expedir el Administrador , el Presidente o el Secretario de la Asamblea o el Revisor Fiscal. Este libro lo llevará el Administrador; j) Notificación de decisiones. El Administrador notificará por escrito a los propietarios interesados o afectados las resoluciones o medidas de la Asamblea. En caso de comunidades o sucesiones ilíquidas, sin representante legal, será válida la notificación hecha a cualquiera de los comuneros o causahabientes. Artículo 29. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA. Son funciones de la Asamblea General de Propietarios, además de las establecidas en las Leyes 182 de 1.948 y 16 de 1.985, el Decreto 1.365 de 1.986 y el reglamento de propiedad horizontal, las siguientes: a) Nombrar y remover libremente al Administrador, al Revisor Fiscal y a sus suplentes y fijarles funciones y remuneraciones; b) Decidir sobre las modificaciones a los bienes de uso común, así como adoptar las decisiones que impliquen alteración en el uso y goce de los mismos, con las mayorías establecidas en las normas legales y de este reglamento; c) Aprobar las reformas o adiciones al reglamento de propiedad horizontal, en dos Asambleas entre las cuales debe mediar no menos de 8 días calendario, con el voto favorable que represente no menos del 70% de los porcentajes de participación de la persona jurídica,pero la modificación del destino o del porcentaje de participación en la persona jurídica requerirá el voto afirmativo del respectivo propietario. Además, en los casos especiales previstos por este reglamento se requerirá la unanimidad o el voto favorable por ellos requerido; d) Organizar la administración general del edificio y velar por el fiel cumplimiento de las normas que rigen la propiedad horizontal; e) Nombrar, por el sistema de

NOTARIA VEINTISEIS

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cuociente electoral, a los miembros principales y suplentes de la Junta Administradora, asignarle y delegarle funciones y señalarle su remuneración; f) Crear, si lo considera necesario, organismos asesores o ejecutores de administración y dirección , designar sus miembros y fijarles funciones, período y remuneración; g) Adoptar un reglamento interno, si a ello hubiere lugar, el que será de obligatorio cumplimiento por parte de los propietarios y usuarios; h) Crear e incrementar, en la cuantía y forma que estime conveniente, las reservas para el pago de prestaciones sociales a los trabajadores y aquellas otras reservas que consideren necesarias o pertinentes; i) Autorizar al Administrador para ejecutar actos o celebrar contrato cuando su cuantía pase de $1'000.000,oo y no esté incluído en el presupuesto aprobado o que por la naturaleza de los mismos exceda el límite de sus facultades; j) Acordar las expensas comunes ordinarias y extraordinarias destinadas a la administración, mantenimiento, conservación y reparación de las áreas, bienes y servicios de uso común, así como establecer las sanciones pecuniarias o limitaciones a la utilización de ciertos servicios que la Asamblea determinará a quienes incumplan con el pago oportuno de los aportes o cuotas fijadas; k) Fijar el aporte o cuota periodica o extraordinaria que corresponda por expensas comunes a cada uno de los propietarios, fijación que deberá hacerse a prorrata de los respectivos porcentajes de participación determinados en este reglamento, función que la Asamblea podrá delegar en el Administrador; l) Crear los demás cargos que considere necesarios y fijarles sus funciones y asignaciones: ll) Considerar los informes que deben rendirle la Junta Administradora, el Administrador, el Revisor Fiscal y los Comités Asesores; m) Resolver sobre la reconstrucción del edificio y la liquidación de la propiedad horizontal, cuando a ello hubiere lugar; n) Aprobar, improbar o modificar el presupuesto de ingresos y gastos anuales; o) Considerar, improbar o aprobar los balances y cuentas de la administración y las cuentas que rinda el Administrador; p) Ordenar la construcción de mejoras, imponer gravámenes extraordinarios y multas, fijar los plazos para los pagos de expensas comunes y señalar los intereses de mora; q) Decidir las diferencias que ocurran entre los propietarios o entre éstos y los



funcionarios u organismos de la administración, con motivo de la interpretacion y aplicación de este reglamento, siempre que no se trate de asuntos claramente definidos por la Ley o el reglamento de propiedad horizontal, siendo entendido que lo resuelto por los órganos de la administración se aplicará mientras no sea modificado o renovado por la Asamblea o el juez; r) Las demás funciones inherentes a su actividad y que no estén atribuidas a otro órgano o persona por las leyes, decretos o el reglamento de propiedad horizontal. CAPITULO X: ARTICULO 30. JUNTA ADMINISTRADORA. La Junta Administradora estará integrada por 5 miembros, cada uno con un suplente personal, elegidos por la Asamblea para períodos de un año, contados desde el 1º de abril. Si falta un miembro principal y su suplente, la misma Junta designará sus reemplazos mientras la Asamblea hace la elección. La Junta funcionará así: a) Reuniones: se reunirá ordinariamente en la oficina de la administración del edificio, por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando la convoquen dos o más de sus miembros o el Administrador o el Revisor Fiscal; b) Citaciones: la Junta será convocada para toda reunión por escrito, mediante carta o telegrama, con anticipación no menor de 2 días hábiles. Si todos los miembros están presentes pueden constituirse en Junta; c) Quórum y mayoría: la Junta podrá deliberar y decidir si concurren por lo menos 3 de sus miembros y las decisiones se tomarán por mayoría de votos, salvo en los casos en que este reglamento disponga otra mayoría. Cada miembro de la Junta tendrá un voto; d) Presidente y Secretario: la Junta elegirá a su Presidente y Secretario para cada reunión o para períodos de 6 meses o un año, pero podrá removerlos en cualquier momento; e) Actas: las actas de las reuniones de la Junta se sentarán en Libro de Actas, registrado en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta lo dispuesto para las actas de la Asamblea, en lo compatible. Artículo 31. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA. Son atribuciones de la Junta Administradora: 1) Organizar la administración general del edificio, sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea sobre el particular; 2) Velar por el fiel cumplimiento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del reglamento de propiedad horizontal, por parte de los propietarios o usuarios de las unidades privadas y del Administrador; 3) Inspeccionar los trabajos que realice el Administrador; 4) Reglamentar el uso y destinos de los bienes de uso común sin perjuicio de lo que resuelva la Asamblea; 5) Exigir a la administración la rendición de cuentas, por conducto de su Presidente; 6) Autorizar al Administrador para celebrar o ejecutar cualquier acto o contrato de valor superior a $200.000,oo y que no exceda de $1'000.000.oo no incluido en el presupuesto aprobado; 7) Estudiar los contratos que debe autorizar la Asamblea y rendirle el informe del caso; 8) Asesorar al Administrador cuando lo solicite; 9) Velar por el correcto funcionamiento de los servicios del edificio, el debido comportamiento de los empleados subalternos, el oportuno cumplimiento de las disposiciones de la Asamblea y hacer al Administrador las observaciones y requerimientos pertinentes; 10) Revisar el presupuesto de ingresos y gastos anuales que debe entregar el Administrador, modificarlo si fuera el caso y pasarlos con su informe y concepto a la aprobación de la Asamblea; 11) Convocar a la Asamblea de Propietarios directamente o por conducto del Administrador; 12) Rendir a la Asamblea un informe sobre sus labores, el estado del edificio, las obras que estén en curso y las actividades desarrolladas; 13) Disponer, teniendo en cuenta las normas que haya dictado la Asamblea, sobre lo siguiente: el recaudo, manejo e inversión de los fondos de la persona jurídica; la apertura y cancelación de cuentas corrientes o de ahorro; la cuantía y clase de garantías de manejo y cumplimiento que deben prestar el Administrador y otros funcionarios; 14) Imponer multas hasta de $100.000.oo en los casos de violación al reglamento de propiedad horizontal del edificio distintas de las previstas en otros artículos del mismo reglamento; 15) Fijar una suma apropiada para caja menor que manejará el Administrador; 16) Y las demás que le asigne o delegue la Asamblea.

Parágrafo. El propietario inicial del edificio, mientras sea dueño de unidades privadas que representen más del 20% del total de los porcentajes de participación en la persona jurídica, podrá nombrar y remover libremente a los miembros de la Junta Administradora y asumir las funciones y atribuciones asignadas a dicha Junta, por el tiempo que estime conveniente.

CAPITULO XI Artículo 32 ADMINISTRADOR. La administración de los bienes de uso o servicio común estará a cargo de un Administrador, persona natural o jurídica, elegido por un período de un año, contado desde el 1º de abril de cada año, pero podrá ser removido en cualquier momento por la Asamblea. El Administrador podrá tener un suplente que lo reemplazará en los casos de ausencia absoluta o temporal; con las mismas funciones y obligaciones. El Administrador podrá ser reelegido, en el ejercicio de sus funciones, responderá hasta la culpa leve, desempeñará el cargo luego de la firma del respectivo contrato y tomará pesesión del cargo ante el Presidente de la Junta de Administración o de la Asamblea, mediante acta que suscribirán el posesionado y el Presidente mencionado. Si el Administrador elegido es una sociedad, actuará como tal su representante legal o la persona natural a quien confiera poder suficiente. Antes de entrar a ejercer el cargo, el Administrador garantizará el manejo de los fondos de la persona jurídica con una garantía real, bancaria o de compañía de seguros, según lo determine la Junta Administradora, por la cuantía y en las condiciones que fije ésta. Llegado el caso esa garantía la hará efectiva el Presidente de la Junta Administradora o el nuevo Administrador. Artículo 33. FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR. Son funciones del Administrador: 1) Representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica, en todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacione con la actividad normal de la propiedad horizontal, con facultad para recibir, rematar bienes, vender, asegurar y congelar obligaciones, comprometer, desistir y transigir dentro de los límites que le fija este reglamento; 2) Constituir apoderados judiciales o extrajudiciales para la defensa de los intereses de la propiedad horizontal, de conformidad con lo que sobre el particular determine la Asamblea de Propietarios y el mismo reglamento; 3) Celebrar los contratos necesarios para el desempeño de sus funciones y los que le autorice la Asamblea o la Junta Administradora y velar por el cabal cumplimiento de los mismos; 4) Mantener en buen estado los bienes de uso común y en correcto funcionamiento los servicios del edificio; 5) Cuidar de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

que los propietarios u ocupantes de la unidades privadas cumplan con las disposiciones de la Ley ,de este reglamento, de la Asamblea, de la Junta Administradora y del mismo Administrador; 6) Informar oportunamente a la Asamblea o a la Junta Administradora sobre las infracciones en el uso de los bienes privados o de servicio común y solicitar la aplicación de las sanciones correspondientes; 7) Realizar oportuna y adecuadamente las obras que exijen la seguridad, integridad, conservación y salubridad del edificio y las que ordene la Asamblea o la Junta Administradora; 8) Convocar debidamente a la Asamblea de Propietarios para sus reuniones; 9) Presentar a la Asamblea en su reunión ordinaria, un informe detallado sobre sus actividades, el estado de los negocios, las cuentas, las obras en curso y la situación general del edificio; 10) Nombrar, contratar por escrito, vigilar y remover libremente a los trabajadores subalternos; 11) Recaudar los dineros que deban pagar los propietarios u otras personas, invertirlos en los fines consiguientes y mantener los fondos disponibles en cuenta de ahorro o corriente, abierta con el nombre del edificio en un banco de la ciudad de Bogotá y/o en una Corporación de Ahorro y Vivienda en la misma ciudad; 12) Atender la correspondencia relativa al edificio y cuidar de los libros de contabilidad, de registro de propietarios y de actas y de los comprobantes, contratos y demás archivo; 13) Presentar mensualmente a la consideración y aprobación de la Junta Administradora los balances mensuales de las cuentas y en la reunión en que se esté preparando la Asamblea Ordinaria de Propietarios el balance general de las cuentas cortadas en 31 de diciembre del año anterior; 14) Elaborar el presupuesto de gastos e ingresos anuales y entregarlo a la Junta Administradora para su consideración; 15) Enviar a cada propietario mensualmente o en las fechas que fije la Junta Administradora, un extracto de su cuenta en el período respectivo y si dentro de los 15 días calendario siguientes al de su fecha el Administrador no ha recibido observación escrita, se considerará aprobada dicha cuenta; 16) Enviar a cada propietario, semestralmente o en las fechas que señale la Junta Administradora, un informe general sobre los ingresos y egresos en el semestre o período anterior; 17) Rendir cuentas completas comprobadas al terminar su mandato; 18) Llevar los libros de contabilidad de acuerdo con

las normas aplicables del Código de Comercio y de conformidad con las disposiciones de la Asamblea y de la Junta Administradora o supervisar esta labor si estuviere encomendada a otra persona; 19) Contratar y mantener vigentes los seguros exigidos por la Ley o por el reglamento de propiedad horizontal; 20) Protocolizar las reformas o adiciones al reglamento de propiedad horizontal y los demás documentos que requieren esa formalidad; 21) Y las demás que le imponga la Ley, el reglamento de propiedad horizontal, la Asamblea, la Junta Administradora u otro organismo si fuere delegado para ello por la Asamblea. Artículo 34. ADMINISTRADOR INICIAL. Mientras sea propietaria de unidades privadas del edificio que representen no menos del 20% del total de los porcentajes de participación en la persona jurídica, la Sociedad propietaria inicial del edificio INMOBILIARIA EL CEDRITO LIMITADA, ejercerá el cargo de Administrador del Centro Comercial, sin limitación en sus atribuciones, quien podrá delegar sus funciones y atribuciones en la persona que al efecto designe o contrate libremente, pero si la nombrada Sociedad renuncia expresamente a este derecho, la Asamblea inmediatamente debe nombrar el Administrador, siendo entendido que la remuneración y demás gastos que ocasione esta administración los pagarán todos los propietarios de las unidades privadas. CAPITULO XII: Artículo 35. CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre los propietarios de las unidades privadas o entre estos y los órganos de la administración o la persona jurídica, con motivo del ejercicio de sus derechos o el incumplimiento de sus obligaciones como propietarios de tales unidades o como integrantes de la persona jurídica que nace conforme a la Ley, serán sometidas a decisión judicial, mediante el trámite del proceso verbal de que tratan los artículos 442 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, pero las partes podrán optar por someterlos a la decisión de árbitros, si son suceptibles de transacción y surgen entre propietarios capaces de transigir, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2.011 y siguientes del Código de Comercio. Artículo 36. DOMICILIO CONVENCIONAL. Se fija la ciudad de Bogotá como

NOTARIA VEINTIUNO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

domicilio convencional para el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los propietarios de las unidades privadas u ocupantes de las mismas o de la persona jurídica,. que provengan de la Ley 16 de 1985 o de este reglamento. En consecuencia los jueces de Bogotá serán competentes para conocer de las acciones correspondientes. Artículo 37. REGISTRO DE PROPIETARIOS. Tanto el tradente como el adquirente de cada unidad privada deben informar al Administrador, una vez otorgado y registrado el título respectivo, sobre los nombres, apellidos, documentos de identificación, domicilio, dirección y teléfono del adquirente o adquirentes. El Administrador llevará un libro, foliado y rubricado por el Administrador que lo abra, en el cual anotará tales datos, con base en la copia auténtica registrada del mencionado título de propiedad, que el interesado debe exhibir al Administrador con ese objeto. Artículo 38. COMITES. La Asamblea podrá designar Comités, por el sistema de cuociente electoral, integrados por dos o más propietarios, para que asesoren a los órganos de la administración y ejerzan las funciones que le señale, pudiendo ser remunerados por su labor. De lo ocurrido en cada Comité se sentará un acta, firmada por los asistentes, en un libro especial de actas, siguiendo en lo pertinente lo establecido para las actas de la Asamblea. CAPITULO XIII: Artículo 39 FONDOS DE RESERVA. Para la mejor y oportuna atención de los gastos de la persona jurídica la Asamblea debe formar el fondo o fondos de reserva especiales, que estime convenientes siempre que tengan una destinación clara y determinada, como para el pago oportuno de las prestaciones sociales de los trabajadores subalternos, que manejará la Asamblea y para los cuales contribuirá cada propietario con una cantidad de dinero mensual no menor del 10% de la cuota mensual que deba pagar por expensas comunes de los bienes, áreas y servicios de uso común, que cancelará conjuntamente con dicha cuota, contribución que la Asamblea podrá suspender o modificar, si fuere posible, con el voto favorable que represente al menos el 75% de los porcentajes de participación en la persona jurídica, fondos que se invertirán en documentos de pronta y segura liquidez y del mejor rendimiento. Artículo 40. PERIODO PRESUPUESTAL,CUENTAS Y BALANCES. El período presupuestal de la Administración es anual, del 1º de enero a 31 de diciembre. Los cuentas se cortarán en 31 de diciembre de cada

año y el Administrador hara el inventario y balance general correspondientes y los presentara a la consideracion de la Junta Administradora oportunamente, o sea, antes de la reunión ordinaria de la Asamblea. Si por cualquier causa la Asamblea no aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el año respectivo o no acuerda las contribuciones a cargo de los propietarios, el Administrador queda autorizado para ejecutar el presupuesto que haya elaborado, si la Junta Administradora lo revisó. Artículo 41. SANCIONES Y COSTAS. Por cada día que un propietario, arrendatario u ocupante de una unidad privada demore el cumplimiento de una orden o disposición de la Asamblea, de la Junta Administradora, del Administrador o de autoridad competente, pagará a título de multa a la comunidad, sin perjuicio de las indemnizaciones y demas acciones, la suma de $ 2.000.oo o la suma mayor que fije la Asamblea. Todos los gastos y costas de cualquier cobro,acción o demanda contra un propietario,arrendatario u ocupante de una unidad privada seran de cargo de éste. El hecho de que el arrendatario de una unidad privada viole este reglamento, en una o más oportunidades sera causal suficiente para pedir y obtener su lanzamiento de la misma, sin nesecidad de requerimiento, a solicitud del arrendador o del Administrador del edificio. CAPITULO XIV : Artículo 42. REVISOR FISCAL. Las operaciones, funcionamiento, bienes y cuentas de la persona jurídica estarán vigilados por un Revisor Fiscal, contador público con matrícula profesional vigente, elegido por la Asamblea por periodos de un año, contado desde el 1º de abril, con la asignacion que esta le fije. No podrá ser Revisor Fiscal: a) Quien sea propietario o copropietario de una unidad privada del edificio; b) Quien esté ligado por matrimonio o parentezco dentro del 4º grado de consanguinidad, primero civil o segundo de afinidad con el Administrador, los miembros de la Junta Administradora, el Cajero o Contador de la persona jurídica; c) Quien desempeñe otro cargo en la persona jurídica. El Revisor Fiscal podrá ser removido en cualquier momento por la Asamblea, con el voto que represente el 51% o más del total de los porcentajes de participación en la persona jurídica y será responsable de todo perjuicio que ocasione a la

NOTARIA PERIMETRO URBANO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

persona juridica, a los propietarios de las unidades privadas o a terceros, por negligencia, omisión o dolo en el cumplimiento de sus funciones y obligaciones. El Revisor Fiscal tiene el derecho de intervenir en las deliberaciones de la Asamblea, de la Junta Administradora y de los Comités, pero sin voto. Artículo 43. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Son funciones del Revisor Fiscal: 1) Inspeccionar en cualquier momento los libros de contabilidad y de actas, la correspondencia, los comprobantes y los demás documentos de la persona juridica; 2) Examinar las operaciones, negocios y contratos de la persona juridica; 3) Comprobar que las operaciones y negocios de la persona juridica se ajusten al reglamento de propiedad horizontal, a las disposiciones de la Asamblea y de la Junta Administradora y a la ley vigente; 4) Informar oportunamente, por escrito, a la Asamblea y a la Junta Administradora sobre las irregularidades que ocurran en la administracion del edificio o en desarrollo de las operaciones o actividades del Centro Comercial; 5) Velar porque se lleve correctamente y al dia los libros de contabilidad y de actas y de registro de propietarios y porque se conserven debidamente tales libros, sus comprobantes, los documentos y contratos y la correspondencia del edificio; 6) Inspeccionar constantemente el edificio y procurar que se tomen oportunamente las medidas conservatorias del caso; 7) Autorizar con su firma los balances de la persona juridica y hacer arqueos de caja, por lo menos cada mes; 8) Convocar a la Asamblea o a la Junta Administradora cuando lo estime nesesario; 9) Rendir a la Asamblea Ordinaria un informe completo sobre sus actividades y el estado del edificio y de la persona jurídica; 10) Y las demás que le asigne la Asamblea o que le correspondan de acuerdo con el reglamento de propiedad horizontal del edificio. Parágrafo. Respecto al Revisor Fiscal se tendrán en cuenta y aplicarán, en lo compatible las disposiciones de los artículos 207 a 216 del Código de Comercio. CAPITULO XV: Articulo 44. MODIFICACIONES A LOS BIENES DE USO COMUN, RECONSTRUCCION DEL EDIFICIO Y LIQUIDACION DE LA PROPIEDAD HORIZONTAL. La Asamblea establecerá las normas precisas para introducir modificaciones a los bienes de uso común, reparar o reconstruir el edificio, liquidar la propiedad horizontal y distribuir los bienes de la persona juridica, teniendo en cuenta las circustancias del momento,

especialmente: a) El costo de las obras y su posible forma de pago por los propietarios; b) El presupuesto y especificaciones detallados que debe presentar el Administrador a la Asamblea, después de haber sido considerados por la Junta Administradora; c) Que no se podrán hacer modificaciones a los bienes de uso común que no sean necesarias o convenientes o que su costo exceda la capacidad de pago de los propietarios de las unidades privadas; d) Que las obras deben contratarse con personas idóneas, en las condiciones que sean más seguras y convenientes; e) Que no se podrá anticipar dinero al contratista sin la garantía del caso, y que los demás pagos deben hacerse en proporción a los trabajos entregados a satisfacción del Administrador y de la Junta Administradora; f) Que la división de los bienes de uso común y la liquidación de la propiedad horizontal solo podrá solicitarse de acuerdo con la Ley y este reglamento; g) Que los bienes de uso común únicamente podrán enajenarse por su valor comercial, fijado por la Junta Administradora y un perito calificado en cuanto al terreno y la edificación; h) Que la ejecución de las obras será vigilada por el Administrador y la Junta Administradora y cuando se trate de reconstrucción del edificio, además, por el interventor idóneo que designe dicha Junta; i) Que el contratista debe tener a su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales, seguros, subsidios e indemnizaciones de los trabajadores de la obra y garantizar adecuadamente ese pago, como requisito para la celebración del contrato y el pago del valor de éste. Artículo 45. VARIOS. Para mayor claridad se establece y define lo siguiente: Cuerpos ciertos: Las áreas, las dimensiones y alturas libres de las unidades privadas son aproximadas. Por tanto, se considerarán y enajenan como cuerpos ciertos, o sea, tal como fueron construídas, sin responsabilidad alguna para el propietario inicial del edificio por las posibles diferencias que existan por estos conceptos. Columnas y bajantes. Las columnas estructurales y bajantes de aguas negras o de aguas lluvias que existen dentro de algunas unidades privadas son bienes de uso o servicio común de propiedad de la persona jurídica, que por indispensables para la existencia y funcionamiento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

del edificio el dueño de la unidad privada en ningun caso puede modificar, perforar o suprimir e implican, ademas, una servidumbre activa permanente sobre la unidad a favor de la persona juridica. Cotas, áreas y alturas libres. Las cotas de linderos o la indicación del área de las unidades privadas que no figuren en los planos de linderos aprobados o que estén erradas, se expresan o corrigen, con base en los planos arquitectónicos aprobados del edificio, al determinar tales unidades en el último artículo de este reglamento. Respecto a las alturas libres de las unidades privadas situadas en el sótano, éstas se precisan también en el último artículo de este reglamento, teniendo en cuenta especialmente las modificaciones causadas por las instalaciones de tuberías de aguas y de los tarros de ventilación, colgadas de la placa del primer piso. Servicios, impuestos y otros. Todo reajuste o cantidad complementaria por pagar que resulte de las liquidaciones definitivas por el suministro, instalación o conexión de servicios públicos y todo impuesto, contribución, valorización o servicio público correspondiente al edificio, son de cargo de los adquirentes de las unidades privadas, si son liquidados o exigidos, en cada caso, después de la firma del contrato de promesa de venta. Ocupación. Para que persona distinta al dueño pueda ocupar la unidad privada, no tratándose de desmembración de la propiedad, es necesario la celebración de un contrato en el que se pacte expresamente que el ocupante, a cualquier título, conoce y se obliga a respetar y cumplir fielmente el reglamento de propiedad horizontal del edificio, y que su violación o infracción es causal para dar por terminado ese contrato y solicitar la restitución del inmueble, sin necesidad de requerimiento alguno. Causahabientes. En caso de muerte del dueño de la unidad privada, sus causahabientes responderán solidariamente por el pago de las expensas comunes que correspondan por razón de la misma y de las demás cantidades a cargo del causante por mejoras, multas, seguros, etc. Asambleas. Durante la construcción y venta de las unidades privadas el propietario inicial del edificio tendrá, en las reuniones de la Asamblea de Propietarios, todos los votos que correspondan a las unidades privadas que no haya enajenado. Edificio. Por edificio o Centro Comercial se entiende el inmueble general objeto de este reglamento, de que trata su artículo 5

"persona jurídica". Por persona jurídica se entiende la que nace luego de registrado el instrumento por el cual se eleve a escritura publica el presente reglamento. Propietario inicial. Por propietario inicial del edificio se entiende a la Sociedad actual dueña del mismo, mencionada en el artículo 6 de este reglamento. Comercio. Por comercio Tipo S a que se refiere el artículo 9 de este reglamento se entiende el previsto y definido por el Acuerdo 7 de 1.979 del Concejo Distrital de Bogotá y el Decreto 1.853 de 1.983 del Alcalde Mayor de Bogotá. Reglamento. Este reglamento constituye un contrato por adhesión para los adquirentes de las unidades privadas en él determinadas y, por tanto, una ley para los mismos de acuerdo con el artículo 1.602 del Código Civil, y las multas en él previstas, distintas de las reguladas por el artículo 9 de la Ley 16 de 1.985 son clausulas penales o multas establecidas con base en los artículos 1.592 y siguientes del mismo Código, estipuladas o fijadas por el simple retardo y cuyo pago no extingue la obligación principal. CAPITULO XVI: Artículo 46. DETERMINACION DE LAS UNIDADES PRIVADAS. Las unidades privadas en que se divide el edificio, en unos casos o sectores, están separados de sus colindantes por bienes de uso común (muros, ductos, bajantes, columnas, placas, etc.), de propiedad de la persona jurídica, que para abreviar se llaman comunes y de conformidad con los planos mencionados en los artículos 3 y 7 de este reglamento se determinan así: Local Nº 1-01 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 5,36 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: NORTE, en 1,675 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,20 mts, con la entrada común Nº 3; SUR, en 1,675 mts, y OCCIDENTE, en 3,20 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº1-02 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 6,78 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: NORTE, en 2,44 mts, con circulación común; ORIENTE, en 2,275 mts, con la entrada común Nº 3; SUR, en 2,065 MTS, 0,075 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con escalera común y el ocal Nº 1-03; OCCIDENTE, en 1,85 mts,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

0,625 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-03 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-03 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 21,76 M2, altura libre variable de 5,10 mts a 2,674 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,285 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,50 mts, 0,075 mts, 1,85 mts, 1,00 mts y 2,55 mts, línea quebrada, con columna y escalera comunes y el local Nº 1-02; SUR, en 1,225 mts, 1,00 mts y 3,85 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 3,15 mts, 1,575 mts y 2,75 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-04 y jardinera común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 y escalera común"; Local Nº 1-04 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 42,98 M2, altura libre variable de 5,10 mts a 2,674 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,575 mts, con circulación común y en 0,60 mts, 0,50 mts y 2,525 mts, línea quebrada, con columna y escalera comunes; ORIENTE, en 3,15 mts, 0,425 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con circulación, escalera y columna comunes y en 2,75 mts, 3 mts y 3,15 mts, línea quebrada, con jardinera común y el local Nº 1-03; SUR, en 2,775 mts, 1,40 mts y 3,575 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,65 mts, con el local Nº 1-05; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 y escalera común"; Local Nº 1-05. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 29,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 7,65 mts, con el local Nº 1-04; SUR, en 2,10 mts y 2,00 mts, línea quebrada, con circulación y antejardín común; OCCIDENTE, en 0,85 mts, 0,25 mts, 2,20 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 3,15 mts, línea quebrada, con zona y columnas comunes y el local Nº1-06; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-06 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 24,70 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 5,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,15 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts, 2,20 mts, 0,25 mts y 0,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-05 y columnas comunes;

SUROESTE, en 5,30 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 0,80 mts, 0,25 mts y 3,00 mts, línea quebrada, con zona y columna comunes y el local Nº 1-07; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-07. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 10,22 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,70 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,00 mts,0,25 mts y 0,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-06 y columna común; SUROESTE, en 5,35 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 0,325 mts, 0,225 mts y 0,325 mts, línea quebrada, con zona y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-08. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 14,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,85 mts, con el local Nº 1-09; ORIENTE, en 3,85 mts, con el local Nº 1-25; SUR, en 1,05 mts, 0,25 mts,0,60 mts, 0,25 mts, 0,90 mts y 1,40 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 3,05 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1 ; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-09. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 27,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,20 mts, 0,25 mts, 0,60 mts,0,25 mts, 4,40 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-10 y columnas comunes; ORIENTE, en 3,40 mts, con el local Nº 1-24; SUR, en 7,50 mts, con los locales Nº 1-25 y 1-08; OCCIDENTE, en 3,65 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-10. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 29,78 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 7,50 mts, con los locales Nº 1-11 y 1-12; ORIENTE, en 3,75 mts, con el local Nº 1-13; SUR, en 0,30 mts, 0,25 mts, 4,40 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 10,25 mts y 2,20 mts, línea quebrada, con columnas comunes y local Nº 1-09; OCCIDENTE, en 4,00 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 "; Local Nº 1-11. Diagonal 150 Nº

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 17,08 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,70 mts, 1,75 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,10 mts, línea quebrada, con circulación y colunma comunes: ORIENTE, en 4,50 mts, con el local Nº 1-12; SUR, en 3,85 mts, con el local Nº 1-10; OCCIDENTE, en 4,00 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-12. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,36 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son : "NORTE, en 3,40 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 4,25 mts, con el local Nº 1-13; SUR, en 3,65 mts, con el local Nº 1-10; OCCIDENTE, en 4,50 mts, con el local Nº1-11; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-13. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 42,20 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 4,50 mts, 0,30 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas y circulación comunes; ORIENTE, en 7,90 mts, con el local Nº 1-14; SUR, en 0,30 mts, 0,30 mts, 4,40 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-24; OCCIDENTE, en 8,00 mts, con los locales Nº 1-10 y 1-12; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-14. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 31,64 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son : "NORTE, en 0,25 mts, 0,30 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; ORIENTE, en 8,50 mts, con el local Nº 1-15; SUR, en 3,45 mts, 0,30 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-23 y columna común; OCCIDENTE, en 7,90 mts, con el local Nº 1-13; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-15. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 31,64 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con circulación comun; ORIENTE, en 0,94 mts, 0,25 mts, 0,78 mts, 0,25 mts y 6,58 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-16 y 1-18 y columna común; SUR, en 0,35 mts, 0,25 mts y 3,40 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-22; OCCIDENTE, en

8,50 mts, con el local Nº 1-14; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-16. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un area privada de 16,50 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,70 mts, con circulación comun; ORIENTE, en 4,50 mts, con el local Nº 1-17; SUR, en 3,70 mts, con el local Nº 1-18; OCCIDENTE, en 2,78 mts, 0,25 mts, 0,78 mts, 0,25 mts, 0,94 mts, linea quebrada, con el local Nº 1-15 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-17. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 19,10 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,84 mts y 0,70 mts, linea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 4,00 mts, con circulación común; SUR, en 4,34 mts, con el local Nº 1-18; OCCIDENTE, en 4,50 mts, con el local Nº 1-16; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-18. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 32,29 M2, altura libre de 5,10 mts; sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 8,04 mts, con los locales Nº 1-16 y 1-17; ORIENTE, en 4,05 mts, con circulación común; SUR, en 0,69 mts, 0,395 mts, 0,70 mts, 0,395 mts, 6,30 mts, 0,25 mts y 0,35 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-19 y columnas comunes; OCCIDENTE, en 3,80 mts, con el local Nº 1-15; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-19. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un area privada de 29,32 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,35 mts, 0,25 mts, 6,30 mts, 0,395 mts, 0,70 mts, 0,395 mts y 0,69 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-18; ORIENTE, en 3,68 mts, con circulación común; SUR, en 8,04 mts, con los locales Nos. 1-20 y 1-21; OCCIDENTE, en 3,43 mts, con el local Nº 1-22; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-20. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 14,23 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,28 mts, con el local Nº

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

1-19; ORIENTE, en 3,27 mts, con circulación común; SUR, en 0,70 mts, 0,20 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 2,98 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 3,77 mts, con el local Nº 1-21; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-21. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 14,10 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,76 mts, con el local Nº 1-19; ORIENTE, en 3,77 mts, con el local Nº 1-20; SUR, en 3;51 mts, 0,30 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna conunes; OCCIDENTE, en 3,47 mts, con el local Nº 1-22; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-22. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 27,96 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,40 mts, 0,25 mts y 0,35 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-15 y columna común; ORIENTE, en 6,95 mts, con los locales Nº 1-19 y 1-21; SUR, en 0,25 mts, 0,30 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 7,50 mts, con el local Nº 1-23; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-23. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 27,96 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,30 mts, 0,30 mts y 3,45 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-14; ORIENTE, en 7,50 mts, con el local Nº 1-22; SUR, en 3,45 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 6,95 mts, con el local Nº 1-24; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-24. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 37,20 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,30 mts, 0,25 mts, 4,40 mts, 0,30 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y local Nº 1-13; ORIENTE, en 6,95 mts, con el local Nº 1-23; SUR, en 0,30 mts, 0,25 mts, 4,45 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas y circulación comunes; OCCIDENTE en 7,00 mts, con los locales Nº 1-25 y 1-09; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-25. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 13,99 M2, altura libre de

5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,65 mts, con el local Nº 1-09; ORIENTE, en 3,60 mts, con el local Nº 1-24; SUR, en 0,25 mts, 0,25 mts y 3,40 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 3,85 mts, con el local Nº 1-08; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-26. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 20,95 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 7,75 mts, con el local Nº 1-27; ORIENTE, en 3,80 mts, con circulación común; SUR, en 2,25 mts, con ducto y columna comunes; SUROESTE, en 6, 35 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 0,60 mts, con columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-27. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 26,79 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 6,45 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con columnas comunes y los locales Nº 1-30 y 1-28; ORIENTE, en 3,375 mts, con circulación común; SUR, en 8,00 mts, con el local Nº 1-26 y columna común; OCCIDENTE, en 3,125 mts, con el local Nº 1-31; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-28. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 15,25 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son : "NORTE, en 3,71 mts, con el local Nº 1-29; ORIENTE, en 4,15 mts, con circulación común ; SUR, en 0,70 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 3,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-27 y columna común; OCCIDENTE, en 4,15 mts, con el local Nº 1-30; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-29 . Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 15,76 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son : "NORTE, en 3,21 mts, 0,70 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,85 mts, con circulación común; SUR, en 3,71 mts, con el local Nº 1-28; OCCIDENTE, en 4,35 mts, con el local Nº 1-30; NADIR , con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-30. Diagonal

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un area privada de 36,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,29 mts, con circulacion común; ORIENTE, en 8,50 mts, con los locales Nº 1-29 y 1-28; SUR, en 4,04 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-27 y columna común; OCCIDENTE, en 6,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-31 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-31. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 53,81 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 5,00 mts, con circulacion común; ORIENTE, en 1,25 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 6,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 3,125 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-30 y 1-27 y columnas comunes; SUROESTE, en 5,45 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 0,40 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 6,75 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con ducto y columnas comunes y el local Nº 1-32; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-32. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 32,40 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,25 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 6,25 mts, 0,94 mts y 0,99 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-31, columnas y ducto comunes; SUROESTE, en 3,30 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 7,15 mts, con el local Nº 1-33; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-33. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 23,17 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,70 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con circulacion común; ORIENTE, en 7,15 mts, con el local Nº 1-32; SUROESTE, en 4,40 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 0,90 mts, 0,15 mts y 3,30 mts, línea quebrada, con zona y circulación comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-34. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 17,73 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 1-35; ORIENTE, en 4,525

mts. con el local Nº 1-47; SUR, en 3,60 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación comun; OCCIDENTE, en 4,025 mts, con circulación comun; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº 1-35. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 27,31 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 1,75 mts, 0,175 mts, 0,50 mts, 0,175 mts, 5,25 mts, 0,175 mts y 0,10 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-36 y columnas comunes; ORIENTE, en 3,475 mts, con el local Nº 1-46; SUR, en 7,60 mts, con los locales Nº 1-47 y 1-34; OCCIDENTE, en 3,65 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº 1-36. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 28,30 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son "NORTE, en 7,89 mts, con los locales Nº 1-37 y 1-38; ORIENTE, en 3,325 mts, con el local Nº 1-39; SUR, en 0,39 mts, 0,325 mts, 5,25 mts, 0,325 mts, 0,50 mts, 0,325 mts y 1,75 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-35; OCCIDENTE, en 3,65 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº 1-37. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 14,09 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,70 mts, 1,17 mts, 0,88 mts, 0,70 mts, 0,88 mts y 1,63 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 3,675 mts, con el local Nº 1-38; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 1-36; OCCIDENTE, en 3,175 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº 1-38. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 14,45 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,26 mts, 0,10 mts, 0,24 mts, 0,40 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con circulación, bajante y columna comunes; ORIENTE, en 3,175 mts, con columna común y el local Nº 1-39; SUR, en 4,00 mts, con los locales Nº 1-39 y 1-36; OCCIDENTE, en 3,675 mts, con el local Nº 1-37; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Nº 1-39 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1; tiene un área privada de 36,33 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,50 mts, 0,50 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 6,50 mts, con columna común y los locales Nº 1-40 y 1-42; SUR, en 0,30 mts, 0,325 mts, 4,20 mts, 0,325 mts y 0,61 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-46; OCCIDENTE, en 3,325 mts, 0,11 mts, 2,675 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-36 y 1-38 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-40. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 15,17 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,225 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,675 mts, con el local Nº 1-41; SUR, en 4,225 mts, con el local Nº 1-42; OCCIDENTE, en 2,575 mts, 0,60 mts, 0,60 mts, 0,60 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-39 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-41. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 13,60 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,375 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,795 mts, 0,30 mts y 2,88 mts, línea quebrada, con muro, columna y circulación comunes; SUR, en 3,775 mts, con el local Nº 1-42; OCCIDENTE, en 3,675 mts, con el local Nº 1-40; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-42. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 29,05 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 8 ,00 mts, con los locales Nº 1-40 y 1-41; ORIENTE, en 3,16 mts, con circulación común; SUR, en 0,30 mts, 0,24 mts, 0,08 mts, 0,325 mts, 7,22 mts, 0,325 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con bajantes y columna comunes y el local Nº 1-43; OCCIDENTE, en 3,325 mts, con el local Nº 1-39; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-43. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 29,05 M2, altura libre 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son : "NORTE, en 0,30 mts, 0,175 mts, 7,40 mts, 0,175 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el

local Nº 1-42; ORIENTE, en 3,475 mts, con circulación comun; SUR, en 8,00 mts, con los locales Nº 1-44 y 1-45; OCCIDENTE, en 3,475 mts, con el local Nº 1-46; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-44 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,80 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano NºA-4 y son: "NORTE, en 3,775 mts, con el local Nº 1-43; ORIENTE, en 2,405 mts, 0,30 mts, 0,87 mts, 0,30 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; SUR, en 0,70 mts y 3,375 mts; línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,525 mts, con el local Nº 1-45; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-45 Diagonal 150 Nº 31-56 Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,97 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,225 mts, con el local Nº 1-43; ORIENTE, en 4,525 mts, con el local Nº 1-44; SUR, en 4,225 mts, con circulación común, OCCIDENTE, en 1,25 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 2,775 mts, línea quebrada, con el local Nº 1 - 46 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-46 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 41,74 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,90 mts, 0,175 mts, 4,20 mts, 0,175 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-49; ORIENTE, en 6,25 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 1,25 mts; línea quebrada, con los locales Nº 1-43 y 1-45 y columna común; SUR, en 5,00 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,25 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 2,775 mts, 0,40 mts y 3,475 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-47 y 1-35 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-47 Diagonal 150 Nº31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 17,85 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son : "NORTE, en 4,00 mts, con los locales Nº 1-35 y 1-46; ORIENTE, en 2,775 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-46 y columna común; SUR, en 4,00 mts, con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

circulación común; OCCIDENTE, en 4,525 mts, con el local Nº 1-34; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-48 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,32 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,40 mts, con el local Nº 1-49; ORIENTE, en 4,425 mts, con circulación común; SUR, en 0,75 mts y 0,85 mts, línea quebrada, con ducto y columna comunes; SUROESTE, en 3,40 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 3,20 mts, con el local Nº 1-50; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-49 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,00 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,90 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 3,675 mts, con circulación común; SUR, en 4,40 mts, con el local Nº 1-48; OCCIDENTE, en 4,175 mts, con el local Nº 1-50; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-50 Diagonal 150 Nº 31-56 Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 22,07 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,60 mts, con circulación común; ORIENTE, en 7,375 mts, con los locales Nº 1-49 y 1-48; SUROESTE, en 4,10 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 0,30 mts, 0,175 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 2,22 mts, 0,25 mts, 0,86 mts, 0,25 mts y 1 26 mts, línea quebrada, con muro y columnas comunes y el local Nº 1-51; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-51 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,74 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 2,85 mts, con circulación comun; ORIENTE, en 1,26 mts, 0,25 mts, 0,86 mts, 0,25 mts, 2,22 mts, 0,25 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-50 y columnas comunes; SUROESTE, en 5,10 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 4,575 mts, con el local Nº 1-52; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-52 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,53 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 2,90 mts, con circulación común; ORIENTE, en 4,575 mts, con el local Nº 1-51; SUROESTE, en 3,20 mts, con antejardín

común: OCCIDENTE, en 0,35 mts, 0,325 mts, 0,50 mts, 0,425 mts, 1,30 mts y 3,20 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-53 y columna y muro comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-53. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 28,05 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,50 mts, 0,325 mts, 4,50 mts, 0,325 mts, 0,50 mts, 0,325 mts y 2,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-54; ORIENTE, en 1,85 mts, 3,20 mts, 1,30 mts, 0,075 mts y 0,80 mts, línea quebrada, con circulación, columna y muro comunes y con el local Nº 1-52; SUROESTE, en 5,20 mts, con antejardín común; OCCIDENTE, en 0,67 mts, 0,50 mts y 2,05 mts, línea quebrada, con columna y circulacion comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-54. Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 1, tiene un área privada de 30,81 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 8,75 mts, con el local Nº 1-55; ORIENTE, en 3,55 mts, con circulación común; SUR, en 2,25 mts, 0,175 mts, 0,50 mts, 0,175 mts, 4,50 mts, 0,175 mts, 0,50 mts, 0,10 mts, y 1,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-53, columnas y ducto comunes; OCCIDENTE, en 3,475 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-55. Diagonal Nº 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 30,44 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,975 mts, 0,675 mts, 0,785 mts, 0,675 mts, 2,97 mts, 0,675 mts, 0,78 mts, 0,50 mts, 1,74 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-57 y 1-56, columnas y circulación comunes; ORIENTE, en 2,80 mts, con circulación común; SUR, en 8,75 mts, con el local Nº 1-54; OCCIDENTE, en 3,55 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-56. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 8,93 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,80 mts, con la entrada común Nº 2; ORIENTE, en 2,275, mts, con circulación común ; SUR, en 0,575 mts, 0,075

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mts y 3,225 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-55; OCCIDENTE, en 2,35 mts, con el local Nº 1-57; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-57, Diagonal 150 Nº 31-56, Esta situado en el piso 1, tiene un área privada de 8,82 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,80 mts, con la entrada común Nº 2; ORIENTE, en 2,35 mts, con el local Nº 1-56; SUR, en 2,80 mts, 0,50 mts y 1,00 mts, linea quebrada, con el local Nº 1-55, columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 1,85 mts, con circulacion comun ; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-58, Diagonal 150 Nº 31-56, Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 17,58 M2. altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano NºA-4 y son: "NORTE, en 4,575 mts, con el local Nº 1-59; ORIENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 1-61; SUR, en 3,675 mts y 1,30 mts, linea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 3,175 mts, con circulacion común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2". Local Nº 1-59, Diagonal Nº 150 Nº31-56, Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,27 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,30 mts, 0,12 mts, 0,36 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,74 mts y 3,325 mts, línea quebrada, con circulacion, ducto y columna comunes; ORIENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 1-60; SUR, en 4,575 mts, con el local Nº 1-58; OCCIDENTE, en 3,575 mts, con circulacion común ; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-60, Diagonal 150 Nº 31-56, Esta situado en el piso 1, tiene un área privada de 17,66 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: NORTE, en 3,675 mts, 0,75 mts y 0,75 mts, linea quebrada, con circulación, ducto y columna comunes; ORIENTE, en 3,325 mts, con circulación común; SUR, en 4,425 mts, con el local Nº 1-61; OCCIDENTE, en 3,175 mts, con el local Nº 1-59; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-61, Diagonal 150 Nº 31-56, Esta situado en el piso 1, tiene un área privada de 17,66 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,425 mts, con el local Nº 1-60; ORIENTE, en 3,575 mts, con circulacion común; SUR, en 0,60 mts y 3,925 mts, línea quebrada, con circulacion comun

OCCIDENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 1-58; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-62 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 73,70 M2, altura libre variable de 4,60 mts a 1,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,73 mts, con circulación común y en 3,12 mts, 0,40 mts y 2,13 mts, línea quebrada, con escalera y circulación comunes; ORIENTE, en 0,86 mts, 0,86 mts y 2,50 mts, línea quebrada, con jardinera y escalera comunes y en 4,00 mts y 5,44 mts, línea quebrada, con circulación común; SUR, en 4,00 mts, con circulación común y en 6,00 mts, con escalera y circulación comunes; OCCIDENTE, en 1,02 mts, 0,70 mts y 2,50 mts, línea quebrada, con jardinera y escalera comunes y en 3,80 mts y 5,36 mts, línea quebrada, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con con escaleras comunes y con vacío sobre el mismo, desde una altura de 4,60 mts."; Local Nº 1-63. Diagonal 150 Nº 31-56 Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,43 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,575 mts, con el local Nº 1-64; ORIENTE, en 3,675 mts, con el local Nº 1-71; SUR, en 3,325 mts, 0,77 mts, 0,50 mts, 0,35 mts, 0,32 mts, 0,42 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con circulación, columna y ducto comunes; OCCIDENTE, en 3,175 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-64 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 24,76 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NOROESTE, en 3,02 mts, con circulación común; NORESTE, en 4,875 mts, con el local Nº 1-65; ORIENTE, en 1,96 mts y 1,80 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-70; SUR, en 4,575 mts, con el local Nº 1-63; OCCIDENTE, en 3,83 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-65. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 25,10 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NOROESTE, en 5,15 mts, con circulación común; NORESTE, en 4,875, mts, con el local Nº 1-66; SURESTE, en 5,15 mts, con los locales Nº 1-69 y 1-70;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUROESTE, en 4,875 mts, con el local Nº 1-64; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-66, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 30,80 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NOROESTE, en 4,17 mts y NORTE, en 4,35 mts, con circulación común; ORIENTE, en 5,075 mts, con el local Nº 1-67; SUR, en 2,43 mts y 1,51 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-69; SUROESTE, en 4,875 mts, con el local Nº 1-65 ; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-67, Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,87 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 2,90 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,13 mts, 1,20 mts, 0,80 mts y 3,825 mts, línea quebrada, con ducto, columna y circulación comunes; SUR, en 3,40 mts, con el local Nº 1-68; OCCIDENTE, en 5,075 mts, con el local Nº 1-66; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-68, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 15,07 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,40 mts, con el local Nº 1-67; ORIENTE, en 3,975 mts, con circulación común; SUR, en 0,85 mts, 0,60 mts y 2,55 mts, línea quebrada, con muro, columna y circulacion comunes; OCCIDENTE, en 4,575, con el local Nº 1-69; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-69, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 22,56 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 2,43 mts, con el local Nº 1-66; ORIENTE, en 4,575 mts, con el local Nº 1-68; SURESTE, en 2,50 mts, con circulación común; SUROESTE, en 2,875 mts, 0,40 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,30 mts, 0,40 mts y 1,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-70, bajante y columna comunes; NORESTE, en 4,80 mts, con locales Nº 1-65 y 1-66; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-70, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,06 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 4,675 mts, con el local Nº 1-69 y bajante común; SURESTE, en 2,45 mts, con circulación común; SUR, en 4,425 mts, con el local Nº 1-71; OCCIDENTE, en

1,80 mts y NOROESTE, en 3,575 mts, con los locales Nº 1-64 y 1-65; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2°; Local Nº 1-71. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 15,77 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: NORTE, en 4,425 mts, con el local Nº 1-70 ; ORIENTE, en 2,865 mts, con circulación común; SUR, en 0,28 mts, 0,15 mts, 0,74 mts, 0,73 mts, 0,15 mts, 0,23 mts y 3,555 mts, línea quebrada, con muro, bajante, columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 3,675 mts, con el local Nº 1-63; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº 1-72. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 9,27 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son : "NORTE, en 2,60 mts, 0,425 mts y 0, 60 mts, línea quebrada , con el local Nº 1-73 y columna común; ORIENTE, en 2,50 mts y SUR 3,20 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 2,925 mts, con escalera y ducto comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº1-73. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 38,57 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 9,435 mts, con el local Nº 1-74; ORIENTE, en 3,80 mts, con circulación común; SUR, en 0,70 mts, 1,75 mts, 0,50 mts, 0,60 mts, 0,075 mts, 3,00 mts, 1,16 mts, 2,145 mts, 1,16 mts y 1,44 mts, línea quebrada, con circulación, columnas, ductos y escalera comunes y el local Nº 1-72; OCCIDENTE, en 3,64 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2°; Local Nº 1-74. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 32,69 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,60 mts, 0,30 mts, 6,05 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 2,20 mts, línea quebrada, con columnas y bajante comunes y el local Nº 1-75; ORIENTE, en 3,50 mts, con circulación común; SUR, en 9,435 mts, con el local Nº 1-73; OCCIDENTE, en 3,20 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2°; Local Nº 1-75. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

p ...ga de 51,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 8,195 mts, con el local Nº 1-76; SURESTE, en 2,07 mts y 0,87 mts, línea quebrada, con circulación común; SUR, en 2,20 mts, 0,25 mts, 0,85 mts, 0,25 mts, 5,785 mts, 0,30 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-74, columnas y bajante comunes; OCCIDENTE, en 1,90 mts y NOROESTE, en 6,85 mts, con circulación común; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del p... 2"; Local Nº 1-76 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un area privada de 31,76 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 8,195 mts, con el local Nº 1-77; SURESTE, en 3,92 mts, con circulacion comun; SUROESTE, en 8,195 mts, con el local Nº 1-75; NOROESTE, en 1,275 mts, 0,45 mts, 0,60 mts, 0,60 mts, 0,49 mts y 1,805 mts, línea quebrada, con circulación, muros y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-77 Diagonal 150 Nº 31-56 Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 24,24 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 7,195 mts, 0 375 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-78 , columna y ducto comunes; SURESTE, en 2,98 mts, con circulación común; SUROESTE, en 8,195 mts, con el local Nº 1-76; NOROESTE, en 2,98 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-78 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un area privada de 28,85 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 7,155 mts, con el local Nº 1-79; SURESTE, en 3,015 mts, con circulación común; SUROESTE, en 0,46 mts, 0,60 mts, 0 225 mts y 7,195 mts, línea quebrada, con ducto y columna comunes y el local Nº 1-... NOROESTE, en ... mts, 0,61 mts, 0,47 mts y 1,05 mts, línea quebrada, con circulación, ducto y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-79 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 41,25 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 3,69 mts y 5,25 mts, línea quebrada , con el local Nº 1-80; SURESTE, en 3,075, con circulación común; SUROESTE, en 7,155 mts, 0,075 mts y 1,04 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-78 y ducto común;

NOROESTE, en 5,88 mts, con circulación comun; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-80 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 46,22 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 6,60 mts, 0,55 mts, 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 6,315 mts, 0,25 mts, 0,72 mts, 0,25 mts y 1,12 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-81 y columna común; SUR, en 3,08 mts, con circulación común; SUROESTE, en 5,25 mts y 3,69 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-79; NOROESTE, en 1,65 mts, 0,28 mts, 0,82 mts y 0,52 mts, línea quebrada, con circulación, bajante y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-81 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 28,04 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, 0,37 mts, 0,55 mts y 2,88 mts, línea quebrada , con columna y circulación comunes; ORIENTE, en 8,705 mts, con el local Nº 1-82; SUR, en 3,25 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,12 mts, 0,25 mts, 0,72 mts, 0,25 mts y 6,315 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-80 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-82 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 29,02 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,72 mts, 0,25 mts, 6,105 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 1,20 mts y 0,80 mts, línea quebrada, con columnas, ducto y circulación comunes y el local Nº 1-83; SUR, en 0,70 mts y 3,55 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 8,705 mts, con el local Nº 1-81; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-83 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 19,67 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 2,50 mts, con circulación común; ORIENTE, en 7, 35 mts, con entrada común Nº 1; SUR, en 9,80 mts, 0,25 mts y 0,95 mts, línea quebrada, con circulación, ducto y columna comunes; OCCIDENTE, en 6,105 mts, 0,25 mts y 0,995 mts, línea

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

quebrada, con el local Nº 1-82, columna y circulacion comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-84. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 9,70 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 2,20 mts, con circulación común; ORIENTE, en 4,525 mts, con entrada común Nº 1; SUR, en 1,70 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 4,025 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2". Local Nº 1-85 Diagonal 150 Nº 31-56 Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 10,53 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 2,20 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,15 mts, 0,55 mts y 2,70 mts, línea quebrada , con jardinera, ducto y columna comunes y vacio sobre rampa común; SUR, en 2,90 mts, con el local Nº 1-86; OCCIDENTE, en 3,49 mts, 0,15 mts y 0,36 mts, línea quebrada, con la entrada común Nº 1; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-86. Diagonal 150 Nº 31-56 Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 10,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son : "NORTE, en 2,90 mts, con el local Nº 1-85; ORIENTE, en 0,275 mts, 0,075 mts y 2,90 mts, línea quebrada, con vacío sobre rampa común, muro común y el local Nº 1-87; SUR, en 0,525 mts, 0,25 mts y 2,45 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 3,50 mts, con entrada común Nº 1; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-87. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,96 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,375 mts, con vacío sobre rampa común; ORIENTE, en 4,875 mts, con el local Nº 1-88; SUR, en 3,40 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,70 mts, 0,60 mts, 0,50 mts, 0,075 mts y 2,975 mts, línea quebrada , con circulación y columna comunes y el local Nº 1-86; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-88 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 15,89 M2, altura libre de 5,10 mts; sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son : "NORTE en 3,325 mts, 0,075 mts y 0,25 mts, línea quebrada , con vac[illegible]

común, muro común y el local Nº 1-89; ORIENTE, en 3,05 ,mts, 0,225 mts, 0,50 mts, 0,225 mts y 1,35 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-89 y columna común; SUR, en 3,325 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,875 mts, con el local Nº 1-87; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-89. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 33,78 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,175 mts, con zona de cesión al Distrito ; ORIENTE, en 8,475 mts, con el local Nº 1-90; SUR, en 3,925 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,35 mts, 0,375 mts, 0,50 mts, 0,375 mts, 3,05 mts, 0,25 mts, 1,45 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts y 1,625 mts, línea quebrada , con el local Nº 1-88, columnas y muro comunes y vacío sobre rampa común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-90. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 32,55 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,825 mts, con zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 0,625 mts, 0,075 mts, 1,00 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts, 4,50 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts y 1,35 mts, línea quebrada, con zona, muro y columnas comunes y el local Nº 1-91; SUR, en 3,90 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 8,475 mts, con el local Nº 1-89; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-91. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 31,83 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,525 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con zona común y zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,15 mts, 0,075 mts y 6,35 mts, línea quebrada , con ducto común y el local Nº 1-92; SUR, en 4,075 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,35 mts, 0,075 mts,0,50 mts, 0,075 mts, 4,50 mts, 0,075 mts, 0,50 mts, 0,075 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-90 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-92. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 22,07 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

obran en el plano Nº A-4 y son : "NORESTE, en 0,925 mts, 0,40 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con ducto y columna comunes y zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 4,65 mts, con el local Nº 1-93; SUR, en 3,70 mts, con circulación común ; OCCIDENTE, en 6,35 mts, con el local Nº 1-91; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-93. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 12,93 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORESTE, en 6,30 mts, con zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 0,70 mts, con zona común; SUR, 0,70 mts, 0,15 mts y 4,275 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,65 mts, con el local Nº 1-92; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-94. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 21,49 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,55 mts y 0,70 mts, línea quebrada y ORIENTE, en 4,90 mts, con circulación común; SUR, en 4,05 mts, con el local Nº 1-95; OCCIDENTE, en 5,40 mts, con el local Nº 1-111; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-95. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 30,19 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 7,50 mts, con los locales Nº 1-111 y 1-94; ORIENTE, en 4,075 mts, con circulación común; SUR, en 2,25 mts, 0,575 mts, 0,50 mts, 0,575 mts, 4,50 mts, 0,575 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-96 y columnas comunes; OCCIDENTE, en 3,50 mts, con el local Nº 1-110; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-96. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 27,00 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,425 mts, 4,50 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts y 2,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-95; ORIENTE, en 3,65 mts, con circulación común; SUR, en 7,50 mts, con los locales Nº 1-97 y 1-98; OCCIDENTE, en 3,225 mts, con el local Nº 1-99; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-97. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 21,09 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y

4,05 mts, con el local Nº 1-96 ; ORIENTE, en 4,775 mts, con circulación comun; SUR, en 0,70 mts, 1,75 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,30 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 5,275 mts, con el local Nº 1-98; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-98. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,12 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,45 mts, con el local Nº 1-96; ORIENTE, en 5,275 mts, con el local Nº 1-97; SUR, en 3,20 mts, 0,30 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 4,975 mts, con el local Nº 1-99; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-99. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un area privada de 44,21 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,54 mts, 0,425 mts, 4,21 mts, 0,425 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-110; ORIENTE, en 8,20 mts, con los locales Nº 1-96 y 1-98; SUR, en 0,25 mts, 0,30 mts, 4,50 mts, 0,35 mts, 0,25 mts, línea quebrada, con columnas y circulación comunes; OCCIDENTE, en 8,15 mts, con el local Nº 1-100; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-100. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 33,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,50 mts, 0,425 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-109; ORIENTE, en 8,15 mts, con el local Nº 1-99; SUR, en 0,25 mts, 0,35 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 8,925 mts, con el local Nº 1-101; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-101. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 33,08 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,425 mts y 3,35 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-108; ORIENTE, en 8,925 mts, con el local Nº 1-100; SUR, en 3,75 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,20 mts, 0,35 mts, 0,60 mts, 0,35 mts

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

y 6,70 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-102 y 1-104 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-102. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en piso 1, tiene un área privada de 18,78 M2, altura libre de 5.10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,60 mts, con el local Nº 1-104; ORIENTE, en 3,475 mts, 0,35 mts, 0,60 mts, 0,35 mts, y 1,20 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-101 y columna común; SUR, en 3,60 mts, con circulación cumún; OCCIDENTE, en 5,275 mts, con el local 1-103; NADIR, con placa común del piso 1; CENID, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-103. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 20,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con ñel local Nº 1-104; ORIENTE, en 5,275 mts, con el local Nº 1-102; SUR, en 3,50 mts, y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,52 mts, 0,20 mts, 0,18 mts, 1,00 mts, 0,60 mts, 0,62 mts, 0,16 mts, 0,38 mts, 0,10 mts, 0,20 mts y 3,215 mts, linea quebrada, con circulación, bajantes y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-104 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 27,31 M2, altura libre de 5.10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 0,60 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,425 mts, 6,25 mts, 0,425 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-105; ORIENTE, en 3,225 mts, con el local Nº 1-101; SUR, en 7,60 mts, con los locales Nº 1-102 y 1-103; OCCIDENTE, en 3,725 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-105. Diagonal 150 No. 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 30,49 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 7,60 mts, con los locales Nº 1-106 y 1-107; ORIENTE en 3,50 mts, con el local Nº 1-108; SUR, en 0,25 mts, 0,575 mts, 6,25 mts, 0,075 mts, 0,50 mts, 0,60 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-104; OCCIDENTE, en 3,40 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local No. 1-106. Diagonal 150 No. 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 21,11 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, 0,35 mts,

mts, línea quebrada, con circulación comun; ORIENTE, en 5,40 mts, con el local Nº 1-107; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 1-105; OCCIDENTE, en 4,20 mts, 0,92 mts, 0,60 mts, 0,60 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con circulación, bajante y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-107. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 19,29 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,60 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,65 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 4,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-108 y columna común; SUR, en 3,60 mts, con el local Nº 1-105; OCCIDENTE, en 5,40 mts, con el local Nº 1-106; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-108. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 35,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,60 mts, con circulación común; ORIENTE, en 9,475 mts, con el local Nº 1-109; SUR, en 3,35 mts, 0,575 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-101 y columna común; OCCIDENTE, en 7,75 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 0,65 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-105 y 1-107 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-109. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 35,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,65 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 7,75 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-110 y columna común; SUR, en 0,25 mts, 0,575 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-[illegible]; OCCIDENTE, en 9,475 mts, con el local Nº 1-108; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-110. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 46,88 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 5,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,65 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 7,75 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-111 y 1-95 y columna común; SUR, en 0,25

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mts, 0,575 mts, 4,21 mts, 0,575 mts y 0,54 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-99; OCCIDENTE, en 7,75 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,65 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-109 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-111, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 18,50 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-4 y son: "NORTE, en 3,45 mts, con circulación común; ORIENTE, en 5,40 mts, con en el local Nº 1-94; SUR, en 3,45 mts, con el local Nº 1-95; OCCIDENTE, en 4,25 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,65 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-110 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-112, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 34,10 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORESTE, en 10,70 mts, con zona de cesión al Distrito; SUR, en 9,50 mts, con los locales Nºs. 1-117 y 1-113 y ducto común; OCCIDENTE, en 5,85 mts, 0,15 mts, 0,50 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación y zona comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-113, Diagonal 150 Nº 31-56, Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 33,78 M2, altura libre de 5,10 mts., sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 7,725 mts., con el local Nº 1-112; ORIENTE, en 0,48 mts, 0,475 mts y 2,955 mts, línea quebrada, con ducto común y el local Nº 1-117; SUR, en 0,525 mts, 0,715 mts, 6,425 mts, 0,72 mts, 0,50 mts, 0,72 mts. y 0,75 mts, línea quebrada, con bajantes y columnas comunes y el local Nº 1-114; OCCIDENTE, en 4,15 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-114, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 33,48 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,75 mts, 0,525 mts, 0,50 mts, 0,525 mts, 6,425 mts, 0,935 mts y 0,525 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-113, columnas y bajante comunes; ORIENTE, en 3,215 mts, con el local Nº 1-117; SUR, en 8,20 mts, con los locales Nº 1-116 y 1-115; OCCIDENTE, en 4,15 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-115, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en [illegible]

1, tiene un area privada de 19,64 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,075 mts, con el local Nº 1-114; ORIENTE, en 4,925 mts, con el local Nº 1-116; SUR, en 3,575 mts y 0,70 mts, línea quebrada, y por el OCCIDENTE, en 4,425 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-116. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 20,01 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,125 mts, con el local Nº 1-114; ORIENTE, en 3,175 mts, 0,525 mts, 0,50 mts, 0,525 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-117 y columna común; SUR, en 4,125 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,925 mts, con el local Nº 1-115; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-117. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 50,41 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 1,70 mts, con el local Nº 1-112; NORESTE, en 3,30 mts, con zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 2,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 9,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-118 y columna común; SUR, en 3,95 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,25 mts, 0,075 mts, 0,50 mts, 0,075 mts, 6,39 mts, 0,075 mts, 1,65 mts, 0,075 mts y 3,435 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-116, 1-114 y 1-113 y columnas, bajantes y ducto comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-118. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 40,93 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORESTE, en 5,40 mts., con zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 9,075 mts, con el local Nº 1-119; SUR, en 4,30 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 9,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 2,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-117 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-119. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 25,53 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORESTE, en 4,80 mts, con zona de

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,20 mts, 0,15 mts y 3,30 mts, línea quebrada, con ducto y circulación comunes; SUR, en 0,70 mts y 3,525 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,975 mts, con el local Nº 1-118; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2";

Local Nº 1-120, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 13,10 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,75 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 3,625 mts, con circulación común; SUR, en 3,25 mts, con el local Nº 1-121; OCCIDENTE, en 4,125 mts, con el local Nº 1-135; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2";

Local Nº 1-121, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 23,73 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 6,50 mts, con los locales Nº 1-135 y 1-120; ORIENTE, en 3,65 mts, con circulación común; SUR, en 1,25 mts, 0,075 mts, 0,50 mts, 0,075 mts, 4,50 mts, 0,075 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-122 y columnas comunes; OCCIDENTE, en 3,575 mts, con el local Nº 1-134; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2";

Local Nº 1-122, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 23,04 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,075 mts, 0,425 mts, 4,50 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-121; ORIENTE, en 3,65 mts, con circulación común; SUR, en 6,38 mts, con los locales Nº 1-123 y 1-124; OCCIDENTE, en 3,225 mts, con el local Nº 1-125; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-123, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 12,87 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,25 mts, con el local Nº 1-122; ORIENTE, en 3,575 mts, con circulación común; SUR, en 0,70 mts y 2,75 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 1-124; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2";

Local Nº 1-124, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 12,68 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,13 mts, con el local Nº 1-123;

4,075 mts, con el local Nº 1-123; SUR, en 3,055 mts, con circulación comun; OCCIDENTE, en 0,75 mts, 0,075 mts y 3,325 mts, línea quebrada, con zona y ducto comunes y el local Nº 1-125; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-125. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 22,90 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,575 mts, 0,425 mts y 0,425 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-134 y columna común; ORIENTE, en 6,55 mts, 0,425 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-122 y 1-124, columna y zona comunes; SUR, en 2,575 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,725 mts, con el local Nº 1-126; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-126. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 23,80 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,30 mts, 0,425 mts, 2,82 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-133; ORIENTE, en 7,725 mts, con el local Nº 1-125; SUR, en 2,82 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,75mts, 0,30 mts y 6,50 mts, línea quebrada, con bajante y columna comunes y los locales Nº 1-127 y 1-128; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-127. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 1-129; ORIENTE, en 3,325 mts, 0,30 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-126, columna y bajante comunes; SUR, en 3,70 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 1-128; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-128. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 1-129; ORIENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 1-127; SUR, en 3,70 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,75 mts, 0,30 mts y 3,325 mts, línea quebrada, con bajante, columna y circulación comunes; NADIR, con placa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

comun del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-129 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 32,74 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con el local Nº 1-130; ORIENTE, en 0,455 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 3,175 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-133 y 1-126 y columna común; SUR, en 8,00 mts, con los locales Nº 1-127 y 1-128; OCCIDENTE, en 3,175 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 0,455 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local No. 1-130 Diagonal 150 No. 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 25,36 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con los locales Nº 1-131 y 1-132; ORIENTE, en 3,17 mts, con el local Nº 1-133; SUR, en 8,00 mts, con el local Nº 1-129; OCCIDENTE, en 3,17 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-131. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,25 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,70 mts y 3,75 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 4,125 mts, con el local Nº 1-132; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 1-130; OCCIDENTE, en 2,625 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; NADIR, con placa comun del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-132. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 16,38 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 2,625 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-133 y columna común; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 1-130; OCCIDENTE, en 4,125 mts, con el local Nº 1-131; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-133. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 23,20 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 7,775 mts, con el local Nº 1-134; SUR, en 2,70 mts, 0,075 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-126 y columna común; OCCIDENTE,

en 6.25 mts, 0.25 mts, 0.50 mts, 0,25 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-129, 1-130 y 1-132 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-134 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el, piso 1, tiene un área privada de 23,20 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,00 mts., con circulación común; ORIENTE, en 1,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 6,25 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-135 y 1-121 y columna común; SUR, en 0,25 mts, 0,075 mts, 2,75 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-125; OCCIDENTE, en 7,775 mts, con el local Nº 1-133; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-135. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 13,28 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,25 mts, con circulación común; ORIENTE, en 4,125 mts, con el local Nº 1-120; SUR, en 3,25 mts, con el local Nº 1-121; OCCIDENTE, en 2,625 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-134 y columna común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-136. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 15,89 M2, altura libre de 5,10 mts.-, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORESTE, en 3,50 mts, con zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,61 mts, 0,74 mts, 0,80 mts, 0,36 mts y 9,89 mts, línea quebrada, con baños comunes; SUR, en 2,54 mts, con columna común y el local Nº 1-137; OCCIDENTE, en 6,00 mts, 0,75 mts, línea quebrada, con circulación y zona comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-137. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área pivada de 13,06 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,19 mts, con el local Nº 1-136; ORIENTE, en 0,50 mts, 0,62 mts y 4,76 mts, línea quebrada, con baños y columnas comunes; SUR, en 2,54 mts y OCCIDENTE, en 5,26 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-138. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

1, tiene un área privada de 24,28 M2, altura libre variable de 4,57 mts, a 2,67 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 7,54 mts, con circulacion y columna comunes; ORIENTE, en 2,275 mts, con el local Nº 1-139, placa común y vacio sobre rampa común; SUR, en 4,875 mts, 1,625 mts y 2,665 mts, linea quebrada, con escalera, jardinera y circulación comunes; OCCIDENTE, en 4,00 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con escalera común"; Local Nº 1-139. Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 1 (niveles más 1,895 mts y mas 2,65 mts), tiene una altura libre variable de 3,21 mts a 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A- 5, su área privada es de 107,13 M2 y linda así: "NORESTE, en 6,25 mts, 0,55 mts, 0,50 mts, 0,70 mts, 0,40 mts y 6,05 mts, linea quebrada, con vacio sobre zona de cesión al Distrito y columna común; ORIENTE, en 1,37 mts, 1,00 mts y 1,90 mts, linea quebrada, con vacio sobre zona común y zona de cesión al Distrito y en 6,57 mts, con muro común y vacio sobre rampa comun; SUR, en 2,925 mts, con vacio sobre rampa comun y con muro comun, en 3,645 mts, con circulación común y en 5,17 mts, con escalera comun; OCCIDENTE, en 6,42 mts, con escalera común y en 0,55 mts, 0,10 mts, 5,04 mts, 1,65 mts, 2,00 mts, 0,30 mts, 0,10 mts, 1,75 mts, 0,10 mts, 0,50 mts y 1,55 mts, linea quebrada, con columnas y ducto comunes, vacio sobre circulación común y con los locales Nº 1-137 y 1-136; NADIR, con placas comunes de los niveles más 1,895 mts y más 2,65 mts; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-140. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un area privada de 13,43 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 1,79 mts, 0,55 mts, 0,96 mts, 0,55 mts, 0,58 mts, 0,83 mts y 1,97 mts, línea quebrada, con vacio sobre rampa común y con columna, ducto y zona comunes; ORIENTE, en 2,00 mts, con circulación común; SUR, en 0,35 mts, 0,15 mts y 4,95 mts, linea quebrada, con entrada común Nº 4 y circulación comun; OCCIDENTE, en 3,01 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa comun del piso 2"; Local Nº 1-141. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 8,02 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,50 mts, 0,75 mts, 0,50 mts, 0,35 mts y 2,85 mts, línea quebrada, con zona y columna

comunes; ORIENTE, en 2,00 mts, con circulación común; SUR, en 3,85 mts, con entrada común Nº 4; OCCIDENTE, en 2,00 mts, con circulación comun; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-142 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 11,02 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 4,03 mts, con circulación y entrada Nº 4 comunes; ORIENTE, en 2,75 mts, con montacarga común; SUR, en 1,61 mts, 0,60 mts, 0,90 mts, 0,60 mts y 1,52 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-145, columna y bajante comunes; OCCIDENTE, en 2,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-143 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 105,43 M2, altura libre de 4,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 3,66 mts, 6,92 mts y 2,93 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 4,13 mts, con circulación común; SUR, en 6,73 mts, 4,55 mts y 2,93 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 6,10 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con vacío sobre el mismo, desde una altura de 4,60 mts"; Local Nº 1-144 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 105,81 M2, alturas libres de 4,35 mts y 13,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,60 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,60 mts, 7,00 mts, 0,60 mts, 0,50 mts, 0,60 mts y 3,00 mts, línea quebrada, con columnas y circulación comunes; ORIENTE, en 7,00 mts, con el local Nº 1-145; SUR, en 18,15 mts, con el local Nº 1-151; NOROESTE, en 0,40 mts, 6,85 mts, 0,90 mts y 1,40 mts, línea quebrada, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 y cubierta común"; Local Nº 1-145 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 140,44 M2, alturas libres de 4,35 mts y 13,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,40 mts, 0,15 mts, 1,50 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts, 5,85 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 9,15 mts, 0,50 mts y 0,45 mts, línea quebrada, con circulaciones, columnas, montacarga y escalera comunes y el local Nº 1-142; ORIENTE, en

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

6,25 mts, con circulación comun; SUR, en 0,65 mts, 0,25 mts, 7,30 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts, 7,30 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 3,90 mts, línea quebrada, con columnas comunes y los locales Nº 1-146 y 1-151; OCCIDENTE, en 7,00 mts, con el local Nº 1-144; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 y cubierta común"; Local Nº 1-146 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 271,83 M2, altura libre de 4,35 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: NORTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 7,30 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts, 7,30 mts, 0,25 mts y 0,65 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-145; ORIENTE, en 7,00 mts, 0,65 mts, 0,50 mts, 0,65 mts, 4,20 mts, 0,65 mts, 0,50 mts y 0,55 mts, línea quebrada, con circulación y columnas comunes; SURESTE, en 3,15 mts, 1,80 mts, 6,30 mts, línea quebrada, con circulación común; SUROESTE, en 0,30 mts, 0,70 mts y 8,45 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-147; OCCIDENTE, en 0,50 mts, 0,35 mts, 7,00 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts y 7,00 mts línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-151; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2": Local Nº 1-147 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 229,63 M2, altura libre de 4,35 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 7,40 mts, 0,25 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-151; NORESTE, en 8,45 mts, 0,50 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-146 y columna común; SURESTE, en 6,20 mts, 2,40 mts y 8,40 mts, línea quebrada, con circulación común; SUR, en 0,45 mts, 0,70 mts, 0,35 mts, 6,00 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-148; OCCIDENTE, en 7,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 0,25 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 4,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-150 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-148 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 80,45 M2, altura libre de 4,35 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 5,15 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts, 7,30 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts, 6,00 mts, 0,15 mts y 0,65 mts, línea quebrada, con los locales Nº 1-149, 1-150 y 1-147 y columnas comunes; SURESTE, en 10,25

mts, con circulación común; SUROESTE, en 1,05 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,70 mts, 0,40 mts, 8,45 mts, 0,70 mts, 0,50 mts, 0,45 mts y 6,30 mts, línea quebrada, con antejardín y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-149. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 180,71 M2, alturas libres de 4,35 mts y 13,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con el local Nº 1-150; ORIENTE, en 3,50 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts, 4,50 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts, 6,25 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts y 7,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-150 y columnas comunes; SUR, en 0,45 mts, 0,25 mts, 5,15 mts y 2,65 mts, línea quebrada, con columna y antejardín comunes y el local Nº 1-148; OCCIDENTE, en 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts, 5,30 mts., 0,425 mts, 0,50 mts, 0425 mts, 6,20 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts, 4,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,65 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con circulación y columnas comunes y los locales Nº 1-153 y 1-152; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 y cubierta común"; Local No. 1-150. Diagonal 150 No. 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 248,74 M2, alturas libres de 4,35 mts y 13,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 0,70 mts. 0,25 mts y 15,40 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-151; ORIENTE, en 7,25 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts, 4,50 mts, 0,45 mts, 0,50 mts, 0,45 mts, 6,25 mts, 0,45 mts, 0,50 mts, 0,45 mts y 7,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-147 y columnas comunes; SUR, en 0,45 mts, 0,25 mts, 7,30 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-148 y en 8,00 mts, con el local Nº 1-149; OCCIDENTE, en 7,00 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts, 6,25 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts, 4,50 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-149 y columnas comunes y en 3,50 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 y cubierta común"; Local Nº 1-151. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 243,66 M2, alturas libres de 4,35 mts y 13,20 mts, sus

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 1,90 mts, 0,15 mts, 18,15 mts, 0,25 mts, 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes y los locales Nº 1-144 y 1-145; ORIENTE, en 7,00 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts y 7,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-146 y columna común; SUR, en 0,35 mts, 0,25 mts, 7,40 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 1-147 y en 15,40 mts, 0,25 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-150 y columna común; OCCIDENTE, en 7,25 mts, con el local Nº 1-150 y en 7,40 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2 y cubierta común"; Local Nº 1-152, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 13,84 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,125 mts, 0,50 mts y 0,525 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 4,45 mts, con el local Nº 1-149; SUR, en 0,525 mts, 0,525 mts y 2,125 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 1-153; OCCIDENTE, en 5,475 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Local Nº 1-153, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 1, tiene un área privada de 14,00 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-5 y son: "NORTE, en 2,125 mts, 0,075 mts y 0,525 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-152 y columna común; ORIENTE, en 4,325 mts, 0,64 mts y 1,425 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-149, muro y circulación comunes; SUR, en 1,85 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 3,30 mts, 0,15 mts y 2,525 mts, línea quebrada, con la entrada común Nº 3; NADIR, con placa común del piso 1; CENIT, con placa común del piso 2"; Depósito Nº 1-160, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 6,72 M2, altura libre de 2,21 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 4,20 mts, con circulación común; ORIENTE, en 2,45 mts, con circulación común; SUROESTE, en 4,90 mts, con muro común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Local Nº 1-156, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 326,60 M2, altura libre de 2,31 mts a 2,90 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,20 mts, 0,05 mts, 0,60 mts, 0,05 mts, 4,40 mts, 0,15 mts, 0,60 mts, 0,15 mts, 6,85 mts, 0,05 mts y 0,50 mts,

línea quebrada, con circulacion y columnas comunes; ORIENTE, en 6,95 mts. 0,45 mts, 0,60 mts, 0,45 mts, 7,00 mts. 0,55 mts, 0,50 mts, 0,55 mts, 11,05 mts. 0,325 mts, 0,40 mts, 0,325 mts y 1,55 mts, línea quebrada, con circulación, columnas y deposito comunes; SUROESTE en 16,00 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 2,75 mts, 2,775 mts, 0,60 mts, 10,775 mts, 0,925 mts y 4,575 mts, línea quebrada, con zona común y el local Nº 1-157; NADIR, con placa comun del sótano; CENIT, con zona común"; Local Nº 1-157. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 257,15 M2, altura libre de 2,36 mts a 2,90 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 7,40 mts, 0,05 mts, 0,60 mts, 0,05 mts, 6,90 mts, 0,15 mts, 0,60 mts, 0,15 mts y 2,20 mts, línea quebrada, con circulación y columnas comunes; ORIENTE, en 4,575 mts, 0,925 mts, 10,775 mts, 0,60 mts, 0,075 mts y 2,68 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-156 y zona común; SUROESTE, en 17,45 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 9,10 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-159. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 5,36 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 6,40 mts, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 3,75 mts, con circulación común; SUROESTE, en 7,40 mts, con muro común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Local Nº 1-160. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano; tiene un área privada de 57,29 M2, altura libre 2,30 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 7,00 mts, 0,20 mts, 0,40 mts, 0,30 mts, 6,10 mts, 0,20 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-161, columnas y zona comunes; ORIENTE, en 5,60 mts, 0,70 mts, 0,40 mts, 0,70 mts y 1,90 mts, línea quebrada, con circulación, zona y columna comunes; SUROESTE, en 16,20 mts, con muro común; NADIR con placa común del sótano; CENIT, con zona común del piso 1"; Local Nº 1-161. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 84,42 M2, altura libre de 2,13 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 11,50 mts, con

NOTARIA S.A.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

el local Nº 1-162; ORIENTE, en 1,05 mts, 1,70 mts, 0,40 mts, 0,70 mts y 4,60 mts, línea quebrada, con circulación, zona y columna comunes; SUR, en 0,70 mts, 0,20 mts, 6,10 mts, 0,20 mts, 0,40 mts, 0,20 mts, 7,00 mts y 1,70 mts, línea quebrada, con zona, columnas y muro comunes y el local Nº 1-160; NOROESTE, en 6,90 mts, con muro común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Local Nº 1-162 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 53,04 M2, altura libre de 2,61 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 6,10 mts, 0,225 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-163, columna y zona comunes; ORIENTE, en 6,025 mts, con circulación común; SUR, en 11,50 mts, con el local Nº 1-161; NOROESTE, en 7,75 mts, con muro común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Local Nº 1-163. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene una área privada de 26,36 M2, altura libre de 2,61 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NOROESTE, en 11,15 mts,con muro común; ORIENTE, en 1,70 mts, 0,075 mts y 7,00 mts, línea quebrada, con el depósito Nº 1-164 y circulación común; SUR, en 0,75 mts, 0,225 mts y 6,10 mts, línea quebrada, con zona y columna comunes y el local Nº 1-162; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-164. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 17,03 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORESTE, en 5,00 mts, con parqueadero común Nº 322; ORIENTE, en 0,25 mts, 0,45 mts, 0,45 mts y 1,10 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; SUR, en 6,325 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,70 mts, con el local Nº 1-163; NOROESTE, en 3,80 mts, con muro común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-165. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 11,32 M2, altura libre de 1,75 mts a 2,41 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 1,65 mts, con zona comun; ORIENTE, en 4,225 mts, con el depósito Nº 1-166; SUR, en 3,575 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 2,75 mts, con circulación común; NOROESTE, en 0,65 mts, 0,15 mts, 0,60 mts, 0,15 mts y 1,30 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con rampa común"; Depósito Nº 1-166.

Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 15,85 M2, altura libre de 1,43 mts a 2,18 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 3,15 mts, con zona común; ORIENTE, en 4,225 mts, con el depósito Nº 1-167; SUR, en 3,15 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,225 mts, con el depósito Nº 1-165; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con rampa común"; Depósito Nº 1-167. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 13,05 M2, altura libre de 1,43 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 3,50 mts, con zona común; ORIENTE, en 4,225 mts; con contadores comunes; SUR, en 3,50 mts, con circulación común ; OCCIDENTE, en 4,225 mts, con el depósito Nº 1-166; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con rampa común"; Local Nº 1-169. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 107,15 M2, altura libre de 2,54 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORTE, en 3,10 mts, con muro común; ORIENTE, en 3,20 mts, 0,20 mts, 0,40 mts, 0,20 mts, 7,10 mts, 0,225 mts, 0,45 mts, 0,225 mts y 2,15 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-170 y columnas comunes; SUR, en 12,30 mts, 0,15 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con circulación, baños y ducto comunes; NOROESTE, en 16,60 mts, con muro común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Local Nº 1-170. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 62,20 M2, altura libre de 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORESTE, en 9,30 mts, con muro común; ORIENTE, en 3,00 mts, 0,20 mts, 0,40 mts, 0,20 mts y 2,15 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-171 y columna común; SUR, en 7,50 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 2,15 mts, 0,225 mts, 0,45 mts, 0,225 mts, 7,10 mts, 0,20 mts, 0,40 mts, 0,20 mts y 3,20 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-169 y columnas comunes; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Local Nº 1-171. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 32,35 M2, altura libre de 2,41 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-2 y son: "NORESTE, en 11,65 mts y 0,30 mts, línea quebrada,

NOTARIA
S.F. de Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

con muro y ducto comunes; SUR, en 9,30 mts, con circulación comun; OCCIDENTE, en 2,15, mts, 0,20 mts, 0,40 mts, 0,20 mts y 5,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 1-170 y columna comun; NADIR, con placa común del sotano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-172. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 8,35 M2, altura libre de 2,54 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORESTE, en 6,00 mts. con muro común; SUR, en 4,85 mts, con el depósito Nº 1-173; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa comun del sótano; CENIT, con zona común"; Deposito Nº 1-173. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 16,25 M2, altura libre de 2,56 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 4,85 mts, con el depósito Nº 1-172; NORESTE, en 2,40 mts y 1,35 mts, línea quebrada, con muro común; SUR, en 6,65 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 2,725 mts, con circulación común; NADIR, con placa comun del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-174. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 14,25 M2, altura libre de 2,35 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,81 mts. con rampa común; ORIENTE, en 5,36 mts, con el depósito Nº 1-175; SUR, en 2,81 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 5,36 mts, con contadores comunes; NADIR, con placa común del sotano; CENIT, con zona común"; Deposito Nº 1-175. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 14,10 M2, altura libre de 2,35 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,54 mts. con rampa comun; ORIENTE, en 0,50 mts, 0,35 mts y 4,86 mts, línea quebrada, con columna común y el depósito Nº 1-176; SUR, en 2,89 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 5,36 mts., con el depósito Nº 1-174; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-176. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 20,06 M2, altura libre de 2,29 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 3,685 mts, con rampa común; ORIENTE, en 5,35 mts, con el depósito Nº 1-177; SUR, en 4,035 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,86 mts, 0,35 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el depósito Nº 1-175 y columna común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común



Depósito No. 1-177 Diagonal 150 No. 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 20,56 M2, altura libre de 2,29 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 3,665 mts, con rampa común; ORIENTE, en 0,60 mts, 0,375 mts y 4,76 mts, línea quebrada, con columna y ducto comunes y el depósito Nº 1-178; SUR; en 4,04 mts, con circulación común; OCCIDENTE en 5,36 mts, con el depósito Nº 1-176; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-178. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 18,20 M2, altura libre de 2,30 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 4,15 mts; con ducto y muro comunes; ORIENTE, en 4,70 mts, con el depósito Nº 1-179; SUR; en 4,15 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,70 mts, con el depósito Nº 1-177; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-179. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 10,22 M2, altura libre de 2,30 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 1,95 mts, con muro común; ORIENTE, en 0,50 mts, 0,50 mts y 4,20 mts, línea quebrada, con columna común y el depósito Nº 1-180; SUR, en 2,45 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,70 mts, con el depósito Nº 1-178; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-180. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 11,83 M2, altura libre de 2,30 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 1,50 mts, con muro común; NORESTE, en 1,60 mts, con muro común; ORIENTE, en 3,70 mts, con el depósito Nº. 1-181; SUR, en 2,75 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,70 mts, con el depósito Nº 1-179 y columna común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-181. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 13,43, M2, altura libre de 2,32 mts a 2,80 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORESTE, en 5,80 mts, con muro común; SUR, en 4,50 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 3,70 mts, con el depósito Nº 1-180; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-182.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el sotano, tiene un área privada de 5,56 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 1,50 mts y 1,85 mts, línea quebrada, con escalera comun; ORIENTE, en 3,70 mts, con muro comun; SUR, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-183; OCCIDENTE, en 1,95 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-183. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un area privada de 10,69 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-182; ORIENTE, en 3,75 mts, con muro comun; SUR, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-184; OCCIDENTE en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-184. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 10,69 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts, con el depósito Nº1-183; ORIENTE, en 3,75 mts, con muro común ; SUR, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-185; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-185. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 7,13 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts., con el depósito Nº 1-184; ORIENTE, en 2,50 mts, con muro común; SUR, en 2,85 mts, con el deposito Nº 1-186; OCCIDENTE, en 2,50 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-186. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 7,13 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-185; ORIENTE, en 2,50 mts, con muro comun; SUR, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-187; OCCIDENTE, en 2,50 mts, con circulación común; NADIR, con placa comun del sotano; CENIT; con placa común del piso 1" Deposito Nº 1-187 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 9,62 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-186; ORIENTE, en 3,375 mts, con muro comun; SUR, en 2,85 mts, con el depósito Nº1-188; OCCIDENTE, en 3,375 mts,

circulación común; NADIR, con placa comun del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-188. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 9,62 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-187; ORIENTE, en 3,375 mts, con muro común; SUR, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-189; OCCIDENTE, en 3,375 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-189. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 10,69 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-188; ORIENTE, en 3,75 mts, con muro común; SUR, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-190; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-190. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 8,91 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,85 mts, con el depósito Nº 1-189; ORIENTE, en 1,40 mts y SURESTE, en 5,25 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 5,80 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa comun del piso 1"; Depósito Nº 1-191. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 12,51 M2, altura libre de 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 4,45 mts, con el parqueadero común Nº 48; SURESTE, en 8,20 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 6,80 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con placa común del piso 1"; Depósito Nº 1-192. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 8,65 M2, altura libre de 2,05 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son "NORTE, en 3,70 mts, con circulación común; SURESTE, en 3,55 mts y SUR, en 2,05 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 2,55 mts, 0,325 mts y 0,40 mts, línea quebrada, con el depósito Nº 1-193 y columna común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-193. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 7,73 M2, altura

NOTARIA 17 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

libre de 2,15 mts a 2,60 mts. sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,555 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,40 mts, 0,075 mts y 2,55 mts, línea quebrada, con columna común y el depósito Nº 1-192; SUR, en 2,63 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 2,95 mts, con el depósito Nº 1-194; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común". Depósito No. 1-194 Diagonal 150 No. 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 7,76 M2, altura libre de 2,15 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,63 mts, con circulación común; ORIENTE, en 2,95 mts, con el depósito Nº 1-193; SUR, en 2,63 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 2,95 mts, con el depósito Nº 1-195; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común". Depósito Nº 1-195 Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el sótano, tiene un área privada de 7,60 M2, altura libre de 2,15 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,315 mts, con circulación común; ORIENTE, en 2,95 mts, con el depósito Nº 1-194; SUR, en 2,64 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 2,55 mts, 0,325 mts y 0,40 mts, línea quebrada, con el depósito Nº 1-196 y columna común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común". Depósito Nº 1-196 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 8,28 M2, altura libre de 2,15 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 2,775 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,40 mts, 0,075 mts y 2,55 mts, línea quebrada, con columna común y el depósito Nº 1-195; SUR, en 2,85 mts, con muro común; OCCIDENTE, en 2,95 mts, con el depósito Nº 1-197; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común". Depósito Nº 1-197 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 9,37 M2, altura libre de 2,15 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 5,25 mts, con circulación común; ORIENTE, en 2,95 mts, con el depósito Nº 1-196; SUROESTE, en 6,05 mts, con muro común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común". Depósito Nº 1-198 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 8,09 M2, altura libre de 1,58 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el parqueadero común Nº 91 y en 0,075 mts, con el depósito Nº 1-199; ORIENTE, en 3,35 mts, con circulación común; SUROESTE en [illegible]

con muro común; OCCIDENTE, en 1,05 mts, con el depósito Nº 1-199; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Depósito Nº 1-199 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el sótano, tiene un área privada de 7,31 M2, altura libre de 2,20 mts a 2,60 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-3 y son: "NORTE, en 4,50 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,90 mts, 0,075 mts y 1,05 mts, línea quebrada, con el parqueadero común Nº 91 y el depósito Nº 1-198; SUROESTE, en 5,00 mts, con muro común: OCCIDENTE, en 0,40 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del sótano; CENIT, con zona común"; Local Nº 2-01 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 36,76 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 7,675 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,235 mts, 0,525 mts, 0,50 mts, 0,525 mts, 4,50 mts, 0,525 mts, 0,50 mts, 0,525 mts, 4,35 mts, 0,64 mts, y 1,45 mts., línea quebrada, con ducto, columnas y muro comunes, con el local Nº 2-134 y vacío sobre circulacion común; SUR, en 1,71 mts, con vacio sobre circualción común; OCCIDENTE, en 2,755 mts, 1,325 mts y 8,63 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulación común y con el local Nº 2-02; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del piso 3 y cubierta común"; Local Nº 2-02 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 31,67 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,67 mts, con circulación común; ORIENTE, en 8,63 mts, con el local Nº 2-01; SUR, en 3,67 mts, con vacío sobre circulación común; OCCIDENTE, en 8,63 mts, con el local Nº 2-03; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del piso 3 y cubierta común" ; Local Nº 2-03 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,96 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,82 mts, con circulación común; ORIENTE, en 8,63 mts, 0,905 mts, y 2,755 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-02 y vacío sobre circulación común ; SUR, en 1,775 mts, con vacío sobre circulación común; OCCIDENTE, en 5,755 mts, 0,69 mts, 0,45 mts, 0,45 mts, 4,45 mts, 0,45 mts, 0,50 mts, 0,45 mts, y 0,235 mts, línea quebrada,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

con vacio sobre circulación comun y con columnas y escalera comunes; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa común del piso 3 y cubierta común" ; Local Nº 2-04 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un area privada de 15,43 M2. altura libre de 5 10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 4,265 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,155 mts, 0,27 mts y 0,485 mts, línea quebrada, con circulación y escalera comunes; SUR, en 4,04 mts, con jardinera y escalera comunes; OCCIDENTE, en 0,35 mts, 0,075 mts y 3,29 mts, línea quebrada, con columna comun y el local Nº 2-05; NADIR, con placa comun del 2 piso; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-05 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,64 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,915 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,29 mts, 0,525 mts, 0,50 mts, 0,45 mts, 3,46 mts, 0,215 mts y 0,50 mts, linea quebrada, con el local Nº 2-04 columna y escalera comunes; SUR, en 3,625 mts, con muro comun y vacio sobre circulación común; OCCIDENTE, en 7,75 mts, con el local Nº 2-06; NADIR, con placa común del piso 2, CENIT, con cubierta común" ; Local Nº 2-06 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 28,03 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,80 mts, con circulación común; ORIENTE, en 7,75 mts, con el local Nº 2-05; SUR, en 1,60 mts, 1,10 mts y 1,20 mts, línea quebrada, con vacio sobre circulación común; OCCIDENTE, en 0,75 mts, 0,25 mts., 0,60 mts, 3,25 mts, 1,94 mts, 0,30 mts, 0,72 mts, 0,30 mts y 3,25 mts, linea quebrada, con columnas y bajante comunes y el local Nº 2-07; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con cubierta común" ; Local Nº 2-07. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 30,73 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 5,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,25 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts, 2,15 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 0,75 mts, línea quebrada con el local Nº 2-06, columnas y bajantes comunes; SUROESTE, en [illegible] y 4,40 mts, línea quebrada, con vacio sobre antejardin común; OCCIDENTE, en 1,25 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 3,15 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-08 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2;

cubierta común"; Local Nº 2-08. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 17,08 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,95 mts, 0,35 mts, 0,60 mts, 0,50 mts y 4,70 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 3,15 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-07 y columna común; SUROESTE, en 7,20 mts y OCCIDENTE, en 1,00 mts, con vacío sobre antejardín común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-09 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 13,54 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,74 mts, con el local Nº 2-10; ORIENTE, en 3,80 mts, con el local Nº 2-26; SUR, en 0,94 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts, 0,90 mts y 1,50 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 3,00 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-10. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 27,60 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 2,20 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts, 4,40 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-11 y columnas comunes; ORIENTE, en 3,45 mts, con el local Nº 2-25; SUR, en 7,50 mts, con los locales Nº 2-26 y 2-09; OCCIDENTE, en 3,70 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-11. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 31,80 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 7,50 mts, con los locales Nº 2-12 y 2-13; ORIENTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-14; SUR, en 0,30 mts, 0,25 mts, 4,40 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 2,20 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-10; OCCIDENTE, en 4,25 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-12. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 15,14 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,70 mts, 1,75 mts, 0,25 mts, 0,50

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mts, 0,25 mts y 0,87 mts, línea quebrada, con circulacion y columna comunes; ORIENTE, en 4,25 mts, con el local Nº 2-13; SUR, en 3,62 mts, con el local Nº 2-11; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-13 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 16,43 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,63 mts, 0,25 mts, 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-14; SUR, en 3,88 mts, con el local Nº 2-11; OCCIDENTE, en 4,25 mts, con el local Nº 2-12; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-14 Diagonal 150 Nº 31-5_ Esta situado en el piso 2, tiene un área privada de 42,20 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 4,50 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas y circulacion comunes; ORIENTE, en 8,00 mts, con el local Nº 2-15; SUR, en 0,30 mts, 0,25 mts, 4,40 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-25; OCCIDENTE, en 8,00 mts, con los locales Nº 2-11 y 2-13; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta comun; Local Nº 2-15 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 31,71 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,25 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; ORIENTE, en 8,50 mts, con el local Nº 2-16; SUR, en 3,45 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-24 y columna común; OCCIDENTE, en 8,00 mts, con el local Nº 2-14; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-16 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 31,64 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,98 mts, 0,30 mts, 0,79 mts, 0,30 mts y 6,50 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-17 y 2-19, bajante y columna comunes; SUR, en 0,35 mts, 0,25 mts y 3,40 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 2-23; OCCIDENTE, en 8,50 mts, con el local Nº 2-15; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-17 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 15,79

libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con circulación común; ORIENTE, en 4,25 mts, con el local Nº 2-18; SUR, en 3,75 mts, con el local Nº 2-19; OCCIDENTE, en 2,48 mts, 0,30 mts, 0,79 mts, 0,30 mts y 0,98 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-16, columna y bajante comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-18. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 15,51 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,25 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 0,75 mts, 0,80 mts, 0,50 mts, 0,80 mts y 2,50 mts, línea quebrada, con circulación, bajante y columna comunes; SUR, en 3,75 mts, con el local Nº 2-19; OCCIDENTE, en 4,25 mts, con el local Nº 2-17; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-19. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 31,61 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 7,50 mts, con los locales Nº 2-17 y 2-18; ORIENTE, en 4,00 mts, con circulación común; SUR, en 0,85 mts, 0,25 mts, 6,30 mts, 0,25 mts y 0,35 mts, línea quebrada, con bajante y columnas comunes y el local Nº 2-20; OCCIDENTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-16; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-20. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 25,98 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,35 mts, 0,25 mts, 6,30 mts, 0,25 mts y 0,85 mts, línea quebrada, con columnas y bajante comunes y el local Nº 2-19; ORIENTE, en 3,25 mts, con circulación común; SUR, en 7,50 mts, con los locales Nº 2-21 y 2-22; OCCIDENTE, en 3,25 mts, con el local Nº 2-23; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-21. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,85 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con el local Nº 2-20; ORIENTE, en 4,00 mts, con circulación común; SUR, en 0,20 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 2,95 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-22;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-22. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,93 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con el local Nº 2-20; ORIENTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-21; SUR, en 3,50 mts, 0,30 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 3,70 mts, con el local Nº 2-23; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-23. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 27,92 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,40 mts, 0,25 mts y 0,35 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-16 y columna común; ORIENTE, en 6,95 mts, con los locales Nº 2-20 y 2-22; SUR, en 0,25 mts, 0,30 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 7,50 mts, con el local Nº 2-24; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-24. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 27,96 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,30 mts, 0,25 mts y 3,45 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 2-15; ORIENTE, en 7,50 mts, con el local Nº 2-23; SUR, en 3,45 mts, 0,25 mts, 0,30 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 7,00 mts, con el local Nº 2-25; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-25. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 37,20 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,30 mts, 0,25 mts, 4,40 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-14; ORIENTE, en 7,00 mts, con el local Nº 2-24; SUR, en 0,30 mts, 0,25 mts, 4,45 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas y circulación comunes; OCCIDENTE, en 7,00 mts, con los locales Nº 2-26 y 2-10; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-26. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,23 M2, altura libre de 5,10 mts, linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,76 mts, con el local Nº 2-10; ORIENTE, en 3,55 mts, con el local Nº 2-25; SUR, en 0,25 mts, 0,25 mts y 3,51 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE,

3,80 mts., con el local Nº 2-09; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-27. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 26,56 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,175 mts, 0,25 mts y 7,75 mts; línea quebrada, con columna común y el local Nº 2-26; ORIENTE, en 3,70 mts, con circulación común; SUR, en 1,30 mts, 0,50 mts y 1,10 mts, línea quebrada, con ducto y columna comunes y vacío sobre antejardín común; SUROESTE, en 6,50 mts, con vacío sobre antejardín común; OCCIDENTE, en 1,10 mts, con el local Nº 2-32; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-28. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 27,86 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,175 mts, 0,25 mts, 3,90 mts, 2,54 mts, 0,25 mts, 0,60 mts, 0,25 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con columnas y bajante comunes y los locales Nº 2-31 y 2-29; ORIENTE, en 3,55 mts, con circulación común; SUR, en 7,75 mts, 0,25 mts y 0,175 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-27 y columna común; OCCIDENTE, en 3,125 mts, con el local Nº 2-32; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-29. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 16,21 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,85 mts, con el local Nº 2-30; ORIENTE, en 4,25 mts, con circulación común; SUR, en 0,39 mts, 0,25 mts, 0,92 mts, 0,25 mts y 2,54 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-28, columna y bajante comunes; OCCIDENTE, en 4,25 mts, con el local Nº 2-31; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-30. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 15,99 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,35 mts y 0,70 mts, línea quebrada y ORIENTE, en 3,75 mts, con circulación común; SUR, en 3,85 mts, con el local Nº 2-29; OCCIDENTE, en 4,25 mts, con el local No. 2-31; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-31. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 34,45 M2, altura libre de 5.10 mts, sus

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

ineros obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,075 mts, con
circulación común; ORIENTE, en 8,50 mts, con los locales Nº 2-30 y 2-29;
SUR, en 3,90 mts, 0,25 mts y 0,175 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-28
y columna común; OCCIDENTE, en 6,50 mts, 0,175 mts, 0,50 mts, 0,175 mts y
1,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-32 y columna común; NADIR, con
placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-32.
Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 2, tiene un área privada de
59,25 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y
son: "NORTE, en 5,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,25 mts,
0,325 mts, 0,50 mts, 0,325 mts, 6,50 mts, 0,325 mts, 0,50 mts, 0,325 mts,
3,125 mts, 0,325 mts, 0,50 mts, 0,325 mts y 1,10 mts, línea quebrada, con
los locales Nº 2-31, 2-28 y 2-27 y columnas comunes; SUROESTE, en 5,80
mts, con vacío sobre antejardín común; OCCIDENTE, en 1,60 mts, 0,425 mts,
0,50 mts, 0,425 mts, 6,75 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts y 1,25 mts,
línea quebrada, con el local Nº 2-33 y columnas comunes; NADIR, con placa
común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-33. Diagonal 150 Nº
31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 37,10 M2, altura
libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en
4,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,25 mts, 0,575 mts, 0,50 mts,
0,575 mts, 6,25 mts, 0,575 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,075 mts y
1,60 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-32 y columnas comunes;
SUROESTE, en 4,70 mts, con vacío sobre antejardín común; OCCIDENTE, en
8,20 mts, con el local Nº 2-34; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con
cubierta común"; Local Nº 2-34. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el
piso 2, tiene un área privada de 26,73 M2, altura libre de 5,10 mts, sus
linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,70 mts y 3,575 mts,
línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 8,20 mts, con el local Nº
2-33; SUROESTE, en 3,40 mts, con vacío sobre antejardín común; OCCIDENTE,
en 1,10 mts, 1,00 mts, 0,50 mts, 0,15 mts y 3,45 mts, línea [illegible]
vacío sobre antejardín y zona comunes y con circulación común; NADIR, con
placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-35. Diagonal
150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 18,29 M2,
altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son:

en 4,075 mts, con el local Nº 2-36; ORIENTE, en 4,58 mts, con el local Nº 2-48; SUR, en 3,575 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,08 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-36. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 28,24 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 1,75 mts, 0,175 mts, 0,50 mts, 0,175 mts, 5,25 mts, 0,175 mts y 0,425 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-37; ORIENTE, en 3,42 mts, con el local Nº 2-47; SUR, en 7,925 mts, con los locales Nº 2-48 y 2-35; OCCIDENTE, en 3,595 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-37. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,27 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 7,925 mts, con los locales Nº 2-38 y 2-39; ORIENTE, en 3,40 mts, con el local Nº 2-40; SUR, en 0,425 mts, 0,325 mts, 5,25 mts, 0,325 mts, 0,50 mts, 0,325 mts y 1,75 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-36; OCCIDENTE, en 3,725 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-38. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,06 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, 0,70 mts, 1,15 mts, 0,86 mts, 0,70 mts, 0,86 mts y 1,725 mts, línea quebrada, con circulación, zona y columna comunes; ORIENTE, en 3,60 mts, con el local Nº 2-39; SUR, en 4,075 mts, con el local Nº 2-37; OCCIDENTE, en 3,10 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-39. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: NORTE, en 3,425 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,075 mts y 2,60 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-40; SUR, en 4,00 mts, con los locales Nº 2-40 y 2-37; OCCIDENTE, en 3,60 mts, con el local Nº 2-38; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común";

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Local Nº 2-40. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 36,48 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,425 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,50 mts, 0,425 mts, 0,60 mts, 0,075 mts y 5,90 mts, línea quebrada, con columnas comunes y los locales Nº 2-41 y 2-43; SUR, en 0,375 mts, 0,325 mts, 4,20 mts, 0,325 mts y 0,575 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-47; OCCIDENTE, en 3,40 mts, 0,15 mts, 2,60 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-37 y 2-39 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-41 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,94 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,15 mts, con circulación común; ORIENTE, en 3,60 mts, con el local Nº 2-42; SUR, en 4,15 mts, con el local Nº 2-43; OCCIDENTE, en 2,50 mts, 0,525 mts, 0,60 mts, 0,425 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-40 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-42 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 13,32 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NOPTE, en 3,475 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,80 mts, 0,30 mts y 2,80 mts, línea quebrada, con bajante, columna y circulación comunes; SUR, en 3,775 mts, con el local Nº 2-43; OCCIDENTE, en 3,60 mts, con el local Nº 2-41; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta comun"; Local Nº 2-43 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 28,78 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 7,925 mts, con los locales Nº 2-41 y 2-42; ORIENTE, en 3,40 mts, con circulación común; SUR, en 0,30 mts, 0,25 mts, 7,40 mts, 0,25 mts y 0,225 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-44; OCCIDENTE, en 3,40 mts, con el local Nº 2-40; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-44 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 28,78 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,225 mts, 0,25 mts, 7,40 mts, 0,25 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-43; ORIENTE, en 3,40 mts, con circulación

común; SUR, en 7,925 mts, con los locales Nº 2-45 y 2-46; OCCIDENTE, en 3,40 mts, con el local Nº 2-47; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-45, Diagonal 150 Nº 31-56, Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 16,54 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,655 mts, con el local Nº 2-44; ORIENTE, en 2,85 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; SUR, en 0,70 mts y 3,155 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,60 mts, con el local Nº 2-46; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-46, Diagonal 150 Nº 31-56, Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 19,49 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,27 mts, con el local Nº 2-44; ORIENTE, en 4,60 mts, con el local Nº 2-45; SUR, en 4,27 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,25 mts, 0,225 mts, 0,50 mts, 0,225 mts y 2,85 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-47 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-47, Diagonal 150 Nº 31-56, Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 40,81 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,575 mts, 0,175 mts, 4,20 mts, 0,175 mts y 0,375 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-40; ORIENTE, en 6,25 mts, 0,375 mts, 0,50 mts, 0,375 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-44 y 2-46 y columna común; SUR, en 5,00 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,25 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts, 2,83 mts, 0,15 mts, y 3,42 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-48 y 2-36 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-48, Diagonal 150 Nº 31-56, Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 18,07 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con los locales Nº 2-36 y 2-47; ORIENTE, en 2,83 mts, 0,575 mts, 0,50 mts, 0,575 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-47 y columna común; SUR, en 4,00 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,58 mts, con el local Nº 2-35; NADIR, con

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común". Local Nº 2-49. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 19,45 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con el local Nº 2-50; ORIENTE, en 2,55 mts, con circulación común; SUR, en 1,30 mts y 1,65 mts, línea quebrada, con muro, columna y ducto comunes y vacío sobre antejardín común; SUROCCIDENTE, en 5,95 mts, con vacío sobre antejardín común; OCCIDENTE, en 0,65 mts, con ducto común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común "; Local Nº 2-50. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,29 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,25 mts., 0,25 mts, 5,75 mts, 0,25 mts y 2,00 mts, línea quebrada, con columnas y bajante comunes y el local Nº 2-51; ORIENTE, en 3,95 mts, con circulación común; SUR, en 8,00 mts, con el local Nº 2-49; OCCIDENTE, en 0,80 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 2,65 mts, línea quebrada, con ducto, baños y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-51. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 26,81 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, 8,00 mts, con el local Nº 2-52; ORIENTE, en 3,125 mts, con circulación común; SUR, en 2,00 mts, 0,25 mts, 5,75 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas y bajante comunes y el local Nº 2-50; OCCIDENTE, en 3,125 mts, con baños comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-52. Diagonal 150 Nº 36-51. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 26,81 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 6,70 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columna y bajante comunes y los locales Nº 2-55 y 2-53; ORIENTE, en 3,125 mts, con circulación común; SUR, en 8,00 mts, con el local Nº 2-51; OCCIDENTE, en 3,125 mts, con baños comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-53. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 12,88 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-54; ORIENTE, en 3,00 mts, con circulación común; SUR, en 1,35 mts, 0,25

mts y 2,95 mts, línea quebrada, con bajante y columna comunes y el local Nº 2-52; OCCIDENTE, en 3,25 mts, con el local Nº 2-55; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-54. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 13,81 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,25 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts y 0,40 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 3,20 mts, con circulación común; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 2-53; OCCIDENTE, en 3,50 mts, con el local Nº 2-55; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-55. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 27,38 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,325 mts, 0,25 mts y 3,75 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; ORIENTE, en 6,75 mts, con los locales Nº 2-54 y 2-53; SUR, en 3,75 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-52 y columna común; OCCIDENTE, en 1,16 mts,0,075 mts y 5,09 mts, línea quebrada, con baños comunes y el local Nº 2-56; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-56. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 13,96 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 2,45 mts, 0,25 mts y 0,175 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; ORIENTE, en 5,09 mts. con el local Nº 2-55; SUR, en 2,55 mts. con baños comunes; OCCIDENTE, en 0,805 mts, 0,075 mts y 4,535 mts, línea quebrada, con baños comunes y el local Nº 2-57; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-57. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 13,61 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 2,925 mts, con circulación común; ORIENTE, en 4,535 mts, con el local Nº 2-56; SUR, en 2,925 mts, con baños comunes; OCCIDENTE, en 4,535 mts, con baños comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-58. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en el piso 2, tiene un área privada de 18,75 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 5,00 mts, con el local Nº 2-59; ORIENTE, en 3,70 mts, con circulación común; SUR, en 5,00 mts, con circulación común, OCCIDENTE, en 3,70 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts"; Local Nº 2-59 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 18,75 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 5,00 mts, con el local Nº 2-60; ORIENTE, en 3,75 mts, con circulación común; SUR, en 5,00 mts, con el local Nº 2-58; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts"; Local Nº 2-60 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,37 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 7,125 mts, con el local Nº 2-61; ORIENTE, en 4,20 mts, con circulación común; SUR, en 5,00 mts, 0,075 mts y 1,725 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-59 y circulación común; OCCIDENTE, en 0,65 mts, 0,40 mts y 3,475 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts"; Local Nº 2-61 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,21 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,49 mts, 0,30 mts, 0,60 mts, 0,30 mts y 3,035 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-62 y columna común; ORIENTE, en 4,125 mts, con circulación común; SUR, en 7,125 mts, con el local Nº 2-60; OCCIDENTE, en 4,125 mts, con vacío sobre circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts"; Local Nº 2-62 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 45,81 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-63; SURESTE, en 3,80 mts, con circulación común; SUR, en 3,035 mts, 0,30 mts, 0,60 mts, 0,30 mts y 7,49 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-61 y columna común; OCCIDENTE, en 2,825 mts y NOROESTE, en 5,89 mts, con vacío sobre circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts"; Local Nº 2-63 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene

un área privada de 28,94 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORESTE, en 3,25 mts, 0,40 mts, 0,60 mts y 3,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-64 y columna comun; SURESTE, en 3,94 mts, con circulacion comun; SUROESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-62; NOROESTE, en 3,94 mts, con vacio sobre circulación común; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa comun del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-64 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un area privada de 28,90 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-65; SURESTE, en 3,935 mts, con circulacion comun; SUROESTE, en 3,30 mts, 0,60 mts, 0,60 mts, 0,20 mts y 3,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-63 y columna comun; NOROESTE, en 3,935 mts, con vacio sobre circulacion comun; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-65 Diagonal Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tine un área privada de 29,04 M2, altura libre de 2,27 mts sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-66; SURESTE, en 3,93 mts, con circulación comun; SUROESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-64; NOROESTE, en 3,93 mts, con vacio sobre circulación comun; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa comun del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-66 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 23,66 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-67; SURESTE, en 3,27 mts, con circulacion comun; SUROESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-65; NOROESTE, en 3,27 mts, con vacio sobre circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa comun del nivel + 8,80 mts. Local Nº 2-67 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 41,39 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORESTE, en 3,40 mts, 0,10 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 3,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-68 y columna común; SURESTE, en 4,05 mts, con circulación común; SUROESTE, en 7,39 mts, con el local Nº 2-66; NOROESTE, en 7,225 mts, con vacio sobre circulación común; NADIR, con placa común del

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-68 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 43,36 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,20 mts y 8,10 mts, con vacío sobre circulación común; ORIENTE, en 3,10 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-69 y columna común; SUR, en 4,20 mts, con circulación común; SUROESTE, en 3,90 mts, 0,10 mts, 0,50 mts, 0,50 mts y 3,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-67 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-69 Diagonal 150 Nº Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 30,94 M2 altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,375 mts, con vacío sobre circulación común; ORIENTE, en 7,10 mts, con el local Nº 2-70; SUR, en 4,375 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 3,10 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-68 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-70 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 41,98 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 1,675 mts 0,475 mts, 0,80 mts, 0,35 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulación común y con columna común y en 2,20 mts, con vacío sobre circulación común; ORIENTE, en 3,95 mts, 0,075 mts y 7,10 mts, línea quebrada, con vacío sobre entrada común Nº 1 y con muro común y el local Nº 2-71; SUR, en 4,69 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,10 mts, con el local Nº 2-69 y en 0,60 mts, 0,45 mts y 4,175 mts, línea quebrada, con columna común y vacío sobre circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-71 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 31,06 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,375 mts, con muro común y vacío sobre entrada común Nº 1; ORIENTE, en 7,10 mts, con el local Nº 2-72; SUR, en 4,375 mts con circulación común; OCCIDENTE, en 7,10 mts, con el local Nº 2-70; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-72 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área priva[illegible]

altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 2,20 mts, con vacío sobre circulación común; ORIENTE, en 7,40 mts, 0,15 mts, 0,625 mts, 0,25 mts y 3,025 mts, línea quebrada, con vacío sobre zona común y con muro, bajante y columnas comunes y el local Nº 2-73; SUR, en 3,95 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,10 mts, 1,35 mts y 3,95 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-71 y vacío sobre entrada común Nº 1; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-73 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 30,79 M2, altura libre de 2,27 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,25 mts, con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 8,875 mts, con el local Nº 2-74; SUR, en 3,50 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,75 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts, 6,00 mts, 0,25 mts y 0,625 mts, línea quebrada, con circulación, columnas y bajante comunes y el local Nº 2-72; NADIR, con placa común del piso 2, CENIT, con placa comun del nivel + 8,80 mts "; Local Nº 2-74 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 30,79 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,50 mts, con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,625 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 4,50 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 1,75 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-75 y columnas comunes; SUR, en 3,50 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 8,875 mts, con el local Nº 2-73; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-75 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,00 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 8,875 mts, con el local Nº 2-76; SUR, en 3,75 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,75 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts, 4,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 1,625 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-74 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-76 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,03 M2, altura

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,675 mts, con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 0,625 mts, 0,075 mts, 0,82 mts, 0,25 mts, 0,68 mts, 0,25 mts, 4,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,75 mts, línea quebrada, con vacío sobre zona común y con muro, bajante y columnas comunes y el local Nº 2-77; SUR, en 3,75 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 8,875 mts, con el local Nº 2-75; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-77, Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 40,13 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,70 mts y 1,10 mts, línea quebrada, con vacío sobre zona común y zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 0,87 mts, 0,25 mts, 4,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,75 mts, línea quebrada, con ducto y columnas comunes y el local Nº 2-78; SUR, en 5,00 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,75 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 4,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-76, columnas y bajante comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-78 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,70 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORESTE, en 9,70 mts, con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,30 mts, con vacío sobre zona común; SUR, en 8,00 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,75 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 1,50 mts, 0,25 mts y 0,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-77 y columnas comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-79 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 20,63 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,50 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 4,75 mts, con circulación común; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 2-80; OCCIDENTE, en 5,25 mts, con el local Nº 2-96; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-80 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 27,79 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 7,325 mts, con los locales Nº 2-96 y 2-79; ORIENTE, en 3,825 mts, con circulación común; SUR, en 2,25

mts, 0,575 mts, 0,50 mts, 0,575 mts y 4,50 mts, 0,575 mts y 0,075 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-81; OCCIDENTE, en 3,25 mts, con el local Nº 2-95; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-81. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 26,85 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,075 mts, 0,425 mts, 4,50 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts y 2,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-80; ORIENTE, en 3,70 mts, con circulación común; SUR, en 7,325 mts, con los locales Nº 2-82 y 2-83; OCCIDENTE, en 3,275 mts, con el local Nº 2-84; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-82. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 20,65 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-81; ORIENTE, en 4,825 mts, con circulación común; SUR, en 0,70 mts, 1,75 mts, 0,35 mts, 0,50 mts., 0,35 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 5,325 mts, con el local Nº 2-83; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-83. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 18,14 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,50 mts, con el local Nº 2-81; ORIENTE, en 5,325 mts, con el local Nº 2-82; SUR, en 3,25 mts, 0,35 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 4,975 mts, con el local Nº 2-84; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-84. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 44,86 M2, altura libre de de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,425 mts, 4,50 mts, 0,425 mts y 0,425 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-95; ORIENTE, en 3,275 mts, 0,175 mts y 4,975 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-81 y 2-83; SUR, en 0,25 mts, 0,35 mts, 4,50 mts, 0,35 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas y circulación comunes; OCCIDENTE, en 8,15 mts, con el local Nº 2-85; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con

NOTARIA VEINTINUEVE D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cubierta comun"; Local Nº 2-85 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,26 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,50 mts, 0,425 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-94 y columna común; ORIENTE, en 8,15 mts, con el local Nº 2-84; SUR, en 0,25 mts, 0,35 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 8,925 mts, con el local Nº 2-86; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-86 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,08 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, 0,30 mts, 0,525 mts y 3,45 mts, línea quebrada, con columna comun y el local Nº 2-93; ORIENTE, en 8,925 mts, con el local Nº 2-85; SUR, en 3,75 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,99 mts, 0,35 mts, 0,81 mts, 0,35 mts, 6,60 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-87 y 2-89, bajante y columna comunes; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-87 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 19,03 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,63 mts, con el local Nº 2-89; ORIENTE, en 3,50 mts, 0,35 mts, 0,60 mts, 0,35 mts y 1,20 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-86, columna y bajante comunes; SUR, en 3,63 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 5,30 mts, con el local Nº 2-88; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-88 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 19,23 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,87 mts, con el local Nº 2-89; ORIENTE, en 5,30 mts, con el local Nº 2-87; SUR, en 2,87 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación comun; OCCIDENTE, en 0,60 mts, 0,60 mts, 0,60 mts, 1,10 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-89 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 27,80 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son "NORTE, en 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,575 mts, 6,20 mts, 0,575 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-90; ORIENTE, en 3,10 mts, con el local Nº 2-86; SUR, en 7,50 mts, con los locales Nº 2-87 y

2-88; OCCIDENTE, en 3,70 mts, con circulación común; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con cubierta común": Local Nº 2-90 Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,11 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son : "NORTE, en 7,50 mts, con los locales Nº 2-91 y 2-92; ORIENTE, en 3,38 mts, con el local Nº 2-93; SUR, en 0,25 mts, 0,425 mts, 6,75 mts, 0,525 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-89; OCCIDENTE, en 3,28 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-91. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 18,72 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 0,82 mts, 0,82 mts y 2,93 mts, línea quebrada, con bajante, columna y circulación comunes; ORIENTE, en 5,12 mts, con el local Nº 2-92; SUR, en 3,75 mts, con el local Nº 2-90; OCCIDENTE, en 4,30 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-92. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 19,05 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,25 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 4,37 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-93 y columna común; SUR, en 3,75 mts, con el local Nº 2-90; OCCIDENTE, en 5,12 mts, con el local Nº 2-91; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común": Local Nº 2-93. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,76 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,75 mts, con circulación común; ORIENTE, en 9,075 mts, con el local Nº 2-94; SUR, en 3,50 mts, 0,575 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-86 y columna común; OCCIDENTE, en 7,75 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-90 y 2-92 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-94 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 33,78 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

en 3,75 mts, con circulacion comun; ORIENTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 7,75 mts, linea quebrada, con el local Nº 2-95 y columna comunes; SUR, en 0,25 mts, 0,575 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 2-85; OCCIDENTE, en 9,075 mts, con el local Nº 2-93; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-95. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 45,54 M2, altura libre de 5,10 mts., sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 5,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 0,25 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 4,50 mts 0,175 mts y 3,25 mts, linea quebrada, con los locales Nº 2-96 y 2-80 y columna común; SUR, en 0,425 mts, 0,575 mts, 4,50 mts, 0,575 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-84; OCCIDENTE, en 7,75 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, linea quebrada, con el local Nº 2-94 y columna común; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con cubierta comun"; Local Nº 2-96. Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 2, tiene un area privada de 18,25 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-6 y son: "NORTE, en 3,50 mts, con circulacion común; ORIENTE, en 5,25 mts, con el local Nº 2-79; SUR, en 3,50 mts, con el local Nº 2-80; OCCIDENTE, en 4,50 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-95 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-97. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,29 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 6,65 mts, con vacio sobre zona de cesión al Distrito; SUR, en 6,20 mts, con el local Nº 2-98; OCCIDENTE, en 2,40 mts, 0,15 mts, 0,40 mts y 0,70 mts, linea quebrada, con circulación común y vacio sobre zona común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-98. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 28,40 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 6,20 mts, con el local Nº 2-97; NORESTE, en 2,10 mts, con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,25 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-103 y columna común; SUR, en 8,00 mts, con el local Nº 2-99; OCCIDENTE, en 3,66 mts, con circulación comun; NADIR, con

placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-99 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 24,95 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con el local Nº 2-98; ORIENTE, en 2,875 mts, 0,30 mts y 0,275 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-103, bajante y columna comunes; SUR, en 6,45 mts, 0,575 mts, 0,69 mts, 0,575 mts y 0,56 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-100, columna y bajante comunes; OCCIDENTE, en 3,15 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-100 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 31,75 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,75 mts, 0,425 mts., 0,50 mts, 0,425 mts, 6,45 mts, 0,425 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-99 y bajante y columnas comunes; ORIENTE, en 3,575 mts, con el local Nº 2-103; SUR, en 8,00 mts, con los locales Nº 2-102 y 2-101; OCCIDENTE, en 4,00 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-101 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 19,57 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-100; ORIENTE, en 5,00 mts, con el local Nº 2-102; SUR, en 3,50 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,50 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-102 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 19,85 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-100; ORIENTE, en 3,25 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-103 y columna común; SUR, en 4,00 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 5,00 mts, con el local Nº 2-101; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-103 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 53,51 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 5,25 mts, con vacío sobre zona de cesión al

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Distrito; ORIENTE, en 1,79 mts, 0,25 mts, 0,54 mts, 0,25 mts y 8,97 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-104, columna y muro comunes; SUR, en 4,15 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 1,25 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts, 6,75 mts, 0,30 mts, 1,06 mts, 0,30 mts, 3,575 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-102, 2-100, 2-99 y 2-98, columnas y bajante comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-104 Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 2, tiene un área privada de 39,71 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 5,25 mts, con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 8,10 mts, con el local Nº 2-105; SUR, en 4,15 mts, con circulación comun; OCCIDENTE, en 8,97 mts, 0,60 mts, 0,47 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,85 mts, 0,51 mts, 0,25 mts y 1,79 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-103, columnas y muro comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-105 Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 2, tiene un area privada de 26,96 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 5,00 mts, con vacio sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,20 mts, 0,15 mts y 3,30 mts, línea quebrada, con ducto y circulación comunes; SUR, en 0,70 mts y 3,70 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 8,10 mts, con el local Nº 2-104; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta comun"; Local Nº 2-106 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 13,06 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 2,75 mts y 0,70 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 3,65 mts, con circulación común; SUR, en 3,25 mts, con el local Nº 2-107; OCCIDENTE, en 3,15 mts, con el local Nº 2-121; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-107 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 18,13 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en [illegible] con los locales Nº 2-121 y 2-106; ORIENTE, en 3,625 mts, con [illegible] común; SUR, en 1,25 mts, 0,075 mts, 0,50 mts, 0,075 mts y 3,25 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-108 y columna comun, OCCIDENTE, en [illegible] con el local Nº 2-120; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, [illegible]

común"; Local Nº 2-108. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 23,77 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,25 mts, 0,425 mts, 4,50 mts, 0,425 mts, 0,50 mts, 0,425 mts y 1,25 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-120 y 2-107 y columnas comunes; ORIENTE, en 3,70 mts, con circulación común; SUR, en 6,50 mts, con los locales Nº 2-109 y 2-110; OCCIDENTE, en 3,275 mts, con el local Nº 2-111; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-109. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 12,70 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,25 mts, con el local Nº 2-108; ORIENTE, en 3,525 mts, con circulación común; SUR, en 0,70 mts y 2,75 mts, línea quebrada, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,025 mts, con el local Nº 2-110; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-110. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 12,93 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,25 mts, con el local Nº 2-108; ORIENTE, en 4,025 mts, con el local Nº 2-109; SUR, en 2,95 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,75 mts, 0,30 mts y 3,275 mts, línea quebrada, con bajante y columna comunes y el local Nº 2-111; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-111. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 22,75 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 2,75 mts, con el local Nº 2-120; ORIENTE, en 0,35 mts, 0,25 mts, 6,55 mts, 0,30 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con columnas y bajante comunes y los locales Nº 2-108 y 2-110; SUR, en 2,70 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,65 mts, con el local Nº 2-112; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-112. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 22,73 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, 2,70 mts, con el local Nº 2-119; ORIENTE, en 7,65 mts, con el local Nº 2-111; SUR, en 2,70 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,75 mts, 0,30 mts, 6,55 mts,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

0,30 mts y 0,35 mts, línea quebrada, con bajante y columnas comunes y los locales Nº 2-113 y 2-115; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común": Local Nº 2-113 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 16,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-115; ORIENTE, en 3,325 mts, 0,30 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-112, columna y bajante comunes; SUR, en 3,70 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 2-114; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-114 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 16,15 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con el local Nº 2-115; ORIENTE, en 4,075 mts, con el local Nº 2-113; SUR, en 4,00 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,25 mts, 0,30 mts, 0,50 mts, 0,30 mts y 3,325 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-115 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,30 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,30 mts, 0,475 mts, 7,40 mts, 0,475 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-116; ORIENTE, en 3,225 mts, con el local Nº 2-112; SUR, en 8,00 mts, con los locales Nº 2-113 y 2-114; OCCIDENTE, en 3,225 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-116 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 28,80 M2, altura libre de de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con los locales Nº 2-117 y 2-118; ORIENTE, en 3,575 mts, con el local Nº 2-119; SUR, en 0,30 mts, 0,025 mts, 7,40 mts, 0,025 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con columnas comunes y el local Nº 2-115; OCCIDENTE, en 3,575 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-117 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 16,25 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 0,70 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con circulación común; ORIENTE, en 4,125 mts, con el local Nº 2-118; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 2-116

OCCIDENTE, en 3,625 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-118. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 16,38 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 4,00 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 2,625 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-119 y columna común; SUR, en 4,00 mts, con el local Nº 2-116; OCCIDENTE, en 4,125 mts, con el local Nº 2-117; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-119. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 22,09 M2,altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 2,83 mts, con circulación común; ORIENTE, en 7,85 mts, con el local Nº 2-120; SUR, en 2,53 mts, 0,15 mts y 0,30 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-112 y columna común; OCCIDENTE, en 6,20 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-116 y 2-118 y columna común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-120. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,96 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,17 mts, con circulación común; ORIENTE, en 1,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 2,65 mts, 1,50 mts y 3,625 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-121 y 2-107 y columna común; SUR, en 1,25 mts, 0,075 mts, 0,50 mts, 0,15 mts y 2,92 mts, línea quebrada, con los locales Nº 2-108 y 2-111 y columna común; OCCIDENTE, en 7,85 mts, con el local Nº 2-119; NADIR, con placa común del piso 2, CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-121. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 13,36 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,25 mts., con circulación común; ORIENTE, en 4,15 mts, con el local Nº 2-106; SUR, en 3,25 mts, con los locales Nº 2-107 y 2-120; OCCIDENTE, en 2,65 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-120 y columna común; NADIR, con placa

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-122. Diagonal 150 Nº 31-56 .Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 15,62 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 3,65 mts. con vacío sobre zona de cesión al Distrito; ORIENTE, en 1,81 mts, 0,37 mts, 0,79 mts, 0,35 mts y 1,97 mts, línea quebrada, con baños, ducto, columna y bajante comunes; SUR, en 0,35 mts, 0,25 mts y 2,085 mts, línea quebrada, con columna común y el local Nº 2-123; OCCIDENTE, en 6,25 mts y 0,80 mts, línea quebrada, con circulación común y vacío sobre zona común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-123. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 12,09 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 2,085 mts, 0,25 mts, 0,35 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-122 y columna común; ORIENTE, en 4,75 mts, con baños y ducto comunes; SUR, en 2,435 mts, con circulacion común; OCCIDENTE, en 5,00 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-124. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 14,21 M2, altura libre de 6,40 mts. sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 5,52 mts, con jardinera y escalera comunes y en 0,075 mts, con el local Nº 2-125; ORIENTE, en 2,59 mts, con el local Nº 2-125; SUR, en 5,17 mts, 0,25 mts y 0,35 mts, línea quebrada, con circulación y columna comunes; OCCIDENTE, en 2,34 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-125. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 22,44 M2, altura libre de 3,30 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 2,775 mts, 0,17 mts y 0,625 mts, línea quebrada, con baños, columna y bajante comunes; ORIENTE, en 6,54 mts, con el local Nº 2-126; SUR, en 0,60 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts y 2,025 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes; OCCIDENTE, en 2,59 mts, 0,075 mts y 4,12 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-124 y escalera común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 9,90 mts "; Local Nº 2-126. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 22,18 M2, altura libre de 3,30 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,305 mts, con [illegible]

ORIENTE, en 6,71 mts, con vacio sobre rampa comun y con muro comun; SUR, en 3,305 mts, con circulacion comun; OCCIDENTE, en 6,71 mts, con el local Nº 2-125; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa comun del nivel + 9,90 mts "; Local Nº 2-127. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 34,83 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 7,215 mts, 0,35 mts, 0,87 mts, 0,35 mts y 2,665 mts, linea quebrada, con zona, bajantes y columna comunes y vacio sobre acceso común; ORIENTE, en 2,00 mts y 1,25 mts, con vacio sobre circulación y entrada comunes; SUR, en 2,90 mts, con muro común y vacio sobre entrada común y en 7,85 mts, con el local Nº 2-128; OCCIDENTE, en 3,60 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa comun del nivel + 11,75 mts y cubierta comun"; Local Nº 2-128. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 29,98 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 7,85 mts, con el local Nº 2-127; ORIENTE, en 4,125 mts, con vacio sobre entrada común Nº 4; SUR, en 4,125 mts, 0,625 mts y 3,725 mts, línea quebrada, con escalera y montacarga comunes y el local Nº 2-129; OCCIDENTE, en 3,50 mts, con circulación común; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 11,75 mts y cubierta común"; Local Nº 2-129. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 11,79 M2, altura libre de 5,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 3,60 mts., con el local Nº 2-128; ORIENTE, en 0,625 mts., 0,125 mts. y 2,75 mts., línea quebrada, con el local Nº 2-128 y montacarga; SUR, en 1,66 mts, 0,60 mts, 0,84 mts, 0,60 mts y 1,10 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-130, bajante y columna comunes; OCCIDENTE, en 3,375 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del nivel + 11,75 mts "; Local Nº 2-130. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 197,13 M2, altura libre de 4,35 mts y 8,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORTE, en 1,35 mts, 0,15 mts, 1,15 mts, 0,35 mts, 0,60 mts, 0,35 mts, 5,85 mts, 0,45 mts, 0,50 mts, 0,60 mts, 9,10

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mts, 0,50 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con circulación, columnas bajante, montacarga y escalera comunes, el local Nº 2-129 y vacío sobre circulación común y en 3,00 mts, con muro comun y vacío sobre circulacion común; ORIENTE, en 2,65 mts y 11,50 mts, con vacío sobre rampa y circulación comunes; SUR, en 3,10 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 7,50 mts, 0,25 mts y 0,25 mts, línea quebrada, y en 10,75 mts., con el local Nº 2-131 y columnas comunes; OCCIDENTE, en 7,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 2,60 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-131 y columna comun y en 4,10 mts, con vacío sobre el local Nº 1-145. NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa común del piso 3 y cubierta común"; Local Nº 2-131 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 290,03 M2, altura libre de 4,35 mts y 8,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NOROESTE, en 1,70 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con circulacion común; NORESTE, en 0,65 mts y 2,85 mts, línea quebrada, con vacío sobre el local Nº 1-144; NORTE, en 11,55 mts,con vacío sobre los locales Nº 1-144 y 1-145, en 10,75 mts y en 0,60 mts, 0,25 mts, 7,50 mts 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 3,10 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-130 y columnas comunes; ORIENTE, en 8,80 mts, con vacío sobre circulación y parqueaderos comunes y en 2,60 mts, 0,35 mts, 0,50 mts, 0,35 mts,7,00 mts, 0,35 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-130 y columnas comunes; SURESTE, en 8,50 mts, con vacío sobre parqueaderos comunes; SUROESTE, en 14,30 mts y 5,15 mts, con el local Nº 2-132; SUR, en 17,60 mts, con el local Nº 2-132; OCCIDENTE, en14,90 mts, con el local Nº 2-132; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del piso 3 y cubierta común; Local Nº 2-132 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 367,13 M2, altura libre de 4,35 mts y 8,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 5,15 mts y 14,30 mts y NORTE, en 17,60 mts, con el local Nº 2-131; ORIENTE, en 14,90 mts, con el local Nº 2-131; SURESTE, en 13,85 mts, con vacío sobre parqueaderos comunes y en 2,65 mts, con vacío sobre el local Nº 1-131; SUR, en 3,80 mts, con vacío sobre parqueaderos comunes y en 8,60 mts, con vacío sobre el local Nº 1-151; SUROESTE, en 21,30 mts y 9,15 mts, con el local Nº 2-133; NOROESTE, en 6,00 mts, con vacío sobre el local Nº 1-151 y en 1,30

mts, con circulación comun; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con vacio sobre el local Nº 1-151; NADIR, con placa comun del piso 2; CENIT, con placa comun del piso 3 y cubierta comun"; Local Nº 2-133. Diagonal 150 Nº 31-56. Esta situado en el piso 2, tiene un área privada de 325,69 M2, altura libre de 4,35 mts y 8,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 9,15 mts y 21,30 mts, con el local Nº 2-132; NORTE, en 8,25 mts, con vacio sobre el local Nº 1-150; ORIENTE, en 9,20 mts, con vacio sobre los locales Nº 1-150 y 1-151; SURESTE, en 2,75 mts, con vacío sobre el local Nº 1-151 y en 12,80 mts, con vacio sobre parqueaderos comunes; SUROESTE, en 5,30 mts, con vacío sobre parqueaderos comunes y en 5,15 mts, con el local Nº 2-134; SUR, en 4,90 mts, 0,25 mts, 0,65 mts, 0,25 mts y 1,05 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-134 y columna común; OCCIDENTE, en 21,45 mts y 18,00 mts, con el local Nº 2-134; NOROESTE, en 1,80 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del piso 3 y cubierta común"; Local Nº 2-134. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2, tiene un área privada de 301,19 M2, altura libre de 4,35 mts y 8,10 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-7 y son: "NORESTE, en 5,15 mts y NORTE, en 1,05 mts, 0,25 mts, 0,65 mts, 0,25 mts y 4,90 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-133 y en 3,80 mts, con vacío sobre el local Nº 1-149; ORIENTE, en 18,00 mts y 21,45 mts, con el local Nº 2-133; SUROESTE, en 13,75 mts, 1,15 mts y 1,40 mts, línea quebrada, con vacío sobre antejardín y circulación comunes y en 3,60 mts, con vacío sobre el local Nº 1-151; OCCIDENTE, en 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 5,35 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 1,75 mts y 0,075 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulación comun y con columnas comunes, y en 4,35 mts, 0,575 mts, 0,50 mts, 0,575 mts, 4,50 mts, 0,575 mts y 0,75 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-01, columnas y ducto comunes y en 12,10 mts, con vacío sobre los locales Nº 1-149, 1-150 y 1-151; NOROESTE, en 0,50 mts y 1,55 mts, línea quebrada, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa común del piso 3 y cubierta común"; Local Nº 2-135. Diagonal 150 Nº 31-56.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un altura libre de 2,45 mts, área privada de 311,80 M2, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 0,90 mts, 0,175 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 4,50 mts, 0,25 mts, 0,95 mts, 0,25 mts, 6,55 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 7,00 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,35 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulaciones comunes y con muro, ducto, circulación y columnas comunes; ORIENTE, en 16,70 mts, con vacío sobre circulación común; SUR, en 8,00 mts, 0,425 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 0,55 mts, 3,00 mts, 0,55 mts y 1,60 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-49, columna y ducto comunes; SUROESTE, en 6,90 mts, 1,00 mts y 2,25 mts, línea quebrada, con vacío sobre antejardín y circulación comunes; OCCIDENTE, en 2,25 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts, 0,10 mts, 0,90 mts y 6,525 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulación común y con ducto y columna comunes; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con cubierta común"; Local Nº 2-136 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 20,60 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 3,595 mts, con circulación común; ORIEN... en 5,50 mts,con circulación común; SUR, en 3,595 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 5,50 mts, con vacío sobre entrada común Nº 2; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-137 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 32,67 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 0,65 mts, 0,725 mts, 2,85 mts, 0,30 mts, 0,60 mts, 8,30 mts y 0,15 mts, línea quebrada, con ducto y columnas comunes y el local Nº 2-138; ORIENTE, en 7,275 mts, 0,75 mts y 0,975 mts, línea quebrada, con circulación y ducto comunes; SUR, en 2,85 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 2,10 mts, 0,65 mts y 5,425 mts línea quebrada, con ducto común y vacío sobre circulación comun; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-138 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 30,54 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORESTE, en 1,05 mts, 0,75 mts y 3,05 mts, línea quebrada, con ducto común y el local Nº 2-13...

4.50 mts y ORIENTE, en 1,70 mts, con circulación común; SUR, en 0,15 mts., 0,30 mts, 0,60 mts, 0,30 mts, 2,85 mts, 0,075 mts y 0,65 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-137, columna y ducto comunes; OCCIDENTE, en 2,755 mts y NOROESTE, en 5,275 mts, con vacio sobre circulación común; NADIR, con placa común del nivel 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-139. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 29,90 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORESTE, en 0,65 mts, 0,65 mts, 0,40 mts, 0,075 mts y 3.05 mts, línea quebrada, con ductos comunes y el local Nº 2-140; SURESTE, en 7,875 mts, con circulación común; SUROESTE, en 3,05 mts, 0,725 mts y 1,05 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-138 y ducto común; NOROESTE, en 6,425 mts, con vacio sobre circulación común; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-140. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 30,01 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORESTE, en 0,65 mts, 0,65 mts, 0,40 mts, 0,075 mts y 3,05 mts, línea quebrada, con ductos comunes y el local Nº 2-141; SURESTE, en 7,20 mts, con circulación común; SUROESTE, en 3,05 mts, 0,725 mts y 1,05 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-139 y ducto común; NOROESTE, en 5,75 mts, con vacio sobre circulación común; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-141. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 24,07 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORESTE, en 3,40 mts, 0,20 mts, 0,65 mts, 3,05 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-142 y columna común; SURESTE, en 5,10 mts, con circulación común; SUROESTE, en 3,05 mts, 0,725 mts y 1,05 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-140 y ducto común; NOROESTE, en 6,91 mts, con vacio sobre circulación común; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-142. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 27,78

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 7,475 mts, con vacío sobre circulacion común; ORIENTE, en 1,05 mts, 0,725 mts, 1,975 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts y 0,55 mts, línea quebrada, con ducto y columna comunes y el local Nº 2-143; SUR, en 5,90 mts, con circulación común; SUROESTE, en 0,50 mts, 0,075 mts, 0,60 mts, 0,40 mts y 3,40 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-141 y columna común; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-143 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 26,34 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 5,375 mts, con vacío sobre circulación común; ORIENTE, en 1,10 mts, 0,65 mts y 2,975 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulación común y con ducto común y el local Nº 2-144; SUR, en 6,825 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 0,55 mts, 0,25 mts, 0,50 mts, 0,25 mts, 1,975 mts, 0,075 mts, 0,40 mts, 0,65 mts y 0,65 mts, línea quebrada, con el local Nº 2-142, columna y ductos comunes; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-144 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 29,14 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 2,20 mts, con vacío sobre circulación común y en 1,85 mts, 0,57 mts y 1,125 mts, línea quebrada, con ducto común y vacío sobre entrada común; ORIENTE, en 3,95 mts, con vacío sobre entrada común y con muro común y en 3,505 mts, con el local Nº 2-145; SUR, en 5,175 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 2,975 mts, con el local Nº 2-143 y en 0,075 mts y 5,05 mts, línea quebrada, con ducto común y vacío sobre circulación común; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-145 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 29,06 M2, altura libre de 2,45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 0,725 mts, 0,57 mts y 2,175 mts, línea quebrada, con ducto común y vacío sobre entrada común y en 2,20 mts, con vacío sobre circulación común; ORIENTE, en 8,025 mts, con vacío sobre jardinera común y con muro comunes; SUR, en 5,10 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,565 mts, con el local Nº 2-144 y en 3,95 mts, con muro y vacío sobre entrada común;

NADIR, con placa comun del nivel + 8.80 mts; CENIT, con placa común del piso 4"; Local Nº 2-146 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situado en el piso 2 (nivel + 8,80 mts), tiene un área privada de 30,69 M2, altura libre de 2.45 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-14 y son: "NORTE, en 3,20 mts, con vacío sobre jardinera y rampa comunes; ORIENTE, en 8,875 mts, con el local Nº 2-74; SUR, en 3,50 mts, con vacío sobre circulación común; OCCIDENTE, en 1,15 mts, 0,30 mts, 1,00 mts, 0,30 mts, 6,15 mts, 0,30 mts y 0,575 mts, línea quebrada, con vacío sobre circulación común y con ducto, columnas y circulación comunes; NADIR, con placa común del nivel + 8,80 mts; CENIT, con cubierta común"; Oficina Nº 3-01. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 25,69 M2, altura libre de 3.00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 6,75 mts, con baños comunes y vacío sobre circulación común; ORIENTE, en 3,955 mts, con vacío sobre rampa común; SUR, en 0,60 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts, 2,00 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts y 3,20 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-02 y columnas comunes; OCCIDENTE, en 3,955 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 3-02. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 32,73 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 2,10 mts, 0,075 mts, 3,20 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts, 2,00 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con circulación y columnas comunes y la oficina Nº 3-01; ORIENTE, en 3,75 mts, con vacío sobre circulación común; SUR, en 0,60 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0125 mts y 8,00 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-03 y columna común; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR,con placa común del piso 3; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 3-03. Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 33,02 M2, altura libre de 3.00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 8,00 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-02 y columna común; ORIENTE, en 3,75 mts, con vacío sobre circulación común;

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

SUR, en 0,60 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts, 2,00 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts y 5,30 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-04 y columnas comunes; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 3-04 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 33,02 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 0 mts, 0,25 mts, 0,70 mts, 0,25 mts, 2,00 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-03 y columnas comunes; ORIENTE, en 3,75 mts, con vacio sobre circulación común; SUR, en 0 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts, y 8,00 mts, línea quebrada la oficina Nº 3-05 y columna común; OCCIDENTE, en 3,75 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 3-05 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 48,93 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 8,00 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-04 y columna común; ORIENTE, en 5,20 mts, con vacío sobre circulación y parqueaderos comunes; SURESTE, en 3,60 mts, con vacio sobre parqueaderos comunes; SUROESTE, en 0,60 mts, 0,075 mts, 0,25 mts, 0,075 mts, 1,65 mts, 0,42 mts, 0,70 mts, y 5,00 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-06 y columnas comunes; OCCIDENTE, en 2,90 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 3-06 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 67,27 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORESTE, en 5,00 mts, 0,50 mts, 0,70 mts, 0,08 mts, 1,65 mts, 0,175 mts, 0,25 mts, 0,175 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-05 y columnas comunes; SURESTE, en 8,20 mts, con vacío sobre parqueaderos comunes; SUROESTE, en 0,60 mts, 0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts y 7,425 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-07 y columna común, NOROESTE, en 8,20 mts, con circulación común; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 3-07 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 87,03 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORESTE, en 7,425 mts,

0,125 mts, 0,25 mts, 0,125 mts y 0,60 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-06 y columna común; SURESTE, en 10,55 mts y SUR, en 3,80 mts, con vacío sobre parqueaderos comunes; OCCIDENTE, en 0,65 mts, 0,25 mts, 0,175 mts y 7,60 mts, línea quebrada, con zona común y la oficina Nº 3-08; NOROESTE, en 1,00 mts, 0,075 mts y 5,50 mts, con la oficina Nº 3-08 y circulación comun; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 3-08 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada parte en el piso 3 y parte en el nivel + 11,75 mts, tiene un área privada de 571,80 M2 y linda así: PISO 3: "NORTE, en 3,20 mts, con columna y ducto comunes y en 15,525 mts, con vacío sobre los locales Nº 2-134 y 2-133; ORIENTE, en 2,50 mts, con la oficina Nº 3-09 y en 7,60 mts, con la oficina Nº 3-07; NORESTE, en 6,35 mts, 1,00 mts, 2,335 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con las oficinas Nº 3-09 y 3-07 y circulación común; SURESTE, en 4,90 mts, con zona común y terraza común; SUR, en 5,20 mts, 1,15 mts, 4,20 mts, 1,15 mts y 3,70 mts, línea quebrada, con terraza común; SUROESTE, en 8,30 mts, con terraza común y vacío sobre circulación común; OCCIDENTE, en 0,50 mts, 0,50 mts, 0,50 mts y 12,15 mts, línea quebrada, con columna común, vacío sobre circulación común y con muro común y el local Nº 2-01 y en 0,50 mts, 0,35 mts y 2,25 mts, línea quebrada, con ducto común y escalera de la misma oficina Nº 3-08; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubierta común". Esta parte tiene un área privada de 478,38 M2, altura libre de 3,00 mts y sus linderos obran en el plano Nº A-12. NIVEL + 11,75 mts: "NORTE, en 11,14 mts, con cubierta común y en 2,00 mts, con muro común y vacío sobre el local Nº 2-134; ORIENTE, en 2,65 mts, 0,60 mts, 0,50 mts, 0,89 mts y 2,25 mts, línea quebrada, con vacío sobre el local Nº 2-134 y con columnas y muro comunes, en 2,25 mts, con escalera de la misma oficina Nº 3-08 y en 0,50 mts, 0,45 mts y 1,13 mts, línea quebrada, con columna común y vacío sobre el nivel inferior de la misma oficina Nº 3-08; SUR, en 3,00 mts, con ducto y columna comunes, y en 8,20 mts, con cubierta común y en 2,15 mts, 0,15 mts y 0,49 mts, línea quebrada, con cubierta común; OCCIDENTE, en 2,95 mts, con cubierta común y con muro común y en 3,18 mts, 0,425 mts, 0,50

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

mts, 0,425 mts y 2,65 mts. línea quebrada, con cubierta común; NADIR, con placa del nivel + 11,75 mts; CENIT, con cubierta común". Esta parte tiene un área privada de 93,42 M2, altura libre de 2,20 mts y sus linderos obran en el plano Nº A-13; Oficina Nº 3-09 Diagonal 150 Nº 31-56 Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 52,93 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORESTE, en 1,75 mts, 0,42 mts, 0,70 mts y 4,45 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-10 y columna comun; SURESTE, en 7,50 mts, 0,075 mts y 1,00 mts, línea quebrada, con circulación común y la oficina Nº 3-08; SUROESTE, en 6,35 mts y OCCIDENTE, en 2,50 mts, con la oficina Nº 3-08; NOROESTE, en 5,55 mts, con vacío sobre el local Nº 2-132; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubierta común"; Oficina Nº 3-10 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 40,65 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con la oficina Nº 3-11; ORIENTE, en 1,625 mts y SURESTE, en 6,50 mts, con circulación común; SUROESTE, en 4,45 mts, 0,50 mts, 0,70 mts, 0,08 mts y 1,75 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-09 y columna común; NOROESTE, en 2,30 mts y 0,85 mts, línea quebrada, con vacío sobre el local Nº 2-132; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubierta común"; Oficina Nº 3-11 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 29,83 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 0,55 mts, 0,25 mts y 7,45 mts, línea quebrada, con columna común y la oficina Nº 3-12; ORIENTE, en 3,75 mts, con circulación común; SUR, en 8,00 mts, con la oficina Nº 3-10; OCCIDENTE, en 3,50 mts, con vacío sobre el local Nº 2-132; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubierta común"; Oficina Nº 3-12 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 29,83 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 8,00 mts, con la oficina Nº 3-13; ORIENTE, en 3,75 mts, con circulacion común; SUR, en 7,45 mts, 0,25 mts y 0,55 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-11 y columna común; OCCIDENTE, en 3,50 mts, con vacío sobre el local Nº 2-132; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubierta común"; Oficina Nº 3-13 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 3, tiene un área privada de 29, 15 M2, altura libre de 3,00 mts, sus linderos

plano Nº A-12 y son: "NORTE, en 0,55 mts, 0,25 mts, 2,65 mts, 0,075 mts y 4,80 mts, línea quebrada, con columna y circulación comunes y la oficina Nº 3-14; ORIENTE, en 3,675 mts, con circulación común; SUR, en 8,00 mts, con la oficina Nº 3-12; OCCIDENTE, en 3,50 mts, con vacío sobre el local Nº 2-132; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubierta común"; Oficina Nº 3-14 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada parte en el piso 3 y parte en el nivel + 11,75 mts, tiene un área privada de 84,96 M2 y linda así: PISO 3: "NORTE, en 2,80 mts, con escalera de la misma oficina, ducto y montacarga comunes; ORIENTE, en 6,90 mts, con circulación común; SUR; en 2,65 mts, 0,25 mts y 0,55 mts, línea quebrada, con la oficina Nº 3-13 y columna común; OCCIDENTE, en 5,10 mts, 0,40 mts y 1,65 mts, línea quebrada, con vacío sobre los locales Nº 2-130 y 2-131; NADIR, con placa común del piso 3; CENIT, con cubierta común". Esta parte tiene un área privada de 21,24 M2, altura libre de 3,00 mts y sus linderos obran en el plano Nº A-12. NIVEL + 11,75 mts.: "NORTE, en 3,835 mts, 0,775 mts y 4,965 mts, línea quebrada, con cubierta común; ORIENTE, en 6,14 mts, con cubierta común y en 2,20 mts, con montacarga común; SUR, en 2,175 mts, con escalera y montacarga comunes y en 0,435 mts, 0,35 mts, 1,50 mts, 0,45 mts, 0,50 mts, 0,45 mts y 3,50 mts, línea quebrada, con ducto y columna comunes, escalera de la misma oficina y vacío sobre los los locales Nº 2-130 y 1-145; OCCIDENTE, en 9,475 mts, con cubierta común; NADIR, con placa común del nivel + 11,75 mts; CENIT, con cubierta común". Esta parte tiene un área privada de 63,72 M2, altura libre de 2,20 mts y sus linderos obran en el plano Nº A-13; Oficina Nº 4-01 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 4, tiene un área privada de 84,15 M2, altura libre de 2,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-16 y son: "NORTE, en 5,79 mts, con la oficina Nº 4-02 y en 3,90 mts, con circulación y cubierta comunes; ORIENTE, en 1,875 mts, con circulación y muro comunes y en 7,13 mts, con cubierta común; SUR, en 8,99 mts y OCCIDENTE, en 7,28 mts, 0,50 mts y 1,725 mts, línea quebrada, con cubierta común; NADIR, con placa común del piso 4; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 4-02 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 4,

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

tiene un area privada de 84,91 M2, altura libre de 2,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-16 y son: "NORESTE, en 8,33 mts, con la oficina Nº 4-03; SURESTE, en 3,175 mts y 0,50 mts, línea quebrada, con circulación comun; ORIENTE, en 5,375 mts, con circulación común; SUR, en 1,99 mts, con circulación y muros comunes y en 5,79 mts, con la oficina Nº 4-01; OCCIDENTE, en 9,17 mts y NOROESTE, en 5,20 mts, con cubierta común; NADIR, con placa común del piso 4; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 4-03 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 4, tiene un área privada de 57,12 M2, altura libre de 2,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-16 y son: "NORESTE, en 8,33 mts, con la oficina Nº 4-04; SURESTE, en 7,00 mts, con circulación común; SUROESTE, en 8,33 mts, con la oficina Nº 4-02; NOROESTE, en 7,00 mts, con cubierta común; NADIR, con placa común del piso 4; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 4-04 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 4, tiene un área privada de 57,12 M2, altura libre de 2,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-16 y son: "NORESTE, en 8,33 mts, con la oficina Nº 4-05; SURESTE, en 7,00 mts, con circulación común; SUROESTE, en 8,33 mts, con la oficina Nº 4-03; NOROESTE, en 7,00 mts, con cubierta comun; NADIR, con placa común del piso 4; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 4-05 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 4, tiene un área privada de 84,78 M2, altura libre de 2,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-16 y son: "NORTE, en 4,30 mts, con cubierta común; ORIENTE, en 7,58 mts, con la oficina Nº 4-06; SURESTE, en 4,30 mts, con circulación común; SUROESTE, en 8,33 mts, con la oficina Nº 4-04; NOROESTE, en 7,80 mts, con cubierta común; NADIR, con placa común del piso 4; CENIT con cubiertas comunes"; Oficina Nº 4-06 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 4, tiene un área privada de 55,58 M2, altura libre de 2,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-16 y son: "NORTE, en 8,45 mts, con cubierta común; ORIENTE, en 5,88 mts, con la oficina Nº 4-07 y en 1,70 mts, con muro y circulación comunes; SUR, en 4,425 mts y 4,0 mts, con circulación común; OCCIDENTE, en 7,58 mts, con la oficina Nº 4-05; NADIR, con placa común del piso 4; CENIT, con cubiertas comunes"; Oficina Nº 4-07 Diagonal 150 Nº 31-56. Está situada en el piso 4, tiene un área privada de 86,55 M2, altura libre de 2,20 mts, sus linderos obran en el plano Nº A-16 y

son: "NORTE, en 9,11 mts y ORIENTE, en 9,565 mts y SUR, en 9,035 mts. con cubierta común; OCCIDENTE, en 3,685 mts. 0,075 mts y 5,88 mts. línea quebrada, con escalera, muro y circulación comunes y la oficina Nº 4-06; NADIR, con placa común del piso 4; CENIT, con cubiertas comunes"

El compareciente no presenta paz y salvo de renta,de conformidad con el Decreto número 2503 del 29 de diciembre de 1987.

Leído este instrumento por el compareciente, y advertido de su registro dentro del término legal, lo aprueba y firma.---

Esta escritura fue elaborada en las hojas de papel Notarial números: AB 17353034+ 1613+1614+1615+1616+1617+1619+3035+3022+3023+ 3024+3027+3028+3029+3030+3031+3032+3033+ 3036+3037+3038+3039+3041+3043+ 3044+3045+3051+3052+3053+3054+3055+3058+3059+3060+3061+3062+3063+3064+ 3066+3067+3068+3069+3070+3071+3072+3073+3074+3075+3076+3077+3078+3079+ 3080+3081+3082+3083+3084+3085+3086+3087+3088+3089+3090+3091+3092+3093+ 3094+3095 = 68----------

---

DERECHOS: $ 1.000.oo ---- EXENTO DE TIMBRES LEY 75/86.------

RECAUDO SUPERINTENDENCIA: $1.000.oo----------

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 300.oo----------

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

(Decreto número 1680 de julio 26/89).- ----------

LUIS FERNANDO ARANGO DUQUE

CC.# 19.078.947 de Bogotá

NIT: 860-069.840-8

EL NOTARIO VEINTICINCO,

ISMAEL ELEAZAR MORENO "I

REPUBLICA DE COLOMBIA
Notaria Veinticinco
BOGOTA, D. E.
ISMAEL ELEAZAR MORENO

El Notario 24 del círculo de Bogotá
CERTIFICA: Que la presente fotocopia
es igual a la presentada ante
14 ENE. 1994
NOTARIO 24

1 1 -8387283

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
OFICINA CALLE 93

FECHA: DIA 21 MES 09 AÑO 89 HORA 12:29:27

CERTIFICA:
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE:"INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA." EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:
NOMBRE:"INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA."
DOMICILIO:BOGOTA.

CERTIFICA :

MATRICULA NO.117650

CERTIFICA :
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.2215, NOTARIA 5 DE BOGOTA EL 18 DE ABRIL DE 1979, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 25 DE ABRIL DE 1979,BAJO EL NUMERO 69925 DEL LIBRO IX,SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA,DENOMINADA:"INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA".

CERTIFICA :
REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1710	24-III-1981	5 BOGOTA	13-IV-1981 NO. 98.805
4162	9-VII-1986	9 BOGOTA	3- X-1986 NO.198.465
3440	27-X -1987	25 BOGOTA	4-XI-1987 NO.222.277
3882	7- IX-1988	25 BOGOTA	9-IX-1988 NO.245.199
497	14- II-1989	25 BOGOTA	17-II-1989 NO.267.762
4004	11-VIII-1989	25 BOGOTA	14-VIII-1989 NO.272.1[illegible]

CERTIFICA :
VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION:DEL 18 DE ABRIL DE 1979 AL 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2.037.

CERTIFICA :
OBJETO SOCIAL: I.- LA URBANIZACION, PARCELACION Y EDIFICACION DE PREDIOS, O SEA LA REALIZACION DE TODOS LOS NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION. II.- LA COMPRA DE FINCA RAIZ PARA SU CONSTRUCCION O ENAJENACION. III.- LA ELABORACION DE ESTUDIOS, PLANOS, PROYECTOS, LOCALIZACION DE OBRAS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, URBANISMO Y SIMILARES. IV.- LA DIRECCION TECNICA O EJERCICIO DE INTERVENTORIAS DE LAS MISMAS OBRAS O DE OTRAS DISTINTAS. V.- LA PROMOCION, INTERMEDIACION E INVERSION EN NEGOCIOS RELACIONADOS CON LA COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, ADMINISTRACION O CIRCULACION DE TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES, Y EN ESPECIAL DE CENTROS COMERCIALES. PARAGRAFO: EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA COMPAÑIA PODRA CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS, TANTO DE CONSERVACION COMO DE ADMINISTRACION O DE DISPOSICION, CONDUCENTES AL LOGRO DE AQUEL, Y EN ESPECIAL: A.- CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS SOCIEDADES, O FUSIONARSE CON OTRAS YA CONSTITUIDAS QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO SOCIAL. B.- REALIZAR OPERACIONES DE MUTUO POR ACTIVO Y POR PASIVO, DENTRO DE LOS LIMITES DE LA LEY, CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS. C.- ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR, A CUALQUIER TITULO, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES NECESARIOS PARA EL ACOMODO DE SUS NEGOCIOS Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL. D.- GRAVAR EN CUALQUIER FORMA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. E.- GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, PAGAR O CANCELAR FACTURAS, ORDENES DE PAGO, LETRAS DE OBRAS, CUENTAS DE COBRO, CONTRATOS, TITULOS VALORES, Y RE-

8387284

CIBIRLOS EN PAGO. F.- ACEPTAR GARANTIAS A SU FAVOR. G.- PRESTAR - ASESORIA ADMINISTRATIVA, ECONOMICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA. H.- CELEBRAR OPERACIONES DE CREDITO QUE SE DIRIJAN AL CABAL - CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS:$10.000.000.00 DIVIDIDO EN 10.000 CUOTAS DE UN - VALOR NOMINAL DE $1.000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDA ASI:

SOCIOS	DOCUMENTO DE IDENF	NO.CUOTAS	VALOR
LUIS FERNANDO ARANGO DUQUE	C.C. 19.078.947	2.500	$2.500.000.00
JORGE HERNAN ARANGO DUQUE	C.C. 79.142.270	2.500	2.500.000.00
GRUPO INDUSTRIAL S.A.	NIT.60.353.688	2.500	2.500.000.00
ASESORES J.A. LIMITADA	NIT.60.527.783	2.500	2.500.000.00
TOTALES		10.000	$10.000.000.00

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL:LOS REPRESENTANTES LEGALES SON: EL GERENTE - GENERAL Y LOS DOS SUPLENTES PRIMERO Y SEGUNDO.

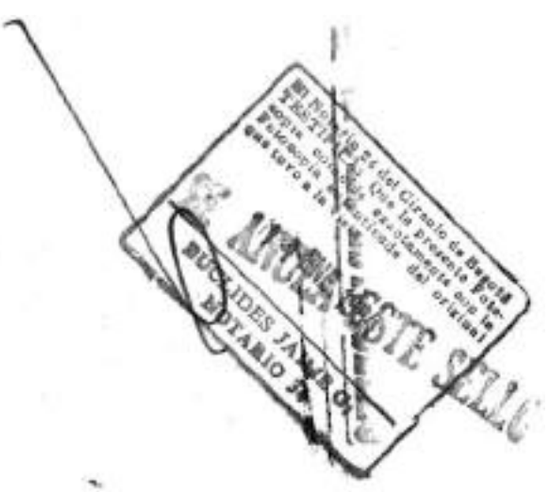
CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO.23 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE AGOSTO DE 1989 INSCRITA EL 15 DE AGOSTO DE 1.989 BAJO EL NO.272.299 DEL LIBRO IX FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIFI
GERENTE GENERAL :	LUIS FERNANDO ARANGO DUQUE	C.C. 19.078.947
PRIMER SUPLENTE:	JORGE HERNAN ARANGO DUQUE	C.C. 79.142.270
SEGUNDO SUPLENTE:	MARIA YOLANDA TRASLAVIÑA TRIANA	C.C. 35.499.105

CERTIFICA :

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA COMPAÑIA TENDRA UN GERENTE GENERAL DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS, CON DOS SUPLENTES, PRIMERO Y SEGUNDO, QUE REEMPLAZARAN AL PRINCIPAL, EN SU ORDEN, EN LAS FALTAS OCASIONALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS DE AQUEL. EL GERENTE Y SUS SUPLENTES SERAN ELEGIDOS PARA PERIODOS DE UN AÑO, PERO PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE, LO MISMO QUE REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO. DE NO HACERSE OPORTUNAMENTE LA ELECCION O REELECCION, LOS NOMBRADOS CONTINUARAN EN SUS CARGOS HASTA CUANDO - AQUELLA SE VERIFIQUE. EL GERENTE TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA COMPAÑIA Y EN TAL VIRTUD LE ESTAN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: A.- LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL-



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIVISION DE CONTROL

LICENCIA DE CONSTRUCCION

VALIDA POR DOS AÑOS

LICENCIA No.	FECHA D	M	A	RADICACION No.
0006100	15	AGO.	1989	O.N. 114573

PROPIETARIO: INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.

CONSTRUCTOR: | MATRICULA No.:

DIRECCION: Diagonal 150 # 31-56 y [illegible] y Diagonal 151 # 31-41 y 32-19 - "Cedritos Centro Comercial" | BOLETIN No.: 1605

SE CONCEDE LICENCIA PARA: Un edificio [illegible] piso y sótano para comercio Tipo B con 308 locales,- 21 oficinas, 34 depósitos y 342 [illegible] parqueo. Edificio "Cedritos Centro Comercial. - Es válido para destinarlo al régimen de Propiedad Horizontal.

AREA CONSTRUIDA M²	PRESUPUESTO DE OBRA	IMPUESTO DE DELINEACION	IMPUESTO OCUPACION DE VIAS	RECIBO No. / CLAVE	FECHA D	M	A
- - - - - - -	- - - - - - - -	- - - - - -	- - - - - - - - -	- - - -			

Escritura No. [illegible] Notaría [illegible]
[illegible] 15/88 [illegible] de [illegible]

NUMERO DE NUMERO DE LASE

DIRECTOR DIVISION DE CONTROL

27 Jul. 1989

Que esta fotografía es fiel copia de la original que reposa en el archivo de la Secretaría de Obras Públicas de Bogotá, D. E.

ntb.

NOTA

Cualquier modificación requiere **PREVIA** aprobación de esta División.

La presente licencia no constituye compromiso por parte del Distrito para prestación de servicios de las Empresas Distritales.

Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses (dos años) y puede prorrogarse por período igual, para lo cual deberá hacerse la respectiva solicitud dentro de los dos (2) meses anteriores al vencimiento de la misma.

La licencia y los planos **DEBEN PERMANECER EN LA OBRA** y ser mostrados al personal de esta División cuando así se solicite.

La obra debe ejecutarse en un todo de acuerdo con los planos aprobados correspondientes. Debe darse aviso por escrito a la División de Control con un día de anticipación a la ejecución de los cimientos; el incumplimiento de este requisito invalida de hecho la presente licencia.

OBSERVACIONES

NOTIFICACION

Bogotá, Agosto 15 de 1.989 Notificación al Dueto

JORGE HERNAN ARANGO c.c. 79.142.270 de Usaquén y YOLA

DACTRAL AVENA T. 35.490.135 de Suba

de

Quien obra en su condición de REPRESENTANTES LEGALES

INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA

de la licencia de construcción No. 0006100 Agosto 15/89

de advirtiéndole que contra los recursos de reposición ante este Despacho y de los cinco días siguientes, ante el Señor

Obras Públicas

El

Notario Veinticinco de Bogotá D.E.

HACE CONSTAR: Que el presente escrito fue suscrito con su plena identificación

Hoy 27 SET. 1989

AA-8387285

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA HORA 12:29:59
OFICINA CALLE 93
PAGINA 3 FECHA: DIA 21 MES 09 AÑO 89

MENTE. B.- EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA JUNTA DE SO - CIOS. C.- CONSTITUIR, PARA CASOS ESPECIALES, APODERADOS JUDICIA - LES Y EXTRAJUDICIALES. D.- CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CON- TRATOS CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA SEGUN QUEDO DETERMINADO EN EL ARTICULO CUARTO, CUANDO SU CUANTIA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE A 7.360 UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO UPAC, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DADA POR LA JUNTA DE SOCIOS DE CONTRATAR POR MAYOR VALOR AL INDICADO; E.- CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS DE LA COMPAÑIA. F.- PRESENTAR A LA REU- NION ORDINARIA ANUAL DE LA JUNTA DE SOCIOS, EL INVENTARIO Y EL BA LANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO - RELACIONADO CON LA SITUACION Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR SERVICIO - DE ESTA. G.- CREAR LOS EMPLEOS NECESARIOS PARA LA DEBIDA MARCHA - DE LA INSTITUCION, SEÑALAR SUS FUNCIONES Y ASIGNACIONES, Y HACER LOS NOMBRAMIENTOS CORRESPONDIENTES. H.- TOMAR TODAS LAS MEDIDAS - QUE EXIJA LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTI VIDAD DE LOS EMPLEADOS, E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. I.- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS CUANDO PROCEDA HACERLO, CONFORME A LA LEY O A LOS ESTATU TOS. J.- CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN, EN SU OPORTUNIDAD Y DEBI DAMENTE TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACION CON EL FUN- CIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION. K.- LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y A ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA :

QUE POR RESOLUCION NO. SL-10696 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1.987, EMA- NADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 22 DE DI - CIEMBRE DE 1987, BAJO EL NO. 225299 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PER MISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES POSTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

BOGOTA,D.E. FECHA: DIA 21 MES 09 AÑO 89

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : $ 210

NO CAUSA IMPUESTO DE TIMBRE

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

MYRIAM CONTRERAS

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA No. 5155

DE FECHA 6 DE Octubre DE 1987

AUTORIZO [illegible] 5155

6 octubre DE 1987. 92

Interesado

21

Copia de la escritura

1.983

El Notario 34 del Círculo de Bogotá
DESPACHO: Que la presente fotocopia coincide exactamente con la Fotocopia autenticada del original que tuvo a la vista.

14 ENE. 1994

EUCLIDES JAIME G.
NOTARIO 34

20 SET. 1993

Pizarro

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA

SECRETARIA

41

DR.- 1.978 INSTRUMENTO NUMERO

MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO . - -

- - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, departamento de Cundinamarca, República de Colombia, siendo el día quince (15) de Mayo de mil novecientos noventa (1.990), al Despacho de la Notaría Veinticinco (25) de este Círculo, cuyo titular es el Doctor ISMAEL ELEAZAR MORENO. — - - -

- - - - - -

compareció **LUIS FERNANDO ARANGO DUQUE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.078.947 de Bogotá, obrando en su condición de gerente general y representante legal de la sociedad **INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.**, constituida por medio de la escritura pública número dos mil doscientos quince (2.215) del dieciocho (18) de abril de mil novecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en la Notaría Quinta (5a) del Círculo de Bogotá y reformada por varias escrituras, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, con matrícula mercantil número 117.650, todo lo cual acredita con Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y facultado por el acta de Junta de Socios No. 26 de fecha cuatro (4) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), documentos que se protocolizan con el presente instrumento público, quien para efectos de la presente escritura pública en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y manifestó: **PRIMERO:** Que transfiere a título de venta a favor y para el patrimonio de **ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE**, quien para efectos del presente instrumento público se denominará **EL COMPRADOR**, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **LOCAL No. DOSCIENTO VEINTICINCO (2-125)**, situado en la Diagonal ciento

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

cincuenta (150) número treinta y uno cincuenta y seis (31-56) de la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, el cual pertenece al edificio **CEDRITOS CENTRO COMERCIAL -Propiedad Horizontal-** y cuyas medidas y linderos especiales son los siguientes: Está situado en el piso 2, tiene un área privada de veintidós metros cuadrados con cuarenta y cuatro decimetros cuadrados (22,44 m²), altura libre de tres metros con treinta centimetros (3,30 mts.), sus linderos obran en el plano No. A-7 y son: **NORTE**, en dos metros con setecientos setenta y cinco milímetros (2,775 mts.), diecisiete centimetros (0,17 mts.) y seiscientos veinticinco milímetros (0,625 mts.), linea quebrada, con baños, columna y bajante comunes; **ORIENTE**, en seis metros con cincuenta y cuatro centimetros (6,54 mts.), con el local No. 2-126; **SUR**, en sesenta centimetros (0,60 mts.), veinticinco centimetros (0,25 mts.), setenta centimetros (0,70 mts.), veinticinco centimetros (0,25 mts.) y dos metros con veinticinco milímetros (2,025 mts.), linea quebrada, con columna y circulación comunes; **OCCIDENTE**, en dos metros con cincuenta y nueve centimetros (2,59 mts.), setenta y cinco milímetros (0,075 mts.) y cuatro metros con doce centímetros (4,12 mts.), linea quebrada, con el local No. 2-124 y escalera común; NADIR, con placa común del piso 2; CENIT, con placa comun del nivel + nueve metros con noventa centimetos (9,90 mts.). A este inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 050-20028655 y cero coma veintiún por ciento (0,21 %) de porcentaje de participación. DEPEDENCIAS: Son las que muestran los planos arquitectónicos aprobados del Edificio, según el articulo 8 del Reglamento de Propiedad Horizontal. DESTINO: El inmueble objeto del presente contrato tendrá la destinacion estipulada y descrita en el articulo 9 del Reglamento de Propiedad Horizontal. **PARAGRAFO PRIMERO.-** No obstante la indicacion de la cabida y los linderos del inmueble objeto de este contrato,

esta venta se hace como cuerpo cierto.

PARAGRAFO SEGUNDO.- El Edificio **CEDRITOS CENTRO COMERCIAL -Propiedad Horizontal-** se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, distinguido en la nomenclatura urbana con los números treinta y uno cincuenta y seis (31-56) y treinta y dos cero seis (32-06) de la Diagonal ciento cincuenta (150) y los números treinta y uno cuarenta y uno (31-41) y treinta y dos diecinueve (32-19) de la Diagonal ciento cincuenta y uno (151) de la ciudad de Bogotá, se levanta en un lote de terreno con área aproximada de doce mil novecientos setenta y dos metros cuadrados con cuarenta y seis centimetros cuadrados (12.972,46 m²), y linda así: **NORTE**, en cuarenta y tres metros (43.00 mts.), cuatro metros con cincuenta centimetros (4,50 mts.), once metros con cincuenta centimetros (11,50 mts.), sesenta y siete metros con noventa centimetros (67,90 mts.), un metro con setenta centimetros (1,70 mts.), tres metros con cincuenta centimetros (3,50 mts.) y cincuenta y tres metros con veinticinco centimetros (53,25 mts.), línea quebrada, con zonas de cesión al Distrito para la Diagonal ciento cincuenta y uno (151); **ORIENTE**, en sesenta metros con treinta y cinco centimetros (60,35 mts.), con zonas de cesión al Distrito para la Transversal veintisiete (27); **SUR**, en ciento ochenta metros con veinte centimetros (180,20 mts.) con zonas de cesión al Distrito para la Diagonal ciento cincuenta (150); y **OCCIDENTE**, en ochenta metros con veinticinco centimetros (80,25 mts.), con terrenos que son o fueron de Rafael Núñez y Miguel Planas. Este inmueble tiene el Registro Catastral número **D150 T27 9**.

SEGUNDO: Que el anterior inmueble fue adquirido por **EL VENDEDOR** así: a) El terreno, en mayor extensión, por compra hecha a Siahou Michaan en los términos de la escritura pública número dos mil quinientos ochenta y cuatro (2.584) del dos (2)

NOTARIA VEINTINUNO
S.T. de Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1.979) otorgada en
la Notaria Quinta (5a) del Circulo de Bogotá y debidamente
registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de Bogotá al folio de matricula inmobiliaria número 050-
0477359; y b) El edificio, por haberlo construido a sus
propias expensas. **TERCERO:** Que la enajenación del inmueble
anteriormente descrito y alinderado, comprende no sólo los
bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada
propietario conforme al Régimen de Propiedad Horizontal a que
está sometido, sino el derecho de copropiedad que para ellos
se señala en el Reglamento de Propiedad Horizontal sobre los
bienes comunes del Edificio de acuerdo con lo establecido en
las leyes 182 de 1.948, 16 de 1.985 y el Decreto Reglamentario
1.365 de 1.986. **PARAGRAFO UNICO.**- El Reglamento de Propiedad
Horizontal del Edificio **CEDRITOS CENTRO COMERCIAL -Propiedad
Horizontal-** está contenido en la escritura pública número
cinco mil ciento cincuenta y cinco (5.155) del seis (6) de
octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989) otorgado en
la Notaria Veinticinco (25) del Circulo de Bogotá y
debidamente registrada. **CUARTO:** Que **EL VENDEDOR** igualmente
manifiesta que transfiere el inmueble con todos sus usos,
costumbres y anexidades, y garantiza que no ha enajenado a
ninguna persona el inmueble mencionado en el presente contrato
y que tiene el dominio y la posesión tranquila de él, y
declara que lo entrega libre de registro por demanda civil,
uso o habitación, arrendamiento por escritura pública,
patrimonio de familia no embargable, mobilización de la
propiedad raiz y condiciones suspensivas y resolutorias del
dominio, y en general libre de limitaciones o gravámenes salvo
las derivadas del Régimen de Propiedad Horizontal a que se
encuentra sometido el inmueble conforme se indicó, y que en
todo caso **EL VENDEDOR** se obliga a salir al saneamiento de
conformidad con la ley. **QUINTO:** Que a partir de la fecha de

AB 17353265

373

entrega del inmueble objeto de la presente compraventa son de cargo de **EL COMPRADOR** todas las reparaciones por daños o deterioros que no obedezcan a vicios del suelo por los cuales responderá **EL VENDEDOR** de acuerdo con la ley. **SEXTO:** Que el precio del presente contrato es la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($10'763.000,00) M/cte. que **EL COMPRADOR** pagara asi: a.) La suma de NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ($9'763.000,00) M/cte. que **EL VENDEDOR** declara recibidos a su entera satisfacción. b.) La suma de UN MILLON DE PESOS ($1'000.000,00) M/cte. el dia once (11) de junio de mil novecientos noventa (1990). **SEPTIMO:** Que el pago de cualquier suma de dinero por concepto de gravámenes, contribuciones, tasas, derechos a cualquier entidad del orden nacional, departamental, municipal o distrital, por concepto de valorización, predial y complementarios, impuestos, el pago a las empresas de servicios públicos, el pago de las expensas necesarias para la administracion, conservación y reparación del Edificio y sus bienes comunes asi como las primas por seguros, son de cargo de **EL COMPRADOR** a partir de la fecha de la entrega material del inmueble. Por otra parte, cualquier mayor o menor valor que resulte en la liquidación definitiva que las Empresas de Servicios Públicos hagan por la conexión e instalación de dichos servicios públicos serán a cargo o a favor de **EL COMPRADOR**, según el caso. **PARAGRAFO UNICO:** Si **EL VENDEDOR** se viere obligado a efectuar pagos por cualquiera de los conceptos mencionados en esta cláusula con posterioridad a la fecha señalada para el otorgamiento de la escritura, **EL COMPRADOR** deberá hacer el reintegro respectivo dentro de los cinco (5) días siguientes al envio del cobro por correo certificado, a la dirección que tenga registrada ante **EL**

NOTARIA VEINTICINCO
S.F. de Bogotá D.E.

VENDEDOR o de la entrega personal del mismo, a opcion de **EL VENDEDOR.** En caso de mora en el reintegro de las sumas canceladas por **EL VENDEDOR** o de cobro judicial, **EL COMPRADOR** pagará además, sobre las sumas adeudadas a partir del dia en que ha debido efectuar el reintegro, intereses a la tasa del cuatro por ciento (4%) mensual, en cuyo evento constituirá título ejecutivo la copia autenticada de la parte pertinente de este instrumento y la del respectivo comprobante de pago. **OCTAVO:** Que **EL COMPRADOR** manifiesta que se obliga a respetar el Reglamento de Propiedad Horizontal a que está sometido el inmueble mediante la escritura pública de que trata el Parágrafo único del punto Tercero (3o.) de este contrato, y que conoce, respeta y se obliga a dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en dicho reglamento, al igual que sus causahabientes a cualquier titulo. **PARAGRAFO UNICO:** En el local No. 2-125 que se vende por este instrumento no se podrá preparar y/o expender alimentos y/o bebidas. **NOVENO:** Que la entrega material del inmueble objeto del presente contrato se realizó el dia treinta (30) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1.989) a entera satisfacción de **EL COMPRADOR.** **DECIMO:** Que los gastos que ocasione la presente escritura serán pagados de la siguiente manera: a.) Los correspondientes a derechos notariales, se sufragarán en partes iguales entre **EL VENDEDOR y EL COMPRADOR;** b.) Los de beneficencia y registro serán de cargo exclusivo de **EL COMPRADOR.** Presente **ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE,** varón, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.105.762 expedida en Bogotá, de estado civil **casado** , con sociedad conyugal **vigente** , portador de la Libreta Militar número **D-039623** del Distrito Militar número **55,** - quien en este instrumento obra en nombre propio, manifestó: a) Que acepta la presente escritura pública con todas sus estipulaciones, en especial la venta que se le

hace.: b) Que tiene recibido material y realmente el inmueble objeto del presente contrato, a su entera satisfacción; c) Que conoce y acepta integramente el Reglamento de Propiedad Horizontal de **CEDRITOS CENTRO COMERCIAL -Propiedad Horizontal-** establecido en los términos de la escritura número 5.155 del 6 de octubre de 1.989 de la Notaria Veinticinco (25) de Bogotá, por lo cual queda obligado al cumplimiento de los deberes y obligaciones que en él se imponen a los copropietarios y en especial, a contribuir a las expensas comunes en la proporción que en dicho reglamento se señala.

- - - - - - - - -

- - - -HASTA AQUI LA MINUTA - - - -

- - - - - -

- - - - -

- - - -

Los comparecientes no presentan paz y salvo de renta de conformidad con el decreto 2503 del 29 de diciembre de 1.987. Pero sí acreditan estar a paz y salvo con el tesoro municipal, según comprobante que se agrega al protocolo y que en lo pertinente dice: - - - - - - -

PAZ Y SALVO MUNICIPAL No 241904 Rel. No. D150 T27 9

Fecha: Enero 17/1.990 Valida hasta: Dic.31/1.990

El Tesorero Mpal. de BOGOTA, - CERTIFICA:

Que INMOVILIARIA EL CEDRITO LTDA. - - - - - - -

se halla a Paz y Salvo con el Tesorero Municipal por concepto de Impos. y contribuciones causados en razón del inmueble de su propiedad situado en DG 150 31-56/32-06.-AVALUO $2.639.000.- y comprueba Recaudo sellado y estampillado. 1/90 -.00 - - - - -

- - - - -

Leído este instrumento a los comparecientes y advertidos de su registro dentro del término legal, lo aprueban y firman, junto conmigo el Notario de lo cual doy fe, dejando constancia que la presente escritura fue elaborada en las hojas de

NOTARIA VEINTICINCO D.E. de Bogotá D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

papel notarial números: AB-17352263/264/265/266. X 4. - -

- - - - - -

DERECHOS: $22.426.oo RECAUDO SUPERINTENDENCIA: $ 1.000.oo

RECAUDO FONDO NACIONAL DE NOTARIADO: $ 300.oo.- (DECRETO NUMERO 1680 DE JULIO 26 DE 1.989).- EXENTA DE TIMBRE NACIONLAL LEY 75/86.- - - - - -

LUIS FERNANDO ARANGO DUQUE

C.C. # 19.078.947 de Bogotá.

NIT. #

ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE

C.C. # 19.105.762 Bta

L.M. # D. 039623 D.N. 755

- - ARIO VEINTIGINCO,

ISMAEL ELEAZAR MORENO.

Notaría Veinticinco
BOGOTA D. E.

AA-8731164

LICOR * * *

AA-8731165

R11205* * * *

AA-8731166

*112734 * * *

6.) APROBACION DEL ACTA DE LA REUNION

1. VERIFICACION DEL QUORUM

La secretaria de la reunión informa que existe quorum deliberar y decidir válidamente. Además, como se encuentra presentes la totalidad de los asociados, no se requiere convocación previa.

Las certificaciones de existencia y representación legal de personas jurídicas socias se anexan a los archivos de actas y de Socios.

2. NOMBRAMIENTO DE DIGNATARIOS

Por unanimidad la Junta General Extraordinaria de Socios designa como presidente de la reunión al doctor JORGE MORENO ARANGO y como secretaria a la doctora Ma. YOLANDA TAMAYO TRIANA.

3. AUTORIZACION VENTA DE LOCALES EN EDIFICIO CENTRO COMERCIAL

La Junta de Socios autorizó por unanimidad al representante de Inmobiliaria El Castrito Ltda. para vender los locales CENTRO COMERCIAL, cuyos numerales son:

a.) Entre el número 1-126 al número 1-132

b.) Primer piso del número 1-01 al número 1-103

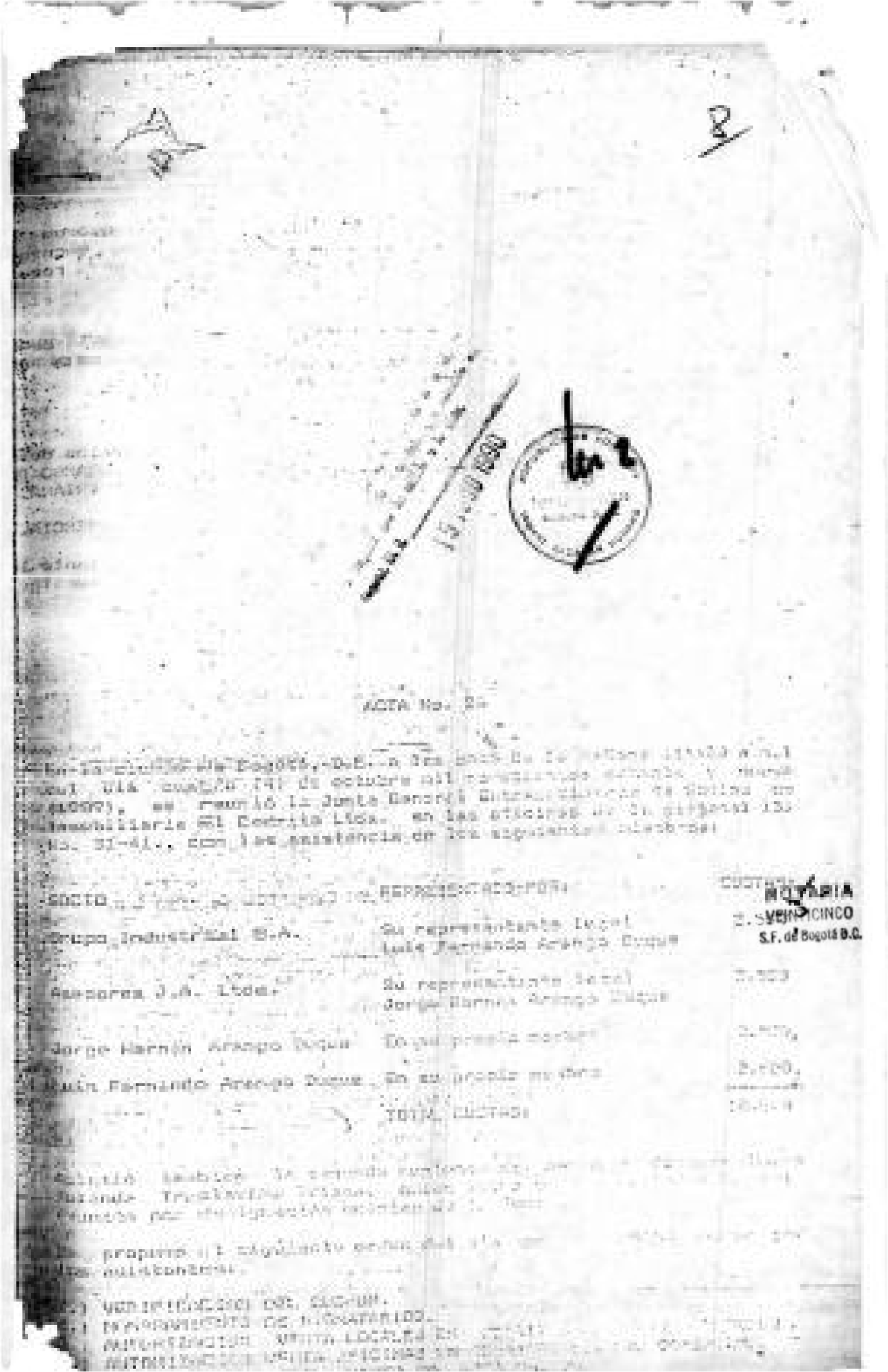
c.) Segundo piso del número 2-01 al número 2-124

Las facultades concedidas al representante legal incluyen fijación del precio y condiciones de venta, la suscripción todos los documentos necesarios para perfeccionar dichas ventas como promesas, escrituras, hipotecas, etc., tanto de oficinas actualmente disponibles como de las oficinas prometidas en venta.

4. APROBACION [illegible] DEL ACTA No. 23

La secretaria informa que por error de transcripción el numeral 5 del Acta No. 23 correspondiente a la aprobación del acta de la reunión, se colocó que se dejó constancia al acta de reunión No. 24, siendo lo correcto el Acta No. 23, por lo cual se hace la correspondiente aclaración.

5. APROBACION DEL ORDEN DEL DIA



ACTA No. 2-

NOTARIA
VEINTICINCO
S.F. de Bogotá D.C.

La anteriorta dia [illegible] el acta de esta reunion [illegible] redactada en el curso de la misma. La que fue aprobada por la totalidad de los socios presentes.

No habiendo más temas por tratar se levanta la sesión a las [illegible] de la tarde.

JORGE [illegible] ARANGO DUQUE
Presidente

[illegible] VALERIA TRASLAVIÑA TRUJILLO
Secretaria

NOTARIA
VEINTICINCO
D.E. de Bogotá D.C.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA No. 1978
DE FECHA 15 DE Mayo DE 1990

AUTORIZO la presente Foto-Copia de la Escritura No. 1978
de fecha 15 de Mayo de 1990 en 8
hojas con destino a Interesado

Es Quinta Copia de la escritura
Decreto 1534 de 13 de Julio 1.989
Sta. Fé de Bogotá D.C. 06 DIC. 1993

SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
PATRICIA DE BENOYA L.
NOTARIA VEINTICINCO
SANTA FE DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA

A C T A No. 2

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. siendo las 7:25 p.m. del día diecinueve (19) de Marzo de mil novecientos noventa y dos (1992), convocada de acuerdo con el Reglamento de propiedad Horizontal, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de propietarios de Cedritos Centro Comercial Propiedad Horizontal en el colegio Santa Francisca Rosana (salón cafeteria) frente al Centro Comercial (Diagonal 151)

El siguiente fue el orden del día:

1.- Verificación del quorum.

2.- Desionación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

3.- Lectura y consideración orden del día.

4.- Lectura del acta anterior.

5.- Nombramiento de la comisión encargada de aprobar el acta.

6.- Informe de la Administración y Junta Administradora.

7.- Informe del Revisor Fiscal.

9.- Presentación y consideración Estados Financieros a Diciembre 31 de 1991.

9.- Presentación y consideración del presupuesto año 1992.

10.- Elección de Junta Administradora.

11.- Nombramiento del Revisor Fiscal.

12.- Proposiciones y varios.



1.- VERIFICACION DEL QUORUM.

Se inició la Asamblea General con la asistencia del (53.2[illegible]) de los propietarios y un quorum decisorio del ([illegible]).

Posteriormente se encontraron presentes el (58.53%) de los copropietarios para un quorum decisorio del (54.96%). Asistieron [illegible] propietarios con voz pero sin voto que representaron el [illegible]7%) de los asistentes. El quorum estuvo representado así:

P O D E R
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

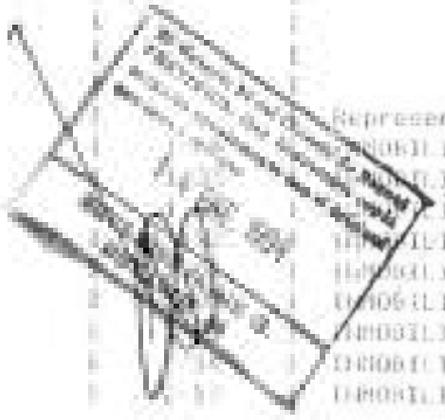
No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
	Apoderado, Carlos Hernando Arias P.	
D 1-164	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,00
D 1-165	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
D 1-166	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,00
D 1-172	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
D 1-173	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
D 1-176	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
D 1-177	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
D 1-178	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,02
D 1-179	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,02
D 1-180	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,00
D 1-182	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,02
D 1-186	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,02
D 1-187	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,03
D 1-188	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,03
D 1-189	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,00
D 1-190	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,03
D 1-191	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,04
D 1-193	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,02
D 1-194	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,02
D 1-198	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,00
D 1-199	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,02
1-156	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	1,35
1-157	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	1,07
1-160	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,24
1-161	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0,32
1-162	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
1-163	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
1-169	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
1-170	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
1-171	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-61	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-63	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-67	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-68	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-72	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-75	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-135	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-141	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-143	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
	Apoderado, Juan Carlos Ba	
2-50	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-51	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-52	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-79	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-80	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-81	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-98	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	
2-99	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	



Q U O R U M
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
2-100	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
2-102	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.21
2-103	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.48
2-104	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
2-105	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
2-120	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.20
2-126	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.21
2-127	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.33
2-128	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
	S U B T O T A L	4.81
	Apoderado. Oswaldo Rojas	
1-63	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.23
1-64	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.46
1-65	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
1-66	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
1-69	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
1-10	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.22
1-27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
1-32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-33	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.24
1-46	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.43
1-58	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
1-62	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.44
1-76	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-80	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.09
1-81	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
1-90	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
1-91	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-94	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
1-95	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-112	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.36
1-118	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.42
1-119	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
1-120	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
	S U B T O T A L	7.85
	Representante Legal. Arturo Espitia Pinilla	
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.23
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.36
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.01
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.30
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32



Q U O R U M
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DE PROPIETARIO	COEFICIENTE
2-19	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.37
2-20	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
2-22	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.16
2-25	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
2-27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
2-28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
2-31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
2-32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.53
2-33	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.53
2-34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
2-40	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.43
2-60	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.30
2-64	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.30
2-65	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.30
2-74	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
2-75	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
2-76	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
2-77	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
2-78	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
	S U B T O T A L	8.84
	TOTAL INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	31.50
	Apoderado. Tito Alejo Ussa	
1-144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.25
1-145	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.33
1-146	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.64
1-147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.54
1-148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.19
1-149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.43
1-150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.59
1-151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.58
2-130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.47
2-131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.69
2-132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.87
2-133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.77
2-134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.71
	T O T A L	7.06
	Representante Legal. Luis Fernando Arango [illegible]	
3-01	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	[illegible]
3-02	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	[illegible]
3-03	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	[illegible]
3-04	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	[illegible]
3-05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	[illegible]
3-06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	[illegible]
3-08	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.12
3-09	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	1.12
3-10	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	[illegible]
3-11	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.07
3-12	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.05
		0.05



Q U O R U M

ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

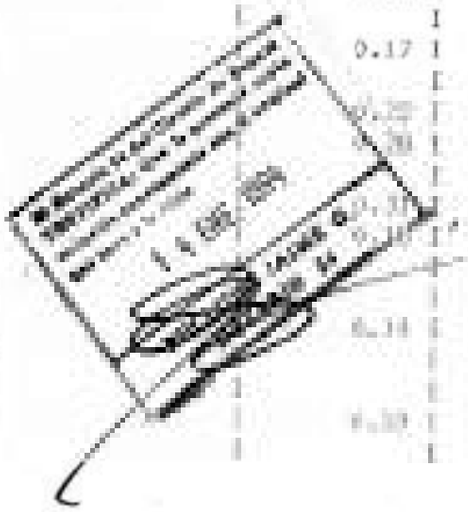
CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
3-13	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.05
	T O T A L	1.87
	Representante Legal doctor. Jorge Hernan Arango	
1-22	UBICAMOS LTDA	0.30
1-23	UBICAMOS LTDA	0.30
1-24	UBICAMOS LTDA	0.40
1-53	UBICAMOS LTDA	0.30
1-107	UBICAMOS LTDA	0.25
1-108	UBICAMOS LTDA	0.38
1-109	UBICAMOS LTDA	0.38
1-110	UBICAMOS LTDA	0.50
2-04	UBICAMOS LTDA	0.18
2-05	UBICAMOS LTDA	0.28
2-06	UBICAMOS LTDA	0.27
2-07	UBICAMOS LTDA	0.29
2-08	UBICAMOS LTDA	0.16
2-62	UBICAMOS LTDA	0.60
2-71	UBICAMOS LTDA	0.40
2-142	UBICAMOS LTDA	0.30
2-144	UBICAMOS LTDA	0.31
2-145	UBICAMOS LTDA	0.31
2-146	UBICAMOS LTDA	0.33
	T O T A L	6.24
1-02	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	0.11
1-11	JUAN CARLOS CUERVO C.	0.26
1-13	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO	0.55
1-14	Apoderado. Luis Francisco Bernal	0.41
1-15	BIFCO LTDA	0.41
	Representante Legal Bernard Forman	
1-29	CARLOS GUILLERMO ROJAS V.	0.24
1-30	CARLOS GUILLERMO ROJAS V.	0.39
1-36	MARIA Y OLIVA CASTELBLANCO	0.32
	[illegible]RTA GUERRERO	0.21
	[illegible] CASALLAS	0.38
	Gladys Casallas	
	[illegible] SANCHEZ Y HUGO ARJONA	0.21
	[illegible]NA SIERRA Y/O PEDRO SIERRA	0.23
1-52	[illegible] QUINTERO GOMEZ	0.10
1-63	[illegible]NCER	0.25
	Apoderada. Maria del Pilar Florez	

Q U O R U M
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
1-64	BLANCA LEONOR LARA	0.29
1-67	EVELIA ARIAS LUZ MERY HERRERA Apoderada. Nubia Cendales	0.26
1-79	MARIELA RESTREPO DE PEÑA	0.24
1-86	ANGEL CARDENAS MORENO Apoderada. Martha Riveros de Cardenas	0.17
1-93	CONCHA DE HOYOS	0.14
1-97	PATRICIA AYA DE RODRIGUEZ	0.32
1-98	GERMAN CELIS	0.32
1-99	TEJIDOS LAV Representado por: Eduardo Venegas M.	0.58
1-100	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	0.43
1-102	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.27
1-103	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.31
1-104	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.36
1-105	CAROLINA LOZANO Apoderada. Clara López Moreno	0.46
1-120	OLIVE DE MONTEALEGRE Representante. Alberto Montealegre	0.17
1-126	OSCAR RESTREPO AGUDELO	0.31
1-131	FABIOLA MORENO	0.25
1-132	FABIOLA MORENO	0.21
2-12	BETTY RODRIGUEZ DE BELTRAN	0.20
2-26	ERNESTO CAICEDO	0.14
2-29	NELLY GUEVARA ALDANA	0.17
2-35	MADELEINE Y LUCI E. VICIOSO	
2-36	MADELEINE Y LUCI E. VICIOSO	
2-37	ELINA MERCEDES RIVAS V	
2-38	ELINA MERCEDES RIVAS V Apoderada. Lucy Maria Ardila	
2-53	CLAUDIA CAMELO SUAREZ Apoderado. Orlando Camelo Suarez	
2-56	JESUS A CONTRERAS	



Q U O R U M
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
2-106	CESAR AGUSTO HERNANDEZ Apoderado. Hernando Cruz	0.15
2-113	MONICA BARONA ESCOBAR	0.19
2-122	CECILIA ALVARADO DEL CORAL	0.16
2-125	ENRIQUE GUTIERREZ	0.21
3-014	MARIELA CRISTINA ARANGO DUQUE	0.15
	T O T A L	11.86
	TOTAL GENERAL	58.53

ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y NO VOTO
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
1-89	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.36
1-02	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	0.11
1-43	VITALIANO CASALLAS Apoderada. Gladys Casallas	0.38
1-64	BLANCA LEONOR LARA	0.29
1-70	MARIELA RESTREPO DE PEÑA	0.24
1-97	PATRICIA AYA DE RODRIGUEZ	0.32
[illegible]	[illegible] MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	0.43
[illegible]	[illegible] DE MONTEALEGRE	0.17
[illegible]	[illegible] CIO AYALA	0.25
[illegible]	[illegible] AYALA	0.21
[illegible]	[illegible] CONTRERAS	0.18
2-64	[illegible] IARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
3-03	[illegible] INDUSTRIAL	0.06

B U O R U K
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
3-06	GRUPO INDUSTRIAL	0.12
3-10	GRUPO INDUSTRIAL	0.97
	T O T A L	3.57

QUORUM DECISORIO	54.96
QUORUM NO DECISORIO	3.57
TOTAL ASISTENIES	58.53

2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

La Administradora Rosalba Santamaría de Ferrinni informó, que de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal Artículo 28, es la Asamblea quien designa su Presidente y secretario para cada reunión o para períodos de un año.

El doctor Carlos Hernando Arias Pineda como apoderado de Inmobiliaria el Cedrito S.A. con un coeficiente de participación del (10%), propuso a la Asamblea General al doctor Jorge Hernán Arango Luque, apoderado de UBICARDS LTDA y a la Administradora Rosalba Santamaría de Ferrinni para presidir y secretariar, en su orden la presente reunión.

Se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

3.- LECTURA Y CONSIDERACION ORDEN DEL DIA

La secretaria dio lectura al orden del dia el cual fue sometido a consideración de los Asambleistas por el Presidente de la Asamblea, siendo aprobado unanimemente.

4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

La secretaria dio lectura al informe de la comisión designada para la aprobación del acta, el cual [illegible] a continuación:

" La presente acta de Asamblea Gene[illegible] se elaboró con base en las Leyes 182 de [illegible] decreto 1365 de 1986 y por lo tanto [illegible] mérito para los efectos establecidos en [illegible] en especial el Artículo 14 del mencionado [illegible]

La anterior acta fue aprobada y firmada [illegible] comisión designada para tal efecto: señores Bernad [illegible] Local No. 1-15. Enrique Gutierrez local No. 2-175, por el Presidente de la Asamblea doctor Jorge Hernán Arango Luque y la secretaria Rosalba Santamaría de Ferrinni."

El informe fue aprobado por la Asamblea general, obviando la lectura del acta anterior, por lo cual quedó aprobada por unanimidad.

5.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGA DE APROBAR EL ACTA.

El señor Presidente de la Asamblea, solicitó propuestas o sugerencias a los participantes para conformar la comisión encargada de aprobar el acta.

No habiendo sugerencias por parte de los Asambleistas, el señor Presidente de la Asamblea propuso los nombres de los doctores Eduardo Venegas Méndez, propietario del local No. 1-99 y Carlos Hernando Arias Pineda, apoderado de Inmobiliaria el Cedrito S.A.; propuesta que fue aprobada por la Asamblea, las personas propuestas aceptaron la designación.

6.- INFORME DE LA ADMINISTRACION Y JUNTA ADMINISTRADORA.

La Administradora doctora Rosalba Santamaría de Ferrinni, dio lectura al informe de la Junta Administradora de Copropietarios y de la Administración, presentando el resultado de la gestión administrativa del año 1991, el que a continuación se transcribe:

C E D R I T O S C E N T R O C O M E R C I A L

INFORME JUNTA ADMINISTRADORA Y ADMINISTRACION A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS 1992

Para la Junta Administradora y la Administración es placentero presentar a la Asamblea General de Copropietarios de "Cedritos Centro Comercial" , el resultado de la gestión administrativa del año 1991.

Durante dicho año, se mantuvieron la políticas de austeridad en el gasto y de ahorro en la contratación de los diferentes eventos y de las diferentes actividades del Centro Comercial, sin dejar de lado la continua búsqueda de alternativas para el desarrollo del mismo; alternativas encaminadas fundamentalmente a la promoción y posicionamiento del centro, utilizando como herramienta básica la publicidad en radio, prensa, volantes, perifoneo comunicando eventos de la magnitud del primer aniversario, los Fuegos Artificiales del 8 de Diciembre, el

Primer concurso de Pintura Infantil y el Festival Infantil del 31 de Octubre.

El enfoque publicitario ha dado como resultado un incremento del (93%), de la afluencia de público durante el año de 1991 con respecto al año inmediatamente anterior, primer año de funcionamiento del Centro Comercial, desafortunadamente dicho [illegible] no ha sido aprovechado por parte de algunos [illegible] quienes por diversas razones no han cumplido con el [illegible] de mantener una disciplina comercial que [illegible] constante de consumidores y los acostumbre a [illegible] sus compras sin necesidad de desplazarse [illegible] del sector norte de la ciudad.

[illegible] estadísticas muestran que el 5.19% (16 locales) [illegible] se encuentran en proceso de adecuación, [illegible] locales) sin adecuar, el 54.4% (167 locales) [illegible] cuales el 74% (123 locales) están en

funcionamiento; lo cual indica que falta por cubrir el (8.6%) de la capacidad del centro.

Durante el año de 1991, el gasto real en publicidad supero el presupuesto en un (14.83%) sin que esto se haya constituido en un desface en la ejecución presupuestal, por el contrario, el ahorro obtenido con la aplicacion de politicas tales como :

1) La negociación con la empresa de vigilancia, ante la medida de reducir dos vigilantes diurnos externos sin afectar la seguridad del Centro Comercial, contribuyo en un (3.32%).

2) Las reclamaciones y la exigencia en el cumplimiento de las garantias contratadas con las empresas encargadas del mantenimiento del sistema de transporte vertical, redujo en un (12%) el valor ejecutado con respecto a lo presupuestado para este rubro.

3) La evaluación técnica de la firma Lizarazo & Cía, permitió a la administración tomar la decisión de contratar el mantenimiento del sistema de ventilación mecánica a partir del año de 1992, obteniendo de esta forma un ahorro del (100%) con respecto a lo ejecutado y una disminucion del (36.5%) del presupuesto del año de 1992 con respecto a 1991, por negociaciones que han sido adelantadas para tal efecto.

4) La apertura económica trajo como consecuencia en el sector asegurador la libre competencia en el establecimiento de las tarifas para las primas de seguros, situacion que fue aprovechada por la Administración para obtener una reducción del 23.30% del gasto con respecto a lo presupuestado, teniendo en cuenta para la elección de la firma aseguradora factores tales como: su solidez patrimonial, su trayectoria comercial y el respaldo de coaseguros; de otra parte, este rubro presenta para el presupuesto del año 1992 una disminución del (23,10%) con respecto al presupuesto del año de 1991.

5) El ahorro del (17.15%) en servicios publicos, es el resultado del manejo racionalizado de la Energia en las zonas comunes, sin que esto perjudique el normal funcionamiento del centro, la cancelación por parte de la constructora, Inmobiliaria el Cedrito S.A. del agua provisional y la facturación por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de BogotÁ a apartir de Julio de 1991, permitieron que este rubro aportara una parte significativa al excedente presupuestado en el año de 1991 el cual asciende a ($4.040.986.oo).

Cabe anotar que se han realizado las gestiones pertinentes ante las Empresas de Servicios Públicos, con el propósito de lograr una reducción de tarifas, resultado que informaremos oportunamente.

El déficit en el flujo de caja ocasionado por la baja recuperación de cartera, a pesar del control que se ejerce sobre la misma, condujo a la Administración a asumir costos financieros que ascendieron a la suma de ($1.397.254.oo), por mora en el pago de las cuotas de Administración [illegible] flexibilidad y luego de agotar todas las [illegible] se puso en manos de los abogados la recuperación de [illegible] en mora, la cual corresponde al (33.43%) de la cartera diciembre 31 de 1991. El resultado a Febrero de 1992 [illegible] el arreglo extrajudicial con un propietario y el curso de los ejecutivos de embargo a seis propietarios.

El Notario 44 del Círculo de Bogotá
TESTIFICA: Que la presente copia
coincide exactamente con la original
SUCURSAL
NOTARIO 44

Con la colaboración del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, se obtuvo la señalización preventiva del sector durante el segundo semestre de 1991. Para efectos de conseguir una mejor iluminación exterior se adelantó ante la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá el trámite de la instalación de reflectores en los postes del alumbrado público siendo aprobado, costo que asumirá el Centro Comercial. La ambientación de la zona de Multicomidas se inició con la colocación de plantas ornamentales, la cual se espera complementar en la medida en que los recursos lo permitan.

Para terminar; la Administración esta impulsando los siguientes proyectos :

- Instalación en la zona de multicomidas de una pantalla gigante, única en su género en el país, cuya característica fundamental es la reproducción de imagen de óptima calidad aún a la luz del sol.

- La institucionalización del día de Cedritos; idea que condujo a la realización de una encuesta entre los visitantes del Centro Comercial, para sondear sus preferencias en cuanto a los días y el tipo de eventos a realizar, determinando que el día Sábado se llevarán a cabo espectáculos de tipo cultural.

- La innovación de las atracciones electromecánicas en la Plaza de los niños, la cual se está negociando con la firma productora de Programas y Espectáculos Ltda., quienes presentaron una atractiva propuesta para hacer de esta zona del Centro Comercial, un espacio de recreación y diversión de grandes y chicos.

Agradecemos su colaboración y decidido empeño en esta ardua labor de hacer de Cedritos el mejor Centro Comercial.

GRACIAS

7.- INFORME DEL REVISOR FISCAL

El revisor fiscal doctor Guillermo Linares Guzmán dio lectura a su informe de opinión ante la Asamblea General, el cual se transcribe y a la letra dice:

Santafé de Bogotá D.C., Marzo 19 de 1992

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal -
Ciudad.

Respetados señores:

He examinado el Balance General de "Cedritos Centro Comercial" - Propiedad [illegible], al 31 de Diciembre de 1991 y su correspondiente Estado de Ingresos y Egresos, por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración del centro. Una de mis funciones es examinarlos y expresar una opinión sobre ellos.

Obtuve [illegible] necesarias para cumplir mis funciones y

efectué mis exámenes de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente aceptadas las cuales incluyeron los procedimientos aconsejados por la Técnica de Interventoría de Cuentas. Tales normas requieren que planifique y ejecute la Auditoría para satisfacerme de la razonabilidad de los Estados Financieros. Una Auditoría comprende, entre otras cosas, el exámen con base en las pruebas selectivas de las evidencias que soportan las transacciones y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros; además, comprende el análisis de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la Administración del Centro, así como la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en conjunto.

En mi opinión, los Estados Financieros descritos en el primer párrafo, fielmente tomados de los libros del centro Comercial y adjuntos a este informe, presentan en forma razonable la situación financiera del Centro Comercial durante el año terminado en esta fecha, de acuerdo los Principios y Normas de los Decretos 2160/86 y 2553/87 generalmente aceptados en Colombia, y aplicados sobre bases uniformes durante el año examinado.

Además basado en el alcance de mi exámen, informo que la Contabilidad se lleva sistematizada en Libros Registrados conforme a las prescripciones Legales en las cuales se compendian las operaciones contabilizadas en los registros auxiliares; que los actos de la Administración y de la Junta Administradora se ajustaron al Reglamento de Propiedad del Centro y a las disposiciones de la Asamblea General de Copropietarios, que la correspondencia, documentos, comprobantes de Contabilidad y el Libro de Actas se conservan y llevan en forma ordenada, que las medidas de control Interno de conservación y custodia de los bienes, son razonablemente adecuadas.

Atentamente,

GUILLERMO LINARES GUZMAN
Revisor Fiscal
MAT-902-T

8.- **PRESENTACION Y CONSIDERACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1991.**

La Administración con la aprobación del Revisor Fiscal presentó a consideración de la Asamblea General los Estados Financieron a Diciembre 31 de 1991 y dejó constancia que la información respectiva fue enviada con anterioridad a todos los propietarios y los libros de contabilidad estuvieron a su disposición en las oficinas de la Administración, no obstante, se dieron las explicaciones más significativas del Balance haciendo referencia a lo siguiente:

CAJA MENOR: ($50.000.00), siendo un fondo fijo para atender gastos de menor cuantía, el cual al final del ejercicio quedó en su monto total en efectivo, pues todos los gastos fueron legalizados.

BANCOS: ($602.754.23) corresponden a cuentas de Corpavi y Colmena cuyos ingresos y egresos fueron durante el periodo contable.

CUENTAS POR COBRAR: [illegible] ($49.944.069) representados en deudas a cargo de [illegible] copropietarios, de los

cuales ($14.029.537.oo) se consideran corrientes, ($13.644.989.oo) es cartera vencida entre 30 y 60 dias, ($5.099.491.oo) entre 61 y 90 dias, ($4.707.746.oo) entre 91 y 120 dias, más de 120 dias ($11.862.287.oo) y otros deudores por un monto de ($1.046.711.oo). A la fecha y especialmente por efectos de la presente Asamblea, esta cartera se ha recuperado notoriamente. Sin embargo la Administración ha tenido que recurir a cobro judicial para lograr la cancelación por parte de algunos copropietarios que presentan atrasos crónicos.

INVENTARIO ($1.974.104.oo), son los materiales y suministros como los elementos de aseo, eléctricos y papelería por consumos del Centro, los cuales fueron verificados en inventarios físicos a la fecha de corte.

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO : ($1.302.177.00), obedecen principalmente a los seguros del Centro por los riesgos de Incendio, Terremoto, Rotura de vidrios, Responsabilidad Civil, Sustracción, Rotura de Máquinaria, Corriente Débil y Manejo.

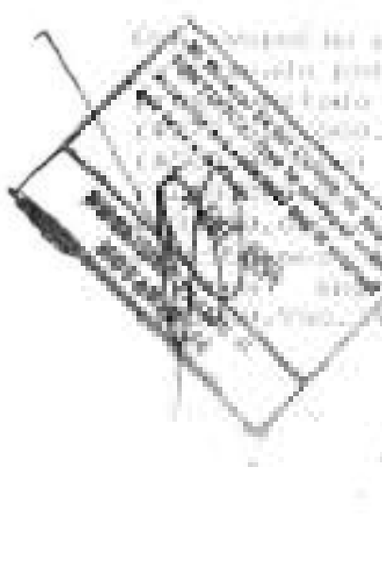
ACTIVO FIJO: ($4.422.710.80), Correspondientes al equipo de oficina representados en muebles y enseres. Con respecto a 1990 se incrementaron en un ($1.175.900.oo) por compra de camilla tipo Cruz Roja, Máquina verificadora de billetes, muebles empotrados en las oficinas de la Administracion y una escalera para mantenimiento; para un total de activos de ($58.097.707.23).

En el pasivo encontramos un sobre giro en libros de ($353.380.25).

CUENTAS POR PAGAR :($50.357.416.oo), de los cuales ($39.190.985.oo) corresponden a los proveedores por contratos y servicios; deudas que se han venido atendiendo normalmente ya que solo habían ($726.390.oo) vencidos en más de 60 dias, las demás cuentas por pagar corresponden principalmente a servicios públicos. Existe una cuenta por pagar que se llama Bonos de ($2.895.000.oo), corresponde a la promocion hecha por la Administración en Diciembre y que los copropietarios entregaron en mercancías; en los primeros meses del año se han venido atendiendo los pagos de acuerdo a la presentación de las respectivas cuentas.

En cuanto a las prestaciones sociales por pagar son las de ley y se han incrementado en los procentajes legales.

El total del patrimonio de ($3.855.575.oo), es el resultado neto del excedente del ejercicio que fue de ($4.040.966.34), que a su vez permitió absorver el déficit del ejercicio anterior de ($189.410.36).



Comparado al Presupuesto de 1990, el cual fue aprobado y [illegible] por la Asamblea anterior, se tiene que de un total presupuestado de ingresos de ($271.822.992.oo), se ejecutaron ([illegible]), es decir, se tuvo un mayor ingreso neto de ([illegible]). En cuanto a los gastos se ejecutaron [illegible], es decir, una ejecución menor de [illegible]. A esta cifra de menores gastos le [illegible] ($500.000.oo) del ejercicio en cuanto a [illegible], se llega al excedente de los [illegible] además de absorver la perdida anterior, el



neto pasa como un mayor ingreso del presupuesto de este año y en consecuencia, disminuye en esa misma cifra las cuotas de Administración. Como hecho posterior al Balance se reconoció con la Compañía de Seguros el valor del siniestro ocurrido en Noviembre de 1991, de ($2.391.411.oo) que a su vez aparece en el presupuesto disminuyendo así mismo el valor de las cuotas de Administración para el año 1992.

A continuación el Presidente de la Asamblea doctor Jorge Hernán Arango Duque, sometió a consideración los Estados Financieros presentados a Diciembre 31 de 1991, los cuales fueron aprobados por unanimidad de la Asamblea General, y se incorporan a continuación:

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL
BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 1991

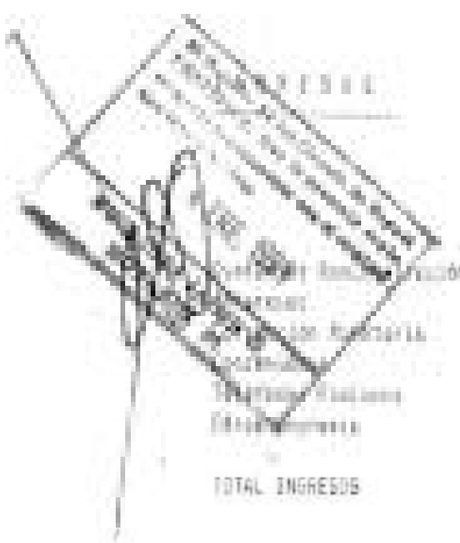
A C T I V O		
C O R R I E N T E		
CAJA		50,000.00
Caja Principal	0.00	
Caja Menor	50,000.00	
BANCOS		602,754.23
Corpavi	175,630.52	
Colmena	427,123.71	
CUENTAS POR COBRAR		50,990,760.00
Locales Centro Comercial	49,944,049.00	
Otros Deudores	1,046,711.00	
INVENTARIO		1,974,104.00
Materiales y suministros	1,974,104.00	
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		1,302,177.00
Seguros	1,066,053.00	
Mantenimiento Centro Comercial	71,447.00	
Utiles y Papeleria	164,677.00	
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		[illegible]
A C T I V O F I J O		
Equipo de Oficina	4,422,750	
Depreciación Acumulada	11,244,798.00	
TOTAL ACTIVO FIJO		3,171,752.00
TOTAL ACTIVO		[illegible]

P A S I V O			
C O R R I E N T E			
SOBREGIROS BANCARIOS		353,380.25	
Banco Cafetero	353,380.25		
CUENTAS POR PAGAR		50,557,416.00	
Proveedores	39,190,945.00		
Retecion en la fuente	401,000.00		
Servicios Públicos	7,723,832.00		
Aportes parafiscales	346,639.00		
Bonos	2,895,000.00		
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO		240,939.00	
Cuotas diferidas	240,939.00		
PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR		3,094,396.00	
Cesantias	1,900,274.00		
Vacaciones	904,156.00		
Intereses de Cesantia	289,966.00		
TOTAL PASIVO CORRIENTE			54,246,131.25
TOTAL PASIVO			54,246,131.25
P A T R I M O N I O			
EXCEDENTE (DEFICIT)) EJERCICIO ANTERIOR	(189,410.36)		
EXCEDENTE (DEFICIT) PRESENTE EJERCICIO	4,040,986.34		
TOTAL PATRIMONIO			3,851,575.98
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO			58,097,707.23

C E D R I T O S C E N T R O C O M E R C I A L

ESTADO DE RESULTADO
DE
ENERO 1 DE 1991 A DICIEMBRE 31 DE 1991

COMPARATIVO



	AÑO 1991	VARIACION	AÑO 1990
[illegible]	258,142,989.00	89,196,188.00	168,946,801.00
[illegible]	8,847,113.79	6,127,702.92	2,719,410.87
[illegible]	662,504.89	(963,321.02)	1,625,825.91
[illegible]	2,072,548.25	824,404.75	1,248,143.50
[illegible]	1,111,824.00	1,009,339.00	102,485.00
[illegible]	1,488,862.00	873,030.34	615,831.65
TOTAL INGRESOS	272,325,841.93	97,067,343.99	175,258,497.94

E G R E S O S

DE PERSONAL	AÑO 1991	VARIACION	AÑO 1990
Salariales	18,823,680.00	7,731,784.00	11,091,896.00
Prestaciones sociales	4,897,410.00	2,293,379.00	2,604,031.00
Aportes parafiscales	3,342,335.00	1,554,863.00	1,787,472.00
	27,063,425.00	11,580,026.00	15,483,399.00
SERVICIOS PUBLICOS			
Energia	42,966,916.00	10,651,155.00	32,315,761.00
Teléfono	1,210,986.00	718,738.00	492,248.00
Acueducto	4,289,191.00	4,289,191.00	0.00
	48,467,093.00	15,659,084.00	32,808,009.00
SERVICIOS CONTRATADOS			
Vigilancia	56,872,071.00	16,888,539.00	39,983,532.00
Aseo	38,819,952.00	12,325,832.00	26,494,120.00
Jardineria	986,200.00	848,762.00	137,438.00
Música Ambiental	463,750.00	259,417.00	204,333.00
Sistema de Transporte Vertical	3,606,064.00	2,792,064.00	814,000.00
Fumigaciones Insecticidas	284,585.00	104,435.00	180,150.00
Mantenimiento Equipo de Oficina	103,753.00	103,753.00	0.00
Transferencias Eléctricas	513,500.00	513,500.00	0.00
Plantas de Emergencia	498,982.00	498,982.00	0.00
Sistema de Seguridad	111,260.00	111,260.00	0.00
Mantenimiento Cubierta	176,960.00	176,960.00	0.00
	102,437,077.00	34,623,504.00	67,813,573.00
DE FUNCIONAMIENTO			
Juntas y Asambleas	609,954.00	467,412.00	142,542.00
Cafeteria	239,058.00	67,617.70	172,740.30
Utiles y Papeleria	943,581.00	162,632.00	780,949.00
Cartas y Telegramas	240,260.00	200,278.00	39,982.00
Transporte Urbano	404,010.00	5,320.00	398,690.00
Fotocopias	221,192.00	152,141.00	69,051.00
Gastos Menores	1,130.00	(49,345.00)	50,475.00
Honorarios	2,114,242.00	1,722,242.00	392,000.00
Servicio Médico	9,477.00	(4,118.00)	13,595.00
Seguros	5,516,[illegible]36.00	(2,724,750.00)	8,240,906.00
Implementos Aseo	417,[illegible]5.00	(421,141.00)	[illegible],786.00
Retención en la fuente	3,[illegible]9.49	1,265.49	[illegible]33.00
Acarreos Basura	49,[illegible]0.00	[illegible]	[illegible]
Afiliaciones y Suscripciones	162,900.00	[illegible]	[illegible]
Policia F-2	98,655.00	[illegible]	[illegible]
Sistematización	169,389.00	[illegible]	[illegible]
Depreciación	1,030,506.00	[illegible]	[illegible]
Relaciones Públicas	139,121.00	[illegible]	[illegible]
Gastos Bancarios	108,281.90	[illegible]	[illegible]
Gastos Financieros	1,599,254.00	[illegible]	[illegible]
Gastos Legales	258,781.00	[illegible]	1,180.00
Boletas parqueo	0.00	[illegible]	250,000.00
	14,176,320.49	[illegible]	[illegible]

DE MANTENIMIENTO	AÑO 1991	VARIACION	AÑO 1990
Herramientas y Accesorios	250,269.00	226,869.00	23,400.00
Cerraduras/Llaves/repuestos	59,911.00	(109,389.00)	169,300.00
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Pintura	5,000.00	5,000.00	0.00
Electricos, Tacos, Fusibles	68,432.00	68,432.00	0.00
Alumbrado	1,358,500.00	1,348,898.00	9,602.00
Decoracion centro	191,435.00	(5,588,223.00)	5,779,658.00
Bombas Sumergibles	281,144.00	281,144.00	0.00
Reparaciones Locativas	406,484.00	406,484.00	0.00
	3,339,993.00	(2,969,467.00)	6,309,460.00
DE PUBLICIDAD			
Eventos	72,840,947.10	32,123,756.10	40,717,191.00
	72,840,947.10	32,123,756.10	40,717,191.00
TOTAL EGRESOS	268,284,855.59	92,836,947.29	175,447,908.30
EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	4,840,986.34	4,230,396.70	(189,410.36)

7.-PRESENTACION Y CONSIDERACION DEL PRESUPUESTO AÑO 1992.

La Administradora Rosalba Santamaría de Ferrinni, presentó el presupuesto para el año 1992 informando que después de realizar con la Junta Administradora el respectivo análisis, el incremento de las cuotas de administración fue del (17.50%) con respecto al año anterior, es decir (9.41%) por debajo del presupuesto del año de 1992 el cual fue de (26.91%) y (9.32%) por debajo de la inflación.

INGRESOS:

Se contempló aplicar el excedente del ejercicio anterior y las reclamaciones de seguros por el siniestro ocurrido en Noviembre de 1991. El total de ingresos para el año 1992 es de (B/.7.181.796.00).

EGRESOS

El aumento real de sueldos contemplado fue del (26%), esto hace que aumenten las prestaciones sociales y los aportes parafiscales, siendo liquidados de acuerdo a lo establecido en la ley.

SERVICIOS PUBLICOS

El total de los servicios publicos disminuyó en (2.46%) respecto al presupuesto de 1991.

SERVICIOS CONTRATADOS

aumentaron el (23.46%), es decir (2.54%) por debajo del salario minimo legal.

Notaría del Circuito de Bogotá
TESTIMONIO. Que la presente copia
coincide exactamente con el original
que tuve a la vista
14 DIC 1994
NOTARIA

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Para el año 1992, tuvieron una reducción de (1.44% respecto al año 1991.

GASTOS DE MANTENIMIENTO

El incremento lo justifica la necesidad de iluminación del Centro Comercial en la parte Exterior, con la instalación de reflectores, quedando presupuestado para 1992 la suma de ($2.400.000.oo) en el item de alumbrado.

El total de los egresos para el presupuesto de 1992 es de ($327.181.796.oo).

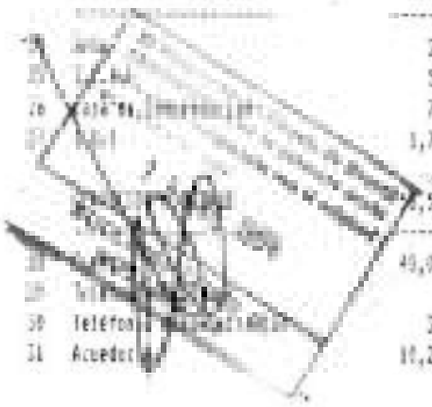
En lo referente a publicidad se contempló también el aumento de tarifas en los medios (Radio Y Prensa), puesto que anualmente se presentan 2 o 3 incrementos. El total presupuestado fue de ($84.000.000.oo) quedando incluida la decoración navideña.

El Presidente de la Asamblea puso a consideración el presupuesto para el año 1992, el cual fue aprobado por unanimidad por la Asamblea General de copropietarios y se incorpora a continuación:

El presupuesto aprobado para el año 1992 quedó distribuido entre los propietarios de acuerdo a sus coeficientes de participación,de la siguiente forma:

CAPRILES CENTRO COMERCIAL
PRESUPUESTO AÑO DE 1.992
COMPARATIVO 1.991 Y EJECUTADO

		PRESUPUESTO 1991	VARIACION PORCENTUAL	PRESUPUESTO 1992	VARIACION PORCENTUAL	EJECUTADO AÑO 1.991	
	INGRESOS						
1	Cuotas de Administración	258,842,992.00	17.50 (1)	303,325,113.00	17.50	258,142,989.00	1
	OTROS INGRESOS (ANEXO No 1)						
2	Excedentes Ejercicios Anteriores	0.00		3,851,576.00		0.00	2
3	Intereses	7,200,000.00	56.25	11,250,000.00	27.16	8,847,113.79	3
4	Corrección Monetaria	3,600,000.00	(83.10)	608,540.00	(18.15)	661,504.89	4
5	Concesiones	1,800,000.00	64.28	2,957,119.00	42.68	2,072,548.25	5
6	Teléfonos Públicos	360,000.00	422.36	1,880,488.00	69.14	1,111,824.00	6
7	Reclamaciones de Seguro	0.00		2,391,411.00	742.62	283,806.00	7
8	Rendimientos Financieros	600,000.00	(100.00)	0.00	(100.00)	41,503.00	8
9	Reciclaje de Basura	120,000.00	(50.00)	60,000.00	88.44	31,840.00	9
10	Recuperacion de Gastos	0.00		0.00	(100.00)	589,388.00	10
11	Suministro de Gas	0.00		857,549.00	58.12	542,325.00	11
	TOTAL INGRESOS	271,822,992.00	20.37	327,181,796.00	20.14	272,325,841.93	
	EGRESOS						
	GASTOS SALARIALES (ANEXO No 2)	19,647,904.00	34.57	25,894,964.00	33.22	18,823,680.00	
12	Sueldos	16,297,980.00	35.28 (2)	22,047,456.00	39.68	15,789,186.00	12
13	Dominicales y festivos	1,621,332.00	17.44	1,904,160.00	14.10	1,657,187.00	13
14	Horas extras	249,672.00	21.94	304,440.00	1.66	299,462.00	14
15	Recargo Nocturno	126,120.00	163.35	332,136.00	163.51	126,617.00	15
16	Subsidio de Transporte	352,800.00	41.64	506,772.00	42.69	355,164.00	16
17	Bonificaciones	0.00		0.00	(100.00)	466,540.00	17
18	Indemnizaciones	0.00		0.00	(100.00)	119,604.00	18
	PRESTACIONES SOCIALES	4,529,784.00	33.54	6,049,068.00	23.52	4,897,410.00	
19	Cesantias	1,953,276.00	34.63	2,491,247.00	7.00	1,954,456.00	19
20	Int. s/ cesantias	186,480.00	34.57	251,550.00	69.18	148,332.00	20
21	Primas	1,953,276.00	34.63	2,491,247.00	34.72	1,552,242.00	21
22	Vacaciones	775,752.00	34.79	1,045,624.00	14.26	915,128.00	22
23	Dotaciones	460,800.00	23.70	570,000.00	74.18	327,252.00	23
	APORTES PARAFISCALES	3,471,084.00	34.89	4,654,208.00	39.25	3,342,335.00	
24	[illegible]	272,950.00	34.57	501,899.00	33.93	374,750.00	24
25	[illegible]	559,410.00	34.57	752,849.00	33.93	562,125.00	25
26	[illegible]	745,998.00	34.57	1,003,799.00	33.93	749,501.00	26
27	[illegible]	1,792,776.00	33.63	2,395,661.00	48.67	1,655,959.00	27
	[illegible]	42,588,030.00	(2.46)	57,058,166.00	17.73	48,467,093.00	
28	[illegible]	40,908,030.00	14.43	54,924,969.00	27.83	42,966,916.00	28
29	[illegible]	0.00		1,433,200.00	67.38	856,247.00	29
30	Teléfono [illegible]	300,000.00	53.34	460,000.00	29.69	354,739.00	30
31	Acueducto	10,200,000.00	(97.65)	240,000.00	(94.40)	4,289,191.00	31



		PRESUPUESTO 1991	VARIACION PORCENTUAL	PRESUPUESTO 1992	VARIACION PORCENTUAL	[illegible]	
	SERVICIOS CONTRATADOS (ANEXO No 3)	166,538,220.00	23.46	131,514,484.80	28.41	182,437,077.00	
32	Vigilancia	58,826,720.00	22.74	72,204,216.00	26.96	96,872,071.00	32
33	Aseo	27,800,000.00	28.96	40,746,880.00	25.57	38,819,952.00	33
34	Jardineria	960,000.00	30.10	1,248,912.00	26.64	926,200.00	34
35	Manejo Ambiental	472,500.00	23.84	585,156.00	25.18	467,750.00	35
36	Sistema de Transporte Vertical	4,098,600.00	18.44	4,854,420.00	34.62	3,606,064.00	36
37	Fumigaciones Insecticidas	382,400.00	25.09	488,364.00	43.34	284,595.00	37
38	Mantenimiento Equipo de Ofi	360,000.00	(81.05)	68,220.00	(34.25)	101,752.00	38
39	Sistema de Ventilacion	1,420,000.00	(36.52)	1,028,160.00		0.00	39
40	Transferencias Electricas	360,000.00	100.00	720,000.00	40.21	513,503.00	40
41	Plantas de Emergencia	706,000.00	7.69	840,000.00	68.24	498,982.00	41
42	Sistema de Seguridad	360,000.00	(39.33)	218,400.00	96.50	111,240.00	42
43	Impermeabilizacion Cubierta	360,000.00	69.89	611,616.00		0.00	43
44	Mantenimiento Cubierta	240,000.00	(100.00)	0.00	(100.00)	176,960.00	44
	DE FUNCIONAMIENTO	14,196,000.00	(1.66)	12,990,964.00	(1.02)	14,136,329.49	
45	Juntas y Asambleas	600,000.00	10.00	660,000.00	8.20	609,958.00	45
46	Cafeteria	180,000.00	33.33	240,000.00	0.06	239,858.00	46
47	Utiles y Papeleria	960,000.00	25.10	1,200,000.00	27.13	943,581.00	47
48	Cartas y Telegramas	120,000.00	200.00	360,000.00	49.84	240,250.00	48
49	Transporte Urbano	360,000.00	16.67	420,000.00	3.96	404,016.00	49
50	Fotocopias	60,000.00	300.00	240,000.00	8.50	221,192.00	50
51	Gastos Menores	120,000.00	(100.00)	0.00	(100.00)	1,138.00	51
52	Honorarios	2,304,000.00	(14.69)	1,965,600.00	(7.03)	2,114,242.00	52
53	Servicio Medico	60,000.00	0.00	60,000.00	133.11	9,477.00	53
54	Seguros	7,200,000.00	(23.19)	5,530,080.00	0.25	5,516,156.00	54
55	Implementos Aseo	1,200,000.00	8.00	1,296,000.00	167.19	417,845.00	55
56	Retencion en la fuente	0.00		0.00	(100.00)	3,698.49	56
57	Alquileres Bodega	120,000.00	(50.00)	60,000.00	22.45	49,000.00	57
58	Afiliaciones y Suscripciones	360,000.00	(40.00)	216,000.00	32.69	162,900.00	58
59	Policia F-2	120,000.00	0.00	120,000.00	21.64	98,655.00	59
60	Sistematizacion	0.00		120,000.00	(28.74)	168,389.00	60
61	Depreciacion	0.00		1,859,284.00	2.79	1,809,526.00	61
62	Relaciones Publicas	0.00		120,000.00	(13.74)	139,121.00	62
63	Gastos Bancarios	72,000.00	150.00	180,000.00	66.73	108,291.00	63
64	Gastos Financieros	0.00		0.00	(100.00)	1,299,254.00	64
65	Gastos Legales	120,000.00	(100.00)	0.00	(100.00)	258,781.00	65
66	Boletas parqueo	240,000.00	0.00	240,000.00		0.00	66
	DE MANTENIMIENTO	2,240,000.00	105.13	4,600,000.00	52.45	3,148,558.00	
67	Herramientas y Accesorios	480,000.00	(37.50)	300,000.00	19.87	250,269.00	67
68	Cerraduras/llaves/repuestos	240,000.00	(50.00)	120,000.00	100.20	59,911.00	68
69	Pinturas/lubricantes/combustibles	840,000.00	42.86	1,200,000.00	66.94	718,818.00	69
70	Plomeria	60,000.00	0.00	60,000.00	1,100.00	5,000.00	70
71	Electricos, Tacos, Fusibles	120,000.00	0.00	120,000.00	75.36	68,432.00	71
72	Alumbrado	400,000.00	300.00	2,400,000.00	74.67	1,358,500.00	72
73	Bombas Sumergibles	0.00		0.00	(100.00)	281,144.00	73
74	Reparaciones Locativas	0.00		600,000.00	[illegible]	406,484.00	74
	DE PUBLICIDAD	63,600,000.00	32.08	84,000,000.00	[illegible]	75,822,382.13	
	TOTAL EGRESOS	271,822,992.00	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	
	EXCEDENTE (DEFICIT)	0.00	[illegible]	0.00	[illegible]	[illegible]	

1) El aumento de la Cuota de Administracion para 1.992 es del [illegible] para todos los apartamentos
2) El aumento real en sueldos es del 26%

El presupuesto aprobado para el año 1992 quedó distribuido entre los propietarios de acuerdo a los coeficientes de participación,de la siguiente forma:

C E D R I T O S C E N T R O C O M E R C I A L

VALOR CUOTAS DE ADMINISTRACION 1992

LOCAL # (P.H)	% PARTIC.	PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
D1-154	0.02	ASCENCION RODRIGUEZ	5,055
D1-159	0.02	ASCENCION RODRIGUEZ	5,055
D1-164	0.05	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	12,639
D1-165	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	7,583
D1-166	0.04	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	10,111
D1-167	0.04	MARIETA ACOSTA DE DELGADO	10,111
D1-172	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	5,055
D1-173	0.05	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	12,639
D1-174	0.04	HUGO MAURICIO RIOS CALDERON	10,111
D1-175	0.04	LUDIVIA SHAIKH REYES	10,111
D1-176	0.06	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	15,166
D1-177	0.06	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	15,166
D1-178	0.05	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	12,639
D1-179	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	7,583
D1-180	0.04	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	10,111
D1-181	0.04	ROCIO DEL PILAR CRUZ CALDERON	10,111
D1-182	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	5,055
D1-183	0.03	ISNO LTDA	7,583
D1-184	0.03	AMALIA HERNANDEZ LEGUIZAMO	7,583
D1-185	0.02	ROSANA VALENCIA M. Y CESAR GUZMAN	5,055
D1-186	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	5,055
D1-187	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	7,583
D1-188	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	7,583
D1-189	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	7,583
D1-190	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	7,583
D1-191	0.04	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	10,111
D1-192	0.01	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	2,528
D1-193	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	5,055
D1-194	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	5,055
D1-195	0.02	H.V. BOTAS LTDA	5,055
D1-196	0.02	H.V. BOTAS LTDA	5,055
D1-197	0.03	H.V. BOTAS LTDA	7,583
D1-198	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	5,055
D1-199	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	5,055
1-01	0.09	HORTENCIA ORREGO DE RAMIREZ	22,749
1-02	0.11	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	27,805
1-03	0.23	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	58,137
1-04	0.46	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	116,275
1-05	0.31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	78,359
1-06	0.26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	65,720
1-07	0.11	[illegible] LLANOS/DORA BELTRAN L.	27,805
1-08	0.18	[illegible] CAITAN GUTIERREZ	45,499
1-09	0.29	[illegible] CEDRITO LTDA	73,304
1-10	0.34	[illegible] EL CEDRITO LTDA	85,942
1-11	0.26	JUAN CARLOS QUERVO CASABIANCA	65,720
1-12	0.23	[illegible] GOMEZ DE CIFUENTES	58,137
1-13	0.55	IMAGENES HDO.TRUJILLO.LTDA	139,024
1-14	0.41	IMAGENES HDO.TRUJILLO.LTDA	103,636
1-15	0.41	IRIFCO LTDA	103,636

LOCAL # (P.H)	% PARTIC.	PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
1-16	0.23	H.V. BOTAS LTDA	58.137
1-17	0.29	H.V. BOTAS LTDA	73.304
1-18	0.42	H.V. BOTAS LTDA	106.164
1-19	0.38	H.V. BOTAS LTDA	96.053
1-20	0.22	H.V. BOTAS LTDA	55.610
1-21	0.18	H.V. BOTAS LTDA	45.499
1-22	0.30	UBICAMOS LTDA	75.831
1-23	0.30	UBICAMOS LTDA	75.831
1-24	0.40	UBICAMOS LTDA	101.108
1-25	0.17	ELIZABETH ARREDONDO C.	42.971
1-26	0.22	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	55.610
1-27	0.29	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	73.304
1-28	0.20	WILLIAM ENRIQUE ARDILA R	50.554
1-29	0.24	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	60.665
1-30	0.39	CARLOS GUILLERMO ROJAS	98.581
1-31	0.54	LUDIVIA SHAIKH REYES	136.476
1-32	0.34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	85.942
1-33	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	60.665
1-34	0.23	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	58.137
1-35	0.31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	78.359
1-36	0.32	MARIA Y OLIVA CASTELBLANCO	80.887
1-37	0.22	GARCIA ALONSO & CIA	55.610
1-38	0.21	MIRTA GUERRERO	53.082
1-39	0.47	JORGE MORENO	118.802
1-40	0.22	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	55.610
1-41	0.21	CARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA DE CAMARGO	53.082
1-42	0.38	CARLOS A.ANTE Y/O MARIA TARAZONA	96.053
1-43	0.38	VITALIANO CASALLAS F.	96.053
1-44	0.26	RAFAEL ROMERO Y JULIA JUNCA	65.720
1-45	0.25	RAFAEL ROMERO Y JULIA JUNCA	63.193
1-46	0.43	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	108.691
1-47	0.21	CARMEN PINEDA S. Y HUGO [illegible]ZUONA	53.082
1-48	0.20	MARIA ELENA SOLANO DE [illegible]ON	50.554
1-49	0.23	ANA DE SIERRA Y/O PEDRO	58.137
1-50	0.24	RIVEROS ORTIZ Y CIA. S. EN C.	60.665
1-51	0.20	CARMENZA ROMERO DE SARMIENTO	50.554
1-52	0.18	MOISES QUINTERO GOMEZ	45.499
1-53	0.30	UBICAMOS LTDA	75.831
1-54	0.36	INVERSIONES PIEDRAHITA FONDON	90.998
1-55	0.43	INVERSIONES PIEDRAHITA FONDON	108.691
1-56	0.15	AMIRA BELTRAN DE MINCAPIE	37.916
1-57	0.15	GUILLERMO LONDOÑO Y ANA C. CANO	37.916
1-58	0.25	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	63.193
1-59	0.28	CLOMAR LTDA.	70.776
1-60	0.27	MONORA GARZON DE LOPEZ	68.248
1-61	0.25	MONORA GARZON DE LOPEZ	63.193
1-62	0.44	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	111.219
1-63	0.25	FINANSER LTDA.	63.193
1-64	0.29	BLANCA LEONOR LARA	73.304
1-65	0.28	CASA EDITORIAL EL TIEMPO	70.776
1-66	0.36	CASA EDITORIAL EL TIEMPO	90.998
1-67	0.26	EVELIA ARIAS-LUZ MARY [illegible]	65.720
1-68	0.23	MOISES MORHAIM VENTURA	58.137
1-69	0.29	ISRRAEL MORHAIM VENTURA	73.304
1-70	0.24	MARIELA RESTREPO DE FER[illegible]	60.665
1-71	0.24	CARLOS OTALVARO	60.665
1-72	0.15	MANUEL ORTEGON	37.916
1-73	0.59	RUIZ DIAZ Y CIA LTDA	149.135
1-74	0.38	RUIZ DIAZ Y CIA LTDA	96.053
1-75	0.55	RUIZ DIAZ Y CIA LTDA	139.028
1-76	0.34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	85.942

LOCAL # (P.H)	% PARTIC.	PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
1-77	0.26	EDILDICOM S.A.	65,720
1-78	0.31	EDILDICOM S.A.	78,359
1-79	0.44	EDILDICOM S.A.	111,219
1-80	0.49	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	123,858
1-81	0.32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	80,887
1-82	0.41	MARIETA ACOSTA DE DELGADO	103,636
1-83	0.30	MARIETA ACOSTA DE DELGADO	75,831
1-84	0.16	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	40,443
1-85	0.17	MARTA LUCIA JARAMILLO	42,971
1-86	0.17	ANGEL CARDENAS MORENO	42,971
1-87	0.24	CARLOS O. OTALVARO	60,665
1-88	0.19	JOSE D. SANCHEZ/ALVARO FLORES	48,026
1-89	0.36	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90,998
1-90	0.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	88,470
1-91	0.34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	85,942
1-92	0.24	AMPARO ARANGO DE BEJARANO	60,665
1-93	0.14	CONCHA DE HOYOS	35,388
1-94	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	70,776
1-95	0.34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	85,942
1-96	0.32	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	80,887
1-97	0.32	PATRICIA AYA DE RODRIGUEZ	80,887
1-98	0.32	GERMAN CELIS	80,887
1-99	0.58	TEJIDOS LAV LTDA.	146,607
1-100	0.43	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	108,691
1-101	0.43	NICOLAS GOMEZ NIETO Y CIA. LTDA.	108,691
1-102	0.27	LA GRAN PINATA DE BOGOTA LTDA.	68,248
1-103	0.31	LA GRAN PINATA DE BOGOTA LTDA.	78,359
1-104	0.36	LA GRAN PINATA DE BOGOTA LTDA.	90,998
1-105	0.40	CAROLINA LOZANO	101,108
1-106	0.33	FABIO JOSIAS POLANCO Y OSCAR MEZA	83,414
1-107	0.25	UBICAMOS LTDA	63,193
1-108	0.38	UBICAMOS LTDA	96,053
1-109	0.38	UBICAMOS LTDA	96,053
1-110	0.50	UBICAMOS LTDA	126,385
1-111	0.22	LESTER ETELBERTO GUARIN RUBIO	55,610
1-112	0.36	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90,998
1-113	0.38	RANGEL HERMANOS & CIA LTDA	96,053
1-114	0.40	RANGEL HERMANOS & CIA LTDA	101,108
1-115	0.30	RANGEL HERMANOS & CIA LTDA	75,831
1-116	0.26	RANGEL HERMANOS & CIA LTDA	65,720
1-117	0.51	HUGO JIMENEZ	128,913
1-118	0.42	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	106,164
1-119	0.26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	65,720
1-120	0.17	OLIVE MC. MICHEN DE MONTEALEGRE	42,971
1-121	0.25	INALTEX LTDA	63,193
1-122	0.25	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	63,193
1-123	0.20	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	50,554
1-124	0.17	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	42,971
1-125	[illegible]	PEDRO ROSENBAUM WYSOKA	75,831
1-126	[illegible]	R RESTREPO AGUDELO	78,359
1-127	[illegible]	MORENO	50,137
1-128	[illegible]	IA DANN LTDA	63,193
1-129	[illegible]	DANN LTDA	108,691
1-130	[illegible]	PARRA FERRO LTDA.	83,414
1-131	[illegible]	MORENO AYALA	63,193
1-132	[illegible]	CADIOLA MORENO AYALA	53,082
1-133	[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	63,193
1-134	[illegible]	INTERNACIONAL ELEVATOR INC.	63,193
1-135	[illegible]	ANEADO ARBOLEDA	40,443
1-136	0.17	JORGE VILLA PEÑA	42,971

LOCAL # (P.H)	% PARTIC.	PROPIETARIO	VALOR CUOTA AMIND
1-137	0.15	JUAN CALDERON/LUCIA RIVERA	37.916
1-138	0.27	ROSANA VALENCIA	68.248
1-139	0.63	MARGARITA MARIA ALVAREZ OSPINA	159.246
1-140	0.22	QUERUBIN RUEDA RUEDA	55.610
1-141	0.13	CODITEC LTDA.(antes local # 1-139 y antes local #1-136	32.860
1-142	0.18	AMALIA HERNANDEZ L.	45.499
1-143	0.62	HUGO MAURICIO RIOS CALDERON	156.718
1-144	0.25	LOS TRES ELEFANTES S.A.	63.193
1-145	0.33	LOS TRES ELEFANTES S.A.	83.414
1-146	0.64	LOS TRES ELEFANTES S.A.	161.779
1-147	0.54	LOS TRES ELEFANTES S.A.	136.496
1-148	0.19	LOS TRES ELEFANTES S.A.	48.026
1-149	0.43	LOS TRES ELEFANTES S.A.	108.691
1-150	0.59	LOS TRES ELEFANTES S.A.	149.175
1-151	0.58	LOS TRES ELEFANTES S.A.	146.647
1-152	0.23	LUTRUCOLOR LTDA.	39.137
1-153	0.23	ROCIO DEL PILAR CRUZ CALDERON	58.137
1-156	1.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	341.294
1-157	1.07	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	270.465
1-160	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	60.665
1-161	0.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	88.476
1-162	0.22	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	55.610
1-163	0.11	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	27.805
1-169	0.44	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	111.219
1-170	0.26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	65.720
1-171	0.13	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	32.860
2-01	0.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	88.470
2-02	0.30	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	75.831
2-03	0.32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	80.867
2-04	0.18	UBICAMOS LTDA	45.499
2-05	0.28	UBICAMOS LTDA	70.776
2-06	0.27	UBICAMOS LTDA	68.248
2-07	0.29	UBICAMOS LTDA	73.304
2-08	0.16	UBICAMOS LTDA	40.443
2-09	0.16	SOFIA GALVIS DE CABRERA	40.443
2-10	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	70.776
2-11	0.32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	80.867
2-12	0.20	BETTY RODRIGUEZ DE BEL[illegible]	50.554
2-13	0.19	COMERCIALIZADORA ZAGALA LTDA.	48.026
2-14	0.50	DESCOCO LTDA.	126.385
2-15	0.38	ILENIZ DORIS TRUJILLO HERNANDEZ	96.053
2-16	0.37	FUTURIBLES LTDA.	93.525
2-17	0.19	TULIA BECERRA DE VELA/ERNESTO VELA	48.026
2-18	0.20	GLADYS RODRIGUEZ DE FORERO	50.554
2-19	0.37	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	93.525
2-20	0.31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	78.359
2-21	0.19	JULIETA NORA DE BAUTISTA	48.026
2-22	0.16	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	40.443
2-23	0.25	FUTURIBLES LTDA.	65.720
2-24	0.27	LUIS ALBERTO MORALES OSSEGO	69.248
2-25	0.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	88.470
2-26	0.14	ERNESTO CAICEDO	35.386
2-27	0.25	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	63.193
2-28	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	70.776
2-29	0.17	NELLY GUEVARA ALDANA	42.971
2-30	0.21	SILVIA CARVAJAL DE GUTIERREZ	53.082
2-31	0.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	88.470
2-32	0.53	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	133.957
2-33	0.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	88.470
2-34	0.25	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	63.193
2-35	0.12	MADELEINE Y LUCY ELVIRA VICIOSO	30.330



LOCAL #	%	PROPIETARIO	VALOR
(F.H)	PARTIC.		CUOTA ADMON.
2-36	0.20	MADELEINE Y LUCY ELVIRA VICIOSO	70,776
2-37	0.31	ELINA MERCEDEZ RIVAS VELASQUEZ	78,359
2-38	0.18	ELINA MERCEDEZ RIVAS VELASQUEZ	45,499
2-39	0.17	CECILIA BELTRAN MARTIN	42,971
2-40	0.43	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	108,691
2-41	0.18	MANUEL RODRIGUEZ	45,499
2-42	0.17	MANUEL CLEVES HERMIDA	42,971
2-43	0.34	JULIA POSADA DE VELEZ	85,942
2-44	0.34	SANDRA CONSTANZA CRUZ CALDERON	85,942
2-45	0.22	BLANCA INES CELY	55,610
2-46	0.23	GLORIA STELLA DE FLORES	58,137
2-47	0.39	SANDRA CONSTANZA CRUZ CALDERON'	98,581
2-48	0.18	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	45,499
2-49	0.18	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	45,499
2-50	0.30	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.	75,831
2-51	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	60,665
2-52	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	60,665
2-53	0.14	CLAUDIA CAMELO SUAREZ	35,388
2-54	0.18	HELADOS MODERNOS DE COLOMB.	45,499
2-55	0.36	GUSTAVO MEDINA Y OTROS	90,998
2-56	0.18	JESUS A. CONTRERAS Y CIA. LTDA.	45,499
2-57	0.18	EDGARDO MARUN RICO	45,499
2-58	0.24	EDGLY GUARIN CORTES Y OTRO	60,665
2-59	0.24	EDGAR LUIS FRANCISCO GARAVITO FLORES	60,665
2-60	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	96,053
2-61	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	96,053
2-62	0.60	UBICAMOS LTDA	151,663
2-63	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	96,053
2-64	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	96,053
2-65	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	96,053
2-66	0.31	ASCENSION RODRIGUEZ	78,359
2-67	0.54	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	136,496
2-68	0.57	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	144,079
2-69	0.40	LUIS FERNANDO BALLEN FRANCO	101,108
2-70	0.55	JUAN CARLOS BALLEN FRANCO	139,024
2-71	0.40	UBICAMOS LTDA	101,108
2-72	0.46	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	116,275
2-73	0.40	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	101,108
2-74	0.29	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	73,304
2-75	0.31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	78,359
2-76	0.31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	78,359
2-77	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	96,053
2-78	0.32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	80,887
2-79	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	60,665
2-80	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	70,776
2-81	0.27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	68,248
2-82	0.27	OPEN HOUSE	68,248
2-83	0.21	OPEN HOUSE	53,082
2-84	0.53	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	133,969
2-85	0.39	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	98,581
2-86	0.39	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	98,581
2-87	0.23	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	58,137
2-88	0.26	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	65,720
2-89	0.33	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	83,414
2-90	0.33	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	83,414
2-91	0.24	JESUS ARMANDO SILVA	60,665
2-92	0.20	EDUARDO FUERTES MARTINEZ	50,554
2-93	0.32	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	80,887
2-94	0.32	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	80,887
2-95	0.43	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	108,691
2-96	0.19	PEDRO MEL LOZANO	48,026



LOCAL # (P.H)	% PARTIC.	PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
2-97	0.14	LAURA ELVIRA SMITH	35.388
2-98	0.27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	68.248
2-99	0.25	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	63.193
2-100	0.32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	80.897
2-101	0.26	ROBERTO VARELA ACOSTA	65.720
2-102	0.21	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	53.082
2-103	0.48	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	121.330
2-104	0.35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	88.470
2-105	0.26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	65.720
2-106	0.15	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ	37.916
2-107	0.19	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	48.026
2-108	0.25	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	63.193
2-109	0.17	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	42.971
2-110	0.15	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	37.916
2-111	0.27	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	68.248
2-112	0.27	GERMAN Y GUILLERMO CRUZ	68.248
2-113	0.19	MONICA BARONA ESCOBAR	48.026
2-114	0.21	JUAN MANUEL CARDENAS	53.082
2-115	0.35	LENIZ BORIS TRUJILLO HERNANDEZ	88.470
2-116	0.34	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	85.942
2-117	0.21	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	53.082
2-118	0.17	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	42.971
2-119	0.21	DIBUJAR LTDA.	53.082
2-120	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	70.776
2-121	0.14	ASCENSION RODRIGUEZ	35.388
2-122	0.16	CECILIA ALVARADO DE CORAL	40.443
2-123	0.13	JOSEFINA DE LEYVA Y ANA N.	32.860
2-124	0.19	FDO. RODRIGUEZ Y.	48.026
2-125	0.21	ENRIQUE GUTIERREZ	53.082
2-126	0.21	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	53.082
2-127	0.33	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	83.414
2-128	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	70.776
2-129	0.12	ARMANDO HERNANDEZ	30.333
2-130	0.47	LOS TRES ELEFANTES S.A.	118.802
2-131	0.69	LOS TRES ELEFANTES S.A.	174.412
2-132	0.87	LOS TRES ELEFANTES S.A.	219.911
2-133	0.77	LOS TRES ELEFANTES S.A.	194.634
2-134	0.71	LOS TRES ELEFANTES S.A.	179.467
2-135	1.85	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	467.626
2-136	0.22	SANTOS MIGUEL OSTOS OSTOS	55.610
2-137	0.35	ILIRIA FRANCO DE BALLEN	88.470
2-138	0.33	DAVID EDUARDO BLLEN FRANCO	83.414
2-139	0.32	RAMIRO ALEJANDRO BALLEN FRANCO	80.887
2-140	0.32	JORGE ALONSO BALLEN FRANCO	80.887
2-141	0.26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	65.720
2-142	0.30	UBICAMOS LTDA	75.831
2-143	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	70.776
2-144	0.31	UBICAMOS LTDA	78.359
2-145	0.31	UBICAMOS LTDA	78.359
2-146	0.33	UBICAMOS LTDA	83.414
3-01	0.05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	12.639
3-02	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	15.166
3-03	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	15.166
3-04	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	15.166
3-05	0.09	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	22.749
3-06	0.12	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	30.333
3-07	0.15	CARLOS FERNANDO QUIROZ Y CIA S EN C	37.916
3-08	1.12	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	283.193
3-09	0.09	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	22.749
3-10	0.07	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	17.679
3-11	0.05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	12.639

LOCAL # (P.H)	% PARTIC.	PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
3-12	0.05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	12,639
3-13	0.05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	12,639
3-14	0.15	MARIELA CRISTINA ARANGO DUQUE	37,916
4-01	0.15	ANTONIO MARIA ZULUAGA BETANCOURT	37,916
4-02	0.15	MARIA CLAUDIA RUBIO LUGO	37,916
4-03	0.10	JORGE ALEJANDRO RUBIO LUGO	25,277
4-04	0.10	MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA BETANCOURT	25,277
4-05	0.12	GABRIEL MARTINEZ QUINTERO	30,333
4-06	0.10	GABRIEL MARTINEZ QUINTERO	25,277
4-07	0.15	GABRIEL MARTINEZ QUINTERO	37,916
	100.00		25,277,093

10.- ELECCION DE JUNTA ADMINISTRADORA

El Presidente de la Asamblea informó que la elección se llevará a cabo de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal y solicitó a la Asamblea inscribir las planchas para proceder a la elección de la Junta Administradora y un receso de 15 minutos para la elaboración de las mismas, lo cual fue aprobado por los asambleistas; una vez transcurrido el receso se presentaron las planchas, quedando conformadas de la siguiente manera:



LOCAL No.

UBICAMOS LTDA.
Locales : 1-22;1-23;1-24;1-53;1-107; 1-108;1-109;1-110;2-04;2-05;2-

	06;2-0[illegible] 142;1-144;2-145 Y 2-[illegible]
CLARA LOPEZ MORENO	C & C BEAUTY SHOP Local : 1-105
ARTURO ESPITIA	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A. Depósitos 1-164 al 1-166; 1-172; 1-173; 1-176 al 1-180; 1-182; 1-186 al 1-191; 1-193; 1-194; 1-198 y 1-199. Locales 1-156; 1-157; 1-160 al 1-163; 1-169 al 1-171; 2-61; 2-63; 2-67; 2-68;2-72; 2-73; 2-135; 2-141; 2-143; 2-50; 2-51; 2-52; 2-79; 2-80; 2-81; 2-90; 2-99; 2-100; 2-102 al 2-105; 2-120; 2-126; 2-127; 2-128; 1-03 al 1-06; 1-09; 1-10; 1-26; 1-27; 1-32; 1-33; 1-46; 1-58; 1-62; 1-76; 1-80; 1-81; 1-90; 1-91; 1-94; 1-95; 1-112; 1-118; 1-119; 1-133; 1-34; 1-35; 1-85; 2-01 al 2-03; 2-10; 2-11; 2-19; 2-20; 2-22; 2-25; 2-27; 2-28; 2-31 al 2-34; 2-40; 2-60; 2-64; 2-65; 2-74 al 2-78; 1-192.
TITO ALEJO USSA	LOS TRES ELEFANTES S.A. Locales : 1-144;1-145;1-146;1- 147;1-148;1-149;1-150;1-151;2;130;2-131;2-132;2-133 Y 2-134.
EDUARDO VENEGAS M.	TEJIDOS LAV Local : 1-99
SUPLENTES	
CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	ARRIENDO Locales : 1-29 y 1-30
NESTOR RAUL HOYOS RENDON	LA GRAN PIRATA Locales : 1-102;1-103; 1-104
MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	Local : 1-10[illegible]
BETTY RODRIGUEZ DE BELTRAN	[illegible] Local [illegible]
BERNAD FORMAN	[illegible]
PLANCA No. 2	
PRINCIPALES	
HERNANDO CRUZ	[illegible] Local[illegible]



MOISES QUINTERO GOMEZ	RAGAZZA Local : 1-52
ALBERTO MONTEALEGRE	HIGH CLASS Local : 1-120
GLADYS CASALLAS	OCA & FOSRET Local : 1-43
EDUARDO VENEGAS	TEJIDOS LAV Local : 1-99
SUPLENTES	
JUAN CARLOS CUERVO C.	COLECCIONES 2001 Local : 1-11
PATRICIA AYA DE RODRIGUEZ	YETENNI Local : 1-97
ENRIQUE GUTIERREZ	CAMPPER Local : 2-125
JORGE ORLANDO CAMELO	CHICOS Local : 2-53
OSCAR RESTREPO AGUDELO	DISEÑOS OSCAR'S Local : 1-126

El señor Presidente de la Asamblea abrió la votación indicando depositar el voto en la urna correspondiente a cada plancha, y solicitó un delegado de cada una de ellas para el conteo de los votos, los cuales se presentaron así: por la Plancha No. 1 el señor Arturo Espitia Pinilla, por la plancha No. 2 el señor Juan Carlos Cuervo y para verificar el cuociente electoral se delegó al Revisor Fiscal doctor Guillermo Linares Guzmán.

La votación arrojó los siguientes resultados:

Por la Lista No. 1 un total de (90.9%), Por la Lista No. 2 un total de (3.37%), para un total general (52.17%).

En el resultado final de la elección quedaron; por la lista No. 1, cinco (5) representantes ; cuatro (4) de ellos por cociente (91.72%) y uno (1) por residuo (7.08%) y por la lista No. 2 el residuo fue de (3.37%), quedando esta plancha sin ningún elegido.

11.- NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL

El Presidente de la Asamblea propuso dar continuidad en el cargo al doctor Guillermo Linares Guzman, solicitandole a la Asamblea otras propuestas y al no haberlas se ratificó por unanimidad en su cargo al Revisor Fiscal actual, con la remuneración mensual contemplada en el presupuesto ya aprobado [illegible]

12. [illegible] VARIOS

[illegible] Hernán Arango Duque Presidente de la [illegible] solicita a los partiripantes identificarse con el número de local al que representan y en su orden se [illegible] los siguientes comentarios y proposiciones:

1.- El señor Aldo Danilo Alfriz, asistente por Inalte Ltda. Local 1-121 inició su intervención diciendo que su único propósito era asistir a la Asamblea aunque no tenía poder ni representación legal por escrito para hacerlo. Sin embargo expresó que los resultados de la administración aunque son satisfactorios y ajustados al marco de la legalidad, no sucede lo mismo con los propietarios quienes soportan la carga comercial sin encontrar apoyo por parte de la constructora.....el señor Presidente interrumpió la intervención aclarandole al señor Alfriz que por no tener representación en la Asamblea su intervención no era aceptada.

2.- La señora María Patrocinio Restrepo de Peña, propietaria del local No. 1-70, expresa su conformidad con el presupuesto para el año 1992 y manifiesta su inquietud para poder responder con los gastos de administración, argumentando una disminución en sus ventas del 70%, a lo cual el doctor Luis Fernando Arango D., representante de Grupo Industrial S.A. respondió lo que se puede hacer es trabajar, cumplir con las obligaciones y hacer un esfuerzo conjunto por sacar adelante el Centro Comercial ya que es propiedad de todos y de quienes se espera tener una disciplina comercial logrando así mejorar las ventas, tomando el ejemplo de otros propietarios que lo han manifestado; por el contrario, lo que está perjudicando al Centro es la actitud negativa de quienes no han abierto o que teniendo inventarios de ($200.000.oo), quieren vender ($1.000.000.oo) mensual, al igual de los que se dedican a denigrar de su propio Centro. Así mismo, recalcó la difícil situación que vive el país afectando notoriamente el comercio.

3.- El señor Fabio Rojas Villagran, propietario de "Villagran Galería", felicitó a la nueva Junta Administradora de copropietarios y propuso:

- Crear un comité de apoyo a la Junta Administradora.
- Traer almacenes de cadena, ofreciendoles un plazo de gracia.
- Realizar una nueva Campaña de lanzamiento, teniendo en cuenta el estudio de mercadeo elaborado en el año 1991.
- Elaborar una campaña publicitaria por parte de Inmobiliaria el Cedro S.A. para promover la venta de locales.

El señor German Celis, propietario del local 1-98, opinó que la inversión en publicidad es nula si no se tiene una disciplina comercial y no se cuenta con la variedad de productos y servicios que solicitan la gran cantidad de visitantes que motivados por los eventos asisten al Centro. Además le sugirió a la constructora un replanteamiento de los locales de multicasidas, porque según su opinión son muchos locales para el centro.

- El Asesor de publicidad señor [illegible] Rodriguez, expresó que los eventos han [illegible] dado un visitantes al Centro [illegible] propietarios tanto en [illegible] incremento en el [illegible] un cubrimiento [illegible] resultados para el Cen[illegible]

- El señor Luis Francisco Bernal, apoderado de los locales 1-13 y 1-14 Almacenes Hernando Trujillo recomendó complementar la señalización exterior a fin de que la gente del sector ubique con facilidad el Centro.

A esto el doctor Jorge Hernán Arango I. Presidente de la Asamblea respondió, que la Asamblea debería delegarar en la Junta Administradora el estudio sobre la ampliación de la señalización. Y aclaró que el Centro si ha tenido un nivel de reconocimiento dentro de la zona, como lo han demostrado los eventos realizados y los estudios de mercadeo.

- El señor Alberto Montealegre, representante del local No. 1-120, solicitó a la constructora una explicación sobre las diligencias adelandas para traer al Centro atractivos masivos, almacenes de cadena y bancos.

Al respecto el doctor Jorge Hernán Arango D. Presidente de la Asamblea expuso: sobre teatros, desde el inicio del desarrollo del centro se contactó a los señores de Cine Colombia quienes no manifestaron interes, después en 1989, solicitaron un espacio el cual la Inmobiliaria no solamente debía regalar sino adicionalmente pagarles y no se llegó finanmente a ningún acuerdo; posteriormente se habló con Elephant quienes no estuvieron interesados por no encontrarse en condiciones económicas. Al respecto el doctor Luis Fernando Arango D., informó cómo la Inmobiliaria ofreció la adecuación del local y no cobrar ningun arriendo hasta que el negocio despegara y hablar así de una opción de compra, a lo cual respondieron que no. Como alternativa se esta pensando en una pantalla gigante; también informó sobre las diligencias adelantadas con almacenes de cadena como Cafam, y Febor, sin que hasta el momento se haya concretado algo.

- El señor Hernando Cruz, apoderado del local 2-106, dio lectura a la comunicación firmada por más de cuarenta (40) almacenes del Centro, la que a continuación se transcribe:

Bogotá, Marzo 19/92

Señores:
ASAMBLEA GENERAL
CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Ciudad.

En nuestra condición de copropietarios de este importante Centro Comercial, y haciendo uso de los derechos consagrados en el actual Reglamento de Copropiedad (Capitulo #25. Derechos y Deberes de los copropietarios. Artículo 5) ; de la manera más atenta y respetuosa nos dirigimos a ustedes a fin de solicitar

1) [illegible] para su aprobación un recargo del 20% como sanción, sobre la cuota mensual vigente de administración, a todos los copropietarios que no tengan su local adecuado y en funcionamiento a la fecha.

Lo anterior en virtud a que dicho incumplimiento ha venido perjudicando el desarrollo y progreso adecuado del Centro Comercial [illegible] consecuente detrimento a los intereses de los copropietarios en general.

Es inconcebible que dos años después de abierto el [illegible] Centro Comercial no cuente con más de un (36%) de [illegible] funcionamiento en sus áreas privadas, según la Administra[illegible]

(2). Los dineros que se recauden por este concepto se deben redistribuir proporcionalmente de acuerdo con los indices de copropiedad, entre todos los establecimientos que se encuentren en funcionamiento, como incentivo al desarrollo del centro Comercial.

(3). Para las personas que tengan adecuado pero no en funcionamiento su unidad privada, este recargo servirá de incentivo para que ajusten el precio de sus unidades ya sea en arriendo o venta, al verdadero precio del mercado.

Modificado a 45.6% de ocupación según la administración a Marzo 19/92

FIRMAN	LOCAL No.
Colecciones 2001	1-11
Villagran Galeria	1-50;
Ragazza	1-52
taichi	2-106
Pretty Shop	2-18
Diseños B & B	2-12
Oca & forest	1-43
Regalos	1-41
Beauty and Fashion Manuel Ltda	1-29 y 1-30
Nuyita	1-67
Almacenes H. T. Ltda	1-13 y 1-14
Linda Epoca	1-42
Andre	1-28
Vellori	1-98
Zagala Swteres Molly	2-13
Chandiras	1-127
Flores y Trajetas Jazmin	1-56
Joyas Volendam	1-39
Rangel Hermanos & Cia Ltda	1-113 al 1-116
Infantiles Mafalda	1-59
Corbateria Romana	1-72
Nicolas Gomez y Cia	1-101
El Regalo Ideal	1-86
Travesuras	1-60/1-61
High Class	1-120
La Gran Piñata	1-102/1-103/1-104
Calzado Spring Step	1-016 al 1-21
Sun Sport	1-131/1-132
Delicias y Algo mas	2-56
Discos Daro	1-15
Saraluz	1-128/1-129
Yeteri	1-97
Chez Mandy's 90	2-129
Inversiones Dacard Ltda	
Lanser Land	1-57
Tejidos Lav Ltda	1-09
Ilcar	2-31
Timoteo	2-[illegible]
Rapicrepes	2-63
Diseños Oscar Ltda	1-[illegible]
Gimnasio World Spa	2 a 4-07

El Presidente de la Asamblea pone en consideración de la Asamblea la presente propuesta.

El Notario 54 del Circulo de Bogotá
CERTIFICA: Que la presente copia
es igual a la vista
que tuvo a la vista
14 ENE. 1994
NOTARIO

Surgiendo las siguientes intervenciones:

- La señora Concha de Hoyos, propietaria del Local No. 1-93, expresó su inconformidad al respecto justificandola con su actual situación económica.

- Sobre el tema el doctor Jorge Hernán Arango D., Presidente de la Asamblea recordó a los Asambleistas que en la Primera Asamblea de Copropietarios ya se había tratado el tema donde se decidió crear factores de unión; pues el solo hecho de cancelar las cuotas de Administración sin tener el local en funcionamiento, es considerado como un castigo y recordó de la labor que ha venido haciendo la Administración e Inmobiliaria el Cedrito S.A. en la apertura de locales.

- Sobre este particular el doctor Luis Fernando Arango D., anotó que Inmobiliaria el Cedrito S.A., votaría en contra de esta propuesta puesto que no se exceptuán los locales que no han podido vender y se acoge a la idea de la conformación de comités para obtener con buenos oficios mejores resultados sin necesidad de multas, lo cual crearía una serie de inconvenientes.

- El señor Juan Carlos Cuervo, propietario del Local No. 1-11, propone que los locales que posee Imboliliaría el Cedrito sin vender, se exceptúen de la multa propuesta y se de un periodo de gracia a los locales cerrados y sin adecuar de 30 a 60 días para su apertura y solicita que se someta a votación su propuestá.

La señora Patricia Aya de Rodriguez, propietaria del local No. 1-97, expresa su opinión sobre el buen resultado obtenido con las multas en el Centro Comercial Plaza de las Americas y solicita a la constructora informar sobre el tiempo de gracia que se otorgaría a firmas interesadas, como es el caso Icobordados y Textiles Concord.

- El Representante de Inmobiliaria el Cedrito, señor Arturo Espitia, responde que cada caso se maneja individualmente y si alguna de estas firmas está interesada se estudiará su propuesta.

- El doctor Jorge Hernán Arango D., Presidente de la Asamblea informó, que en Inmobiliaria el Cedrito cuando se propuso la colocación de las multas en la promesa de venta, personalmente se opuso, porque existía otro ambiente económico, pero en las últimas promesas la Junta directiva las aprobó sin embargo no han dado los resultados esperados, sino que han generado polemicá y problemas; por lo tanto propuso votar en contra de esta propuesta. Además informó que a nivel interno de la Inmobiliaria se ha tratado el tiempo de gracia dependiendo de cada caso y qué tan conocida sean las firmas.

El Presidente de la Asamblea solicitó a los Asambleistas el [illegible] la votación de la propuesta leida por el señor [illegible] quien al igual que elRevisor Fiscal doctor [illegible] G. verificaron el escrutinio de la votación. El resultado arrojó las siguientes cifras : [illegible] coeficientes en contra y 3.75% a favor de la

[illegible] Clara Lopez M., apoderada del Local 1-105,

- La condonación de interese para los propietarios que se encuentran en mora por cuotas de administración.

- Establecer un horario especificó para el funcionamiento de los locales.

Al respecto el Presidente de la Asamblea somete a votación la primera propuesta, la cual es aprobada por unanimidad para todos los propietarios que cancelen hasta el 31 de Marzo de 1992, sus obligaciones en mora con la Administración.

5. El doctor Carlos Hernando Arias Pineda., apoderado de inmobiliaria el Cedrito S.A., recordó, que en la primera Asamblea se sometió a consideración el presupuesto de 1991 en forma comparativa con el de el año 1990, o sea debía ser aprobado el del año 1991, y ratificado el del año 1990 lo cual implicaba la aprobación y ratificación de las cuentas de cobro correspondientes a las expensas comunes de los meses de los citados años 1990 y 1991; sin embargo la aprobación del presupuesto del año 1990 quedo en forma tácita y no expresa, lo que ha acarreado ciertos inconvenientes y obstáculos para llevar adelante gestiones administrativas y judiciales; razón por la cual le propone a la Asamblea ratificar el presupuesto del año 1990, que en forma comparativa con el presupuesto del año de 1991 se presentó a la Asamblea del año pasado y el del año 1991 de una vez ratificarlo.

El Presidente de la Asamblea somete a consideración la propuesta presentada por el doctor Carlos Hernando Arias P. la cual es aprobada por unanimidad de la Asamblea General.

6.- El señor Enrique Gutierrez, propietario del local 2-125, propuso la conformación de comités de apoyo acogiendose a las propuestas anteriores, con el propósito de hablar con los propietarios de los locales que no están en funcionamiento e informar permanentemente sobre los logros en reuniones frecuentes, por lo menos cada tres (3) meses.

El Presidente de la Asamblea, apoyó la creación de comités siempre y cuando se les asignen tareas especificas puesto que son los que estudian y recomiendan a la Junta Administradora quien es la facultada legalmente para tomar decisiones y solicitó que las personas interesadas se postulen en la Administración.

El doctor Nestor Raúl Hoyos R., representante de los locales 1-102; 1-103; 1-104, propuso que la Administración enviara una circular solicitando la colaboración de los propietarios que quieran participar en los comités, y si algunas personas se quieren inscribir en esta reunión den sus datos a la administradora.

A esto agregó el doctor Carlos [illegible] V., propietario de los locales 1-29 y 1-[illegible] no hay necesidad de elegir comités, sino [illegible] se realice una inscripción voluntaria [illegible] quienes no estén presentes [illegible] posteriormente.

El señor Bernad Forman, propietario del Local 1-15, sugirió que la Administración enviara unos volantes solicitando la participación en los comités.

El señor Alberto Salazar C., del local No. 1-02, estuvo de acuerdo con la creación de los comités de ayuda al impulso del Centro Comercial, y propuso someterla a votación.

Por sugerencia del señor Enrique Gutiérrez se crea el comité de Buena Vecindad, con el fin de dar solución entre otras cosas al retiro de las plantas ornamentales de la entrada No. 3 por solicitud del señor Alberto Salazar.

El Señor Moises Quintero, propietario del local No. 1-52, propuso la creación de dos comités; 1-) El de vigilancia a la Administración y a la Junta Administradora, el cual no tuvo acogida; aclarando el Presidente de la Asamblea que ello es una función del Revisor Fiscal y que tanto los actos de la Administración como de la Junta se deben ajustar a las decisiones de Asamblea y estatutos; y 2-) El comité de vias para lograr el desembotellamiento del Centro con las vias de acceso.

Al respecto el Presidente de la Asamblea, informó sobre las diligencias adelantadas desde el inicio de la construcción del Centro con la Administración Distrital y Fenalco.

Hechas las aclaraciones pertinentes y escuchadas todas las intervenciones, el señor Presidente de la Asamblea solicitó la aprobación para la conformación voluntaria de los comités; de Buena Vecindad, Vias, Publicidad y Económico los cuales fueron aprobados por unanimidad. Acto seguido se abrió la inscripción para los distintos comités así:

COMITE DE BUENA VECINDAD

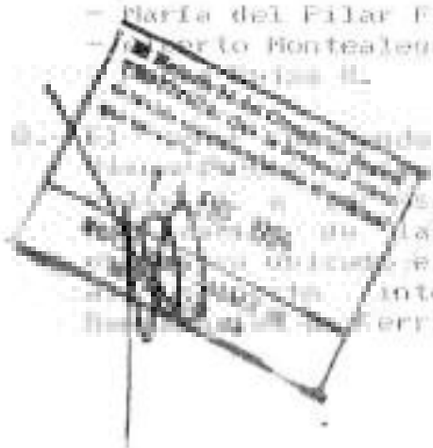
- Fabiola Moreno A.	Local No.	1-131 y 1-132
- Alberto Salazar	Local No.	1-02
- Patricia Aya de Rodriguez	Local No.	1-97
- Enrique Gutiérrez	Local No.	1-125

COMITE DE VIAS

- Sergio Rodriguez	Local No.	1-97
- Moises Quintero	Local No.	1-152

COMITE DE PUBLICIDAD

- María del Pilar Florez	Local No.	1-63
- [illegible]berto Montealegre	Local No.	1-120
- [illegible]	Local No.	1-50



[illegible] Vásquez como vocero de Inversiones [illegible]nio Word Spa), oficinas 402 a la 407 [illegible] Asamblea considerar la propuesta para [illegible] de las áreas comunes del piso en que se [illegible] el Gimnasio para adecuar una recepción; [illegible] intervino la Administradora Rosalba [illegible] Ferrinni, informando que la propuesta de

los señores Vasquéz Gomez fue presentado en reunión de Junta Administradora en la que se delegó al comité económico ya existente, determinaron que la Asamblea es quien decide segun estatutos, las modificaciones de las áreas comunes.

El Presidente de la Asamblea sugirió:

- Aprobación por parte de la Asamblea.
- Facultar a la Junta Administradora para la aprobación de la propuesta, previa presentación del diseño, con el fin de conservar la estética del centro.
- Que al momento en que se solicite la restitución del área quede en las condiciones iniciales.

Sugerencias que fueron aprobadas por los asambleistas.

9.- La secretaria de la Asamblea Rosalba Santamaría de Ferrinni, presentó la propuesta de Inmobiliaria el Cedrito, sobre la venta del depósito 1-168, con un área 18.20 metros cuadrados por un valor ($6.303.000.co) para guardar los elementos de la decoración navideña; esta propuesta fue presentada en reunión de Junta Administradora quien delegó al comité económico para su estudio, el cual determinó que de acuerdo al articulo 29 literar i del Reglamento de Propiedad Horizontal, la Administración no está facultada para ejecutar actos o celebrar contratos que no estén incluidos en el presupuesto aprobado.

En su orden se presentaron los siguientes comentarios y propuestas:

- El señor Bernad Fo man, miembro del comité económico, consciente de la necesidad de la Administración propuso construir una bodega en una zona de parqueadero del Centro, con con una área mayor y a menor costo.

- Al respecto la Administradora informó sobre el sitio escogido por el comité en la zona Noroccidental del parqueadero, con una área de 238 m2.

El doctor Luis Fernando Arango informó que al realizar una obra de este tipo se violaría no solo el Reglamento de Propiedad Horizontal, sino las zonas de cesión obligatoria de carácter legal ante el distrito.

- El doctor Carlos Guillermo Rojas informó que el comité no encontró adecuado este depósito por su tamaño y por otros defectos que presentaba y sugirió que en caso de ser aprobada la compra se deje la amplitud para escoger entre otros depósitos y aclaró que en el presupuesto aprobado para 1992, no está incluida una partida para la adquisición del depósito.

- El doctor Juan Carlos Galindo, [illegible] Inmobiliaria el Cedrito S.A., propuso facultar a la Junta Administradora para tomar [illegible] la adquisición del depósito.

- El doctor Alberto [illegible]lazar, [illegible] 02, solicita al asesor jurídico [illegible] aclaración sobre [illegible]

copropiedad por la compra del depósito ya que según él, esta propuesta debe ser aprobada por unanimidad de los copropietarios y estos a su vez deben estar muy bien informados al respecto, además solicitó que todas las propuestas presentadas en esta Asamblea sean suficientemente explicadas.

El Presidente de la Asamblea anotó que para adquirir un bien no se requiere del 100% de la aprobación y que además todas las propuestas presentadas han sido suficientemente explicitas.

- El señor Fabio Rojas Villagran solicitó a la Asamblea decidir sobre la propuesta anterior la Asamblea General por unanimidad negó dicha propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de "Cedritos Centro Comercial" - Propiedad Horizontal -, siendo las 10:35 p.m.

La presente Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios se elabora con base en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y el Decreto 1365 de 1986 y por lo tanto su contenido presta mérito para los efectos establecidos en tales disposiciones, en especial el Artículo 14 del mencionado Decreto.

La anterior acta fue aprobada y firmada por la comisión designada para tal efecto.

JORGE HERNAN MANGO DUQUE
Presidente.

ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI
Secretaria.

EDMUNDO VISCAYA MENDEZ
Designado.

CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA
Designado.

ACTA No 3

En la Santafé de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del [illegible] Junio de mil novecientos noventa y dos (1992), conv[illegible] acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, se [illegible] a Cabo la Asamblea General Extraordinaria de Prop[illegible]arios de Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal en la zona de multicomidas local No 2-135 del Centro Comercial.

El siguiente fue el orden del día:

1- Verificación del quorum

2- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

3- Lectura y aprobación orden del día

4- Lectura y aprobación del acta anterior

5- Nombramiento de la comisión encargada de aprobar el acta

6- Presentación y aprobación Proyecto de financiación para la unificación de cuentas del Centro Comercial.

1- **VERIFICACION DEL QUORUM**

Se dio comienzo a la Asamblea General con la asistencia del (53.34%) de los copropietarios y un quorum decisorio de (51.59%).

El quorum estuvo representado así:

Q U O R U M
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
	Apoderado. Arturo Espitia Pinilla	
D 1-164	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.05
D 1-165	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-166	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.04
D 1-172	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-173	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.05
D 1-176	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.06
D 1-177	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.06
D 1-178	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.05
D 1-179	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-180	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.04
D 1-182	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-186	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-187	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-188	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-189	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-190	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-191	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.04
D 1-193	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-194	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-198	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-199	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
1-156	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	1.35
1-157	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	1.07
1-160	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
1-161	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
1-162	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.22

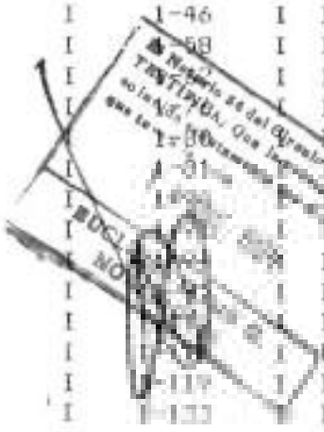


Q U O R U M

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
1-163	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.11
1-169	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.44
1-170	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
1-171	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.13
2-61	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
2-63	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
2-67	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.54
2-68	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.57
2-72	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.46
2-73	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.40
2-135	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	1.85
2-141	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
2-143	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
2-50	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.30
2-51	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.24
2-52	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.24
2-79	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.24
2-80	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
2-81	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.27
2-98	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.27
2-99	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
2-100	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
2-102	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.21
2-103	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.48
2-104	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
2-105	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
2-120	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
2-126	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.21
2-127	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.33
2-128	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
1-03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.23
1-04	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.46
1-05	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
1-06	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
1-09	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
1-10	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.22
1-27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
1-32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-33	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.24
1-46	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.43
1-58	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.44
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.49
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.36
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.42
1-117	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26
1-133	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25



99

Q U O R U M

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
1-34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.23
1-35	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
1-89	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.36
1-92	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.01
2-01	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
2-02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.30
2-03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
2-10	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
2-11	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
2-19	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.37
2-20	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
2-22	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.16
2-25	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
2-27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
2-28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.28
2-31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
2-32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.53
2-33	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.33
2-34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
2-40	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.43
2-60	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
2-64	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
2-65	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
2-74	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
2-75	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
2-76	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
2-77	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.38
2-78	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.32
	SUB TOTAL	31.5
	Apoderado. Carlos Eduardo Yepes Izasa	
1-144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.25
1-145	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.33
1-146	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.64
1-147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.54
1-148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.19
1-149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.43
1-150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.59
1-151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.58
2-130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.47
2-131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.69
2-132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.87
2-133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.77
2-134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.71
	SUB TOTAL	.06
	Representante Legal. Luis Fernando [illegible]	
3-01	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	
3-02	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.06
3-03	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.06
3-04	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.06
3-05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.09
3-06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.12



Q U O R U M
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
3-08	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	1.12
3-09	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.09
3-10	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.07
3-11	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.05
3-12	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.05
3-13	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.05
	SUB TOTAL	1.87
	Representante Legal doctor. Jorge Hernan Arango	
1-22	UBICAMOS LTDA	0.30
1-23	UBICAMOS LTDA	0.30
1-24	UBICAMOS LTDA	0.40
1-53	UBICAMOS LTDA	0.30
1-107	UBICAMOS LTDA	0.25
1-108	UBICAMOS LTDA	0.38
1-109	UBICAMOS LTDA	0.38
1-110	UBICAMOS LTDA	0.50
2-04	UBICAMOS LTDA	0.18
2-05	UBICAMOS LTDA	0.28
2-06	UBICAMOS LTDA	0.27
2-07	UBICAMOS LTDA	0.29
2-08	UBICAMOS LTDA	0.16
2-62	UBICAMOS LTDA	0.60
2-71	UBICAMOS LTDA	0.40
2-142	UBICAMOS LTDA	0.30
2-144	UBICAMOS LTDA	0.31
2-145	UBICAMOS LTDA	0.31
2-146	UBICAMOS LTDA	0.33
	SUB TOTAL	6.24
D 1-95	Apoderado. Jaime Alvaro Espejo P.	0.02
D 1-96	H.V. BOTAS LTDA	0.02
D 1-97	H.V. BOTAS LTDA	0.03
1-16	H.V. BOTAS LTDA	0.23
1-17	H.V. BOTAS LTDA	0.29
1-18	H.V. BOTAS LTDA	0.42
1-19	H.V. BOTAS LTDA	0.38
1-20	H.V. BOTAS LTDA	0.22
1-21	H.V. BOTAS LTDA	0.18
[illegible]	ELIZABETH ARREDONDO	0.17
1-29	[illegible] GUILLERMO ROJAS V.	0.24
1-30	[illegible] GUILLERMO ROJAS V.	0.39
[illegible]	[illegible] NTERO GOMEZ	0.18
[illegible]	[illegible] ARIAS - LUZ MERY HERRERA	0.26
[illegible]	[illegible]. Nubia Cendales	
1-86	ANGEL CARDENAS MORENO	0.17
	Apoderada. Martha Riveros de Cárdenas	

100

Q U O R U M
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
1-99	TEJIDOS LAV	0.58
	Representado por: Eduardo Venegas M.	
1-100	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	0.43
1-102	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.27
1-103	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.31
1-104	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.36
	Representado por: Nestor Raúl Hoyos R.	
1-105	CAROLINA LOZANO	0.40
1-135	AMPARO ARBOLEDA	0.16
2-12	BETTY RODRIGUEZ DE BELTRAN	0.20
2-49	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	0.18
2-56	JESUS A CONTRERAS Y CIA	0.18
	Apoderado. Hercilia Martinez Nuñez	
2-113	MONICA BARONA ESCOBAR	0.19
2-119	DIBUJAR LTDA	0.21
	SUB TOTAL	6.67
	TOTAL	53.34

- QUORUM ASISTENTE 53.34

- QUORUM DELIBERANTE 51.59

* ASISTENTES CON DERECHO A VOZ Y NO VOTO

2- **DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA**

El Doctor Alvaro Jaime Espejo P., como apoderado de Sarmiento Diaz S. y Cia S.en C. propuso a la Asamblea General al Doctor Jorge Hernán Arango Duque, apoderado de Ubicamos Ltda. y a la Administradora Rosalba Santamaria de Ferrinni para presidir y secretariar , en su orden la presente reunión.

Se sometió a consideración la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

3- **LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA**

La Secretaria dio lectura al orden del día propuesto, el cual fue sometido a consideración de los Asambleistas, siendo aprobado por el Presidente de la Asamblea, siendo aprobado.

4- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

La Secretaria dio lectura al informe de la Comisión encargada para la aprobación del Acta, el cual se transcribe a continuación:

"La presente Acta de Asamblea general ordinaria de copropietarios, se elaboró con base en las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y el decreto 1365 de 1986 y por lo tanto su contenido presta mérito para los efectos establecidos en tales disposiciones, en especial en el artículo 14 del mencionado decreto."

La anterior acta fue aprobada y firmada por la comisión designada para tal efecto; doctores Carlos Hernando Arias Pineda, apoderado de Inmobiliaria el Cedrito S.A. y Eduardo Venegas Méndez, propietario del local 1-99, por el Presidente de la Asamblea doctor Jorge Hernán Arango Duque y la secretaria Rosalba Santamaria de Ferrinni.

El informe fue aprobado por la Asamblea General obviando la lectura del acta anterior,por lo cual quedó aprobada por unanimidad.

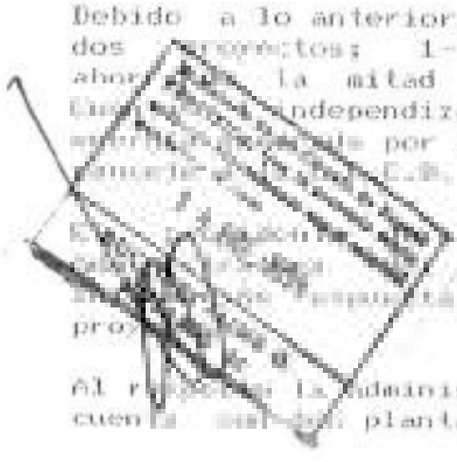
5.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA DE APROBAR EL ACTA

El señor Presidente sugirió a la Asamblea los nombres de los doctores Carlos Hernándo Arias Pineda y Eduardo Venegas Méndez, miembros de la comisión encargada en la pasada Asamblea. El doctor Carlos Hernando Arias aclaró que por no estar participando en la Asamblea como apoderado se considera inhábil para formar parte de la comisión .Por tal motivo el Presidente de la Asamblea propuso los nombres de los doctores Eduardo Venegas Méndez propietario del local 1-99 y Alvaro Jaime Espejo apoderado de los locales 1-16 y 1-21 y depósitos 195/197. La Asamblea aprobó por unanimidad; las personas propuestas aceptaron la designación.

6- PRESENTACION Y APROBACION PROYECTO DE FINANCIACION PARA LA UNIFICACION DE CUENTAS DEL CENTRO COMERCIAL

El Presidente de la Asamblea explicó que por efectos del racionamiento de energia generado en el pais, la administración ha tenido unos sobrecostos en combustible e informó que el centro comercial fue diseñado para cortes de energia eventuales y de poca duración; además cuenta con una gran capacidad de generación de energía, lo que conlleva a que como el centro no está operando con toda su capacidad, se está generando más energía de la que se necesita y por lo tanto se está perdiendo dinero.

Debido a lo anterior, existe la necesidad de llevar a cabo dos proyectos: 1- Independizar las plantas eléctricas ahorrando la mitad del combustible y 2- Unificación de [illegible] independizar los contadores de los locales, de la energía producida por la planta), de tal manera que no se le [illegible] E.E. esta energía propia.



El Presidente de la Asamblea cedió la palabra a la [illegible] del centro, para que complementara la [illegible] explicara el alcance de estos dos proyectos.

Al respecto, la administradora informó que el centro comercial cuenta con [illegible] plantas eléctricas ONAN de 500 KW cada una.

para una capacidad instalada de 1000 KW y con un consumo actual aproximado de 200 KW: para generar esta energía las plantas están consumiendo 8.000 galones de ACPM por mes, con un costo de $ 4.000.000.oo; el combustible consumido de Marzo, mes en el que se inició el racionamiento a Mayo, fue de 20.000 galones con un costo de $10.000.000.oo; el combustible necesario para los meses de Junio a Diciembre es de 56.000 galones con un valor de $28.000.000.oo. Para el presupuesto de 1992 y en base al consumo del año anterior, se calculó la suma de $1.000.000.oo con el fin de realizar cuatro pedidos de combustible al año, puesto que no se contaba con la crisis energética que viviría el país.

Al generar energía con una sola planta, el Centro Comercial estaría economizando el 50% de combustible (28.000) galones que equivalen a ($14.000.000.oo.) El valor para realizar el

primer proyecto (independizar las plantas eléctricas), tiene un costo de $3.610.000.oo; y al efectuarlo se lograría un ahorro de $10.400.000.oo; para un desface total en el presupuesto del año 1992 de $ 23.000.000.oo en el rubro de combustible.

Para la independización de las plantas de energía fueron presentadas cuatro propuestas, con los siguientes costos y sistemas a utilizar:

T.L.T. LTDA.	$9.730.000.00	CON TRANSFERENCIA AUTOMATICA	
EQUITRONICA LTDA.	$	8.500.000.00	AUTOMATICA
		5.276.000.00	MANUAL
GENELEC LTDA.	$	3.800.000.00	TABLERO DE CONTROL
INDYELEC LTDA.	$	7.650.000.00	TABLERO DE CONTROL

Los representantes de estas firmas se reunieron con los miembros del Comité que nombró la Junta Administradora del Centro Comercial, con el fin de realizar las aclaraciones pertinentes y negociar el valor definitivo. La firma GENELEC LTDA. salió favorecida para ratificación de la Asamblea General Extraordinaria, por presentar un menor precio y tiempo de entrega favorables para el Centro Comercial; dicha firma propuso colocar un tablero con barrajes de cobre electrolítico y un interruptor tripolar que permita la posibilidad de alternar las dos plantas.

Al respecto el doctor Carlos Guillermo Rojas V.propietario de los locales 1-29 y 1-30, hizo enfasis sobre el afán de comenzar los trabajos lo antes posible, argumentando que se está perdiendo dinero.

Toma la palabra el Presidente de la Asamblea y pone a consideración de los Asambleistas la propuesta No. 1 Generar energía con solo una planta eléctrica [illegible] un costo de $3.610.000 con la firma GENELEC LTDA. La [illegible] fue aprobada y ratificada por unanimidad.

La Administradora del Centro Comercial [illegible] la exposición con la propuesta No. 2 Unificacción [illegible] explica que el Centro cuenta con dos subestaciones eléctricas, alimentando cada una, una parte del Centro [illegible] en cada subestación se encuentra la celda, el [illegible] y el transformador que al convertir la corriente [illegible] tensión en baja tensión, la reparte a los centros [illegible] tribución en

donde se encuentran las 5 transferencias automáticas así:

SUBESTACION No. 1 :Almacén Los Tres Elefantes, Locales y Servicios Comunes.
SUBESTACION No. 2 :Servicios Comunes y Locales.

En los Servicios Comunes y el Almacén los Tres Elefantes (grandes consumidores) está instalado el contador antes de la transferencia correspondiente y para los locales el contador está después de la transferencia ,lo que ocasiona la marcación de los contadores cuando se está generando energía propia con las plantas.

La Administración después de realizar las reclamaciones pertinentes ante la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá, informa lo propuesto por la Empresa que consiste en instalar dos equipos de medida general en media tensión en cada una de las subestaciones, incorporando todas las cuentas, así la Empresa solo facturaría el consumo registrado en estos dos grupos de medida, los cuales la Administración cancelaría y posteriormente realizaría el cobro a los locales, de acuerdo a la medición de los contadores individuales instalados actualmente.

También se informó sobre las diligencias adelantadas para que la Empresa de Energía Electrica de Bogotá, autorice la instalación de los dos equipos de medida en baja tensión, disminuyendo así los costos y explica el alcance de los trabajos a realizar :

1.- Elaboración de diseños y realización de las diligencias ante la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá.

2.- Suministro e instalación de las celdas de acuerdo a las exigencias de la E.E.E.B.

3.- Adecuaciones Civiles y Eléctricas de las dos (2) subestaciones.

4.- Suministro de los dos grupos de medida por parte de la E.E.E.B.

El Presidente de la Asamblea solicita a la misma, en nombre de la Junta Administradora y de la Administración 1.- Autorización para realizar estos trabajos (proyecto No.2) y 2.- Como estamos desfazados presupuestalmente, propone a la Asamblea alternativas para financiar este proyecto y cubrir el déficit presupuestal.

A continuación se presentan las siguientes intervenciones y comentarios por parte de algunos Asambleistas:

- El doctor Luis Fernando Arango Duque representante legal de [illegible] Industrial, propone elaborar un reglamento de [illegible] que obligue a la copropiedad a cancelar el valor [illegible] a la administración, por concepto de [illegible] y pregunta que el local que no consuma [illegible] cancela nada por no haber cargo mínimo y si [illegible] ahorro; además solicita que el centro [illegible] la posibilidad de generar su propia [illegible] horas de más demanda.

- [illegible] Jaime Espejo P., como apoderado de [illegible] S y Cia. S. en C. pregunta a la Asamblea cómo haría la Administración para realizar el cobro en caso

de mora, si de antemano ésta ya ha realizado el pago a la Empresa de Energía? y propone que dentro de la presente acta se autorice a la Junta Administradora, para elaborar un reglamento que tenga fuerza estatutaria y preste mérito ejecutivo para el cobro de los servicios públicos, que tenga carácter provisional hasta la próxima Asamblea Ordinaria donde se ratificará, siendo ésta una medida de emergencia.

- El doctor Eduardo Venegas Méndez, propietario del local 1-99 también propone redactar los estatutos y darles fuerza legal transitoria, mientras se ratifica totalmente y se aprueba en una próxima Asamblea.

- El doctor Carlos Guillermo Rojas, propietario de los locales 1-29 y 1-30, agrega que de pronto no es necesario hacer reformas en el reglamento, que lo importante es, que en esta acta quede bien clara la obligación de cancelar las cuotas que la Administración le liquide a cada propietario por concepto de servicio de energía y que preste mérito ejecutivo.

- El señor Moises Quintero propietario del local 1-52, solicita aclaración con respecto al cobro de los servicios, su valor y cancelación para evitar los disgustos que se han presentado con los propietarios, en el cobro del servicio de agua. El presidente de la Asamblea, informa que el cobro se realizaría de acuerdo a la medición interna de cada contador.

- La señora Yolanda Pineda propietaria del local 2-119 pregunta si el costo por local en este proyecto sería de ($ 500.000.oo) que es el valor de cada contador. El presidente de la Asamblea aclara que el costo es el de los dos únicos contadores que se van a instalar ya sea en baja o media tensión.

El Presidente de la Asamblea interviene diciendo que la Empresa de Energía Electrica de Bogotá tiene que definir una reglamentación para el cobro del cargo mínimo o se tratará de conseguir esa ventaja. Explica que los ahorros serían : El combustible , el consumo mínimo si se dá y el excedente del cobro del servicio a los locales que amortizará el pago del combustible.

El señor presidente solicita al doctor Carlos Hernando Arias Pineda, Asesor Juridico de la administración, una explicación de los problemas presentados en el cobro jurídico, cuando se incluye el consumo de los servicios de agua y gas.

El doctor Carlos Hernando Arias responde que si la Asamblea da su aprobación y delega a la Junta Administradora para elaborar el reglamento , que tenga fuerza estatutaria para el cobro de los servicios públicos, "presta mérito ejecutivo" y se ofrece a colaborar con el junta en la redacción del mismo.

El Presidente de la Asamblea pone a consideración de los Asambleistas el proyecto No. 2 Unificación de alimentas con la instalación de dos (2) medidores para [illegible] el consumo de la planta del consumo de [illegible] Empresa Electrica de Bogotá , el cual es aprobado por unanimidad.

También pone a consideración de la Asamblea [illegible] para que se autorice a la Junta Administradora para elaborar el reglamento interno para el cobro de servicios públicos, que

tenga fuerza estatutaria y preste mérito ejecutivo para sus cobros y que tenga carácter provisional hasta la próxima Asamblea Ordinaria donde se ratificará; esta propuesta fue aprobada por unanimidad.

El Presidente pregunta a la Asamblea cómo se va a financiar este proyecto y propone :

1- Autorizar a la Junta Administradora y a la Administración para contratar créditos hasta por un valor de ($ 24.000.000.oo) para cubrir el valor de las obras y el desface presupuestal por combustible.

2- Imponer una cuota extraordinaria así:

- Que cubra el valor mensual del crédito por 36 meses a partir de la facturación del mes de Junio.

- Que corresponda al valor de una cuota mensual de Administración cobrable ya.

- Que corresponda al valor de una cuota mensual de Administración y pagadera en seis meses.

Al respecto intervinieron los siguientes propietarios :

- El doctor Espejo solicita que una comisión técnica determine el consumo eléctrico de cada local, para así dividir la cuota y no por coeficiente. El presidente de la Asamblea agrega que se complicaría el cobro, que por coeficiente se repartiría proporcionalmente entre todos los propietarios.

- El doctor Carlos Guillermo Rojas informa a la Asamblea que es la realización de una obra de infraestructura en un bien común y se cancela en proporción a su coeficiente.

- El doctor Mauricio Gutierrez solicita explicación sobre el ahorro que se haría con las obras para cubrir el préstamo. El presidente de la Asamblea aclara que el ahorro compensaría parte del desface del combustible y la otra parte se cubriría con el préstamo.

El señor presidente, de la Asamblea somete a consideración de los Asambleistas la alternativa de financiación y la autorización a la Administración y a la Junta Administradora para contratar créditos hasta por un valor de ($ 24.000.000.oo); establecer condiciones, plazos y demás e imponer a los copropietarios una cuota extraordinaria por un total de ($39.600.000.oo), distribuida en cuotas mensuales de ($1.100.000.oo), para cubrir el servicio de este crédito que incluirá la ejecución de las obras aprobadas y parte de los gastos de [illegible] durante 36 meses. Propuesta que fue aprobada [illegible]

[illegible] puntos que tratar, se dió por terminada la [illegible] Ordinaria de Copropietarios de Cedritos [illegible] horizontal, siendo las 10:05 a.m.

La [illegible] Asamblea General Extraordinaria de [illegible] con base en las leyes 182 de 1948, 16 [illegible] 1365 de 1986 y por lo tanto su contenido presta [illegible] para los efectos establecidos en tales disposiciones, en especial el articulo 14 del mencionado decreto.

La anterior acta fue aprobada y firmada por la comisión designada para tal efecto.

JORGE HERNAN ARANGO DUQUE
Presidente

ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI
Secretaria

EDUARDO VENEGAS MENDEZ
Designado

ALVARO JAIME ESPEJO P.
Designado

A C T A No. 4

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., siendo las (7:40) p. m. del día veintinueve (29) de Marzo de mil novecientos noventa y tres (1993), convocada de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 29, mediante citación fechada el 12 de Marzo de 1993, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de propietarios de "Cedritos Centro Comercial"- Propiedad Horizontal - en el Colegio Santa Francisca Romana (Salón Cafetería) frente al Centro Comercial (Diagonal 151).

El siguiente fue el orden del día:

1.- Verificación del quorum.

2.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

3.- Lectura y Aprobación orden del día.

4.- Lectura del Informe de la comisión designada para la aprobación del acta anterior.

5.- Nombramiento de la comisión encargada para aprobación del acta de la presente reunión.

6.- Informe de la Administración y de la Junta Administradora.

7.- Presentación y Aprobación Estados Financieros [illegible] de 1992.

8.- Informe del Revisor Fiscal.

9.- Presentación y Aprobación presupuesto [illegible].

10.- Elección de la Junta Administradora.

...ramiento de Revisor Fiscal.

12.- Proposiciones y Varios.

1.- VER...CION DEL QUORUM.

Se dio comienzo a la Asamblea General Ordinaria con la asistencia del (53.19%) de los copropietarios y un quorum decisorio de (29.57%).

El quorum estuvo representado así:

Q U O R U M
CUARTA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

Nb. LOCALI	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENT
D1-164	Representante: Dario Geraldo Ceballos	0.05
D1-166	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.04
D1-172	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.02
D1-173	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.05
D1-176	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.06
D1-177	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.06
D1-178	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.05
D1-179	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.03
D1-180	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.04
D1-182	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.02
D1-186	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.02
D1-187	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.03
D1-188	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.03
D1-189	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.03
D1-190	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.03
D1-191	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.04
D1-192	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.01
D1-193	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.02
D1-194	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.02
D1-198	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.02
D1-199	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.02
1-010	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.04
1-026	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.22
1-027	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
1-032	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.34
1-033	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.24
1-034	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.23
1-035	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.31
1-046	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.43
1-05[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.25
1-0[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.34
1-[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.36
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.35
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.20
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.34
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.36
[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.42
1-1[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.26
1-133	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.25
1-156	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	1.35

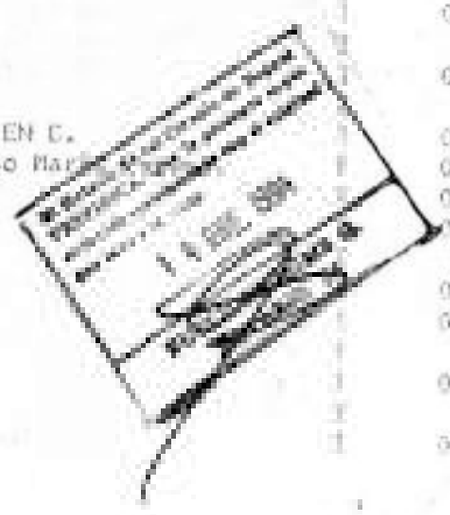


No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
1-137	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	1.07
1-160	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.24
1-161	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.35
1-162	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.22
1-163	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.11
1-169	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.64
1-170	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.26
1-171	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.13
2-001	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.35
2-002	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.30
2-003	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.28
2-010	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.08
2-022	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.10
2-025	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.33
2-027	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.27
2-028	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.28
2-031	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.22
2-032	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.52
2-033	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.53
2-034	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.28
2-050	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.28
2-051	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
2-052	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.28
2-060	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.28
2-061	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
2-063	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
2-064	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
2-065	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
2-072	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.82
2-073	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.49
2-074	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.27
2-075	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.26
2-076	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.31
2-077	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
2-078	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.38
2-079	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
2-080	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.30
2-081	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.27
2-098	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.27
2-099	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.59
2-100	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.52
2-102	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.21
2-103	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.48
2-104	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.25
2-105	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.16
2-120	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.28
2-135	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	1.85
2-143	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	0.29
	S U B T O T A L	



No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENT
1-22	UBICAMOS LTDA	0.30
1-23	Apoderado. Juan Carlos Velez V.	0.30
1-24	UBICAMOS LTDA	0.40
1-53	UBICAMOS LTDA	0.30
1-108	UBICAMOS LTDA	0.38
1-109	UBICAMOS LTDA	0.38
2-04	UBICAMOS LTDA	0.18
2-05	UBICAMOS LTDA	0.28
2-06	UBICAMOS LTDA	0.27
2-07	UBICAMOS LTDA	0.29
2-08	UBICAMOS LTDA	0.16
2-62	UBICAMOS LTDA	0.69
2-71	UBICAMOS LTDA	0.40
2-142	UBICAMOS LTDA	0.30
2-144	UBICAMOS LTDA	0.31
2-145	UBICAMOS LTDA	0.31
2-146	UBICAMOS LTDA	0.33
	S U B T O T A L	5.49
1-144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.25
1-145	Representante Legal Doctora. Mary Liliana Beltrán	0.33
1-146	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.64
1-147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.34
1-148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.19
1-149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.43
1-150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.39
1-151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.58
2-011	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.32
2-019	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.37
2-130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.47
2-131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.69
2-132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.87
2-133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.77
2-134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0.71
	S U B T O T A L	7.75
3-01	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.05
3-02	Apoderado. Arturo Espitia P.	0.06
3-03	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.06
3-04	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.06
3-05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.09
3-06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.12
3-08	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	1.12
3-09	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.09
3-[illegible]	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	0.07
	S U B T O T A L	1.72
1-[illegible]	[illegible] CARRASCAL	0.11
1-11	[illegible] CUERVO	0.26
1-13	[illegible] TRUJILLO	0.35
1-14	[illegible]. Henry Alexander Gamba.	0.41

No. LOCAL	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	COEFICIENTE
1-023	BANCO LOMA Representante Legal. Bernardo Ramirez	0.41
1-025	ELIZABETH ARREDONDO	0.17
1-40	PEDRO PABLO ORTIZ ECHEVERRY	0.20
1-049	ANA SIERRA Y/O PEDRO SIERRA	0.23
1-052	MOISES QUINTERO GOMEZ	0.13
1-060	NOHORA GARZON DE LOPEZ	0.27
1-061		0.25
1-071	CARLOS OTALVARO	0.24
1-087		0.24
1-080	LEASING INDUSTRIAL	0.69
1-081	Apoderado. Carlos Hernando Arias P.	0.32
1-093	CONCHA DE HOYOS	0.14
1-097	PATRICIA AYA DE RODRIG[illegible]	0.32
1-098	GERMAN CELIS	0.32
1-099	TEJIDOS LAV LTDA	0.58
1-102	LA GRAN PI^ATA DE BOGOTA LTDA	0.27
1-103		0.31
1-104		0.36
1-105	INVERSIONES LOPEZ LOZANO LTDA Representado por : Carolina Lozano.	0.40
1-120	OLIVE DE MONTEALEGRE	0.17
1-121	INALTEX LTDA Apoderado. Aldo Danilo Alfisz de Moya	0.25
1-126	OSCAR RESTREPO AGUDELO	0.31
1-130	INVERSIONES PARRA FERRO LTDA Apoderado. Carlos Alberto Arango D.	0.33
1-135	AMPARO ARBOLEDA	0.16
2-021	JULIETA MORA DE BAUTISTA	0.19
2-026	ERNESTO CAICEDO	0.14
2-035	OLGA S. DE LOZANO Y CI[illegible]. EN C.	0.22
2-036	Representante Legal. A[illegible]nso Mar[illegible]	0.28
2-037		0.31
2-038		0.10
2-039	GLORIA STELLA DE FLOREZ	0.17
2-046		0.23
2-049	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	0.18
2-056	JESUS A. CONTRERAS	0.18



	No. LOCALI	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENT
I*	2-067	HORACIO ARBELAEZ PARDO	0.54
I*	2-068	Apoderado. Alfonso Pabón	0.57
I*	2-128		0.28
I*	2-127		0.33
I*	2-141		0.26
I*	2-119	DIBUJAR LTDA	0.21
I*	2-129	ARMANDO HERNANDEZ	0.12
		Representante Legal. Consuelo Rojas de Hernandez.	
I*	2-137	FRANCISCO TORO VELEZ	0.35
I*	2-138		0.33
I*	3-07	CELIA INES MURILLO Y ROSAURA RODRIGUEZ	0.15
I*	3-13	ALIS CAÑON	0.03
		Apoderado. Oscar Ramiro Cuartas Becerra.	
		S U B T O T A L	13.52
		T O T A L	53.19

QUORUM ASISTENTE 53.19 %

* QUORUM DELIBERANTE 28.57 %

2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El doctor Jorge Hernán Arango D. propuso como secretaria a la Administradora Rosalba Santamaría de Ferrinni y como Presidente al doctor Eduardo Venegas M. miembro de la Junta Administradora; propuesta aprobada por unanimidad.

LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

El Presidente de la Asamblea dio lectura al orden del día

1.- Verificación del quorum
2.- Designación Presidente y Secretario de la Asamblea.
3.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4.- Lectura del informe de la Comisión designada para la aprobación del acta anterior.
5.- Nombramiento de la comisión encargada para aprobación del acta de la presente reunión.
6.- Informe de la Administración y de la Junta Administradora.
7.- Presentación y Aprobacion Estados Financieros a Diciembre 31 de 1992.
8.- Informe del Revisor Fiscal.
9.- Presentación y Aprobación presupuesto para el año 1993.
10.- Elección de la Junta Administradora.
11.- Elección de Revisor Fiscal.
12.- Proposiciones y varios.

El anterior orden del día fue sometido a consideración de la Asambleistas por el Presidente de la Asamblea siendo aprobado por unanimemente.

4.- LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

El Presidente solicitó a la secretaria dar lectura al informe correspondiente el cual se transcribe a continuación:

Informe de la comisión designada para la aprobación del acta de la Asamblea General de Copropietarios 1992.

La Comisión designada aprobó y firmó el acta sin objeciones, la cual se elaboró con base en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y el Decreto 1365 de 1986 y por lo tanto su contenido presta mérito para los efectos establecidos en tales disposiciones, en especial el Artículo 14 del mencionado Decreto.

En constancia se firma por la comisión designada para tal efecto; doctores Eduardo Venegas Mendez, propietario del local 1-99 y Alvaro Jaime Espejo P., apoderado de Sarmiento Díaz S. en C. y Cía. locales 195; 196; 197; 1-016; 1-017; 1-018; 1-019; 1-020 y 1-021.

El informe fue aprobado por la Asamblea, obviando la lectura del acta anterior, por lo cual quedó aprobada por unanimidad.

5.- NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

El Presidente de la Asamblea propuso dos voluntarios para integrar la comisión; fueron postulados los doctores Alberto Montealegre local 1-120 y Carlos Hernando Aria P. apoderado de Leasing Industrial locales 1-80 y 1-81 siendo aprobado por unanimidad de los Asambleistas.

6.- INFORME DE LA ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

La Administradora doctora Rosalba Santamaria de Ferrinni dio lectura al informe de la Junta Administradora y de la Administración, presentando el resultado de la gestión administrativa del año 1992, el que a continuación se describe :

C E D R I T O S C E N T R O C O M E R C I A L

INFORME DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y LA ADMINISTRACION A LA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS 1993

El año de 1992 se constituyó en un año de tropiezos a nivel económico nacional no solo por la crisis energética sino por la grave crisis social por la que atravesó el país, factores que influyeron significativamente en el desarrollo del gremio comercial.

Pese a todos estos impedimentos la Junta Administradora y la Administración se complace en presentar los positivos resultados de la gestión tanto a nivel financiero como el logrado en el posicionamiento del Centro Comercial dentro de la vida comercial del mismo.

Es importante reiterar que la política de austeridad en el gasto ha tenido continuidad y permanencia en la ejecución presupuestal ya que rubros como : Vigilancia, Aseo, Sistema de Seguridad, Transferencias Eléctricas, Sistema de Ventilación entre otros, se ejecutaron teniendo en cuenta un estricto seguimiento en el cumplimiento por parte de los contratistas como es el caso de la vigilancia, donde se descontó del contrato lo correspondiente a los vigilantes faltantes; esto conllevó a un ahorro del 2.95% en este rubro. La desición de manejar como stock de inventario los implementos para el aseo general del Centro Comercial, generó un ahorro de 8.94% en la ejecución del contrato doblado apenas lo presupuestado para el item de implementos de aseo en el cual unicamente se contempló papel higiénico y jabón liquido para manos, elementos consumidos en las baterias de las zonas comunes.

Durante el año de 1992 la Administración no contó en forma permanente con el Contador y debido a esta situación se obtuvo un ahorro del 7.35% en sueldos, contratandose por honorarios la actualización de la contabilidad resultando esta decisión más económica para la Copropiedad.

Los eventos considerados como Institucionales: Festival de Pintura Infantil, Dia de la Madre, Dia del Padre, Amor y Amistad, Dia de los Niños, Aniversario, Fuegos Artificiales y el Sorteo de Fin de Año contaron con todo el apoyo publicitario programado. La realización de dichos eventos mantuvo los resultados de promoción y solamente se ejecutó el 88.44% del presupuesto de publicidad; cabe anotar que en dicho item se incluyó el valor de la decoración navideña la cual fue una remodelación y adaptación de la ya existente, la ampliación de la señalización exterior contratada con la firma Organización de Publicidad Exterior Ltda. OPE y la instalación de una valla de 12 x 4 metros ubicada en la Calle 140 con Carrera 7 sentido Sur Norte, contratada con la firma Producciones Publicitarias Asociadas Ltda. PROAS.

Inmobiliaria El Cedrito S.A., realizó durante el último trimestre del año una Campaña Publicitaria con comerciales de 15 segundos con horarios AAA, apoyada con avisos de página en policromia en la Revista Semana; promoción que dio como resultado un mayor conocimiento del Centro Comercial a nivel local y nacional, despertanto el interes de los inversionistas potenciales.

De otro lado la Administración obtuvo créditos de cortesía con las programadoras Colombiana de T.V., AMD T.V., Lumen [illegible] T.V. y RCN T.V. en sus programas NN, Kandela y las [illegible] Latinas, Videos Cristianos, Cordialmente y No Me Lo [illegible] por facilitar las locaciones del Centro para la [illegible] de estos espacios.



[illegible] sobrepasaron lo presupuestado en un [illegible] intereses por mora el rubro más [illegible] incremento. Pese a los esfuerzos [illegible] Junta Administradora y la Administración la [illegible] se presentó casi durante todo el año, lo cu[illegible] una significativa disminución en la rotación de [illegible]. Al respecto se aplicaron todas las políticas de cobro adoptadas por la Junta Administradora y el resultado de la gestión de cobro jurídico arrojo tres (3) casos de arreglo dentro del proceso, un arreglo extrajudicial, un caso pendiente de notificar al demandado con el local

embargado y el caso que presenta el mayor porcentaje de cartera morosa en cobro jurídico, se encuentra para [illegible] sentencia.

Realizado el compromiso de apertar al presupuesto del año 1992 un porcentaje significativo de ingresos, la Administración consiguio incrementar las concesiones por Arrendamiento de Espacios, el ingreso por Teléfonos Públicos, las Reclamaciones de Seguros, la Recuperación de Gastos e incrementar el ingreso por ventas de Gas, Pendones y Promociones de Eventos.

La Reforma Tributaria y la entrada en vigencia del decreto 2077 de 1992, obligó a las entidades sin ánimo de lucro a realizar ajuste contables integrales por inflación, dichos ajustes fueron contabilizados arrojando un resultado favorable por la copropiedad de ganancias por inflación de ($188.002.oo).

Pese a que el resultado arroje un excedente de ($8.828.863.50.oo), luego de la provición equivalente al 10% de la cartera a más de 120 dias y el ahorro en los rubros anteriormente mencionados el año de 1992 no fue un buen año para la Administración. El desfase en el flujo de caja, ocacionado por la cartera morosa, no permitió ejecutar en su totalidad el presupuesto de publicidad y desarrollar proyectos tales como: la reubicación e iluminación de los Logotipos Exteriores, la Torre para Anunciantes, ubicada en la entrada principal y la institucionalización de los Sabadritos. La cobertura en el mantenimiento del centro, se vio mermada en rubros tales como plomería, reparaciones locativas, herramientas y accesorios y las instalaciones de reflectores en los postes del aluabrado público.

Y ya para terminar no podríamos pasar por alto una situación que como dijimos inicialmente afectó la economía nacional y obviamente el presupuesto del centro Comercial "El RACIONAMIENTO DE ENERGIA". Dicha situación conduio a tomar medidas tendientes a la independiracion de las Plantas de Emergencia y la unificaciñon de cuentas del Centro Comercial, decisiones tomadas en la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios llevada a cabo el 15 de Junio de 1992, donde se aprobó contratar créditos hasta por ($24.000.000.oo), destinados a cubrir los costos de las obras civiles y el consumo de ACPM de las Plantas de Emergencia e imponer a los copropietarios una cuota extraordinaria por un valor total de ($39.600.000.oo), pagadera en cuotas fijas mensuales durante tres (3) años.

Al cierre del año 1992 se efectuó la independización de las Plantas de Emergencia; quedando pendiente la unificación de cuentas, proyecto que se ha tramitado ante la Empresa de Energía Eléctrica de Bogotá.

El empeño mostrado por los Comités de Buena Vecindad, Vías y Publicidad se constituyó en un invaluable [illegible] para la Administración y demostró que el esfuerzo mancomunado es el verdadero camino para el desarrollo.

Con la firme convicción de [illegible] traerá perspectivas de desarrollo al [illegible] la Junta Administradora y la Administración [illegible] voto de confianza para el logro de [illegible]

Gracias.

7.- PRESENTACION Y APROBACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1992.

La Asamblea General aprobó por solicitud del Revisor Fiscal, doctor Guillermo Lamares, presentar paralelamente los numerales 7 y 8. Explicó a los Asambleistas los los Estados Financieros y dio lectura al informe correspondiente. Los Estados Financieros se incorporan a continuación:

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL

BALANCE GENERAL A 31 DE DICIEMBRE DE 1992

ACTIVO			
CORRIENTE			
CAJA		321,695.00	
Caja Principal	309,200.00		
Caja Menor	12,495.00		
BANCOS		1,900,800.41	
Corpavi	92,410.24		
Colmena	475,248.03		
Cafetero	1,333,142.14		
CUENTAS POR COBRAR		95,609,428.00	
Locales Centro Comercial	93,601,853.00		
Cobros Ejecutivos	215,666.00		
Servicios Públicos	5,056,774.00		
Otros Deudores	985,230.00		
Provisión Cuentas por Cobrar	(4,250,095.00)		
INVENTARIO		3,661,592.00	
Materiales y suministros	3,661,592.00		
GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO		2,409,989.00	
Seguros	2,173,617.00		
Contratos de Mantenimiento	50,400.00		
Utiles y Paleleria	185,972.00		
TOTAL ACTIVO CORRIENTE			103,903,394.41
Muebles y Enseres	4,151,829.00		
Instalación Eléctrica	2,203,549.00		
Depreciación Acumulada	(3,016,519.00)		
TOTAL ACTIVO FIJO			3,338,859.00
TOTAL ACTIVO			107,242,253.41



P A S I V O

C O R R I E N T E

OBLIGACIONES FINANCIERAS		22,965,380.59	
Inversiones Arduco Ltda	3,766,617.59		
Sociedad de Mercados y valores Ltda	19,198,763.00		
CUENTAS POR PAGAR		70,161,330.32	
Proveedores (anexo # 3)	59,771,109.32		
Acreedores (anexo # 4)	10,390,221.00		
RETENCION POR PAGAR		541,703.00	
Servicios	239,356.00		
Compras	35,766.00		
Honorarios	167,888.00		
Comisiones	68,100.00		
Arrendamientos	8,762.00		
Rendimientos Financieros	22,829.00		
TOTAL PASIVO CORRIENTE			93,668,413.91

L A R G O P L A Z O

PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR		4,133,372.00	
Prestaciones Sociales Consolidadas	4,133,372.00		
PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		122,989.00	
Provisión Servicios Públicos	122,989.00		
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO			4,256,361.00
TOTAL PASIVO			97,924,774.91

P A T R I M O N I O

EXCEDENTE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
EXCEDENTE PRESENTE EJERCICIO	8,828,863.50	
REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	488,615.00	
TOTAL PATRIMONIO		9,317,478.50
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		107,242,253.41

C E D R I T O S C E N T R O C O M E R C I A L

ESTADO DE RESULTADOS

DE

ENERO 1 DE 1992 A DICIEMBRE 31 DE 1992

COMPARATIVO

	AÑO 1992	VARIACION	AÑO 1991
INGRESOS			
Cuotas de Administación	303,325,131.00	45,182,142.00	258,142,989.00
Prestamo Emergencia Eléctrica	4,400,000.00	4,400,000.00	0.00
Excedentes Ejercicios Anteriores	3,851,575.98	3,851,575.98	0.00
Intereses	17,641,742.66	8,794,628.87	8,847,113.79
Corrección Monetaria	598,938.27	(63,566.62)	662,504.89
Concesiones	3,427,433.00	1,354,884.75	2,072,548.25
Teléfonos Públicos	2,198,895.00	1,087,071.00	1,111,824.00
Otros Ingresos	7,131,744.47	5,642,882.47	1,488,862.00
TOTAL INGRESOS	342,575,460.39	70,249,618.45	272,325,841.93
EGRESOS			
DE PERSONAL			
Salariales	23,479,421.00	4,655,741.00	18,823,680.00
Prestaciones sociales	6,504,041.00	1,606,631.00	4,897,410.00
Aportes parafiscales	3,930,422.00	588,087.00	3,342,335.00
	33,913,884.00	6,850,459.00	27,063,425.00
SERVICIOS PUBLICOS			
Energía	37,488,345.00	(5,478,571.00)	42,966,916.00
Teléfono	1,637,631.00	426,645.00	1,210,986.00
Acueducto	240,000.00	(4,049,191.00)	4,289,191.00
	39,365,976.00	(9,101,117.00)	48,467,093.00
SERVICIOS CONTRATADOS			
Vigilancia	70,076,692.00	13,204,621.00	56,872,071.00
Aseo	44,386,720.00	5,566,768.00	38,819,952.00
Jardinería	1,359,291.00	373,091.00	986,200.00
Música Ambiental	579,336.00	115,586.00	463,750.00
Sistema de Transporte Vertical	4,788,309.00	1,182,245.00	3,606,064.00
Fumigaciones Insecticidas	315,860.00	31,275.00	284,585.00
Mantenimiento Equipo de Oficina	168,227.00	64,474.00	103,753.00
Sistema de Ventilación	240,000.00	240,000.00	0.00
Transferencias Eléctricas	0.00	(513,500.00)	513,500.00
[illegible] de Energencia	6,555,187.00	6,056,205.00	498,982.00
[illegible] Seguridad	132,000.00	20,740.00	111,260.00
[illegible] Cubierta	875,430.00	875,430.00	0.00
[illegible]	1,116,428.00	939,468.00	176,960.00
	130,593,480.00	28,156,403.00	102,437,077.00
[illegible]	1,080,220.00	470,266.00	609,954.00
[illegible]	387,667.00	147,809.00	239,858.00
[illegible] y Papelería	1,137,022.00	193,441.00	943,581.00
Cartas y Telegramas	129,970.00	(109,290.00)	240,260.00
Transporte Urbano	525,744.00	121,734.00	404,010.00
Fotocopias	277,953.00	56,761.00	221,192.00



	AÑO 1992	VARIACION	AÑO 1991
EGRESOS			
Gastos Menores	0.00	(1,130.00)	1,130.00
Honorarios	2,484,912.00	290,670.00	2,114,242.00
Servicio Médico	6,560.00	(2,917.00)	9,477.00
Seguros	5,021,559.00	(494,598.00)	5,516,156.00
Implementos Aseo	2,527,799.50	2,109,954.50	417,845.00
Retencion en la fuente	(806.66)	(4,505.15)	3,698.49
Acarreos Basura	12,094.00	(136,906.00)	49,000.00
Afiliaciones y Suscripciones	341,218.00	179,318.00	162,900.00
Policia F-2	51,831.00	(46,774.00)	98,605.00
Sistematizacion	90,000.00	(79,389.00)	169,389.00
Depreciación	1,203,633.00	173,097.00	1,030,536.00
Provisión Cuentas por Cobrar	4,250,095.00	4,250,095.00	0.00
Relaciones Públicas	104,092.00	(35,029.00)	139,121.00
Gastos Bancarios	185,179.00	76,899.00	108,281.00
Gastos Financieros	9,981,135.22	8,581,931.22	1,399,204.00
Gastos Legales	127,725.00	(131,056.00)	258,781.00
Boletas parqueo	180,000.00	180,000.00	0.00
	30,075,702.06	15,939,381.57	14,136,320.49
DE MANTENIMIENTO			
Herramientas y Accesorios	40,670.00	(209,599.00)	250,269.00
Cerraduras/llaves/repuestos	165,130.00	105,219.00	59,911.00
Pinturas/lubricantes/combustibles	1,200,000.00	481,182.00	718,818.00
Consumo ACPM, Racionamiento	20,507,660.00	20,507,660.00	0.00
Plomeria	0.00	(5,000.00)	5,000.00
Eléctricos, Tacos, Fusibles	160,745.00	92,313.00	68,432.00
Alumbrado	1,512,728.00	154,228.00	1,358,500.00
Decoración Centro	0.00	(191,435.00)	191,435.00
Bombas Sumergibles	206,271.00	(74,873.00)	281,144.00
Reparaciones Locativas	544,796.00	138,372.00	406,424.00
Sistema de Incendio	109,621.00	109,621.00	0.00
	24,447,621.00	21,107,628.00	3,339,993.00
OTROS EGRESOS			
Ajuste por Inflacion	1,056,703.00	1,056,703.00	0.00
DE PUBLICIDAD			
Eventos	74,293,270.82	1,452,283.72	72,840,987.10
TOTAL EGRESOS	333,746,976.83	65,461,741.29	268,284,855.59
EXCEDENTE (DEFICIT)	9,929,863.59		4,940,324.34

El Notario 54 del Circulo de Bogotá
CERTIFICA, Que la presente copia
es la fiel reproducción
que tuvo a la vista
14 ENE. 1994

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
EN 31 DE DICIEMBRE DE 1992

PRINCIPALES PRACTICAS Y POLITICAS CONT... 3

Con sujecion a lo dispuesto en el Decreto 2160 de 1986, el reconocimiento de los ingresos, costos y gastos se hace con base en el sistema de causación, los inventarios son valuados por el método de costo promedio y en ningún caso exceden el valor de mercado.

Los activos fijos son contabilizados a su valor histórico y depreciados por el método de línea recta. De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2077 de 1992 en lo concerniente a los ajustes integrales por inflación, estos se efectuaron tanto el activo como en el pasivo y patrimonio, arrojando como resultado una utilidad por inflación de ciento ochenta y ocho mil dos pesos moneda corriente ($ 188.002.oo).

CUENTAS POR COBRAR

El saldo de la cuenta por cobrar incluye las cuotas de administración, los intereses causados sobre saldo a una tasa del 3.75% mensual, la cuota extraordinaria aprobada en Asamblea Extraordinaria realizada el 15 de Junio de 1992 y los valores correspondiente al consumo de agua, alcantarillado y Edis.

La Administración hace cumplir las políticas de cobro establecidas para la recuperación de cartera.

Los otros deudores obedecen a operaciones realizadas dentro del giro normal de la Administración asi:

CUENTAS POR COBRAR EMPLEADOS	$	189.000.00
CORROS EJECUTIVOS		215.666.00
SERVICIOS PUBLICOS		5.056.774.00
CONSECIONES		409.930.00
DEUDORES VARIOS		395.300.00
TOTAL	$	6.257.670.00

INVENTARIOS

Los materiales y suministros registrados en la partida de inventarios son elementos de consumo propios del Centro Comercial y estos fueron verificados en inventario físico a la fecha de corte.

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los Seguros corresponden al cubrimiento en Áreas comunes de los riesgos de Incendio, Terremoto, Rotura de Vidrios, Responsabilidad Civil, Sustracción, Rotura de Maquinaria, Manejo Hábil y Manejo.

Los [illegible] mantenimiento del Centro Comercial corresponden [illegible] ordinaria y el mantenimiento del computador [illegible] cancelados anticipadamente y con causación para

[illegible] PAGAR

Las [illegible] con los proveedores corresponde a compromisos contraidos en el desarrollo del funcionamiento del Centro Comercial, que fueron causados durante el año y los cuales relacionamos según su vencimiento.

POR VENCER	$ [illegible]
VENCIDOS DE 1 A 30 DIAS	18.902.7[illegible]
VENCIDOS DE 31 A 60 DIAS	12.609.9[illegible]
VENCIDOS DE 61 A [illegible] DIAS	727.8[illegible]
MAS DE 91 DIAS	3.777.40[illegible]
TOTAL	$ 59.771.109.00

PRESTACIONES SOCIALES POR PAGAR

Las prestaciones sociales fueron consolidadas a 31 de Diciembre ajustando en su totalidad el valor de la obligación.

Estas notas hacen parte integral de los Estados Financieros.

8.- INFORME DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal doctor Guillermo Linares G. dio lectura a su informe de opinión ante la Asamblea General, el cual se transcribe y a la letra dice:

Señores
ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS
Cedritos Centro Comercial
Ciudad

Respetados señores:

Se presenta a su consideración y análisis los Estados Financieros por el ejercicio terminado en Diciembre 31 de 1992. Estos estados son responsabilidad de la Administración del centro y una de mis funciones es auditarlos y emitir una opinión sobre los mismos.

ACTIVOS

CAJA : ($ 321.685.00). Comprende ($ 309.200.00) que habían entrado por concepto de cuotas de administración los cuales fueron consignados el primer día habil de 1993, incluyendo también $ 12.485.00 de caja menor.

BANCOS: ($ 1.900.800.00). Comprende a las cuentas en CORPAVI, COLMENA y CAFETERO. Estas cuentas se concilian mensualmente y se verifican en sus ingresos y egresos.

CUENTAS POS COBRAR : ($ 95.609.428.00). De este total $93.601.853.00 corresponden a deudas de copropietarios por los conceptos de cuotas de administración .

Comparativamente con 1 991 la Cartera se aumentó en ($49.944.049.00). El total de la misma en un análisis por edades nos dice que hay:

(15.500.000.00) Vencidas entre [illegible]
(14.871.000.00) Vencidas entre [illegible]
(15.119.000.00) Vencidas entre [illegible]
(3.500.000.00) Vencidas entre [illegible]
(42.539.000.00) Vencidas [illegible]

actualmente hay en cobro [illegible]
monto de la deuda [illegible]
Cuentas por Cobrar del [illegible]

En cuentas por cobrar por servicios públicos hay ($5.056.000.00) que corresponden principalmente al cobro que la Empresa del Acueducto y Alcantarillado hace por EDIS recolección de basura en una cifra de $4.000.000.00, el saldo de $1.056.000.00 es por consumo de agua de cuatro meses.

INVENTARIOS : ($3.661.502.00) corresponden a elementos de aseo, materiales eléctricos, de cafetería y existencia de gas para suministro a los restaurantes y el gimnasio.

GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS: ($ 2.409.889.00) correspondientes al saldo por amortizar de los seguros de incendio, rotura de vidrios, sustracción, rotura de maquinaria, terremoto, responsabilidad civil, equipos eléctricos y poliza de manejo.

PASIVOS

INVERSIONES ARDUCO ($ 3.766.617.00) Y SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES ($19.198.763.00). Estas obligaciones se originaron para hacer frente al racionamiento en firma tal que se pudieran independizar las cuentas de energía y el pago del mayor consumo de A.C.P.M.. Fue así como la Asamblea General Extraordinaria realizada en Junio de 1.992 autorizó contraer una obligación por ($24.000.000.00) los cuales se efectuaron así:

CON ARDUCO ($ 4.000.000.00) a 36 meses, intereses al 36% anual vencido y abonos en cuotas fijas mensuales de a ($133.215.00).

CON MERCADOS Y VALORES ($ 20.000.000.00) a 36 meses, intereses al (36%) anual vencido y abonos en cuotas fijas mensuales de ($ 916.075.00)

CUENTAS POR PAGAR

PROVEEDORES : ($ 39.771.109.00). Correspondientes a obligaciones por vigilancia, publicidad, Mantenimiento de ascensores, Aseo y premas de Seguros principalmente. Esta deuda se ha venido atendiendo regularmente.

ACREEDORES : ($ 10.390.221.00). Se conforman pricipalmente por deudas de Energía, Acueducto y Bonos de Promoción.

RETENCION POR PAGAR : ($ 541.703.00). Son las retefuentes causadas en Diciembre y que se cancelan en Enero de 1993.

PRESTACIONES SOCIALES : ($ 4.133.372.00). Compreden Cesantias por ($ 2.555.000.00), intereses ($ 299.000.00) y vacaciones ($ 1.280.000.00).



Cuenta el personal del Centro, cuyo en total se [illegible] el reglamento de la Ley 50 de 1990.

[illegible] del superávit de ($ 8.000.000.00) como [illegible] una mayor ejecución de el presupuesto [illegible] 1992.

La [illegible] Patrimonial es el efecto del Ajuste por Inflación que según la Ley debe registrarse contablemente.

Atentamente,

GUILLERMO LINARES GUZMAN
Revisor Fiscal

El Revisor Fiscal propuso asignar el excedente del ejercicio al rubro de reserva que debe tener el Centro Comercial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 39 Fondos de Reserva del Reglamento de Propiedad Horizontal, propuesta aprobada por unanimidad.

Después de la exposición del Revisor Fiscal el Presidente de la Asamblea doctor Eduardo Venegas M. sometió a consideración de los Asambleistas los Estados Financieros a Diciembre 31 de 1992, al respecto el señor Alfonso María Lozano propietario de los locales 2-35/2-36/2-37 y 2-38 pregunta sobre el rubro de cuentas por cobrar de los locales del Centro Comercial equivalente a ($93.601.853.oo) cuánto es el recaudo mensual por este concepto, para saber cuántos meses de atraso representa esa cifra y a qué se debe y si esto ocasiona la cancelación de intereses por parte de la administración.

La Administradora explica que debido a la poca rotación de cartera y a la deuda que tiene Centro Industrial la Legua Ltda. y sumada a la de otros propietarios asciende a esta cifra.

El Presidente de la Asamblea complementa lo anterior informando; en primer lugar que la deuda atrasada de Centro Industrial la Legua Ltda. está en demanda; en segundo lugar hay un retraso con Inmobiliaria el Cedrito S.A. generado desde Septiembre de 1992 que según entendemos se encuentra en dificultades y por ello no han podido cancelar las cuotas de Administración; por lo tanto entre los dos anteriores más otros deudores pequeños sumas los ($93.601.853.00) equivalentes a más o menos tres (3) meses del presupuesto.

Sobre la cancelación de intereses el doctor Jorge Hernán Arango D. agrega que hay dos facetas diferentes: uno por la deuda que se adquirió de ($24.000.000.oo) la cual va generando un interés mensual y otro que es producido por la iliquidéz, pero al mismo tiempo se están causando intereses por esa morosidad, existiendo un ingreso y un egreso. A los copropietarios morosos se les cobra 3.75% mensual y los intereses cancelados procedían el 3%.

El señor Alberto Salazar propietario del Local 1-02, pregunta al Revisor Fiscal cuáles son los montos que tenían a Diciembre 31 de 1992 y a la fecha los deudores morosos más significativos y qué acciones está tomando la Administración al respecto y cuál es la posición de esos deudores frente a la deuda.

El Revisor Fiscal da lectura al anexo de cartera por edades:

En 31 de Diciembre de 1992, la descomposición de cartera por edades era la siguiente:

DE 1 A 30 DIAS	$[illegible]624.00
DE 31 A 60 DIAS	$[illegible]817.00
DE 61 A 90 DIAS	$[illegible]
DE 91 A 120 DIAS	$[illegible]
MAS DE 120 DIAS	$[illegible]
TOTAL	$[illegible]1.853.00



E informa que de continuar la situación como va, la iliquidéz del Centro en muy corto plazo no permitiría cumplir cabalmente con todas sus obligaciones; las acciones a tomar son administrativas.

El Presidente de la Asamblea doctor Eduardo Venegas M. somete a consideración los Estados Financieros, presentados a Diciembre 31 de 1992, los cuales fueron aprobados por unanimidad de los Asambleistas.

9.-PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO 1993.

La Administradora Rosalba Santamaría de Ferrinni explica rubro por rubro para el año 1993, así como también las bases para su elaboración, el cual se incorpora a continuación:

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PRESUPUESTO AÑO 1993
COMPARATIVO 1992 Y EJECUTADO

		EJECUTADO AÑO 1.992	VARIACION %	PRESUPUESTO AÑO 1.992	VARIACION %	PRESUPUESTO AÑO 1.993	VARIACION % PRESUPUESTADO 1993 EJECUTADO 1992	
	INGRESOS							
	DE PROPIETARIOS	319,897,519.00	(2.68)	328,687,561.80	18.56	389,591,547.00	21.82	
1	Cuotas de Administración	303,325,131.00	0.00	303,325,113.00	19.57	363,891,547.00	19.97	1
2	Emergencia Eléctrica	4,400,000.00	(66.67)	13,200,000.00	0.00	13,200,000.00	200.00	2
3	Consumo Agua, Alcantarilado y Edis	12,682,388.00	0.00	12,982,388.00	3.46	12,500,000.00	3.46	3
	OTROS INGRESOS	24,850,329.38	46.08	23,956,683.00	17.65	28,068,449.00	(19.46)	
4	Excedentes Ejercicios Anteriores	3,851,575.98	(0.00)	3,851,576.00	(100.00)	0.00	(100.00)	4
5	Intereses	17,641,742.66	56.82	11,250,000.00	60.97	18,109,283.00	2.65	5
6	Corrección Monetaria	598,938.27	(1.58)	608,540.00	88.98	1,150,000.00	92.01	6
7	Concesiones	3,427,433.00	15.90	2,957,119.00	37.97	4,080,000.00	19.04	7
8	Teléfonos Públicos	2,198,395.00	16.93	1,886,458.00	59.22	2,500,004.00	31.89	8
9	Reclamaciones de Seguro	2,860,327.00	19.61	2,391,411.00	(100.00)	0.00	(100.00)	9
10	Reciclaje de Basura	46,479.00	(22.54)	60,000.00	0.00	60,000.00	29.09	10
11	Recuperacion de Gastos	1,591,255.97		0.00		0.00	(100.00)	11
12	Suministro de Gas	548,977.50	18.66	957,549.00	186.31	1,769,232.00	36.44	12
13	Pendones	160,000.00		0.00		0.00	(100.00)	13
14	Eventos	300,000.00		0.00		0.00	(100.00)	14
15	[illegible]	1,244,705.00		0.00		0.00	(100.00)	15
	[illegible]	[illegible],849.38	0.62	352,464,194.00	18.50	417,659,996.00	17.76	
	EGRESOS							
	GASTOS SAL[illegible]	[illegible],421.00	(6.94)	25,094,964.00	25.03	31,376,182.00	33.63	
16	Sueldos	20,427,365.00	(7.35)	22,047,456.00	25.03	27,555,920.00	34.94	16
17	Dominicales y festivos	1,999,462.00	0.28	1,504,160.00	25.03	2,380,771.00	24.68	17
18	Horas extras	372,350.00	22.48	304,440.00	25.03	380,628.00	2.28	18
19	Recargo Nocturno	284,514.00	(14.34)	332,136.00	25.03	415,260.00	45.95	19
20	Subsidio de Transporte	485,000.00	(4.39)	506,772.00	25.01	633,528.00	30.62	20

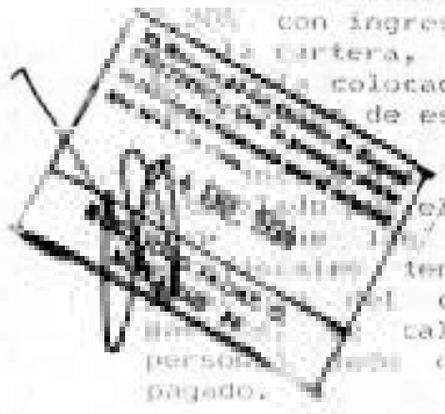
		EJECUTADO AÑO 1.992	VARIACION %	PRESUPUESTO AÑO 1.992	VARIACION %	PRESUPUESTO AÑO 1.993	VARIACION PRESUPUESTADO 1993/ EJECUTADO 1992	
	PRESTACIONES SOCIALES	6,504,041.00	7.52	6,049,068.00	31.39	7,947,984.00	22.20	
21	Cesantias	2,172,466.00	3.63	2,091,247.00	25.03	2,614,676.00	20.36	21
22	Int. s/ cesantias	302,804.00	20.66	250,950.00	25.03	313,761.00	3.62	22
23	Primas	1,999,465.00	(4.39)	2,091,247.00	25.03	2,614,676.00	30.77	23
24	Vacaciones	1,503,106.00	42.75	1,045,624.00	61.13	1,684,851.00	12.09	24
25	Dotaciones	526,200.00	(7.68)	570,000.00	29.32	720,000.00	36.83	25
	APORTES PARAFISCALES	3,930,422.00	(15.55)	4,654,200.00	(0.40)	4,635,560.00	17.94	
26	Sena	504,533.00	0.52	501,899.00	25.03	627,503.00	24.38	26
27	I.C.B.F	756,799.00	0.52	752,849.00	25.03	941,293.00	24.38	27
28	Caja de Compensacion	1,009,065.00	0.52	1,003,799.00	25.03	1,255,045.00	24.38	28
29	I.S.S	1,660,025.00	(31.11)	2,395,661.00	(24.38)	1,811,709.00	9.14	29
	SERVICIOS PUBLICOS	51,448,364.00	(25.59)	69,140,556.00	(8.23)	63,449,916.00	23.33	
30	Energia	37,488,345.00	(31.75)	54,924,960.00	(18.42)	49,209,000.00	31.24	30
31	Teléfonos Públicos	970,025.00	(32.32)	1,433,206.00	(38.23)	999,956.00	3.09	31
32	Teléfonos Administración	667,686.00	45.13	460,008.00	63.04	750,000.00	12.34	32
33	Acueducto Locales	12,082,388.00		12,082,388.00		12,080,000.00	(0.02)	33
34	Acueducto zonas comunes	240,000.00	0.00	240,000.00	75.00	420,000.00	75.00	34
	SERVICIOS CONTRATADOS	120,593,480.00	(0.72)	131,334,484.00	19.39	157,047,613.00	28.25	
35	Vigilancia	70,076,692.00	(2.95)	72,204,216.00	25.03	90,276,921.00	28.83	35
36	Aseo	44,386,720.00	(0.94)	48,746,880.00	7.72	52,512,480.00	18.31	36
37	Jardineria	1,359,291.00	0.94	1,248,912.00	11.89	1,397,400.00	2.80	37
38	Musica Ambiental	579,336.00	(0.99)	585,156.00	24.19	726,717.00	25.44	38
39	Sistema de Transporte Vertical	4,798,389.00	(1.36)	4,864,428.00	14.78	5,571,975.00	16.37	39
40	Fumigaciones Insecticidas	315,860.00	(22.47)	408,504.00	14.75	468,744.00	48.40	40
41	Mantenimiento Equipo de Ofi	168,227.00	146.59	68,220.00	25.03	85,296.00	(49.30)	41
42	Sistema de Ventilacion	240,000.00	(76.66)	1,028,160.00	(67.57)	332,502.00	40.62	42
43	Transferencias Electricas	0.00	(100.00)	720,000.00	0.00	720,000.00		43
44	Plantas de Emergencia	6,555,197.00	68.21	840,000.00	32.91	1,116,462.00	(82.97)	44
45	Sistema de Seguridad	132,400.00	(37.58)	210,480.00	(3.85)	210,000.00	58.59	45
46	Impermeabilizacion Cubierta	875,420.00	42.13	611,616.00	96.20	1,200,000.00	37.08	46
47	Mantenimiento Cubiertas - Tejas	1,116,428.00		0.00		1,200,000.00	7.49	47
48	Mantenimiento Cubiertas -Especiales	0.00		0.00		500,000.00		48
49	Mantenimiento Rejillas Piso Raso	0.00		0.00		720,000.00		49
	DE FUNCIONAMIENTO	30,075,702.86	110.[illegible]	15,998,904.00	101.26	28,158,751.00	(6.37)	
50	Juntas y Asambleas	1,000,220.00	63.67	660,000.00	0.00	660,000.00	(28.59)	50
51	Cafeteria	387,667.00	61.53	240,000.00	10.00	264,000.00	(31.90)	51
52	Utiles y Papeleria	1,137,022.00	(5.25)	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	5.54	52
53	Cartas y Telegramas	139,970.00	(61.12)	360,000.00	(50.00)	180,000.00	28.60	53
54	Transporte Urbano	525,744.00	25.18	420,000.00	40.00	546,000.00	3.85	54
55	Fotocopias	277,953.00	15.81	240,000.00	25.00	300,000.00	7.93	55
56	Honorarios	2,404,912.00	22.15	1,965,600.00	20.00	2,457,588.00	2.19	56
57	Servicio Medico	6,560.00	(89.77)	60,000.00	0.00	60,000.00	814.67	57
58	Seguros	5,031,558.00	(5.01)	5,530,200.00	33.44	9,827,617.00	95.24	58
59	Implementos Aseo	2,527,799.58	112.85	1,200,000.00	100.00	3,360,000.00	32.92	59
60	Retencion en la fuente	(806.66)		0.00		0.00	(100.00)	60
61	Acarreos Basura	12,894.00	(79.84)	60,000.00	0.00	60,000.00	396.11	61
62	Afiliaciones y Suscripciones	341,218.80	57.97	240,000.00	20.00	401,592.00	17.69	62
63	Policia F-2	91,881.00	(56.77)	120,000.00	216.67	380,000.00	632.45	63
64	Sistematizacion	90,000.00	(25.00)	120,000.00	0.00	120,000.00	33.33	64
65	Depreciacion	1,207,673.00	12.[illegible]	1,[illegible]04.00	18.45	1,258,722.00	4.25	65

		EJECUTADO AÑO 1.992	VARIACION %	PRESUPUESTO AÑO 1.992	VARIACION %	PRESUPUESTO AÑO 1.993	VARIACION % PRESUPUESTADO 1993 EJECUTADO 1992	
66	Provisión Cuentas por Cobrar	4,250,095.00		0.00		0.00	(100.00)	66
67	Relaciones Publicas	104,093.00	(12.26)	120,000.00	25.00	150,000.00	44.10	67
68	Gastos Bancarios	185,179.00	2.83	180,000.00	11.11	199,992.00	8.00	68
69	Gastos Financieros	9,981,185.22		0.00		6,581,228.00	(34.07)	69
70	Gastos Legales	157,725.00		0.00		0.00	(100.00)	70
71	Boletas parqueo	180,000.00	(25.00)	240,000.00	0.00	240,000.00	33.33	71
	DE MANTENIMIENTO	24,447,421.00	35.92	18,000,000.00	34.71	24,240,000.00	(0.82)	
72	Herramientas y Accesorios	40,670.00	(86.44)	300,000.00	40.00	420,000.00	932.70	72
73	Cerraduras/llaves/repuestos	165,130.00	37.61	120,000.00	50.00	180,000.00	9.01	73
74	Pinturas/lubricantes/combustibles	1,200,000.00	0.00	1,200,000.00	25.00	1,500,000.00	25.00	74
75	Consumo ACPM, Racionamiento	20,587,660.00	55.36	13,200,000.00	40.15	18,500,000.00	(9.79)	75
76	Plomeria	0.00	(100.00)	60,000.00	0.00	60,000.00		76
77	Electricos, Tacos, Fusibles	150,745.00	33.95	120,000.00	50.00	180,000.00	11.98	77
78	Alumbrado	1,512,728.00	(36.97)	2,400,000.00	0.00	2,400,000.00	58.65	78
79	Bombas Sumergibles	206,271.00		0.00		0.00	(100.00)	79
80	Reparaciones Locativas	548,796.00	(9.20)	600,000.00	34.00	804,000.00	47.58	80
81	Sistema de Incendio	109,621.00		0.00		204,000.00	86.10	81
	OTROS EGRESOS	1,056,703.00		0.00		0.00		
82	Ajuste por Inflación	1,056,703.00		0.00		0.00	(100.00)	82
	DE PUBLICIDAD	74,293,330.82	(11.56)	84,000,000.00	20.00	100,800,000.00	35.68	
	TOTAL EGRESOS	345,828,994.00	(1.88)	352,464,134.00	18.59	417,659,996.00	20.77	
	EXCEDENTE (DEFICIT)	8,828,563.50		0.00		0.00	(100.00)	

BASES PARA LA ELABORACION DEL PRESEPUESTO DEL AÑO 1.993

Dando continuidad a la estricta política de austeridad en el gasto y a la posición de favorecimiento al propietario, la Junta Administradora y la Administración tuvo en cuenta los siguientes criterios para la elaboración del presupuesto del año 1993.

1.- La administración se compromete a aportar al presupuesto [illegible] con ingresos que provienen de un manejo razonable [illegible] cartera, el aprovechamiento de los excedentes de [illegible] colocados en inversiones de alta liquidéz, la [illegible] de espacios y de los contratos existentes.



[illegible] salarial obedece estrictamente a lo [illegible] el pobierno para el salario minimo, lo que [illegible] las prestaciones sociales y los aportes [illegible] tengan un incremento proporcional. Por el [illegible] el conservatismo en la estimación de los [illegible] calcularon 20 dias de vacaciones para el [illegible] que es el tiempo realmente disfrutado y pagado.

3.- Servicios Publicos: con base en la experiencia [illegible] durante el año de 1.992 y con el propósito de prestar un servicio de centralización en el pago de las cuotas de administración y los servicios públicos, la Junta Administradora y la Administración proponen manejar directamente el pago del servicio de Acueducto, Alcantarillado y Edis, prestando así un servicio adicional a los copropietarios ya que como se venía haciendo ocasiona problemas de el flujo de caja.

Para efectos de análisis y con el propósito de una mejor visualización de la variación tanto en el presupuesto del año de 1.992 como en el ejecutado del mismo año en el rubro de Acueducto, Alcantarillado y Edis, se consideró el consumo efectivamente causado por los propietarios, lo cual arroja como resultado un soporte a esta propuesta.

4.- El incremento de los servicios contratados obedece a lo pactado en los contratos ya suscritos y a lo adelantado en las negociaciones de las renovaciones de los mismos.

5.- Gastos de Funcionamiento : el incremento respecto a lo presupuestado en el año de 1.993 obedece a la política de la administración de asumir directamente el manejo de los implementos de aseo para el mantenimiento del centro comercial y el ajuste respecto al consumo de algunos items que son imprescindibles para el normal funcionamiento de la dministración.

6.- Gastos de mantenimiento : el incremento obedece principalmente al consumo de combustible debido a la crisis energética.

7.- En publicidad el incremento obedece a la continuidad de las campaña publicitarias establecidas y contemplando el incremento promedio en las tarifas de los medios (radio y prensa).

El Presidente de la Asamblea doctor Eduardo Venegas N. sometió a consideración de los Asambleista el presupuesto para el año 1993, el cual fue aprobado por unanimidad. Se tuvo en cuenta lo estipulado en el Literal e) del Artículo 28 del Reglamento de Propiedad Horizontal que dice en su parte pertinente "....En toda Asamblea transcurrida la primera media hora de sesión ésta podrá decidir válidamente con un número plurar de propietarios que represente no menos del 20% de dichos porcentajes de participación.

A solicitud del doctor Jorge Hernán Arango D. apoderado del local 1-130 y del señor Alberto Montealegre propietario del local 1-120, la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios aprobó por unanimidad que las cuotas retroactivas de administración correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de este año fueran [illegible] a partir del mes de Mayo de 1993.

El presupuesto aprobado para el [illegible] distribuido entre los propietarios [illegible] de la siguiente forma:

C E D R I T O S C E N T R O C O M E R C I A L

VALOR CUOTA DE ADMINISTRACION 1993

LOCAL # (P.H)	PARTIC.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
D1-154	0.02	RODRIGUEZ MORENO CIA. S. EN C.	6,493
D1-159	0.02	RODRIGUEZ MORENO CIA. S. EN C.	6,493
D1-164	0.05	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	16,233
D1-165	0.03	LILIA PARRA CONTRERAS	9,740
D1-166	0.04	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	12,986
D1-167	0.04	MARIETA ACOSTA DE DELGADO	12,986
D1-172	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	6,493
D1-173	0.05	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	16,233
D1-174	0.04	HUGO MAURICIO RIOS CALDERON	12,986
D1-175	0.04	GUILLERMO VALENCIA	12,986
D1-176	0.06	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	19,480
D1-177	0.06	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	19,480
D1-178	0.05	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	16,233
D1-179	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	9,740
D1-180	0.04	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	12,986
D1-181	0.04	GUILLERMO VALENCIA	12,986
D1-182	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	6,493
D1-183	0.03	ITSMO LTDA	9,740
D1-184	0.03	AMALIA HERNANDEZ LEGUIZAMO	9,740
D1-185	0.02	ROSANA VALENCIA M. Y CESAR GUZMAN	6,493
D1-186	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	6,493
D1-187	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	9,740
D1-188	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	9,740
D1-189	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	9,740
D1-190	0.03	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	9,740
D1-191	0.04	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	12,986
D1-192	0.01	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	3,247
D1-193	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	6,493
D1-194	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	6,493
D1-195	0.02	H.V. BOTAS LTDA	6,493
D1-196	0.02	H.V. BOTAS LTDA	6,493
D1-197	0.03	H.V. BOTAS LTDA	9,740
D1-198	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	6,493
D1-199	0.02	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	6,493
1-01	0.09	HORTENSIA ORREGO DE RAMIREZ	29,219
1-02	0.11	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	35,713
1-03	0.23	M & L ASESORES DE MEDIOS	74,672
1-04	0.46	EDGAR MARROQUIN	149,343
1-05	0.31	EDGAR MARROQUIN	100,644
1-06	0.26	EDGAR MARROQUIN	84,412
1-07	0.11	JOSE VEGA LLANOS/DORA BELTRAN L.	35,713
1-08		ISNAEL CASTILLO	58,439
1-09		AR MARROQUIN	94,151
1-10		ARIA EL CEDRITO LTDA	110,384
1-11	0.25	CUERVO CASABIANCA	84,412
1-12		ANA [illegible] DE CIFUENTES	74,672
1-13		MACENES [illegible].TRUJILLO.LTDA	178,563
1-14		ALMACENES [illegible].TRUJILLO.LTDA	133,110
1-15		ECO LTDA	133,110
1-16		BOTAS LTDA	74,672
1-17		.V. BOTAS LTDA	94,151
1-18	0.42	H.V. BOTAS LTDA	136,357
1-19	0.38	H.V. BOTAS LTDA	123,371
1-20	0.22	H.V. BOTAS LTDA	71,425
1-21	0.18	H.V. BOTAS LTDA	58,439
1-22	0.30	UBICAMOS LTDA	97,398
1-23	0.30	UBICAMOS LTDA	97,398



LOCAL # (P.H)	COEF. PARTIC.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
1-24	0.40	IUBICAMOS LTDA	129,864
1-25	0.17	IELIZABETH ARREDONDO C.	55,192
1-26	0.22	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	71,425
1-27	0.29	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	94,151
1-28	0.20	IWILLIAM ENRIQUE ARDILA R	64,932
1-29	0.24	ICARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	77,918
1-30	0.39	ICARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	126,617
1-31	0.54	IGUILLERMO VALENCIA	175,316
1-32	0.34	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	110,384
1-33	0.24	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	77,918
1-34	0.23	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	74,672
1-35	0.31	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	100,646
1-36	0.32	IMARIA Y OLIVA CASTELLANO	103,891
1-37	0.22	IGARCIA ALONSO & CIA	71,425
1-38	0.21	IMIRTA GUERRERO	68,179
1-39	0.47	IJORGE MORENO	152,590
1-40	0.22	ICARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA DE CAMARGO	71,425
1-41	0.21	ICARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA DE CAMARGO	68,179
1-42	0.38	ICARLOS A.ANTE Y/O MARTA TARAZONA	123,371
1-43	0.38	IVITALIANO CASALLAS F.	123,371
1-44	0.26	IRAFAEL ROMERO Y JULIA JUNCA	84,412
1-45	0.25	IRAFAEL ROMERO Y JULIA JUNCA	81,165
1-46	0.43	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	139,604
1-47	0.21	ICARMEN PINEDA S. Y HUGO ARJONA	68,179
1-48	0.20	IPEDRO PABLO ORTIZ ECHEVERRY	64,932
1-49	0.23	IANA DE SIERRA Y/O PEDRO	74,672
1-50	0.24	IRIVEROS ORTIZ Y CIA. S. EN C.	77,918
1-51	0.20	ICARMENZA ROMERO DE SARMIENTO	64,932
1-52	0.18	IMOISES QUINTERO GOMEZ	58,439
1-53	0.30	IUBICAMOS LTDA	97,398
1-54	0.36	IINVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	116,877
1-55	0.43	IINVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	139,604
1-56	0.15	IAMIRA BELTRAN DE HINCAPIE	48,699
1-57	0.15	IGUILLERMO LONDOÑO Y NANCY CANO	48,699
1-58	0.25	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	81,165
1-59	0.28	ICLONAR LTDA.	90,905
1-60	0.27	INOHORA GARZON DE LOPEZ	87,658
1-61	0.25	INOHORA GARZON DE LOPEZ	81,165
1-62	0.44	ILILIA PARRA CONTRERAS	142,850
1-63	0.25	IFINANGER LTDA.	81,165
1-64	0.29	IBLANCA LEONOR LARA	94,151
1-65	0.28	ICASA EDITORIAL EL TIEMPO	90,905
1-66	0.36	ICASA EDITORIAL EL TIEMPO	116,877
1-67	0.26	IEVELIA ARIAS-LUZ MARY HERRERA	84,412
1-68	0.23	IMOISES MORHAIM VENTURA	74,672
1-69	0.29	IISRRAEL MORHAIM VENTURA	94,151
1-70	0.24	IMARIELA RESTREPO DE PEÑA	77,918
1-71	0.24	ICARLOS OTALVARO	77,918
1-72	0.15	IMANUEL ORTEGON	48,699
1-73	0.59	IRUIZ DIAZ Y CIA LTDA	191,545
1-74	0.38	IRUIZ DIAZ Y CIA LTDA	123,371
1-75	0.55	IRUIZ DIAZ Y CIA LTDA	178,563
1-76	0.34	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	110,384
1-77	0.26	IHILDICOM S.A.	84,412
1-78	0.31	IHILDICOM S.A.	100,646
1-79	0.44	IHILDICOM S.A.	142,850
1-80	0.49	ILEASING INDUSTRIAL S.A.	159,083
1-81	0.32	ILEASING INDUSTRIAL S.A.	103,891
1-82	0.41	IMARIETA ACOSTA DE DELGADO	133,110
1-83	0.30	IMARIETA ACOSTA DE DELGADO	97,398
1-84	0.16	ICENTRO INDUSTRIAL LA LEONA	51,946
1-85	0.17	IMARTA LUCIA JARAMILLO	55,192



LOCAL # (P.H)	COEFICIENTE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
1-86	0.17	ISNGEL CARDENAS MORENO	55,192
1-87	0.24	ICARLOS O. OTALVARO	77,918
1-88	0.19	IJOSE D. SANCHEZ/ALVARO FLORES	61,685
1-89	0.36	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	116,877
1-90	0.35	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	113,631
1-91	0.34	ICLARA INEZ CAMARGO DE LAVERDE	110,384
1-92	0.24	IASPARO ARANGO DE BEJARANO	77,918
1-93	0.14	ICONCHA DE HOYOS	45,452
1-94	0.28	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90,905
1-95	0.34	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	110,384
1-96	0.32	IINVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	103,891
1-97	0.32	IPATRICIA AYA DE RODRIGUEZ	103,891
1-98	0.32	IGERMAN CELIS	103,891
1-99	0.58	ITEJIDOS LAV LTDA.	188,303
1-100	0.43	IMAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	139,604
1-101	0.43	INICOLAS GOMEZ NIETO Y CIA. LTDA.	139,604
1-102	0.27	ILA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	87,658
1-103	0.31	ILA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	100,644
1-104	0.36	ILA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	116,877
1-105	0.40	IINVERSIONES LOPEZ LOZANO LTDA	129,864
1-106	0.33	IFABIO JOSIAS POLANCO Y OSCAR MEZA	107,138
1-107	0.25	IMARIA TERESA CASTELLANOS DE ORDONES	81,165
1-108	0.38	IUBICAMOS LTDA	123,371
1-109	0.38	IUBICAMOS LTDA	123,371
1-110	0.50	IMARIANO OSPINA HERNANDEZ	162,330
1-111	0.22	ILESTER ETELBERTO GUARIN RUBIO	71,425
1-112	0.36	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	116,877
1-113	0.38	IRANGEL HERMANOS & CIA LTDA	123,371
1-114	0.40	IRANGEL HERMANOS & CIA LTDA	129,864
1-115	0.30	IRANGEL HERMANOS & CIA LTDA	97,398
1-116	0.26	IRANGEL HERMANOS & CIA LTDA	84,412
1-117	0.51	IHUGO JIMENEZ	165,576
1-118	0.42	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	136,357
1-119	0.26	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	84,412
1-120	0.17	IOLIVE MC. MICHEN DE MONTEALEGRE	55,192
1-121	0.25	IINALTEX LTDA	81,165
1-122	0.25	ICENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	81,165
1-123	0.20	ICENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	64,932
1-124	0.17	ICENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	55,192
1-125	0.30	IPEDRO ROSENBAUM WYSOKA	97,398
1-126	0.31	IOSCAR RESTREPO AGUDELO	100,644
1-127	0.23	IMARIA NELSY SANCHEZ DE MONTERO	74,672
1-128	0.25	IINMOBILIARIA DANN LTDA	81,165
1-129	0.43	IINMOBILIARIA DANN LTDA	139,604
1-130	0.33	IINVERSIONES PARRA FERRO LTDA.	107,138
1-131	0.25	IFABIOLA MORENO AYALA	81,165
1-132	0.21	IFABIOLA MORENO AYALA	68,179
1-133	[illegible]	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	81,165
1-134	[illegible]	INTERNACIONAL ELEVATOR INC.	81,165
1-135	0.16	ARBOLEDA	51,946
1-136	0.17	[illegible] SERRAND	55,192
1-137	[illegible]	JUAN [illegible] VICIA RIVERA	48,699
1-138	[illegible]	[illegible] VICIA	87,658
1-139	[illegible]	IMARGARITA MARIA ALVAREZ OSPINA	204,536
1-140	[illegible]	IRUBIN RUEDA RUEDA	71,425
1-141	[illegible]	[illegible] LTDA.	42,206
1-142	0.18	IAMALIA HERNANDEZ L.	58,439
1-143	0.62	IHUGO MAURICIO RIOS CALDERON	201,269
1-144	0.25	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	81,165
1-145	0.33	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	107,138
1-146	0.64	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	207,782
1-147	0.54	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	175,316



LOCAL # (P.H)	PARTIC.%	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
1-148	0.19	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	61,685
1-149	0.43	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	139,604
1-150	0.59	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	191,549
1-151	0.58	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	188,303
1-152	0.23	IALUTRUCOLOR LTDA.	74,672
1-153	0.23	IGUILLERMO VALENCIA	74,672
1-156	1.35	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	438,291
1-157	1.07	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	347,396
1-160	0.24	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	77,918
1-161	0.35	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	113,631
1-162	0.22	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	71,425
1-163	0.11	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	35,713
1-169	0.44	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	142,850
1-170	0.26	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	84,412
1-171	0.13	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	42,206
2-01	0.35	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	113,631
2-02	0.30	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	97,398
2-03	0.32	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	103,891
2-04	0.18	IUBICAMOS LTDA	58,439
2-05	0.28	IUBICAMOS LTDA	90,905
2-06	0.27	IUBICAMOS LTDA	87,658
2-07	0.29	IUBICAMOS LTDA	94,151
2-08	0.16	IUBICAMOS LTDA	51,946
2-09	0.16	ISOFIA GALVIS DE CABRERA	51,946
2-10	0.28	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90,905
2-11	0.32	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	103,891
2-12	0.20	IBETTY RODRIGUEZ DE BELTRAN	64,932
2-13	0.19	ICOMERCIALIZADORA ZAGALA LTDA.	61,685
2-14	0.50	IDESCOCO LTDA.	162,330
2-15	0.38	IGUILLERMO VALENCIA	123,371
2-16	0.37	IFUTURIBLES LTDA.	120,124
2-17	0.19	ITULIA BECERRA DE VELA/ERNESTO VELA	61,685
2-18	0.20	IGLADYS RODRIGUEZ DE FORERO	64,932
2-19	0.37	ILOS TRES ELEFANTES S.A.	120,124
2-20	0.31	IRUBIELA ROMERO DE MACHADO	100,644
2-21	0.19	IJULIETA MORA DE BAUTISTA	61,685
2-22	0.16	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	51,946
2-23	0.26	IFUTURIBLES LTDA.	84,412
2-24	0.27	IGUILLERMO VALENCIA	87,658
2-25	0.35	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	113,631
2-26	0.14	IERNESTO CAICEDO	45,452
2-27	0.25	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	81,165
2-28	0.28	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90,905
2-29	0.17	INELLY GUEVARA ALDANA	55,192
2-30	0.21	ISILVIA CARVAJAL DE GUTIERREZ	68,179
2-31	0.35	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	113,631
2-32	0.53	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	172,070
2-33	0.33	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	107,138
2-34	0.25	IINMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	81,165
2-35	0.22	IALFONSO MARIA LOZANO	71,425
2-36	0.28	IALFONSO MARIA LOZANO	90,905
2-37	0.31	IALFONSO MARIA LOZANO	100,644
2-38	0.18	IALFONSO MARIA LOZANO	58,439
2-39	0.17	IGLORIA STELLA DE FLOREZ	55,192
2-40	0.43	IMODUCELL	139,604
2-41	0.18	IMANUEL RODRIGUEZ	58,439
2-42	0.17	IMANUEL CLEVES HERNIDA	55,192
2-43	0.34	IJULIA POSADA DE VELEZ	110,384
2-44	0.34	IGUILLERMO VALENCIA	110,384
2-45	0.22	IBLANCA INES CELY	71,425
2-46	0.23	IGLORIA STELLA DE FLORES	74,672
2-47	0.39	IGUILLERMO VALENCIA	126,617

El Notario 34 del Círculo de Bogotá
TESTIFICA: Que la presente copia
coincide exactamente con el original
que tuvo a la vista
14 ENE. 1994
NOTARIO 34

LOCAL # (P.H)	COEFICIENTE	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
2-48	0.19	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	58,439
2-49	0.19	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	58,439
2-50	0.30	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	97,398
2-51	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	77,918
2-52	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	77,918
2-53	0.14	CLAUDIA CAMELO SUAREZ	45,452
2-54	0.19	INELADOS MODERNOS DE COLOMB.	58,439
2-55	0.36	GUSTAVO MEDINA Y OTROS	116,877
2-56	0.19	JESUS A. CONTRERAS Y CIA. LTDA.	58,439
2-57	0.19	EDGARDO MARUN RICO	58,439
2-58	0.24	DOLY GUARIN CORTES Y OTRO	77,918
2-59	0.24	EDGAR LUIS FRANCISCO GARAVITO FLORES	77,918
2-60	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	123,371
2-61	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	123,371
2-62	0.60	UBICANOS LTDA	194,796
2-63	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	123,371
2-64	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	123,371
2-65	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	123,371
2-66	0.31	RODRIGUEZ MORENO CIA. S. EN C.	100,644
2-67	0.54	HORACIO ARBELAEZ PARDO	175,316
2-68	0.57	HORACIO ARBELAEZ PARDO	185,056
2-69	0.40	LUIS FERNANDO DALLEN FRANCO	129,864
2-70	0.55	JUAN CARLOS DALLEN FRANCO	178,563
2-71	0.40	UBICANOS LTDA	129,864
2-72	0.46	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	149,343
2-73	0.40	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	129,864
2-74	0.29	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	94,151
2-75	0.31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	100,644
2-76	0.31	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	100,644
2-77	0.38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	123,371
2-78	0.32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	103,891
2-79	0.24	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	77,918
2-80	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90,905
2-81	0.27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	87,658
2-82	0.27	OPEN HOUSE	87,658
2-83	0.21	OPEN HOUSE	68,179
2-84	0.53	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	172,070
2-85	0.39	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	126,617
2-86	0.39	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	126,617
2-87	0.23	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	74,672
2-88	0.26	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	84,412
2-89	0.33	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	107,138
2-90	0.33	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	107,138
2-91	0.24	JESUS ARMANDO SILVA	77,918
2-92	0.20	ALVARO PUERTAS MARTINEZ	64,932
2-93	0.32	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	103,891
2-94	0.32	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	103,891
2-95	0.43	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	139,604
2-96	0.19	NEL LOZANO	61,685
2-97	0.14	AMPOS ARDILA	45,452
2-98	0.27	EL CEDRITO LTDA	87,658
2-99	0.25	CEDRITO LTDA	81,165
2-100	0.32	CEDRITO LTDA	103,891
2-101	0.26	WILLS ACOSTA	84,412
2-102	0.21	ORILIARIA EL CEDRITO LTDA	68,179
2-103	0.48	IARIA EL CEDRITO LTDA	155,837
2-104	0.35	A EL CEDRITO LTDA	113,631
2-105	0.26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	84,412
2-106	0.15	CESAR AUGUSTO HERNANDEZ	48,699
2-107	0.19	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	61,685
2-108	0.25	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	81,165
2-109	0.17	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	55,192

LOCAL # (P.H)	PARTIC.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VALOR CUOTA ADMON
2-110	0.15	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	60.479
2-111	0.27	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	87.658
2-112	0.27	GERMAN Y GUILLERMO CRUZ	87.658
2-113	0.19	MONICA BARONA ESCOBAR	61.495
2-114	0.21	JUAN MANUEL CARDENAS	68.179
2-115	0.35	GUILLERMO VALENCIA	113.631
2-116	0.34	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	110.384
2-117	0.21	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	68.179
2-118	0.17	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	55.192
2-119	0.21	DIBUJAR LTDA.	68.179
2-120	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90.905
2-121	0.14	RODRIGUEZ MORENO CIA. S. EN C.	45.452
2-122	0.16	CECILIA ALVARADO DE CORAL	51.946
2-123	0.13	JOSEFINA DE LEYVA Y ANA M.	42.206
2-124	0.19	FDO. RODRIGUEZ Y PEDRO C.	61.495
2-125	0.21	ENRIQUE GUTIERREZ	68.179
2-126	0.21	RUBIELA ROMERO DE MACHADO	68.179
2-127	0.33	HORACIO ARBELAEZ PARDO	107.139
2-128	0.28	HORACIO ARBELAEZ PARDO	90.905
2-129	0.12	ARMANDO HERNANDEZ	38.959
2-130	0.47	LOS TRES ELEFANTES S.A.	152.579
2-131	0.69	LOS TRES ELEFANTES S.A.	224.015
2-132	0.87	LOS TRES ELEFANTES S.A.	282.474
2-133	0.77	LOS TRES ELEFANTES S.A.	249.980
2-134	0.71	LOS TRES ELEFANTES S.A.	230.508
2-135	1.85	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	600.629
2-136	0.22	SANTOS MIGUEL OSTOS OSTOS	71.425
2-137	0.35	FRANCISCO TORO VELEZ	113.631
2-138	0.33	FRANCISCO TORO VELEZ	107.138
2-139	0.32	RUBEN DARIO LOPEZ	103.891
2-140	0.32	RUBEN DARIO LOPEZ	103.891
2-141	0.26	HORACIO ARBELAEZ PARDO	84.412
2-142	0.30	UBICAMOS LTDA	97.398
2-143	0.28	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	90.905
2-144	0.31	UBICAMOS LTDA	100.644
2-145	0.31	UBICAMOS LTDA	100.644
2-146	0.33	UBICAMOS LTDA	107.138
3-01	0.05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	16.233
3-02	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	19.480
3-03	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	19.480
3-04	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	19.480
3-05	0.09	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	29.219
3-06	0.12	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	38.959
3-07	0.15	CELIA INEZ MURILLO Y ROSAURA RODRIGUEZ	48.699
3-08	1.12	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	363.619
3-09	0.09	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	29.219
3-10	0.07	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	22.726
3-11	0.05	YANETH SANCHEZ CARRASCAL	16.233
3-12	0.05	RUBEN EMIRO SANCHEZ CARRASCAL	16.233
3-13	0.05	ALIS CARON	16.233
3-14	0.15	MARISLA CRISTINA ARANGO DUQUE	48.699
4-01	0.15	ANTONIO MARIA ZULUAGA BETANCOUR	[illegible]
4-02	0.15	MARIA CLAUDIA RUBIO LUGO	[illegible]
4-03	0.10	JORGE ALEJANDRO RUBIO LUGO	[illegible]
4-04	0.10	MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA BETANCOUR	[illegible]
4-05	0.12	GABRIEL MARTINEZ QUINTERO	[illegible]
4-06	0.10	GABRIEL MARTINEZ QUINTERO	[illegible]
4-07	0.15	GABRIEL MARTINEZ QUINTERO	[illegible]
	100.00		12,983,040

El Presidente de la Asamblea propuso un receso de 15 minutos para conformar las planchas y proceder a la elección de la Junta Administradora lo cual fue aprobado por los Asambleistas; una vez transcurrido este tiempo se presentaron dos planchas, quedando conformadas de la siguiente manera:

PLANCHA No. 1

PRINCIPALES	LOCAL No.
Jorge Hernán Arango D.	1-130
Mary Liliana Beltrán	1-144 al 1-151 2-130 al 2-134 2-011 y 2-019
Arturo Espilla P.	3-001/3-002/3-003/3-004 3-005/3-006/3-008/3-009 y 3-010.
Bernad Forman	1-015
Eduardo Venegas M.	1-099
SUPLENTES	
Carlos Guillermo Rojas V.	1-029 y 1-030
Nestor Raúl Hoyos R.	1-102/1-103 y 1-104
Mauricio Gutierrez C.	1-100
Betty Rodriguez de R.	2-012
Clara Lopéz	1-105

PLANCHA No. 2

PRINCIPALES	
Alberto Salazar	1-002
Danilo Alfiz de M.	1-121
Alberto Montealegre	1-120
Patricia Aya de Rodriguez	1-097
Juan Carlos Cuervo C.	1-011
SUPLENTES	
R[illegible]iz	1-048
M[illegible]o G.	1-052
[illegible]ita	1-071 y 1-087
[illegible]ernández	2-129
Con[illegible] Hoyos	1-093



Por solicitud del señor Alberto Salazar [illegible] local 1-02 se realizó la presentación de cada uno [illegible] miembros de las dos planchas; posteriormente se [illegible] la votación con el voto de color azul (Junta Admin[illegible] el cual fue depositado en las urnas correspondientes.

El Presidente de la Asamblea solicitó a los doctores Danilo Alfisz de Moya apoderado local 1-121 y Arturo Espitia P. apoderado de Grupo Industrial S.A. como delegados de cada una de las planchas para el conteo de los votos. La votación arrojó los siguientes resultados :

Por la lista No. 1 un total de (20.86%), por la lista No. 2 un total de (5.43%), para un total general de (26.29%), siendo cinco (5) los cargos a proveer el cuociente electoral fue de 5.25. la lista No. 1 tuvo cuatro (4) escaños y la plancha No. 2 un (1) escaño.

La Junta Administradora de Copropietarios quedó conformada de la siguiente manera :

PRINCIPALES	LOCAL No:
Jorge Hernán Arango P.	1-130
Mary Liliana Beltrán	1-144 al 1-151 2-130 al 2-134 2-011 y 2-019
Arturo Espitia P.	3-01/3-02/3-03/3-04 3-05/3-06/3-08/3-09 y 3-010.
Bernad Forman	1-015
Alberto Salazar	1-002
SUPLENTES	
Carlos Guillermo Rojas V.	1-029 y 1-030
Nestor Raúl Hoyos R.	1-102/1-103 y 1-104
Mauricio Gutierrez C.	1-100
Betty Rodriguez de B.	2-012
Pedro Ortiz	1-049

11.- **ELECCION DE REVISOR FISCAL**

El Presidente de la Asamblea propuso a los Asambleistas la reelección del doctor Guillermo Linares Guzmán, con una asignación mensual de ($204.799.00), propuesta aprobada por unanimidad.

12.- **PROPOSICIONES Y VARIOS.**

La administradora del Centro Comercial [illegible] dentro de los puntos a tratar está [illegible] de Acueducto-Alcantarillado y Edificios [illegible]

Al respecto informó que en Junio [illegible] Acueducto y Alcantarillado de [illegible] este servicio a los locales, [illegible] treinta y seis (36) [illegible]

reglamento de Propiedad Horizontal Artículo 18 sobre Expensas Comunes.

También explicó un claro ejemplo de una de las manzanas del Centro Comercial, liquidando el coeficiente de cada local como lo indica el Reglamento y aclaró los diferentes conceptos que aparecen en la factura; como son Acueducto, Alcantarillado y Edis, siendo este último el mayor valor, razón por la cual se han venido adelantando reclamaciones continuas ante la empresa sin haber obtenido hasta el momento resultados favorables para la copropiedad.

la Junta Administradora y la Administración, propusieron a la Asamblea incluir este rubro dentro del presupuesto para el año 1993. Está propuesta fue aprobada por unanimidad.

- El señor Carlos Otalvaro propietario de los locales 1-071 y 1-087 solicitó modificar este sistema de cobro de Acueducto, por el consumo independiente de cada local.

- El doctor Jorge Hernán Arango D. apoderado del local 1-130 aclaró que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, factura por el derecho al servicio que tienen todos los locales del Centro Comercial.

La Asamblea solicitó a la Administración realizar las gestiones correspondientes ante las Empresas de Acueducto, Alcantarillado y Edis respecto al cobro de los servicios y efectuar las averiguaciones pertinentes en beneficio de la copropiedad.

- PROPUESTA DE INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.

La Administradora del Centro Comercial dio lectura a la carta enviada por Inmobiliaria el Cedrito S.A. por ser su contenido competencia de la Asamblea General de Copropietarios.

Santafé de Bogotá D.C., Marzo 6 de 1993 I.E.C. 3127-93

Doctora
ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI
Administradora Cedritos Centro Comercial
Ciudad.

Estimada doctora:

En atención a su carta 0060 de Marzo 4, nos permitimos manifestar que ofrecimos cancelar cuentas de administración con un local del sotano ante la necesidad que tiene el centro de contar con una bodega para guardar elementos de todo tipo que hoy ocupan áreas comunes.



Igualmente lo anterior, estamos dispuestos a pagar con un [illegible] nuestra propiedad escogido de común acuerdo ya [illegible] piso, segundo piso o en multicomidas, así [illegible] de ocho (8) millones de pesos en espacios [illegible] TV que servirán en la promoción de los [illegible] en el centro.

[illegible] esta propuesta sea acogida por todos en bien [illegible] comunidad.

DARIO GIRALDO CEBALLOS
Gerente.

El respecto el señor Leonardo Arango D. aclara que Inmobiliaria El Cedrito S.A., no tuvo inconveniente en colocarse en igualdad de condiciones con todas las personas compradoras del Centro y ha venido cancelando sus cuotas de Administración a Septiembre de 1992 por un valor aproximado de ($257.000.000.oo); derivado de las dificultades de comercio que todos conocemos, en 1992 se vendió un local, el resto de locales han sido por permutas. Inmobiliaria El Cedrito S.A. invirtió ($20.000.000.oo) en comerciales de televisión lograndose el objetivo; se tiene un cupo adicional que no se ha utilizado pensando en ofrecerlo al Centro Comercial; este cupo se puede ceder a la Administración como parte de pago de las cuotas de administración y el saldo con un local. La idea no es llenar a la Administración de locales, de aquí en adelante la Inmobiliaria tiene diseñado un programa de cancelación, ya que con la política de arriendos generosos, se han arrendado trece (13) locales con el fin de dar ocupación al Centro Comercial; se cree que en un tiempo muy corto se arrienden los locales que quedan; por lo tanto la propuesta concreta de la Inmobiliaria es liquidar la deuda a Abril de 1993 para ser cancelada con un local y establecer una suma entre ($5.000.000.oo) y ($10.000.000.oo) en publicidad; de Mayo en adelante se cancelará al día. Con el arriendo de los locales antes mencionados y los que se están concretando; como el 2-135 para una taberna restaurante.

Esta es la propuesta de Inmobiliaria El Cedrito S.A. para la Asamblea Ordinaria de Copropietarios, esperando su colaboración.

El Presidente de la Asamblea pone en discución la propuesta anterior; a este respecto se manifestaron los siguientes propietarios:

- **ALBERTO MONTEALEGRE propietario local 1-120**

No estuvo de acuerdo que toda la deuda sea cancelada en especie, ya que afectaría el flujo de caja de la Administración, le pareció interesante la publicidad en televisión y la otra parte de la deuda en dinero.

- **JUAN CARLOS CUERVO propietario local 1-011**

Solicitó a la Junta Administradora su opinión sobre la propuesta de Inmobiliaria el Cedrito S.A., a lo que se aclaró que la Junta determinó [illegible] de la Asamblea. También propuso nombrar [illegible] y negociar el valor comercial del local, [illegible] para la Administración.

- **JOSE PINEDA propietario del [illegible]**

El recibir un local en parte de [illegible] solucionaría el problema de liquidéz del Centro Comercial, por el contrario lo agravaría.

- DANILO ALFISZ DE MOYA apoderado del local No.1-121 .

Solicitó aclaración en cuanto a la libertad de contratación que tendría la Administración frente a los medios por canjes; El doctor Luis Fernando Arango D. anotó que las tarifas son similares, siendo los medios : RCN radio, RCN Televisión, Caracol TV, en los horarios de mayor conveniencia.

-ALBERTO SALAZAR propietario del local 1-002

Solicitó al Revisor Fiscal la explicación de cómo esa propuesta afectaría el flujo de caja de la Copropiedad. El Revisor Fiscal doctor Guillermo Linares G. respondió que indudablemente el flujo de caja tendería a mejorarse, por que al no tener nada la deuda se iría incrementando y la liquidéz se iría deteriorando totalmente. Con este inmueble la Administración se podría hacer presente en un banco; por lo tanto, es importante nombrar una comisión que lleve a cabo la negociación.

El señor Salazar agrega que si se nombra una comisión, no esté integrada por personas naturales o jurídicas que tengan que ver con Inmobiliaria el Cedrito S.A..

- PEDRO ORTIZ propietario local 1-048

Propone que la comisión que se designe para negociar con Inmobiliaria el Cedrito S.A. presente su informe a la Asamblea Extraordinaria de Copropietarios y que sea la Asamblea quien tome la decición final.

El Presidente de la Asamblea General Ordinaria sometió a votación la propuesta de nombrar una comisión independiente que dialogue con Inmobiliaria el Cedrito S.A., y evalue con la Administradora el impacto que puede generar cualquier tipo de negociación y que la Asamblea como ente máximo de la copropiedad, en una Asamblea Extraordinaria decida esta situación. Se aprueba que dentro de un término de treinta (30) días, de ser posible, se presenten algunas alternativas a la Asamblea General.

El Presidente de la Asamblea propuso a las siguientes personas para integrar la comisión negociadora: Patricia Aya de Rodriguez, propietaria local 1-97; Alfonso Maria Lozano, propietario locales 2-35/2-36/2-37 y 2-38 y Aldo Danilo Alfsz de Moya, apoderado de Inaltex Ltda local 1-121. Comisión aprobada por la totalidad de los Asambleistas.

-SOLICITUD TELECOM

Se Leyó la comunicación No. 002058 donde se solicita a la Asamblea General, la instalación de un aviso en el costado Norte exterior del Centro Comercial.

Luego de haber leido la solicitud de Telecom, los Asambleistas proponen estudiar la propuesta y solicitarle se encuentren al día con las cuotas de administración y delegan en la Junta Administradora el análisis y la decisión final. Propuesta aprobada por unanimidad.

El señor Jorge Hernán Arango D. como miembro de la Junta Administradora presentó en nombre de la misma, la siguiente propuesta a la Asamblea General:



autorizar un reajuste automático en la [illegible] administración mensual a partir del 1 de Enero [illegible] siguiente; calculado en base a un [illegible] del [illegible] inflación presentado de noviembre a noviembre hasta [illegible] Asamblea decida el porcentaje definitivo.

Esta proposición se presenta por que cada año al realizar el nuevo presupuesto para ser presentado a la Asamblea Ordinaria en el [illegible] de Marzo, origina un cobro retroactivo. Propuesta aprobada por unanimidad.

Siendo las 11:15 p.m. se dio por terminada la Asamblea [illegible]eral Ordinaria de Copropietarios de Cedritos Centro Comer[illegible] Propiedad Horizontal.

La presente Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropie[illegible] se elabora con base en las leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y el decreto 1365 de 1986 y por lo tanto su contenido presta mé[illegible] para los efectos establecidos en tales disposiciones, en espe[illegible] el artículo 14 del mencionado decreto.

La anterior acta fue aprobada y firmada por la comisión designad[illegible] para tal efecto.

EDUARDO VENEGAS MENDEZ
Presidente.

ROSALBA SANTAMARIA DE [illegible]
Secretaria.

CARLOS HERNANDO ARIAS P.
Designado.

ALBERTO MONTEALEGRE
Designado.

A C T A No. 5

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., siendo las 7:30 p.m. del día tres (3) de Junio de mil novecientos noventa y tres (1993), convocada de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 20, mediante segunda citación fechada el veintiseis (26) de Mayo de mil novecientos noventa y tres (1993), se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios de "Cedritos Centro Comercial" - Propiedad Horizontal - en el salón Santa Francisca Romana (Salón Cafeteria), frente [illegible] Comercial (Diagonal 151).

El siguiente fue el orden del día:

1.- Verificación del quorum.
2.- Designación del Presidente y Secretario [illegible]
3.- Lectura y aprobación del orden del [illegible]
4.- Lectura del informe de la Comisión [illegible] para la aprobación del Acta Anterior.

5.- Nombramiento de la Comisión encargada para la aprobación del Acta.
6.- Presentación, estudio y decisión del Informe del Comité Negociador - Propuesta Inmobiliaria el Cedrito S.A.
7.- Presentación de la solicitud del propietario Local No. 2-38.
8.- Asuntos Varios - Especiales a la Administración de la Copropiedad.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM.

La Asamblea General Extraordinaria tuvo una asistencia de (47.25%) de los copropietarios y un quorum decisorio de (25.9%).

El quorum estuvo representado así:

Q U O R U M
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE COPROPIETARIOS

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Propiedad Horizontal

No. LOCAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	COEFICIENTE
	Representante Legal, Dario Giraldo Ceballos	
D 1-172	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-173	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.05
D 1-176	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.06
D 1-177	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.06
D 1-178	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.05
D 1-179	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-180	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.04
D 1-182	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-186	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-187	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-188	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-189	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-190	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.03
D 1-192	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.01
D 1-193	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-194	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-198	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
D 1-199	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.02
1-26	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.22
1-27	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.29
1-32	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.34
1-33	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.24
1-34	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.23
1-38	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.31
1-58	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
1-87	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.36
1-112	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.36
1-133	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.25
1-156	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	1.35
1-157	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	1.07
1-160	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.24
1-161	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.35
1-162	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.22
1-163	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.11
1-169	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.44
1-170	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA	0.26

amoblamiento-recepción en las áreas comunes. La [illegible] respecto se pronunció diciendo:

Pensar en la posibilidad de un Arrendamiento [illegible] tiempo de permanencia del Gimnasio en el Centro [illegible] siendo una propuesta a término indefinido se debe evitar cualquier problema de carácter jurídico.

Qué de acuerdo al Artículo 10 del Reglamento de Propiedad Horizontal, es a la Asamblea General de Copropietarios a quien le corresponde tomar esta decisión, por lo tanto la propuesta debe ser presentada a la Asamblea y la Administración solicitar el retiro del cerramiento en madera que instaló el Gimnasio en esta área.

2.- La Administradora propuso a la Junta, una amnistía (intereses) a los propietarios que no han cancelado obligaciones por cuotas de Administración, con el propósito de recuperar la mayor parte de la cartera en mora. A esta propuesta la Junta manifestó que no es conveniente por aproximarse a la Asamblea, siendo posible la recuperación de gran parte de ella, debido a que para decidir se necesita estar a Paz y Salvo.

Se le informó a la Junta acerca de las reclamaciones que está realizando la Administración con las Empresas de Energía Eléctrica, Acueducto y Edis por los altos valores facturados.

Siendo las 2:40 p.m., se dio por terminada la reunión.

JESUS EMILIO RIVERA BOCANEGRA
Presidente.

ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI
Secretaria.

A C T A No. 25

En la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., siendo las 12:10 p.m. del día Jueves 2 de Abril de 1.992, se llevó a cabo la reunión de Junta Administradora de Copropietarios [illegible] Cedritos Centro Comercial en las oficinas de Administra[illegible] presidida por el doctor Jorge Hernán Arango Duque, con [illegible] Orden del día:

1.- Verificación del Quorum
2.- Designación de Presidente [illegible] Junta Administradora.
3.- Designación Representante Leg[illegible] dad.
4.- Lectura y aprobación del Acta [illegible]
5.- Presentación y aprobación del [illegible] y Estado de excedente o déficit de los meses de Enero y Febrero de 1.992.
6.- Presentación Campaña Publicitaria.
7.- Presentación del proyecto para la plaza central.
8.- Proposiciones y varios.

1.- VERIFICACION DEL QUORUM

Hubo quorum para deliberar y decidir, encontrándose presentes los siguientes miembros:

PRINCIPALES

Arturo Espitia P.
Tito Alejo Ussa R.
Eduardo Venegas M.

SUPLENTES

Betty Rodriguez de Beltran
Carlos Guillermo Rojas V.
Mauricio Gutierrez Cantillo
Bernad Forman.

Además se contó con la presencia del Revisor Fiscal, doctor Guillermo Linares y la Administradora Rosalba Santamaria de Ferrinni.

2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

Por unanimidad, los Miembros de la Junta designaron nuevamente como Presidente y Secretaria al doctor Jorge Hernán Arango Duque y a la Administradora Rosalba Santamaria de Ferrinni.

3.- DESIGNACION REPRESENTANTE LEGAL DE LA COPROPIEDAD

El Presidente de la Junta informó que de acuerdo a lo establecido en la Primera Asamblea General de Copropietarios, donde se delegó permanentemente a la Junta Administradora la facultad de elegir Representante legal, propuso la continuidad en el cargo a la señora Rosalba Santamaria de Ferrinni, propuesta que fue aprobada por unanimidad de la Junta Administradora.

La Administradora manifestó sus agradecimientos a la Junta por la confianza depositada para tal fin.

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR

La secretaria dió lectura al Acta [illegible] la cual fue aprobada por unanimidad.

5.- PRESENTACION Y APROBACION DEL BALANCE, CARTERA Y ESTADO DE EXCEDENTE O DEFICIT DE LOS MESES [illegible] DE 1992

El Revisor Fiscal, doctor Guil[illegible] que aunque los Estados Financieros [illegible] del Dia, solicitó no presentarlos d[illegible] la causación de los intereses por cuot[illegible] para los propietarios que se acogieron a [illegible] aprobada por la Asamblea General el 19 de Marzo de [illegible]. Al respecto, el Presidente manifestó que los Estados Financieros deben ser presentados posteriormente con los ajustes correspondientes.

La Administradora presentó una Cartera morosa a la fecha de $30.559.269,oo, aclarando que aunque hubo propietarios que se acogieron a la amnistia, esta cifra corresponde a las obligaciones que están en cobro juridico; siendo la más representativa el de Centro Industrial La Legua, por un valor

de $16.400.000,oo; quien se encuentra en negociación [illegible] Asesor Jurídico; debido a ello, se informó de la demora en el cierre de cartera y entrega de facturación del mes de Abril, mes en el cual se facturará con el incremento (17.50%) del nuevo presupuesto aprobado por la Asamblea General de Copropietarios el 19 de Marzo de 1992. La Junta determinó diferir en seis (6) cuotas mensuales de Julio a Diciembre el valor del incremento correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1992, en cuyos meses se facturaron expensas comunes iguales a las de 1991.

6.- PRESENTACION CAMPAÑA PUBLICITARIA

El Asesor y el Coordinador de Publicidad, presentaron el proyecto de la Campaña Publicitaria para el año de 1.992, distribuyendo el presupuesto en eventos mensuales.

Con relación a los meses de Enero y Febrero se informó de los eventos realizados y su costo. Para el mes de Enero se llevó a cabo la temporada de descuentos con exhibición de mercancías en zonas comunes, en Febrero, el II Concurso de Pintura Infantil del 22 al 29, los medios utilizados fueron radio, prensa, volantes y perifoneo, con un costo total de $4.257.190,oo. Las firmas patrocinadoras que otorgaron los premios a los ganadores fueron Pélikan y Tierra Mar y Aire; en Marzo 28 se dió inicio a los "Sabadritos" con la presentación de la Banda Papayera Atlántico, con un costo de $78.000,oo. Se planteó la necesidad de tener una cuña institucional en la que se anunciarían los Sabadritos, a lo cual el Presidente de la Junta consideró que esta modalidad de eventos se deben posicionar por si mismos y no por los medios masivos de comunicación.

Para el mes de Abril, se presentó la propuesta de la firma "Sabor Recreación" para el Primer Encuentro Cultural Latinoamericano América 500 años a realizarse el 25 de Abril, con una duración de 5 horas, con la presentación de los siguientes grupos: Tierra Mía, Ancestros, Café Stress, Vito Poveda, Ricardo Prado y Cuenteros.

Los medios a utilizar son : Radio, prensa, volantes y un telón de 5 X 7 mts, instalado en la fachada principal, conservando una unidad de Campaña referente al tema del evento y al slogan "Donde siempre...hay luz". El costo del evento es de ($5.124.400,oo) el cual fue aprobado por la Junta Administradora.

En lo referente a la ampliación de señaliza[illegible] y al estudio de Mercados para el Centro Comercial, el [illegible]nte solicitó enviar a los miembros de la [illegible] información correspondiente para ser analizada [illegible] próxima reunión, al igual que la propuesta de ev[illegible] los meses de Mayo a Diciembre, teniendo en cuenta [illegible] porcentaje significativo debe destinarse para los eventos [illegible]



7.- PRESENTACION DEL PROYECTO PLAZA CENTR[illegible]

La firma productora de Programas [illegible] Producciones Ltda., presentó una propuesta de atracciones electro-mecánicas para la plaza de los niños.

El proyecto Contempla cuatro áreas específicas de recreación:

1.- JUEGOS BASICOS

Una rueda de chicago con capacidad para 24 personas, un carrusel con doce caballos y luces de colores.

2.- JUEGOS COMPLEMENTARIOS

Una Piscina de bolas, una cancha de basquetbol con tableros electrónicos.

3.- SALON PARA EVENTOS ESPECIALES

Se prevee la adecuación de una sala en la parte norte de la Plaza Central, desde el ascensor hasta la puerta de entrada.

4.- VARIOS AMBIENTACION

Algunas atracciones complementarias como la máquina crispetera y la venta de globos de colores.

El pago por concepto de esta utilización de la Plaza Central se hará sobre la base de un porcentaje del producido bruto a convenir, al igual que la duración del contrato.

Despues de analizada la propuesta, la Junta determinó que se debe revisar el contrato de la firma DIVERTRONICA LTDA, quienes tienen la concesion e informarles de las nuevas alternativas y para la firma productora de Programas y Espectáculos Ltda se determinó:

1.- Que el consumo de energia utilizado por las máquinas, sea asumido por el concesionario, independizando la misma con un contador interno.

2.- Que el salón para eventos especiales no es posible por tratarse de una área comun, pudiendo ser utilizado con variedad de juegos.

3.- No se permite la instalación de la máquina crispetera porque el destino para la Plaza Central de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, no permite preparar ni expender bebidas y/o alimentos.

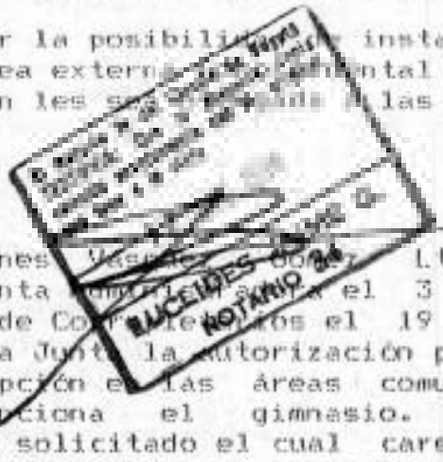
4.- La venta de los globos de colores entrará a formar parte del porcentaje acordado.

5.- Por la concesión se cobrará el (30%) del valor recaudado.

La Junta solicitó además averiguar la posibilidad de instalar juegos electromecánicos en el área externa [illegible] del centro, al igual que la concesión les sea [illegible] a las dos firmas.

8.- PROPOSICIONES Y VARIOS.

1.- La solicitud de inversiones [illegible] Ltda, presentada en la reunión de Junta [illegible] el 3 de Marzo y en la Asamblea General de Co[illegible]ios el 19 de Marzo, donde se delega en la nueva Jun[illegible] la autorización para realizar el amueblamiento - recepción en las áreas comunes del tercer nivel donde funciona el gimnasio. La Administración presentó el plano solicitado el cual carecía de las especificaciones para dar curso a su aprobación. La Junta decidió inspeccionar personalmente el lugar quedando a la espera del diseño.



2.- La secretaria dio lectura a dos solicitudes presentadas por el arrendatario del local 2-063 Señor Alfredo [illegible] Hurtado y de la Propietaria Julieta Mora de Bautista local 2-021.

La primera relacionada con la instalación de una barra de ensaladas en la zona de multicomidas, en un espacio de [illegible] metros2 aproximadamente, a lo cual la Junta consideró apropiada su instalación fija, teniendo en cuenta el diseño y ubicación y acordando un contrato de arrendamiento por un periodo de tres meses prorrogables.

La segunda concerniente al plazo para la cancelación de la obligación y condonación de intereses evitando los trámites judiciales, a lo que la Junta concedió como plazo máximo el primero de Julio para su cancelación, de lo contrario pasaría a cobro jurídico. En cuanto a condonación de intereses se autorizó a la administradora su negociación.

3.- Presentación de propuesta para los seguros de las áreas comunes del Centro Comercial.

Teniendo en cuenta las Polizas con todos los amparos contemplados, la Nacional de seguros cotizó por un valor de ($5.401.457.oo) más el IVA, Colseguros ($8.453.258.oo) y COLmena en ($5.520.156.oo) más el IVA.

Se análizaron las propuestas creyendo conveniente continuar con la misma Compañía Colmena através de de Sociedad de Coberturas, delegando al doctor Tito Alejo Ussa y a la administradora para negociar con la compañía y lograr algún descuento.

4.- La Administración presentó la propuesta de la firma GENELEC LTDA para el mantenimiento anual de las subestaciones y transferencias del Centro Comercial incluyendo un diagnóstico de los equipos por un costo anual de ($548.000.oo), al respecto la Junta solicitó averiguar que firma realiza este mantenimiento en el Centro comercial Granahorrar.

Siendo las 2:45 p.m. se dio por terminada la reunión.

JORGE HERNAN ARANGO DUQUE
Presidente.

ROSA [illegible] DE FERRINNI
Secretaria.

El Notario 34 del Círculo de Bogotá, D.C.
DESPACHO
TESTIFICA: Que la presente copia es fiel y
concuerda exactamente con el
que tuve a la vista.
17 ENE 1994
JAIME G.
NOTARIO 34

ACTA No. 26

En la Ciudad de Santafé de Bogotá D.C. siendo las 12:15 p.m. del día Martes veintiocho (28) de Abril de 1.992, se llevó a cabo la reunión Extraordinaria de Junta Administradora de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL, en las oficinas de Administración con el siguiente orden del dia:

1.- Verificación del Quorum
2.- Designación Presidente de la reunión

SANTA FE
DE BOGOTA, D. C.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN

123

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA DE USAQUEN ZONA UNO

C E R T I F I C A :

Que según resolución 031 de Diciembre 7 de 1989, se inscribio en este Despacho la Personería Juridica del Edificio " CEDRITOS-CENTRO COMERCIAL, Propiedad Horizontal, ubicado en la Diagonal-151.32-19, de esta ciudad y Jurisdicción, y que actualmente su-Administradora es la señora ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI. Dicho Centro Comercial es una Entidad sin Animo de Lucro.

Se expide en la ciudad de Santafé de Bogotá,D.C. a los 22 días - del mes de julio de mil novecientos noventa y tres(1993).

MARIA VICTORIA LOPEZ MEDINA
Asesora Juridica

ALCALDIA MENOR DE USAQUEN ZONA I
ASESORA JURIDICA

El Notario 24 del Circulo de Bogotá
DESTIFICA: Que la presente copia
es fiel y exactamente igual al original
que tuve a la vista
14 ENE. 1994

124

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Santafé de Bogotá D.C.
E. S. D.

ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI, mayor de edad, vecina de este Distrito Capital, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.532.766 de Santafé de Bogotá D.C., obrando en nombre y representación legal, en mi calidad de Administradora del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal -, persona jurídica sin ánimo de lucro, constituída por Escritura Pública 5.155 otorgada el 6 de octubre de 1989 en la Notaría 25 de Santafé de Bogotá D.C., todo lo cual acredito con el certificado expedido por el Alcalde Menor y Asesor Jurídico de la Alcaldía Menor de Usaquén que adjunto, manifiesto a usted, que confiero poder especial, pero amplio y suficiente al doctor **CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA**, también mayor de edad y vecino de este Distrito Capital, identificado con cèdula de ciudadanía número 19.105.339 de Santafé de Bogotá D.C., Abogado titulado con T.P. No. 11.000 del Ministerio de Justicia para que mediante los trámites del proceso ejecutivo contra **ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.105.762 de esta ciudad, obtenga el pago efectivo de las cuotas de administración que adeuda desde el mes de Noviembre de 1992 sobre el local 2-125 del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal -, ubicado en la diagonal 151 No. 31 - 57 de Santafé de Bogotá D.C., así como las cuotas extraordinarias y los intereses a que hubiere lugar y todas las sumas derivadas de esta.

Faculto a mi apoderado para transigir, desistir, comprometer, recibir el pago total o parcial, sustituir y reasumir este poder.

Del Señor Juez,

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL

ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI
C.C. No. 41.532.766 de Santafé de Bogotá D.C.

ACEPTO :

CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA
C.C. No. 19.105.339 de Santafé de Bogotá D.C.
T.P. No. 11.000 Minjusticia

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 34

Ante el Notario 34 del Círculo de Santafé de Bogotá Compareció Secretaria de Fernan Rondon

Con C.C. 41.532.766.

de Dta

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

El declarante,

Autorizo y certifico los anteriores actos

hoy 14 ENE. 1994

EUCLIDES JAIME G.
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA
NOTARIO
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

Cedritos
CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL

125

C E R T I F I C A C I O N

ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.532.766 de Bogotá, de esta vecindad, en mi calidad de Administradora y Representante Legal de "CEDRITOS CENTRO COMERCIAL" - Propiedad Horizontal -, con Personería Jurídica, inscrita en la Alcaldía Menor de Usaquén según resolución No. 031 de Diciembre 7 de 1989 de conformidad con el Decreto 1365 de 1986, reglamentario de las leyes 16 de 1985 y 182 de 1948 y en especial el Reglamento de Propiedad Horizontal, protocolizado por Escritura Pública No. 5155 del 6 de Octubre de 1989 en la Notaría 25 del Círculo de Bogotá:

Que para los efectos de los Artículos 13 y 14 del Decreto 1365 de 1986 y en especial del Artículo 16 del Reglamento de Propiedad Horizontal y para la administración, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes de uso y servicio común indispensables para el normal funcionamiento de "CEDRITOS CENTRO COMERCIAL" - Propiedad Horizontal -, se aprobaron expensas necesarias, a cancelar por parte de los copropietarios, liquidadas de acuerdo con los porcentajes de participación en la persona jurídica, previsto en el Reglamento vigente y conforme a los presupuestos generales de gastos para los años de 1990, 1991, 1992, 1993 y 1994 aprobados en las Asambleas de Copropietarios realizadas, en Marzo 19 de 1992, el 15 de Junio de 1992 y 29 de Marzo de 1993 cuyos valores descriminados aparecen en las facturas que oportuna y mensualmente se les notificó a cada uno de los copropietarios y que debieron ser canceladas en los cinco (5) primeros días del mes respectivo. En el caso presente, el local No. 2-125 de propiedad de ENRIQUE GUTIERREZ, es deudor de cuotas o expensas comunes, cuotas extraordinarias más los intereses en la forma, cuantías y vencimientos que se discriminan a continuación:



126

ENRIQUE GUTIERREZ

LOCAL No. 2-125

AÑO 1992	VALOR CUOTAS O EXPENSAS COMUNES ADEUDADAS	VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTAS ADEUDADAS DESDE	INTERESES ADEUDADOS DESDE
*NOVIEMBRE	10,324.00	0.00	1 DE NOVIEMBRE DE 1992	1 DE MARZO DE 1993
*DICIEMBRE	53,082.00	2,310.00	1 DE DICIEMBRE DE 1992	1 DE MARZO DE 1993
	63,406.00	2,310.00		

*EL VALOR DE LAS CUOTAS INCLUYE EL REAJUSTE DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 1992 CUYO PAGO SE DIFIRIO DE JULIO A DICIEMBRE DE 1992.

AÑO 1993	VALOR CUOTAS O EXPENSAS COMUNES ADEUDADAS	VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTAS ADEUDADAS DESDE	INTERESES ADEUDADOS DESDE
ENERO	53,082.00	2,310.00	1 DE ENERO DE 1993	1 DE MARZO DE 1993
FEBRERO	53,082.00	2,310.00	1 DE FEBRERO DE 1993	1 DE MARZO DE 1993
MARZO	53,082.00	2,310.00	1 DE MARZO DE 1993	1 DE MARZO DE 1993
ABRIL	53,082.00	2,310.00	1 DE ABRIL DE 1993	1 DE ABRIL DE 1993
*MAYO	114,830.00	2,310.00	1 DE MAYO DE 1993	1 DE MAYO DE 1993
JUNIO	63,681.00	2,310.00	1 DE JUNIO DE 1993	1 DE JUNIO DE 1993 = 65 991
JULIO	63,681.00	2,310.00	1 DE JULIO DE 1993	1 DE JULIO DE 1993
AGOSTO	63,681.00	2,310.00	1 DE AGOSTO DE 1993	1 DE AGOSTO DE 1993
SEPTIEMBRE	63,681.00	2,310.00	1 DE SEPTIEMBRE DE 1993	1 DE SEPTIEMBRE DE 1993
OCTUBRE	63,681.00	2,310.00	1 DE OCTUBRE DE 1993	1 DE OCTUBRE DE 1993
NOVIEMBRE	63,681.00	2,310.00	1 DE NOVIEMBRE DE 1993	1 DE NOVIEMBRE DE 1993
DICIEMBRE	63,681.00	2,310.00	1 DE DICIEMBRE DE 1993	1 DE DICIEMBRE DE 1993
	772,925.00	27,720.00		

*EL VALOR DE LA CUOTA INCLUYE EL REAJUSTE DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 1993 EL CUAL FUE COBRADO EN EL MES DE MAYO DE 1993.

127

AÑO 1994	VALOR CUOTAS O EXPENSAS COMUNES *ADEUDADAS	VALOR CUOTA EXTRAORDINARIA	CUOTAS ADEUDADAS DESDE	INTERESES ADEUDADOS DESDE
ENERO	76,538.00	2,310.00	1 DE ENERO DE 1994	1 DE ENERO DE 1994
	76,538.00	2,310.00		
T O T A L E S	912,869.00	32,340.00	945,209.00	

SON : NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Se expide en Santafe de Bogota D.C. a los seis (6) dias del mes de Enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994).

Cordialmente,

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL

ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINNI
Administradora.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

NOTARIA 34

Ante el Notario 34 del Circulo de Santafé de Bogotá Compareció Rosalba Santamaria de Ferrinni
Con C.C. 41.532.766.
de Bta

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto

El declarante,

Autorizo y certifico los anteriores actos

14 ENE. 1994

CUELLAR JAIME G.
NOTARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 34
CUELLAR JAIME G.
NOTARIO
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

128

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL (REPARTO)
Santa Fé de Bogotá.

REF: EJECUTIVO CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Vs. ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE.

CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA, mayor de edad, con domicilio en Santa Fé de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 19.105.339, con T.P. No. 11.000 expedida por el M. de J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del Edificio CEDRITOS CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL, persona jurídica con domicilio en la diagonal 151 No. 31-57/31-41/32-19 o diagonal 150 No. 31-56 de este Distrito Capital, legalmente constituida y representada por su Administradora ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINI, con cédula de ciudadanía No. 41.532.766 de Santa F de Bogotá, D.C. y domiciliada en este mismo, todo lo cual acredito con el certificado expedido por el Asesor Jurídico de la Alcaldía Local de Usaquén con el poder se acompaña, presento demanda ejecutiva de menor cuantía contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE , mayor de edad, identificado con la cdula de ciudadanía No. 19.105.762 de Bogotá, domiciliado en este Distrito Capital, para que previos los trámites del proceso ejecutivo de menor cuantía, ese juzgado:

R E S U E L V A

1.) Librar mandamiento de pago a favor del EDIFICIO CEDRITOS CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE por las sumas de dinero que comprenden el capital por las cuotas o expensas comunes y extraordinarias adeudadas correspondientes al local 2-125 del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal, las cuales se discriminan así:

MES	AÑO	VALOR
NOVIEMBRE *	92	10.324.00
DICIEMBRE *	92	55.392.00

* El valor de las cuotas incluye el reajuste de Enero, febrero y marzo de 1992 cuyo pago se distribuyó de julio a diciembre de 1992.

129

ENERO	93	55.392.00
FEBRERO	93	55.392.00
MARZO	93	55.392.00
ABRIL	93	55.392.00
MAYO *	93	117.140.00
JUNIO	93	65.991.00
JULIO	93	65.991.00
AGOSTO	93	65.991.00
SEPTIEMBRE	93	65.991.00
OCTUBRE	93	65.991.00
NOVIEMBRE	93	65.991.00
DICIEMBRE	93	65.991.00

* El valor de la cuota incluye el reajuste de enero, febrero, marzo y abril de 1993, el cual fu cobrado en el mes de mayo de 1993.

ENERO	94	78.848.00

2.) Librar mandamiento de pago a favor del Edificio CEDRITOS CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE , por las cuotas que en lo sucesivo se causen, de conformidad con lo establecido en el inciso 2o. del artículo 498 del Código de Procedimiento Civil.

3.) Librar mandamiento de pago a favor del Edificio CEDRITOS CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL y en contra de ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE , por las sumas correspondientes a los intereses al 3.75% mensual sobre las cuotas anteriormente relacionadas y adeudadas desde cuando se hicieron exigibles, el primer día del mes respectivo, hasta la fecha de pago efectivo.

4.) Condenar a la demandada a cancelar las costas del proceso incluyendo las agencias en derecho.

Fundamento la anterior petición en los siguientes

HECHOS Y RAZONES JURIDICAS

1.) ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, compró a INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A. y tiene la posesión del local 2-125 ubicado en el Edificio

Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal situado en la diagonal 151 No. 35-56 de Santa Fé de Bogotá, según escritura pública No. 1978 otorgada el 15 de Mayo de 1990 en la Notaria 25 de Santa Fé de Bogotá.

2.) ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, se obligó a respetar y dar cumplimiento al Reglamento de Propiedad Horizontal de Cedritos Centro Comercial, contenido en la escritura pública No. 5155 otorgada el 6 de octubre de 1989 en la Notaria 25 de Santa F de Bogotá.

3.) El articulo 1o. del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal, en concordancia con el parragrafo 3o. del articulo 6o. del Decreto 1365 de 1986, establece que " ...Sus disposiciones obligan a los propietarios iniciales de tales unidades privadas, a los terceros que las adquieran a cualquier titulo, a la mencionada persona jurídica y, en lo pertinente a los arrendatarios, usuarios, usufructuarios, tenedores y demás ocupantes, empleados y visitantes de las mismas y se entienden de derecho incorporadas a todo acto o contrato que implique la transferencia del dominio o la constitución de otro derecho real o la entrega de la mera tenencia de una o más de ellas."

4.) El artículo 18 del mencionado régimen de propiedad horizontal, en concordancia con el articulo 13 de la Ley 182 de 1948 y el artículo 14 del Decreto 1365 de 1986 estableció que "... Si el propietario se retarda en el pago de una o más cuotas para estas expensas, el administrador podrá exigir judicialmente la cancelación de las mismas y sus intereses de mora, con base en el acta de la asamblea en que se hayan acordado o aprobado y la certificación o constancia del mismo administrador sobre el monto de ellas y las fechas desde cuando se hicieron exigibles, documentos estos que prestarán mérito ejecutivo, sin necesidad de más formalidades, de conformidad con los articulos 13 y 15 de la Ley 182 de 1948 y el Decreto 1365 de 1986...". Además el mismo artículo 18 del Reglamento de Propiedad Horizontal estableció que las cuotas se pagaran por mensualidades anticipadas, en los primeros 5 días de cada mes, con intereses en caso de mora al 3.75% mensual.

5.) El artículo 19 del Rgimen de Propiedad Horizontal en cuanto a los porcentajes de participación se refiere estableció que : "... para los fines de la Ley 16 de 1985, del Decreto 1365 de 1986 y de este Reglamento, se asigna a las unidades privadas..." en que se divide el edificio, teniendo en cuenta sus áreas, localización, destino, estimativo de utilización de los bienes de uso común y de los demás valores de evaluación que inciden en el valor de la unidad privada, el siguiente porcentaje de participación en la persona jurídica:

LOCAL NUMERO 2-125 0.21%

6.) La Asamblea General de Copropietarios celebrada el 19 de Marzo de 1992 (Acta No. 2) aprobó el presupuesto de ingresos para 1992 por un total de $ 327.181.796.00 (punto 9 del orden del día).

De otra parte la Junta Administradora en su sesión del 2 de abril

de 1992 (Acta No. 25 punto 5) determinó: "Diferir en 6 cuotas mensuales de julio a diciembre el valor del incremento correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 1992, en cuyos meses se facturaron expensas comunes iguales a las de 1991".

7.) La Asamblea General de Copropietarios celebrada el 15 de junio de 1992 (Acta No. 3 punto 6) aprobó por unanimidad imponer a los copropietarios una cuota extraordinaria por $ 39.600.000.oo, distribuida en cuotas mensuales de $ 1.100.000.oo y pagadera por dichos copropietarios de acuerdo a su porcentaje de participación. En consecuencia, al local 2-125 con un coeficiente del 0.24% le correspondió como cuota extraordinaria la suma de $ 2.640.00.

8.) La Asamblea General de Copropietarios celebrada el 29 de marzo de 1993 (Acta No. 4) aprobó el presupuesto de ingresos para 1993 por un valor de $ 417.659.996.00 (punto 9 del orden del dia). Igualmente resolvió por unanimidad que el incremento correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1993 fuera cancelado con la cuota del mes de mayo del mismo año.

Asi mismo autorizó un reajuste automático en el mes de Enero de cada año por un equivalente al 70% del índice de inflación presentado de noviembre a noviembre del año inmediatamente anterior y hasta que la Asamblea General de Copropietarios decida sobre el reajuste definitivo.

9.) De conformidad con lo anterior al local 2-125 le correspondieron las cuotas mensuales, ordinarias y extraordinarias para los años 92, 93 y 94, discriminadas en el punto 1.) del aparte "RESUELVA" de esta demanda.

10.) ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE adeuda al Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal la sumas certificadas por la Administradora y Representante Legal del mismo, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Propiedad Horizontal, transcrito anteriormente.

11.) Igualmente ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, adeuda intereses de mora al 3.75% mensual sobre las sumas no pagadas oportunamente de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Propiedad Horizontal ya transcrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda tiene fundamento en los artículos 11 y 18 de la Ley 182 de 1948; artículos 3, 4 y 5 de la Ley 16 de 1985; parágrafo 3 del artículo 6, artículos 8, 12, 13, 14 y 27 del Decreto 1365 de 1986; artículos 75, 77, 89, 488, 497 y 498 del Código de Procedimiento Civil; artículos 883 a 886 del Código de Comercio y demás normas complementarias y concordantes.

132

DOMICILIO Y COMPETENCIA

Es usted señor Juez competente para conocer de esta demanda por el domicilio de las partes, por el lugar donde debió cumplirse la obligación, por la naturaleza de la acción y menor cuantía de la obligación.

NOTIFICACIONES

El poderdante en el Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal ubicado en la Diagonal 151 No. 31-57/31-41/32-19 de este Distrito Capital.

La demandada en el local 2-125 del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal, ubicado en la Diagonal 151 No. 31-57/31-41/32-19 de este Distrito Capital.

El suscrito apoderado en la Calle 100 No. 13-66 de Santa Fé de Bogotá o en la Secretaría de su Despacho.

PRUEBAS Y ANEXOS

Solicito que se tengan como pruebas los siguientes anexos:

1. Poder con que actúo.

2. Certificado de Representación Legal del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal expedido por la Alcaldía Menor de Usaquén.

3. Certificación o constancia expedida por la Administradora del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal, sobre el monto de la deuda a cargo de ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE.

4. Fotocopia autenticada de la Escritura pública No. 5155 otorgada el 6 de octubre de 1989 en la Notaría 25 de Santa Fé de Bogotá, D.C., contentiva del Reglamento de Propiedad Horizontal del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal.

5. Fotocopia autenticada e la Escritura Pública No.1878 otorgada el 15 de Mayo de 1990 en la Notaría 25 de Santa Fé de Bogotá, contentiva de la compraventa del local 2-125.

6. Actas Nos. 2, 3 y 4 de la Asamblea General de Copropietarios del Edificio Cedritos Centro Comercial - Propiedad Horizontal.

7. Acta No. 25 de la Junta Administradora del Edificio Cedritos

133

Centro Comercial - Propiedad Horizontal.

Adjunto una copia de la demanda y sus anexos para el demandado y una copia de la demanda para el archivo.

Del Señor Juez,

CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA
C.C. No. 19.105.339 de Bogotá
T.P. No. 11.000 del M. de J.

RAMA JUDICIAL
DIRECCION SECCIONAL DE SANTAFE DE BOGOTA - CUNDINAMARCA
OFICINA JUDICIAL
(Decreto 2287 de 1989 Art. 3 Num. 5)

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL (ARTICULO 68 C.P.C.)

COMPARECIO(ó) a este(a) Juzgado, oficina, el(la) señor(a): Carlos Hernando Arias Pineda

quien EXHIBIO la cédula de ciudadanía No. 19105339 de Bogota T.P. 11.000 del M. de J.

para presentar personalmente el anterior PODER ( ) DEMANDA (X)

RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
OFICINA JUDICIAL
Santafé de Bogotá

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
25 ENE 1994

RESPONSABLE OFICINA JUDICIAL

134

OFICINA JUDICIAL SANTAFE DE BOGOTA
GRUPO DE SISTEMAS

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO
9401 25M090

CIUDAD : SANTAFE DE BOGOTA D.C.

JURISDICCION : CIVIL MUNICIPAL

DEMANDANTE : CEDRITOS CENTRO COMERCIAL

GRUPO : 5 EJECUTIVOS

LA ANTERIOR DEMANDA FUE REPARTIDA AL

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL

HOY : 26 de ENERO de 1994

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JEFE
OFICINA JUDICIAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

FUNCIONARIO JUDICIAL

26 ENE. 1994

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. E.

Radicado al Folio 32 bajo el número 9

Tomo 16

Radicado en la fecha y pasa al despacho de la señora Juezel dia 27 de enero del año en curso, a fin de resolver.
Informo que se anexaron, copia de la escritura pública Nro.- 5.155 de la Notaría veinticinco del círculo de Bogotá , copias autenticas del certificado de la Cámara de Comercio de Bogotá, sobre existencia y representación de la Soc. "Inmobiliaria el cedrito Ltda.", copia de la licencia deconstrucción Nro.0006100, copia de la escritura pública Nro.1.978 de la Notaría veinticinco, demanda presentada por el Dr. Carlos Hernando Arias Pineda, solicitud de medidas previas, un jueg de copias paraslado, cuaderno con 134 folios.-

Juan Antonio Arroque Jaimes.-

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Enero Veintiocho de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

INADMITESE la anterior demanda Ejecutiva seguida por CEDRITOS CENTRO COMERCIAL contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1º) Se haga claridad respecto de la cuantía del proceso, toda vez que sumando la pretensión mayor con sus emolumentos, no alcanza a ser la enunciada por el apoderado demandante.

Del memorial subsanatorio, alléguese copia para el archivo y para traslado al demandado.

RECONOCESE al abogado CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA, como apoderado judicial del demandante Cedritos Centro Comercial, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

GLADYS RINCON CASTELLANOS. (2)

[illegible] 01 FEB. 1994

NOTIFICACION

En Bogotá, a 31-I-94

Hoy le notifiqué personalmente la providencia anterior al señor Carlos Hdo Ruiz

Impuesto firma como aparece. Remisión a terminos TP #11000

El notificado, Carlos Hdo Ruiz

El Secretario,

Juzgado 12 Civil Municipal
E. S. D.

Ref: Ejecutivo Cedulas Centro Comercial Vs. Enrique Gutierrez

Con atención a su auto del 28 de enero/94, subsano la demanda aclarando que la cuantía del proceso es mínima y no menor

Del Sr. Juez

[signature]
T.P. # 11.000.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.
Bogotá, 31 ENE. 1994 de 19
Presentado personalmente por signatario
Sr. CARLOS HERNANDO AVIAS PINEDA.
Cédula No. 19'101.339 T.P. 11.000
de Bogotá
este suscrito [signature]

AKORA 7 COPIAS

Recibído en la fecha anteric - EN TIEMPO - Junto con copia para archivo y traslado y pasa al Despacho de la señora Juez el 2 de Febrero de los mismos a fín de resolver.-

JUAN ANTONIO ATAQUE J.-
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santa Fé de Bogotá D.C., Tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requisitos del Art. 488 del C.P.C., el Juzgado dispone:

Subsanada en tiempo la demanda y reunidos los requsitos del Art. 498 del C.P.C. , el Juzgado dispone:

LIBRAR ORDEN DE PAGO POR VIA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA en favor de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL, representada legalmente por su Administradora ROSALBA SANTAMARIA DE FERRINI, contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE,-por las siguientes sumas:

DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($10.324.oo)MONEDA CORRIENTE, como capital correspondiente a cuota común y extraordinaria por el mes de noviembre de 1.992.-

CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y DOS PESOS ($53.082.oo)--MONEDA CORRIENTE, como capital correspondiente a cuota común y extraordinaria del mes de diciembre de 1.992.-

CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS($55.392.oo) PESOS MONEDA CORRIENTE, como capital correspondiente a cuota de administración del mes de enero de 1.993.-

CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS --($ 55.392.oo) MONEDA CORRIENTE, como capital correspondiente a --cuotade administración del mes de febrero de 1.993.-

CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS --($ 55.392.oo) MONEDA CORRIENTE, como cuota de administración correspondiente al mes de marzo de 1.993.-

CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS -($ 55.392.oo) MONEDA CORRIENTE, como cuota de administración correspondiente al mes de abril de 1.993.-

CIENTO DIECISIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS($117.140.oo) MONEDA CORRIENTE, como capital correspondiente a cuota de administración del mes de mayo de 1.993 que incluye reajustes de enero a abril de 1.993.-

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS($65.991.oo) MONEDA CORRIENTE, como cuota de administración del mes de junio de 1.993.-

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS($65.991.oo) MONEDA CORRIENTE, como cuota de administración correspondiente al mes de julio de 1.993.-

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS -- ($65.991 .oo) MONEDA CORRIENTE, como capital representado en cuo ta de administración del mes de agosto de 1.993.-

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENT A Y UN PESOS -- ($65.991.oo) MONEDA CORRIENTE, como capital representado en cuota de administración del mes de septiembre de 1.993.-

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($65. 991.oo) MONEDA CORRIENTE, como capital representado en cuota de - administración del mes de octubre del.993.-

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS --- ($65.991.oo) MONEDA CORRIENTE, como cuota de administración corres pondiente al mes de noviembre de 1.993.-

SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ---- $5.991.oo) MONEDA CORRIENTE, como capital representado en cuota administración del mes de diciembre de 1.993.-

SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS -- $.848.oo) MONEDA CORRIENTE, como capital representado en cuota ministración del mes de enero de 1.994.-

Por el interés moratorio sobre las sumas anteriores liquida 75% mensual, desde que las obligaciones se hicieron exigi- a su pago total.-

re costas se resolverá oportunamente.-

nar al demandado cumlir con las obligaciones que se le de los cinco días siguientes a la notificación perso-- nte auto que se efectuará conforme al Art. 505 del C.-

lo se abstiene de librar mandamiento por las cuo- e llegaren a causar con sus respecitovs intereses , por - que aún no pueda librar mandamiento de pago en la forma soli s obligaciones tienen que ser exigibles al momento de la - ón de la demanda y además no se trata de alimentos ni de- s periódicas previstas en el inc. 2o.Art. 498 C.P.C.-

IFIQUESE.-

NOTIFICACION

En Bogotá, a - 7 FEB. 1994

Hoy se notifiqué personalmente la providencia anterior al señor Dr. Carlos Fernando Prías. TP-11000. ICFJ

Impuesto firma que aparece

El notificado,

El Secretario,

139

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL
E. D. D.

REF.: Ejecutivo Cedritos Centro Comercial VRS Enrique Gutierrez Duarte.

De conformidad con lo establecido en el articulo 170 del C.de P.C., atentamente nos permitimos solicitar a ese despacho se sirva decretar las suspensión del proceso hasta el 5 de Noviembre de 1994.

Igualmente el demandado Enrique Gutierrez Duarte manifiesta conocer el texto del mandamiento ejecutivo y por lo tanto se declara notificado del mismo.

Del señor juez,

CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA
T.P. # 11.000 del M.J.

ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE
C.C. # 19.105.762 Btá

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

Bogotá, 2 - MAYO 1994 de 19

Presentado personalmente por el signatario

Sr. CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA.

Cédula No. 19.105.339 BTA

de T.P. 11.000

Nota escrito

18 MAYO 1994 de 19

signatario

ENRIQUE GUTIERREZ
DUARTE
19.105.762
BOGOTA

18 MAYO 1994

Recibído en la fecha anterior y pasa al Despacho de la señora Juez el 20 de los cursantes a fín de resolver .-
SE PRESENTO PERSONALMENTE POR LOS INTERESADOS .-

JUAN ANTONIO ARAQUE J.-
Secretario.-

140

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santa Fé de Bogotá,D.C., mayo veinte (20) de mil novecientos noventa y cuatro.

Tengase como notificado por conducta concluyente al demandado ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE toda vez que se dan los presupuestos del Art. 330 del C. de P. Civil.

Con fundamento en lo dispuesto en el Inc.2º de la segunda parte del Art.87 d nuestro ordenamiento procesal civil, se concede al demandado el término de tres (3) días para que retire las copias de la demanda y sus anexos, vencido los cuales empezara a correr los términos para pagar la obligación o para excepcionar.

Vencido el término establecido en la ley, vuelva el expediente al despacho para decidir respecto de la suspensión solicitada, conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

GLADYS RINCON CASTELLANOS

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. E.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 085 DE HOY 24 MAYO 1994

EL SECRETARIO,

JUNIO lo.- de 1994.- En la fecha pasa al Despacho de la señora Juez a fín de resolver lo pertinente .- INFORMO QUE VENCIO EL TRASLADO O TERMINO CONCEDIDO EN AUTO ANTERIOR, EN SILENCIO .-

JUAN ANTONIO ARAQUE J.-
Secretario.-

141

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Junio Tres de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

De conformidad con lo expuesto por las partes en escrito anterior y lo normado por el numeral 3º del Art. 170 del C. de P. Civil, el Juzgado

R E S U E L V E :

1º) DECRETAR la Suspensión del presente proceso Ejecutivo seguido por CEDRITOS CENTRO COMERCIAL contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, hasta el día Cinco (5) de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ,

GLADYS RINCON CASTELLANOS.

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. E.

EL AUTO ANTERIOR SE DIO A CONOCER

095 HOY 08 JUN. 1994

EL SECRETARIO

142

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

Santafé de Bogotá D.C., Doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco .-

Como quiera que se encuentra vencido el período de suspensión del presente proceso, se dispone :

REANUDAR el presente juicio EJECUTIVO promovido por CEDRITOS CENTRO COMERCIAL contra ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, con fundamento en lo previsto en el inciso segundo del Art. 172 del C. de P. Civil.-

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

GLADYS RINCON CASTELLANOS

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 067 DE HOY 16 MAYO 1995

SECRETARIO,

173

Santafé de BOGOTA, D.C. Agosto 19 de 1.999

Señor Juez
DOCE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: Ejecutivo de : CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
Contra :ENRIQUE GUTIERREZ

CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Santafé de Bogotá, identificado con la C.C. no. 19.105.339 de Bogotá ,Abogado titulado en ejercicio con T.P. NO. 11.000 del C.S. de la judicatura, en mi calidad de apoderado de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL 151, Propiedad Horizontal, con personeria jurídica inscrita en la Alcaldia Menor de Usaquen, según Resolución No.032 de conformidad con el Decreto Reglamentario de las leyes 16 de 1.985 y 182 de 1.948 y en especial el reglamento de Propiedad Horizontal protocolizado en la Escritura Pública NO. 5155 DEL 6 DE Octubre de 1.989 en la Notaria 25 del Circuito de Bogotá, cuya representación legal la ostenta en este momento la Señora AMPARO ARANGO DE BEJARANO, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Santafé de Bogotá, identificada con la C.C. No. 26.534.447 de Ibague , al Señor Juez le manifiesto que sustituyo el poder especial otorgado a mi favor por la representante legal de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL 151, a la Doctora YOLANDA GALINDO DE VELANDIA, abogada en ejercicio con T.P. No.85.696 del C.S. de la judicatura, identificada con la C.C. No. 20.337.028 de Bogotá , mayor de edad , domiciliada en esta ciudad , para que en nombre y representación de CEDRITOS CENTRO COMERCIAL 151,contonue con el proceso ejecutivo contra el propietario del local , señor ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE o por quien aparezca en el certificado de tradición o libertad, matricula inmobiliaria No. 50N-20028655, por las cuotas que se han seguido causando y que no ha cancelado.

La Doctora YOLANDA GALINDO DE VELANDIA , queda investida de las mismas facultades , otorgadas al suscrito o sea las de conciliar,recibir,transigir,desistir,renunciar,sustituir,reasumir de acuerdo a la ley.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO ARIAS PINEDA
C.C. No.19.105.339 de Bogotá
T.P. No.11.000 del C.S. de la Judicatura
ACEPTO:

YOLANDA GALINDO DE VELANDIA
C.C. NO.20.337.028 de Bogotá
T.P. NO. 85.696 del C.S. de la Judicatura

NOTARIA 34 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
En el despacho de la Notaria Cuarenta
Circulo de Santafé de Bogotá
D.C. a [illegible]
Suscrito [illegible]

CENTRO COMERCIAL Cedritos 151

747

CERTIFICA:

Que el local 2-125, de propiedad de ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, se encuentra a PAZ Y SALVO, a la fecha de Octubre del año de 1.996, por concepto cuotas o expensas de Administración.

Dada en Santafé de Bogotá, D.C. a los Veinte (20) dias del mes de Agosto de 1.999.

Cordialmente,

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL

AMPARO ARANGO DE BEJARANO
Administradora

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
LIQUIDACION DEUDA LOCAL 2125
ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE

145

AÑOS 1996/97/98/99	VALOR CUOTAS O EXPENSAS COMUNES	DIAS VENCIDOS	INTERESES	TOTAL
NOVIEMBRE/96	93.670	866	100.227	193.897
DICIEMBRE/96	127.819	899	143.637	271.456
ENERO/97	147.503	869	160.225	307.728
FEBRERO/97	147.503	839	154.694	302.197
MARZO/97	188.150	809	190.267	378.417
ABRIL/97	161.052	779	156.824	317.876
MAYO/97	161.052	749	150.785	311.837
JUNIO/97	161.052	719	144.745	305.797
JULIO/97	161.052	689	138.706	299.758
AGOSTO/97	161.052	659	132.667	293.719
SEPTIEMBRE/97	161.052	629	126.627	287.679
OCTUBRE/97	161.052	599	120.588	281.640
NOVIEMBRE/97	161.052	569	114.548	275.600
DICIEMBRE/97	161.052	539	108.509	269.561
ENERO/98	186.820	509	118.864	305.684
FEBRERO/98	186.820	479	111.858	298.678
MARZO/98	186.820	449	104.853	291.673
ABRIL/98	191.200	419	100.141	291.341
MAYO/98	187.915	389	91.374	279.289
JUNIO/98	187.915	359	84.327	272.242
JULIO/98	187.915	329	77.280	265.195
AGOSTO/98	187.915	299	70.233	258.148
SEPTIEMBRE/98	187.915	269	63.186	251.101
OCTUBRE/98	187.915	239	56.140	244.055
NOVIEMBRE/98	187.915	209	49.093	237.008
DICIEMBRE/98	187.915	179	42.046	229.961
ENERO/99	208.586	149	38.849	247.435
FEBRERO/99	208.586	119	31.027	239.613
MARZO/99	208.586	89	23.205	231.791
ABRIL/99	208.586	59	15.383	223.969
MAYO/99	208.586			208.586
VALOR EXPENSAS ADMINISTRACION		5.452.023		
INTERESES		3.020.908		
TOTALES	5.452.023		3.020.908	8.472.931

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE.

SE EXPIDE EN SANTAFE DE BOGOTA, A LOS VEINTINUEVE (29) DIAS DEL MES DE MAYO DE 1.999

Cordialmente,

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL

AMPARO ARANGO DE BEJARANO
Administradora

MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO
Presidente Junta Directiva

sol 3404

146

CENTRO COMERCIAL Cedritos 151

CERTIFICACION

AMPARO ARANGO DE BEJARANO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadania No. 28.534.447 de Ibagué, en mi calidad de Administradora y Representante legal de "CEDRITOS CENTRO COMERCIAL", propiedad horizontal y con personeria juridica, inscrita en la Alcaldia menor de Usaquén según resolución No. 032 de conformidad con el decreto reglamentario de las leyes 16 de 1985 y 182 de 1948 y en especial y el Reglamento de Propiedad Horizontal, protocolizado por escritura pública No. 5155 del 6 de Octubre de 1.989 en la notaria 25 del circuito de Bogotá.

Que para los efectos de los articulos 13 y 14 del decreto 1365 de 1.986 y en especial del articulo 18 del reglamento de Propiedad Horizontal y para la Administración, conservación, mantenimiento y reparación de los bienes de uso y servicio común indispensables para el normal funcionamiento de "CEDRITOS CENTRO COMERCIAL" – Propiedad Horizontal, se aprobaron expensas necesarias, a cancelar por parte de los copropietarios, liquidadas de acuerdo con los porcentajes de participación en la personeria juridica , previsto en el reglamento vigente y conforme al presupuesto general de los gastos para el año de 1998 y 1999 aprobado en las Asambleas de copropietarios realizadas en Marzo 05 de 1.998 y Febrero 11 de 1.999, cuyos valores discriminados aparecen en las facturas que oportuna y mensualmente se les notificó a cada uno de los copropietarios y que debieron ser cancelados en los cinco (5) primeros dias del mes respectivo en el caso presente del Local 2125 de propiedad de ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, es deudor de cuotas u expensas comunes, cuotas extraordinarias mas los intereses en la forma, cuantia y vencimientos que se discriminan a continuación.

Cordialmente,

CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
PROPIEDAD HORIZONTAL

AMPARO ARANGO DE BEJARANO
Administradora

MAURICIO GUTIERREZ C.
Presidente Junta Directiva

Diagonal 151 No. 32-19 - Teléfonos: 614 20 10 - 614 48 11 - Fax: 626 51 17 - Santafé de Bogotá, D.C.

2

REPUBLICA DE COLOMBIA

SANTA FE DE BOGOTA D.C.
ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
ASESORIA JURIDICA

LA SUSCRITA ASESORA JURIDICA

CERTIFICA:

Que según Resolucion No. 032, de fecha diez marzo 2 de 1993, se inscribió en este Despacho la Personeria Juridica del "EDIFICIO CEDRITOS CENTRO COMERCIAL 151, propiedad horizontal, ubicado en la diagonal 151 No. 32 19, de esta ciudad y jurisdicción. Que en el Acta de Asamblea No. 113 celebrada el dia 21 de agosto de 1998, se ratificó como Administradora a la señora [illegible] identificada con cedula de ciudadania No. [illegible] de Ibagué (Tolima).

Se expide una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 16 de 1985 y su Decreto Reglamentario [illegible]

Santa Fe de Bogota D.C. a los [illegible] dias del mes de [illegible] de mil novecientos noventa y nueve (1999).

MARTHA STELLA [illegible]
Asesora Juridica

Rad. [illegible]

b.s.c

C C C

A C T A No. 10

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. Siendo las 7:30 p.m. del día 16 de Abril de 1996, convocada de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 28 mediante citación fechada el 2 de Abril de 1996, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de Cedritos Centro Comercial Propiedad Horizontal, segunda convocatoria, en el Colegio Santa Francisca Romana (salón cafetería) frente al Centro Comercial (Diag. 151).

El siguiente fué el Orden del Día :

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
2. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.
6. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA ADMINISTRADORA
7. PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1995 E INFORME DEL REVISOR FISCAL.
8. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1995.
9. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1996.
10. ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA
11. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS.
12. PROPOSICIONES Y VARIOS.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Se dio comienzo a la Asamblea General Ordinaria - Segunda Convocatoria con la asistencia del (47.41%) de los copropietarios y un quórum decisorio de (37.84%). El Quórum estuvo representado así:

QUÓRUM ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS
CEDRITOS CENTRO COMERCIAL - PROPIEDAD HORIZONTAL
ANEXO 1

	LOCAL # (P.H)	% PARTIC.	PROPIETARIO	COEFICIENTE
			Apoderado. Mariela Cristina Arango.	
	1-26	0,22	SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,22
	1-27	0,29	SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,29
*	1-32	0,34	SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,34
	1-33	0,24	SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,24
	1-35	0,31	SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,31
*	1-133	0,25	SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,25

LA ASAMBLEA AUTORIZA A LA JUNTA ADMINISTRADORA A REALIZAR LOS TRAMITES ANTE LAS ENTIDADES PERTINENTES. LAS NEGOCIACIONE A QUE HAYA LUGAR CON LA FIRMA V.O.CINES O CUALQUIER OTRA FIRMA QUE SE ENCUENTRE INTERESADA, CON LA CONDICION DE QUE LA NEGOCIACION SEA APROBADA POR LA UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA QUE SE ENCUENTREN PRESENTES EN LA REUNION QUE SE TRATE EL TEMA.

Se aprobo por unanimidad de los Asambleistas la anterior propuesta.

El Dr. Pedro Ortiz aclaró al señor Victor Bellón que por su destinación para el uso de comidas no hay ningún problema de que se preparen y expendan alimentos en el local 2-35 a parte de los cines, asi como los articulos complementarios a esta actividad.

La Asamblea ratifico la anterior anotación.

El propietario del local 2-135 propuso que las futuras Asambleas se realizaran en la zona de Multicomidas, con el fin de colaborar con los locales que esten en funcionamiento.

Además se propuso a la Junta administradora se establezca una serie de incentivos para los copropietarios con el fin de que se motiven a asistir a las Asambleas, como ejemplo propuso la rifa de un televisor entre los cppropietarios asistentes a las mismas.

No habiendo más temas para tratar se dió por terminada la presente reunión siendo las 9:45 p.m.

CARLOS GUILLERMO REYES
Presidente

MARIA TERESA RDA PINZON
Secretaria

Aprobado por la Comision



149

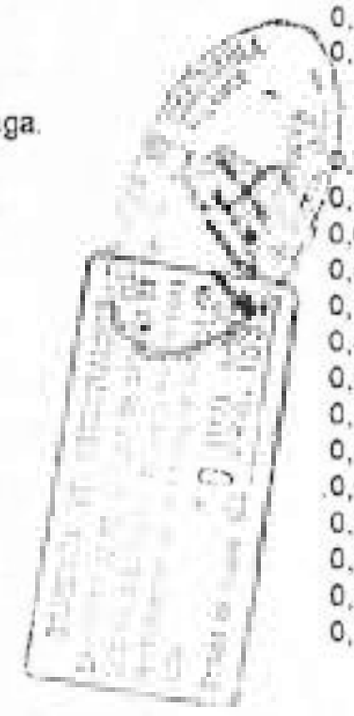
*	2-27	0,25 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,25
*	2-28	0,28 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,28
*	2-72	0,46 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,46
	2-73	0,40 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,40
*	2-74	0,29 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,29
*	2-75	0,31 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,31
*	2-76	0,31 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,31
*	2-77	0,38 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,38
*	2-78	0,32 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,32
*	2-80	0,28 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,28
*	2-81	0,27 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,27
	2-98	0,27 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,27
*	2-99	0,25 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,25
*	2-100	0,32 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,32
*	2-102	0,21 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,21
*	2-103	0,48 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,48
*	2-104	0,35 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,35
*	2-105	0,26 SOCIEDAD DE MERCADOS Y VALORES	0,26

Representante Legal : Jorge Hernan Arango

	2-04	0,18 ASESORES J.A. LTDA.	0,18
*	2-05	0,28 ASESORES J.A. LTDA.	0,28
*	2-71	0,40 ASESORES J.A. LTDA.	0,40
*	2-144	0,31 ASESORES J.A. LTDA.	0,31
*	2-145	0,31 ASESORES J.A. LTDA.	0,31
*	2-146	0,33 ASESORES J.A. LTDA.	0,33

Representante Legal: Manuel Vega.

*	1-144	0,25 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,25
*	1-145	0,33 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,33
*	1-146	0,64 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,64
*	1-147	0,54 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,54
*	1-148	0,19 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,19
*	1-149	0,43 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,43
*	1-150	0,59 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,59
*	1-151	0,58 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,58
*	2-130	0,47 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,47
*	2-131	0,69 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,69
*	2-132	0,87 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,87
*	2-133	0,77 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,77
*	2-134	0,71 LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,71
	2-019	0,37 LOS TRES ELEFANTES S.A	0,37



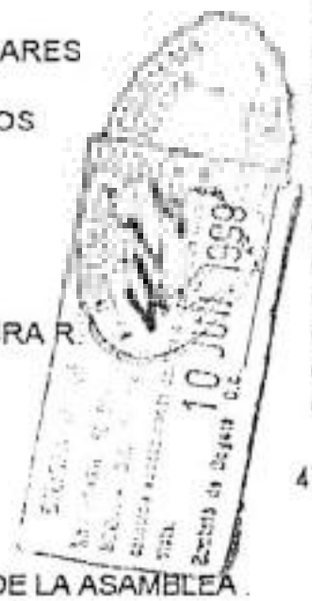
Apoderado. Gabriel Ortiz M.

*	D1-154	0,02 RODRÍGUEZ MORENO CIA. S. EN C.	0,02
*	D1-159	0,02 RODRÍGUEZ MORENO CIA. S. EN C.	0,02
*	D1-164	0,05 GUILLERMO GONZÁLEZ G. E IRMA G. DE	0,05
*	D1-166	0,04 GUILLERMO GONZÁLEZ G. E IRMA G. DE	0,04
*	1-04	0,46 BRAIDY DIONISIA DE GARCIA	0,46
*	1-08	0,18 CECILIA VENEGAS	0,18
	1-10	0,34 FABIO ENRIQUE ESPEJO	0,34
	1-11	0,26 CLAUDIA BLANCO	0,26
	1-43	0,38 VITALIANO CASALLAS F.	0,38
*	1-54	0,36 INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	0,36
	1-55	0,43 INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	0,43

	1-60	0,27 IGNACIO SALOMON RODRÍGUEZ	0,27
	1-61	0,25 IGNACIO SALOMON RODRÍGUEZ	0,25
*	1-94	0,28 GUILLERMO J. GONZÁLEZ L. E IRMA G. DE	0,28
*	1-96	0,32 INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	0,32
*	1-120	0,17 CONSUELO TORRES	0,17
*	2-66	0,31 RODRIGUEZ MORENO Y CIA.	0,31
*	4-01	0,15 IVAN VASQUEZ TRUJILLO	0,15
*	4-02	0,15 IVAN VASQUEZ TRUJILLO	0,15
	4-03	0,10 IVAN VASQUEZ TRUJILLO	0,10
		Apoderado. Alvaro Salazar.	
*	D1-172	0,02 FABIOLA FERNÁNDEZ DE MALDONADO	0,02
*	D1-173	0,05 FABIOLA FERNÁNDEZ DE MALDONADO	0,05
*	D1-176	0,06 FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	0,06
*	D1-186	0,02 FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	0,02
*	D1-187	0,03 FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	0,03
*	D1-188	0,03 FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	0,03
*	D1-189	0,03 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,03
*	D1-190	0,03 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,03
*	D1-193	0,02 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,02
*	D1-194	0,02 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,02
*	D1-198	0,02 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,02
*	D1-199	0,02 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,02
*	1-90	0,35 JAIRO MALDONADO HINCAPIE	0,35
*	1-118	0,42 REINA HERNANDEZ MALVIN	0,42
*	1-119	0,26 REINA HERNANDEZ MALVIN	0,26
*	1-134	0,25 INTERNACIONAL ELEVATOR INC.	0,25
	1-152	0,23 ALUTRUCOLOR LTDA.	0,23
*	2-01	0,35 CONSTRUIMOS Y PROYECTAMOS HANS	0,35
*	2-02	0,30 CONSTRUIMOS Y PROYECTAMOS HANS	0,30
*	2-03	0,32 CONSTRUIMOS Y PROYECTAMOS HANS	0,32
*	2-09	0,16 SOFIA GALVIS DE CABRERA	0,16
*	2-10	0,28 REINA HERNANDEZ MALVIN	0,28
	2-25	0,35 REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	0,35
*	2-31	0,35 FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	0,35
*	2-33	0,33 FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	0,33
*	2-34	0,25 JAIRO MALDONADO HINCAPIE	0,25
*	2-48	0,18 INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	0,18
*	2-49	0,18 PEDRO ALVAREZ ZAPATA	0,18
*	2-50	0,30 REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	0,30
*	2-58	0,24 DOLY GUARIN CORTES Y OTRO	0,24
*	2-60	0,38 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,38
*	2-65	0,38 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,38
*	2-79	0,24 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,24
*	2-112	0,27 RAUL ORTIZ RUANO	0,27
*	2-115	0,35 PAULINA QUIJANO DE TRIANA	0,35
*	2-120	0,28 RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	0,28
	4-06	0,10 LEONOR GOMEZ	0,10
		Apoderado. Mercedes León.	
*	1-53	0,30 ANA ISABEL ARANGO	0,30
	1-58	0,25 NOHORA HELENA ECHAVARRIA	0,25
*	1-108	0,38 ALFA TOUR	0,38
*	1-109	0,38 ALFA TOUR	0,38
*	1-112	0,36 NOHORA HELENA ECHAVARRIA	0,36
*	3-14	0,15 MARIELA CRISTINA ARANGO DUQUE	0,15



	2-11	0,32 PRODUCCIONES PUNCH	0,32
*	2-18	0,20 DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES	0,20
*	2-30	0,21 MARIA ISABEL CANSINO	0,21
	2-43	0,34 JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,34
*	2-53	0,14 CLAUDIA CAMELO SUAREZ	0,14
*	2-57	0,18 EDGARDO MARUN RICO	0,18
*	2-129	0,12 ARMANDO HERNANDEZ	0,12
*	2-119	0,21 DIBUJAR LTDA.	0,21
*	3-06	0,12 ARIZA FLOREZ Y CIA S EN C.	0,12
*	3-07	0,15 CELIA INES MURILLO Y ROSAURA R.	0,15
*	3-09	0,09 ARIZA FLOREZ Y CIA S EN C.	0,09
*	3-10	0,07 ARIZA FLOREZ Y CIA S EN C.	0,07
			47,41



* Quórum deliberante: 37.84%

2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

Fueron propuestos los Doctores Carlos Guillermo Rojas, Propietario de los locales 1-29, 1-30 y Armando Hernández propietario del local 2-129 como Presidente y Secretario respectivamente, propuesta aprobada por la unanimidad de los asistentes.

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Administradora dio lectura al Orden del Día, el cual fué aprobado por unanimidad.

1- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2- DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
4- LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
5- NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ENCARGADA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.
6- INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA ADMINISTRADORA
7- PRESENTACIÓN ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1995 E INFORME DEL REVISOR FISCAL.
8- APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 1995.
9- PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1996
10-ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
11-ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN DE HONORARIOS
12-PROPOSICIONES Y VARIOS.

4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Santafé de Bogotá, D.C. Marzo 29 de 1996.

La presente Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios llevada a cabo el 4 de Abril de 1.995, se elaboró con base en las Leyes 182 de 1.948, 16 de 1.985 y el Decreto 1365 de 1.986; por lo tanto su contenido presta mérito para los efectos establecidos en tales disposiciones, en especial en el artículo 14 del mencionado decreto. El Acta No. 9 fué aprobada y firmada por la comisión designada para tal efecto; doctores Pedro Ortíz, propietario del local 1-48 y Armando Hernández propietario del local 2-129; por el Presidente de la Asamblea Doctor Carlos Guillermo Rojas y la secretaria de la misma María Teresa Roa Pinzón.

5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN ENCARGADA PARA LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNIÓN.

El Presidente de la Asamblea solicitó 2 voluntarios para integrar la comisión; fueron nombrados los Doctores Pedro Ortíz, Propietario Local 1-48 y Gino Vargas, propietario local 2-121.

6. INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y LA JUNTA ADMINISTRADORA.
La Administradora presentó a la Asamblea el Informe correspondiente.

INFORME DE GESTIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y LA ADMINISTRACIÓN A LA QUINTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS.

1995 Fué para la economía en general y para los propietarios del Centro Comercial en particular, un año difícil en cuanto a la realización de nuevas inversiones, representadas éstas en la adecuación de locales y el establecimiento de nuevos negocios. No obstante lo anterior esto no fué obstáculo para pasar de un nivel de ocupación del 50% correspondiente a 154 locales en 1.994 al 65% correspondiente a 200 locales en 1995; con muchas perspectivas de incremento para éste año. A la fecha se están adecuando siete (7) locales en el segundo nivel.

Mejores resultados registran las estadísticas de ingreso de público el cual aumentó en un 80% con respecto a 1994, de 3'109.752 visitantes en 1994 a 5' 597.553 en 1995, mostrando un comportamiento estacional frente a los eventos que periódicamente y a través del año se realizan con el propósito de promocionar y posicionar el Centro. Cabe anotar que con la promoción de las áreas comunes y la apertura disciplinada de los locales se ha logrado establecer un flujo continuo de visitantes, lo cual demuestra que paulatinamente se ha cumplido el objetivo de cautivar a los habitantes del sector.

Desafortunadamente el crecimiento sostenido de la cartera, pese a los grandes esfuerzos realizados para su rotación y recuperación, ha impedido que se cumpla a cabalidad con la ejecución presupuestal y tan sólo al finalizar el año para la temporada decembrina se pudo realizar una importante inversión en publicidad y decoración. A propósito de ésta última se obtuvo una mención como la calle más Navideña, con gran espíritu de solidaridad e integración en el VIII concurso de vitrinas Navideñas organizado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Traduciéndose ésto en mejores resultados para los comerciantes del Centro en general.

Cabe anotar que para la elaboración del presupuesto, el rubro que aumentó considerablemente fué el de vigilancia, por las medidas tomadas por ésta Superintendencia.

De otro lado, al ser analizadas las posibilidades reales de desarrollo del segundo nivel del Centro Comercial la Administración llegó a la conclusión, y ha trabajado sobre ello, de que la mejor vía para su promoción es agrupar por sectores de comercio cada uno de los corredores, haciendo especial énfasis en las líneas de artículos de las cuales se carece en estos momentos tales como librerías, artículos deportivos y de cuero entre otros.

Esperamos que en 1996 se cristalice la negociación de los cines respecto de la venta de un área común de 1.000 mts. cuadrados ubicados sobre el parqueadero exterior costado occidental para la construcción de un múltiplex, con tres (3) salas de cine y una capacidad aproximada de 800 personas.

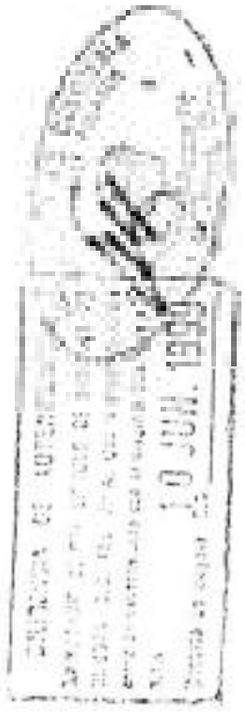
Sólo nos resta agradecer la confianza en nosotros depositada y manifestarles que los logros alcanzados son el producto de un trabajo mancomunado en beneficio del Centro Comercial y de todos los que en éste proyecto han estado involucrados.

GRACIAS



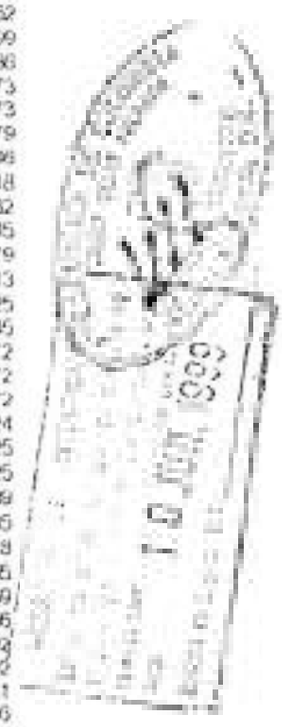
VALOR CUOTAS DE ADMINISTRACION AÑO DE 1996

LOCAL	COEFICIENTE	PROPIETARIO	VALOR CUOTA ORDINARIA
0154	0.02	RODRIGUEZ MORENO Y CIA.	$12.173
0159	0.02	RODRIGUEZ MORENO Y CIA.	12.173
0164	0.05	GUILLERMO J. GONZALEZ L. E IRMA G. DE G.	30.433
0165	0.03	LILIA PARRA CONTRERAS	18.260
0166	0.04	GUILLERMO J. GONZALEZ E IRMA G. DE G.	24.346
0167	0.04	ALICIA GONZALEZ DE MURILLO	24.346
0172	0.02	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	12.173
0173	0.05	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	30.433
0174	0.04	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	24.346
0175	0.04	WILLIAM RIVEROS HOYOS	24.346
0176	0.06	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	36.520
0177	0.06	CESAR BEJARANO REINA	36.520
0178	0.05	CESAR BEJARANO REINA	30.433
0179	0.03	CESAR BEJARANO REINA	18.260
0180	0.04	CESAR BEJARANO REINA	24.346
0181	0.02	EDGAR REGADIER BLANCO GARCES	24.346
0182	0.02	CAROLINA LOZANO OSTOS	12.173
0183	0.03	ISMO LTDA.	18.260
0184	0.03	AMALIA HERNANDEZ LEGUIZAMO	18.260
0185	0.02	MARINO ALVAREZ PEREZ	12.173
0186	0.02	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	12.173
0187	0.03	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	18.260
0188	0.03	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	18.260
0189	0.03	LUIS EDUARDO HERRERA	18.260
0190	0.03	LUIS EDUARDO HERRERA	18.260
0191	0.04	DAMAR RUIZ Y CIA.	24.346
0192	0.01	FIDUCIARIA CALDAS	6.087
0193	0.02	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	12.173
0194	0.02	LUIS EDUARDO HERRERA	12.173
0195	0.02	H.V. BOTAS LTDA.	12.173
0196	0.02	H.V. BOTAS LTDA.	12.173
0197	0.03	H.V. BOTAS LTDA.	18.260
0198	0.02	LUIS EDUARDO HERRERA	12.173
0199	0.02	LUIS EDUARDO HERRERA	12.173
1001	0.09	HORTENSIA ORREGO DE ORAMIREZ	54.780
1002	0.11	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	66.953
1003	0.23	COLOMBIANA DE T.V.	139.992
1004	0.46	DIONISIA GARCIA DE BRAIDY.	279.985
1005	0.31	GUSTAVO PINEDOS REY.	188.685
1006	0.26	BEATRIZ EUGENIA SALAZAR DE VERGARA	158.252
1007	0.11	HEBERT ALFONSO TORO RODRIGUEZ	66.953
1008	0.18	CECILIA VANEGAS	109.559
1009	0.29	DARWIN Y HECTOR CARMONA	176.512
1010	0.34	FABIO ENRIQUE ESPEJO	206.945
1011	0.26	CLAUDIA BLANCO	158.252
1012	0.23	ANALIGIA GOMEZ DE CIFUENTES	139.992
1013	0.55	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO.	334.764
1014	0.41	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO.	249.552
1015	0.41	BIFCO LTDA.	249.552
1016	0.23	H.V. BOTAS LTDA.	139.992
1017	0.29	H.V. BOTAS LTDA.	176.512
1018	0.42	H.V. BOTAS LTDA.	255.638
1019	0.38	H.V. BOTAS LTDA.	231.292
1020	0.22	H.V. BOTAS LTDA.	133.906
1021	0.18	H.V. BOTAS LTDA.	109.559
1022	0.30	M & DAVILA & CIA. S. EN C.	182.599
1023	0.30	M & DAVILA & CIA. S. EN C.	182.599
1024	0.40	M & DAVILA & CIA. S. EN C.	243.465
1025	0.17	ELIZABETH ARREDONDO Y/O OLGA CAMPO DE A.	103.473
1026	0.22	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES.	133.906
1027	0.29	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES.	176.512
1028	0.20	PIEDAD ANAYA DE LEON.	121.732
1029	0.24	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	146.079
1030	0.39	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	237.378
1031	0.54	PRODUCTOS CONFORT LTDA.	328.678
1032	0.34	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	206.945
1033	0.24	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	146.079
1034	0.23	FABIOLA HERNADEZ DE MALDONADO	139.992
1035	0.31	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES.	188.685
1036	0.32	MARIA Y OLIVA CASTELBLANCO	194.772
1037	0.22	GARCIA ALONSO Y CIA.	133.906



C C C

1038	0.21	MIRTA GUERRERO	127.819
1039	0.47	JORGE MORENO	286.071
1040	0.22	CARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA CAMARGO	133.906
1041	0.21	CARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA CAMARGO	127.819
1042	0.38	ELIZABETH QUINTERO	231.292
1043	0.38	VITALIANO CASALLAS F. Y LEONOR ORJUELA	231.292
1044	0.26	RAFAEL ROMERO Y JULIA JUNCA	158.252
1045	0.25	RAFAEL ROMERO Y JULIA JUNCA	152.166
1046	0.43	DAMAR RUIZ Y CIA	261.725
1047	0.21	CARMEN PINEDA Y HUGO ARJONA	127.819
1048	0.20	GABRIEL ORTIZ MORALES	121.732
1049	0.23	ANA DE SIERRA Y/O PEDRO SIERRA	139.992
1050	0.24	MARIA SOFIA LEGUIZAMO DE RODRIGUEZ	146.079
1051	0.20	CARMENZA ROMERO DE SARMIENTO	121.732
1052	0.18	MOISES QUINTERO GOMEZ	109.559
1053	0.30	ANA ISABEL ARANGO DUQUE	182.599
1054	0.36	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	219.118
1055	0.43	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	261.725
1056	0.56	ROSA JULIA ALZATE /OFELIA PARDO MENDOZA	91.266
1057	0.15	EDUARDO LONDOÑO Y GLORIA MARIA GONZALEZ	91.266
1058	0.25	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	152.166
1059	0.28	CLOMAR LTDA	170.425
1060	0.27	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	164.339
1061	0.25	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	152.166
1062	0.44	LILIA PARRA CONTRERAS	267.811
1063	0.25	FINANSER LTDA	152.166
1064	0.29	BLANCA LEONOR LARA	176.512
1065	0.28	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA	170.425
1066	0.36	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA	219.118
1067	0.26	NUBIA AYDEE CENDALES Y MIGUEL P.	158.252
1068	0.23	MOISES MORHAIN VENTURA	139.992
1069	0.29	ISRAEL MORHAIN VENTURA	176.512
1070	0.24	MARIELA RESTREPO DE PEÑA	146.079
1071	0.24	CARLOS OTALVARO	146.079
1072	0.15	MANUEL ORTEGON	91.266
1073	0.59	NESTOR FONSECA Y/ O FABIOLA NUÑEZ	359.111
1074	0.38	MARCO ANTONIO ALVAREZ OSORIO	231.292
1075	0.55	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	334.764
1076	0.34	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	206.945
1077	0.26	HILACOL S.A.	158.252
1078	0.31	HILACOL S.A.	188.685
1079	0.44	HILACOL S.A.	267.811
1080	0.49	REINA HERNANDEZ MALVIN	298.244
1081	0.32	REINA HERNANDEZ MALVIN	194.772
1082	0.41	ALICIA GONZALEZ DE MURILLO	249.552
1083	0.30	DANIEL DE JESUS LARA CORREA	182.599
1084	0.16	CENTRO INDUSTRIAL LALEGUA	97.386
1085	0.17	ROSA JULIA ALZATE MONCADA / OFELIA PARDO	103.473
1086	0.17	ANGEL CARDENAS MORENO	103.473
1087	0.24	CARLOS OTALVARO	146.079
1088	0.19	JOSE D. SANCHEZ ALVARO FLORES	115.646
1089	0.36	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	219.118
1090	0.35	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	213.032
1091	0.34	CLARA INES CAMARGO DE LAVERDE	206.945
1092	0.24	AMPARO ARANGO DE BEJARANO	146.079
1093	0.14	CONCHA DE HOYOS Y/O JAVIER HOYOS	85.213
1094	0.28	GUILLERMO J. GONZALEZ L. E IRMA G. DE G	170.425
1095	0.34	REINA HERNANDEZ MALVIN	206.945
1096	0.32	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	194.772
1097	0.32	PATRICIA AYA DE RODRIGUEZ Y/O FRANCHESSCO	194.772
1098	0.32	GERMAN CELIS	194.772
1099	0.58	TEJIDOS LAV. LTDA	353.024
1100	0.43	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	261.725
1101	0.43	NICOLAS GOMEZ NIETO	261.725
1102	0.27	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	164.339
1103	0.31	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	188.685
1104	0.36	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	219.118
1105	0.40	CAROLINA LOZANO OSTOS	243.465
1106	0.33	FABIO JOSIAS POLANCO Y OSCAR MESA	200.859
1107	0.25	MARIA TERESA CASTELLANO DE ORDOÑEZ	152.166
1108	0.38	ALFATOUR LTDA	231.292
1109	0.38	ALFATOUR LTDA	231.292
1110	0.50	MARIANO OSPINA HERNANDEZ	304.331
1111	0.22	LESTER ETELBERTO GUARIN RUBIO	133.906
1112	0.36	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	219.118
1113	0.38	DISTRIBUIDORA LA PIELROJA	231.292

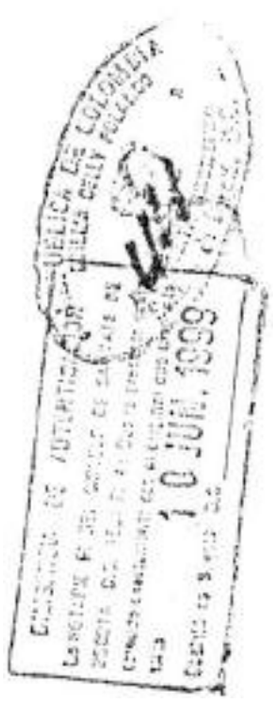


1114	0.40	DISTRIBUIDORA LA PIELROJA.	243.466
1115	0.30	DISTRIBUIDORA LA PIELROJA.	182.599
1116	0.26	DISTRIBUIDORA LA PIELROJA.	156.252
1117	0.51	HUGO JIMENEZ.	310.418
1118	0.42	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO.	255.638
1119	0.26	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO.	156.252
1120	0.17	CONSUELO TORRES.	103.473
1121	0.25	INALTEX LTDA.	152.166
1122	0.25	MODA SOFISTICADA.	152.166
1123	0.20	MODA SOFISTICADA.	121.732
1124	0.17	MODA SOFISTICADA.	103.473
1125	0.30	GABRIEL ORTIZ MORALES Y JUDITH LEON.	182.599
1126	0.31	OSCAR RESTREPO AGUDELO.	188.685
1127	0.23	MARIA NELSY SANCHEZ DE MONTERO.	139.992
1128	0.25	SARALUX LTDA.	152.166
1129	0.43	SARALUX LTDA.	261.725
1130	0.33	INVERSIONES PARRA FERRO LTDA.	200.859
1131	0.25	FABIOLA MORENO AYALA.	152.166
1132	0.21	FABIOLA MORENO AYALA.	127.819
1133	0.25	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES.	152.166
1134	0.25	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	152.166
1135	0.16	AMPARO ARBOLEDA.	97.386
1136	0.17	BANCO DE BOGOTA.	103.473
1137	0.15	JUAN CALDERON Y LUCIA RIVERA.	91.269
1138	0.27	VIRGINIA INES ABELLA.	164.339
1139	0.63	MARGARITA MARIA ALVAREZ OSPINA.	383.457
1140	0.22	QUERUBIN RUEDA RUEDA.	133.906
1141	0.13	CODITEC LTDA.	79.126
1142	0.18	MIRIM ROLDAN BEDOYA.	109.559
1143	0.62	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS.	377.371
1144	0.25	LOS TRES ELEFANTES S.A.	152.166
1145	0.33	LOS TRES ELEFANTES S.A.	200.859
1146	0.64	LOS TRES ELEFANTES S.A.	389.544
1147	0.54	LOS TRES ELEFANTES S.A.	328.678
1148	0.19	LOS TRES ELEFANTES S.A.	115.646
1149	0.43	LOS TRES ELEFANTES S.A.	261.725
1150	0.59	LOS TRES ELEFANTES S.A.	359.111
1151	0.58	LOS TRES ELEFANTES S.A.	353.024
1152	0.23	ALUTRUCOLOR LTDA.	139.992
1153	0.23	DISTRIBUIDORA NISSAN.	139.992
1156	1.35	CONRA LTDA.	821.694
1157	1.07	CONRA LTDA.	651.269
1160	0.24	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	146.079
1161	0.35	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	213.032
1162	0.22	ALVARO FLOREZ Y GLÑORIA ESTELLA MELO DE F.	133.906
1163	0.11	ALVARO FLOREZ Y GLORIA ESTELLA MELO DE F.	66.953
1169	0.44	SONIGRAF LTDA.	267.811
1170	0.26	SONIGRAF LTDA.	158.252
1171	0.13	SONIGRAF LTDA.	79.126
2001	0.35	CONSTRUIMOS Y PROYECTAMOS HANS.	213.032
2002	0.30	CONSTRUIMOS Y PROYECTAMOS HANS.	182.599
2003	0.32	CONSTRUIMOS Y PROYECTAMOS HANS.	194.772
2004	0.18	ASESORES J.A.	109.559
2005	0.28	ASESORES J.A.	170.425
2006	0.27	PEDRO FERNANDEZ.	164.339
2007	0.29	PEDRO FERNANDEZ.	176.512
2008	0.16	PEDRO FERNANDEZ.	97.386
2009	0.16	SOFIA GALVIS DE CABRERA.	97.386
2010	0.28	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO.	170.425
2011	0.32	M & L ASESORES DE MEDIOS.	194.772
2012	0.20	BETTY RODRIGUEZ DE BELTRAN.	121.732
2013	0.19	COMERCIALIZADORA ZAGALA.	115.646
2014	0.50	DESCOCO LTDA.	304.331
2015	0.38	JOSE FASKHA MIZRACHI.	231.292
2016	0.37	FUTURIBLES LTDA.	225.205
2017	0.19	TULIA BECERRA DE VELA ÆERNESTO VELA.	115.646
2018	0.20	DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES.	121.732
2019	0.37	LOS TRES ELEFANTES.	225.205
2020	0.31	DATA INVENTARIOS D. I. C.	188.685
2021	0.19	LUIS ALBERTO ROJAS J.	115.646
2022	0.16	ALVARO DIEGO REYUIFO RIVERA.	97.386
2023	0.26	FUTURIBLES LTDA.	158.252
2024	0.27	JOSE FASKHA MIZRACHI.	164.339
2025	0.35	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE.	213.032
2026	0.14	MARINA NEIRA DE CAICEDO.	85.213
2027	0.25	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES.	152.166
2028	0.28	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES.	170.425
2029	0.17	NELLY GUEVARA DE ALDANA.	103.473



8

2030	0.21	MARIA ISABEL CANSINO.	127.819
2031	0.35	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO.	213.032
2032	0.53	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO.	322.591
2033	0.33	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO.	200.859
2034	0.25	JAIRO MALDONADO HINCAPIE.	152.166
2035	0.22	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO.	133.906
2036	0.28	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO.	170.425
2037	0.31	FLOR MARIA TORRES	188.685
2038	0.18	FLOR MARIA TORRES	109.559
2039	0.17	GLORIA STELLA DE FLOREZ.	103.473
2040	0.43	FERNANDO FAJARDO LUQUE/MARIA E. ESCOBAR.	261.725
2041	0.18	MANUEL RODRIGUEZ.	109.559
2042	0.17	MANUEL CLEVES HERMIDA.	103.473
2043	0.34	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS.	206.945
2044	0.34	JUAN RAFAEL GOMEZ RAMIREZ.	206.945
2045	0.22	BLANCA INES CELY.	133.906
2046	0.23	GLORIA STELLA DE FLOREZ.	139.992
2047	0.39	PRODUCTOS CONFOR LTDA.	237.378
2048	0.18	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	109.559
2049	0.18	PEDRO ALVAREZ ZAPATA.	109.559
2050	0.30	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO.	182.599
2051	0.24	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL.	146.079
2052	0.24	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL.	146.079
2053	0.14	CLAUDIA CAMELO SUAREZ.	85.213
2054	0.18	LUCRECIA LINARES DE RUIZ.	109.559
2055	0.36	GUSTAVO MEDIAN Y OTROS.	219.118
2056	0.18	JESUS A. CONTRERAS Y CIA. LTDA.	109.559
2057	0.18	EDGARDO MARUM RICO.	109.559
2058	0.24	DOLY GUARIN CORTES Y OTRO.	146.079
2059	0.24	EDGAR LUIS FRANCISCO GARAVITO FLOREZ.	146.079
2060	0.38	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO.	231.292
2061	0.38	VIVIANA RITCHER DIAZ.	231.292
2062	0.60	EDGAR ALFONSO ROZO PARRA.	365.197
2063	0.38	FIDUCIARIA CALDAS.	231.292
2064	0.38	FIDUCIARIA CALDAS.	231.292
2065	0.38	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA.	231.292
2066	0.31	RODRIGUEZ MORENO Y CIA.	188.685
2067	0.54	HORACIO ARBELAEZ PARDO.	328.678.
2068	0.57	WILMER GARCIA PARDO.	346.837
2069	0.40	JAIME TRUJILLO NAVARRO.	243.465
2070	0.55	JAIME TRUJILLO NAVARRO Y/O ALICIA BAENA.	334.764
2071	0.40	ASESORES J.A.	243.465
2072	0.46	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	279.965
2073	0.40	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	243.465
2074	0.29	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	176.512
2075	0.31	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	188.685
2076	0.31	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	188.685
2077	0.38	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	231.292
2078	0.32	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	194.772
2079	0.24	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO.	146.079
2080	0.28	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	170.425
2081	0.27	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	164.339
2082	0.27	ALVARO FLOREZ BERNAL GLORIA MELO.	164.339
2083	0.21	ALVARO FLOREZ BERNAL GLORIA MELO.	127.819
2084	0.53	VERDI S.A.	322.591
2085	0.39	VERDI S.A.	237.378
2086	0.39	VERDI S.A.	237.378
2087	0.23	VERDI S.A.	139.992
2088	0.26	VERDI S.A.	158.252
2089	0.33	VERDI S.A.	200.859
2090	0.33	VERDI S.A.	200.859
2091	0.24	PEDRO PULIDO.	146.079
2092	0.20	ALVARO PUERTAS MARTINES.	121.732
2093	0.32	VERDI S.A.	194.772
2094	0.32	VERDI S.A.	194.772
2095	0.43	VERDI S.A.	261.725
2096	0.19	PEDRO NEL LOZANO.	115.646
2097	0.14	ILMINA CAMPOS ARDILA.	85.213
2098	0.27	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	164.339
2099	0.25	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	152.166
2100	0.32	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	194.772
2101	0.26	ROBERTO VARELA ACOSTA.	158.252
2102	0.21	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	127.819
2103	0.48	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	292.158
2104	0.35	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	213.032
2105	0.26	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	158.252
2106	0.15	ROSA JULIA ALZATE M./OFELIA PARDO MENDOZA.	91.299
2107	0.19	MODA SOFISTICADA.	115.646
2108	0.25	MODA SOFISTICADA.	152.166



2109	0.17	MODA SOFISTICADA	103.473
2110	0.15	MODA SOFISTICADA	91.299
2111	0.27	MODA SOFISTICADA	164.339
2112	0.27	RAUL ORTIZ RUANO	164.339
2113	0.19	MONICA BARONA ESCOBAR.	115.646
2114	0.21	ALBA OROZCO DE RINCON.	127.819
2115	0.35	PAULINA QUIJANO DE RUBIO.	213.032
2116	0.34	MODA SOFISTICADA	206.945
2117	0.21	MODA SOFISTICADA	127.819
2118	0.17	MODA SOFISTICADA	103.473
2119	0.21	DIBUJAR LTDA.	127.819
2120	0.28	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA.	170.425
2121	0.14	GINO VARGAS Y LUCIA GONZALEZ.	85.213
2122	0.16	CECILIA ALVARADO DE CORAL.	97.380
2123	0.13	ANA MARIA LEYVA.	79.126
2124	0.19	LUZ ANGELA ARGOTTI.	115.646
2125	0.21	ENRIQUE GUTIERREZ.	127.819
2126	0.21	ANA PATRICIA DIEZ BEDOYA.	127.819
2127	0.33	WILMER GARCIA.	200.859
2128	0.28	HORACIO ARBELAEZ PARDO.	170.425
2129	0.12	ARMANDO HERNANDEZ.	73.039
2130	0.47	LOS TRES ELEFANTES.	286.071
2131	0.69	LOS TRES ELEFANTES.	419.977
2132	0.87	LOS TRES ELEFANTES.	529.536
2133	0.77	LOS TRES ELEFANTES.	468.670
2134	0.71	LOS TRES ELEFANTES.	432.150
2135	1.85	MARIELA DUQUE DE ARANGO.	1.126.026
2136	0.22	SANTOS MIGUEL OSTOS OSTOS.	133.906
2137	0.35	FRANCISCO TORO VELEZ.	213.032
2138	0.35	FRANCISCO TORO VELEZ.	200.859
2139	0.32	JUAN CARLOS ORTIZ HERMIDA.	194.772
2140	0.32	JORGE ALONSO BALLEN FRANCO.	194.772
2141	0.26	HORACIO ARBELAEZ PARDO.	158.252
2142	0.30	PEDRO FERNANDEZ.	182.599
2143	0.28	FIDUCIARIA CALDAS S.A.	170.425
2144	0.31	ASESORES J.A.	188.685
2145	0.31	ASESORES J.A.	188.685
2146	0.33	ASESORES J.A.	200.859
3001	0.05	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	30.433
3002	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	36.520
3003	0.06	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	36.520
3004	0.06	INTERCRABON	36.520
3005	0.09	HERNAN DE J. VASQUEZ HENAO	54.780
3006	0.12	ARIZA FLOREZ Y CIA S.EN C.	73.039
3007	0.15	CELIA INES MURILLO Y ROSAURA R.	91.299
3008	1.12	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	681.702
3009	0.09	ARIZA FLOREZ Y CIA S.EN C.	54.780
3010	0.07	ARIZA FLOREZ Y CIA EN C.	42.606
3011	0.05	YANETH SANCHEZ CARRASCAL	30.433
3012	0.05	RUBEN EMIRO SANCHEZ CARRASCAL	30.433
3013	0.05	HEBERTO RINCON R.	30.433
3014	0.15	MARIELA CRISTINA ARANGO URIBE	91.299
4001	0.15	JANIZ ARMANDO BALLESTAS CARO	91.299
4002	0.15	IVAN VASQUEZ TRUJILLO	91.299
4003	0.10	ASOCIACION COLOMBIANA DE PISCICULTURA	60.866
4004	0.10	NIMVERCIAMA Y CIA. S.EN C.	60.866
4005	0.12	NIMVERAMA Y CIA. S. EN C.	73.039
4006	0.10	LEONOR GOMEZ	60.866
4007	0.15	LEONOR GOMEZ	91.299
			60'006.228



10. ELECCIÓN DE LA JUNTA ADMINISTRADORA

El Presidente solicitó a los asistentes un receso de 10 minutos para inscribir las planchas con los integrantes para la Junta Administradora en la Secretaría de la Asamblea. Después del receso se inscribió la siguiente plancha única; la cual quedó conformada así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
BERNARD FORMAN	MARIELA CRISTINA ARANGO
JORGE HERNAN ARANGO	EDUARDO VENEGAS
MANUEL VEGA	MAURICIO GUTIÉRREZ
PEDRO ORTIZ	GABRIEL ORTIZ
ALVARO SALAZAR	JOSÉ PINEDA

El Presidente preguntó a la Asamblea si estaban de acuerdo con la plancha única, la cual fué aprobada por unanimidad.

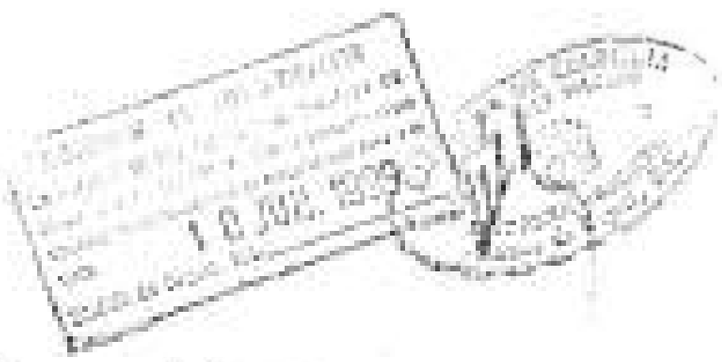
11- ELECCIÓN DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACIÓN HONORARIOS.

El Presidente preguntó a la Asamblea si había alguna propuesta referente al Revisor Fiscal ; el señor Bernard Forman propuso renovar el contrato al Revisor Fiscal, doctor Guillermo Linares Guzmán con un incremento del 20% en los honorarios o sea la suma de $363.067, propuesta aprobada por unanimidad de los asistentes.

12- PROPOSICIONES Y VARIOS.

Algunos copropietarios presentaron a la Presidencia la siguiente comunicación, la cual fué leída y en la que se propone que la Junta revise el Reglamento de Propiedad Horizontal del Centro.

Santafé de Bogotá, Marzo 18 de 1996.



Señores
ADMINISTRACIÓN
CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
La Ciudad

Apreciados señores:

Con gran sorpresa y preocupación, hemos visto que se continúa arrendando locales comerciales para ser utilizados como oficinas, sin que la Administración interprete el Reglamento Interno de Copropietarios en favor de los comerciantes, perdiendo cada día más la razón de ser del Centro Comercial.

De continuar con ésta práctica, autorizamos el cambio de destino de los locales, todos los comerciantes estaremos expuestos a una quiebra inminente, acelerando el cierre de nuestros negocios y sumándonos a los muchos que se han marchado por falta de apoyo y colaboración de la Administración.

Según el articulo 9o. del reglamento, éste relaciona los locales destinados a preparar y/o expender bebidas y/o alimentos, relaciona los locales destinados para oficinas y consultorios, no figurando en esa relación los que han venido arrendando para uso de oficinas, debiendo ser su destino únicamente comerciales.

Esperamos esta vez ser oidos y tenidos en cuenta cosa que no ha sucedido en este Centro.

El señor Bernard Forman explicó que el inicio fué malo, desde el principio ésto no se dejó establecido y se generaría un problema económico, propuso crear un concurso para los almacenes que abrieran los domingos.

El señor Nestor Raúl Hoyos manifestó que es bastante complejo tomar una decisión con respecto a los horarios y a la adecuación de los locales vacíos, propuso delegar en la Junta la búsqueda de las medidas, que no sean coercitivas, sean incluidas en el Reglamento Interno y se hagan cumplir.

El Presidente de la Asamblea sometió a consideración la propuesta del señor Pedro Ortiz, la cual fué aprobada por unanimidad.

Concluido el Orden del Día, siendo las 10:40 el Presidente levantó la sesión.

MARIA TERESA ROA PIÑZON
Administradora

ARMANDO HERNANDEZ
Secretario

CARLOS GUILLERMO ROJAS
Presidente

PEDRO ORTIZ
Miembro Comisión

GINO VARGAS
Miembro Comisión

ACTA No. 11

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. siendo las 6:40 p.m. del día 3 de Septiembre de 1996, convocada de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 28 mediante citación fechada el 21 de Agosto de 1996, se llevó a cabo la Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios de Cedritos Centro Comercial Propiedad Horizontal, segunda convocatoria, en el Colegio Santa Francisca Romana (salón cafetería) frente al Centro Comercial, Diagonal 151.

El siguiente fué el Orden del Día :

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. DESIGNACION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y APROBACION ORDEN DEL DIA.

Atentamente,

Locales: 1092, 1091, 1087, 1071, 1111, 1100, 2119, 1030, 1028, 1026, 1008, 1039, 1088, 1070, 1068. 1069, 1085, 1002, 2018, 2041, 2043, 2046, 2044, 2039, 2055, 2082, 1152, 1130, 1050, 1067, 1082, 1083, 1076, 1120, 2042, 1038, 1137,1098.

Sobre esta propuesta el señor Pedro Ortíz opinó que había que revisar el Reglamento, si después de esto se llegare a la conclusión de la prohibición del uso para oficinas se debe hacer cumplir la norma aunque el mismo se vea perjudicado.

El señor Armando Hernández analizó la situación del Centro desde su creación y las dificultades que han tenido los propietarios y los comerciantes para mantener los negocios con una rentabilidad aceptable. Igualmente señaló el problema que existe con los locales sin adecuar que constituyen cerca del 30% del total construído. Comentó como en su local del segundo piso por cuatro años trató de mantener un Almacén como negocio establecido y prácticamente los niveles de ventas no alcanzaban para pagar los gastos operativos de Administración y servicios; por lo que necesariamente se vió obligado a cerrar el negocio y arrendarlo a un corredor de seguros. Finalmente recomendó hacer el estudio pertinente, evitando posibles perjuicios que puedan causar a los propietarios que han venido apoyando el desarrollo del Centro.

Los asistentes analizaron la necesidad de definir un horario mínimo de atención de acuerdo a las características de la población usuaria del Centro. En éste aspecto no fué posible llegar a ningún acuerdo y la Junta Administradora estudiará alternativas para lograr incentivar a los comerciantes a tener disciplina comercial.

En materia de adecuación de locales, los asistentes intercambiaron opiniones encaminadas a buscar medidas de solución aceptables para todos. Para el efecto el señor Pedro Ortíz presentó la siguiente proposición:

"Que los locales sin adecuar coloquen un telón cuyo diseño sea aprobado por la Junta Administradora y que debe quedar instalado en un plazo de 2 meses a partir de la aprobación del mencionado diseño. El local no adecuado que no coloque el respectivo telón no tendrá derecho al descuento por pronto pago del 5%".

La señora Inés Abella manifestó su desacuerdo con ésta propuesta en razón a que en su caso personal ella no puede abrir el local todo el día y se perjudicaría.

El señor Gino Vargas explicó que una manera de estimular a los comerciantes que tienen sus locales funcionando y con una disciplina comercial es el manejo del descuento en la cuota de Administración.

La señora Mercedes León apoderada de los locales 1-58, 1-108, 1-109, 1-112, 301, 302, 303, 304 y 314, expuso que las razones por las cuales no se había logrado aprobar ésto en reuniones anteriores son, porque hay propietarios que tienen varios locales y los han venido adecuando poco a poco, están al día en sus cuotas de administración, como no van a obtener el descuento.

El señor Manuel Vega que aclaró como el estímulo del 5% era una fórmula de solucionar el problema de cartera y ésta propuesta le ocasionaría a la Administración más inconvenientes de iliquidez, por lo que propuso crear el reglamento interno y delegar en la Junta Administradora su estudio.



4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA ANTERIOR REUNION.
5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

AUTORIZACION ENDEUDAMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LA PISTA DE PATINAJE.

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se dió comienzo a la Asamblea General Extraordinaria . Segunda convocatoria con la asistencia del (25.46% de los copropietarios y un quórum decisorio del (21.81%). El Quórum estuvo representado así :

QUORUM ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS CEDRITOS CENTRO COMERCIAL.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA COPROPIETARIOS SEPTIEMBRE 3 DE 1996

SEGUNDA CONVOCATORIA

			PAZ Y SALVO			
LOCAL	PARTIC	PROPIETARIO		NO	ASISTENTE	DELIBERANTE
		Representante L: JORGE HERNAN ARANGO				
L-1-26	0.22	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES		XX	0.22	
L-1-27	0.29	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES		XX	0.29	
L-132	0.34	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.34	0.34
L-1-33	0.24	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.24	0.24
L-1-35	0.31	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES		XX	0.31	
L-1-133	0.25	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.25	0.25
L-2-27	0.25	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.25	0.25
L-2-28	0.26	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.26	0.26
L-2-72	0.46	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.46	0.46
L-2-73	0.40	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES		XX	0.40	
L-2-74	0.29	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES		XX	0.29	
L-2-75	0.31	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES		XX	0.31	
L-2-76	0.31	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.31	0.31
L-2-77	0.38	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.38	0.38
L-2-78	0.32	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.32	0.32
L-2-80	0.26	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.26	0.26
L-2-81	0.27	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES		XX	0.27	
L-2-95	0.27	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.27	0.27
L-2-96	0.25	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.25	0.25
L-2-100	0.32	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.32	0.32
L-2-102	0.21	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.21	0.21
L-2-103	0.46	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.46	0.46
L-2-104	0.35	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.35	0.35
L-2-106	0.26	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	XX		0.26	0.26
L-2-04	0.18	ASESORES J.A.LTDA.		XX	0.18	
L-2-06	0.26	ASESORES J.A.LTDA.	XX		0.26	0.26
L-2-71	0.40	ASESORES J.A.LTDA.	XX		0.40	0.40
L-2-144	0.31	ASESORES J.A. LTDA.		XX	0.31	
L-2-145	0.31	ASESORES J.A. LTDA.		XX	0.31	
L-2-146	0.33	ASESORES J.A. LTDA.		XX	0.33	
SUBTOTAL					9.15	9.82
		Representante L : MANUEL VEGA				
L-1-144	0.25	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.25	0.25
L-1-145	0.33	LOS TRES ELEFANTES S.A.	xx		0.33	0.33
L-1-146	0.64	LOS TRES ELEFANTES S.A.	xx		0.64	0.64

CCC

L-1-147	0.54	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.54	0.54
L-1-148	0.19	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.19	0.19
L-1-149	0.43	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.43	0.43
L-1-150	0.59	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.59	0.59
L-1-151	0.58	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.58	0.58
L-2-130	0.47	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.47	0.47
L-2-131	0.69	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.69	0.69
L-2-132	0.87	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.87	0.87
L-2-133	0.77	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.77	0.77
L-2-134	0.71	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.71	0.71
L-2-18	0.37	LOS TRES ELEFANTES S.A.	XX		0.37	0.37
SUBTOTAL					7.43	7.43
D-174	0.04	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	XX		0.04	0.04
L-1-75	0.55	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	xx		0.55	0.55
L-1-143	0.62	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	XX		0.62	0.62
L-2-43	0.34	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	XX		0.34	0.34
SUBTOTAL					1.55	1.55
L-1-162	0.22	ALVARO FLORES Y GLORIA STELLA MELO			0.22	0.22
L-1-163	0.11	ALVARO FLOREZ Y GLORIA STELLA MELO			0.11	0.11
L-2-82	0.27	ALVARO FLOREZ BERNAL Y GLORIA STELLA			0.27	0.27
L-2-83	0.21	ALVARO FLOREZ BERNAL Y GLORIA STELLA			0.21	0.21
SUBTOTAL					0.81	0.81
		Apoderada: Ing.GLORIA C. GOMEZ O.				
L-1-128	0.25	SARALUZ LTDA.	XX		0.25	0.25
L-1-129	0.43	SARALUZ LTDA.	XX		0.43	0.43
SUBTOTAL					0.68	0.68
		Representante L: CLEMENTE ROPAIN ULLOA				
L-2-35	0.22	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	XX		0.22	0.22
L-2-36	0.28	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	XX		0.28	0.28
SUBTOTAL					0.5	0.5
L-2-37	0.31	FLOR MARIA TORRES	XX		0.31	0.31
L-2-38	0.18	FLOR MARIA TORRES	XX		0.18	0.18
SUBTOTAL					0.49	0.49
L-2-137	0.35	FRANCISCO TORO VELEZ	XX		0.35	0.35
L-2-138	0.33	FRANCISCO TORO VELEZ	XX		0.33	0.33
SUBTOTAL					0.68	0.68
L-1-71	0.24	CARLOS OTALVARO	XX		0.24	0.24
L-1-87	0.24	CARLOS O. OTALVARO	XX		0.24	0.24
SUBTOTAL					0.48	0.48
		Apoderado: FORTUNATO ROJAS CASTRO				
L-4-03	0.10	ASOCIACION COLOMB.DE PSICULTURA	XX		0.10	0.10
		Representante L: BERNARD FORMAN.				
L-1-15	0.41	BIFCO LTDA.	XX		0.41	0.41
		Representante L: JOSE PINEDA				
L-2-119	0.21	DIBUJAR LTDA.	XX		0.21	0.21

14 X 56

		Representante L: EDUARDO VENEGAS				
L-1-99	0.58	TEJIDOS LAV LTDA.	XX		0.58	0.58
		Representante L: SERGIO FAJARDO				
L-2-11	0.32	M & L ASESORES DE MEDIOS	XX		0.32	0.32
L-1-48	0.20	GABRIEL ORTIZ MORALES	XX		0.20	0.20
L-1-100	0.43	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO		XX	0.43	
L-1-125	0.30	GABRIEL ORTIZ MORALES Y JUDITH LEON			0.30	0.30
L-1-126	0.31	OSCAR RESTREPO AGUDELO	XX		0.31	0.31
L-2-09	0.16	SOFIA GALVIS DE CABRERA	XX		0.16	0.16
L-2-18	0.20	DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES	XX		0.20	0.20
L-2-39	0.17	GLORIA STELLA DE FLOREZ	XX		0.17	0.17
L-2-54	0.16	LUCRECIA LINARES DE RUIZ	XX		0.16	0.16
L-2-129	0.12	ARMANDO HERNANDEZ	XX		0.12	0.12
TOTAL					20.41	21.81

Quórum Asistente : 25.46
Quórum Deliberante : 21.81

2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA

Fueron propuestos los Doctores JORGE HERNAN ARANGO DUQUE, Representante Legal de Asesores J.A. y MARIA TERESA ROA PINZON, Administradora de Cedritos Centro Comercial, como Presidente y Secretario, respectivamente, propuesta aprobada por la unanimidad de los asistentes.

3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

La Administradora dió lectura al Orden del día, el cual fué aprobado por unanimidad así:

1. VERIFICACION DEL QUORUM
2. DESIGNACION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA ANTERIOR REUNION.
5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PAR LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.
6. AUTORIZACION ENDEUDAMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LA PISTA DE PATINAJE.
7. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA ANTERIOR REUNION.

Santafé de Bogotá, D.C. Septiembre 3 de 1996.

La presente Acta de Asamblea General Ordinaria de Copropietarios llevada a cabo el 16 de Abril de 1996, se elaboró con base en las Leyes 182 de 1.948, 16 de 1.985 y el Decreto 1365 de 1986; por lo tanto su contenido presta mérito para los efectos establecidos en tales disposiciones, en especial en el Artículo 14 del mencionado Decreto. El Acta No. 10 fué aprobada y firmda por la comisión designada para tal efecto; Doctores Pedro Ortíz, Propietario del local 1-48 y Gino Vargas del local 2-121; por el Presidente de la Asamblea Doctor Carlos Guillermo Rojas; por el

12

Secretario de la misma, Doctor Armando Hernández propietario del local 2-129 y la Administradora Doctora María Teresa Roa Pinzón.

5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

El Presidente de la Asamblea solicitó dos (2) voluntarios para integrar la comisión, fueron nombrados los doctores Mauricio Gutiérrez propietario local 1-100 y Juan Manuel Florez, propietario de los locales 1-75, 1-143, 2-43; quienes aceptaron gustosamente el nombramiento.

6. AUTORIZACION ENDEUDAMIENTO PARA LA FINANCIACION DE LA PISTA DE PATINAJE.

El Presidente de la Asamblea solicitó a la Administradora dar inicio a su exposición.

La Administradora empezó su exposición así :

La Junta Administradora y la Administración, conscientes de la necesidad de ofrecer a nuestros usuarios actividades complementarias al comercio han venido luchando por una serie de proyectos a corto y mediano plazo como los cines y la pista de patinaje. Como es por todos conocido, Cedritos Centro Comercial está situado en un área de importante influencia comercial, con un mínimo de 1'000.000. de compradores, quiénes cada día se convierten en factor multiplicador. Las necesidades de éstos clientes deben ser satisfechas por servicios tanto comerciales como ambientales.

Nuestras estrategias de Mercadeo arrojan como resultado el siguiente análisis del cliente comprador y visitante (actual y potencial). Son personas clase socioeconómica media-media y media-alta, ya que los estratos manejados en este sector son el 4 y el 5, con buena capacidad adquisitiva, manejan diferentes sistemas de crédito y de inversión.

a. Familias jóvenes ya establecidas, con hijos en edad escolar y de Jardín Infantil, en su mayoría ya tienen organizado un presupuesto de gastos y están en función de progreso personal, son profesionales que ocupan cargos de tipo administrativo, generalmente las dos cabezas de hogar trabajan.

b. Familias ya organizadas, que llevan años viviendo en el sector con hijos en edades universitarias que poseen fincas, son socios de clubes; el hombre como cabeza de familia trabaja fuera del hogar y la mujer permanece en él.

c. Personas de la tercera edad, en su mayoría mujeres, dependen económicamente de pensión, de rentas o del producido de inversiones.

DE ESTOS MIEMBROS DE FAMILIA NOS VISITAN:

1. LA MUJER de éstos 3 segmentos que es quien toma (generalmente) la decisión de compra.

2. NIÑOS menores de 12 años, acompañados por algún adulto.

3. JOVENES mayores de 12 años que visitan el Centro Comercial con su grupo de amigos, su capacidad de compra es limitada.

4. Núcleo familiar extenso.

hacen Cine y los que hacen cine quieren que nosotros pongamos todo y no lo podemos hacer. Este proyecto si está en nuestras manos entonces hagámoslo.

- En representación de Consultorías e Inversiones Larro, el señor Clemente Ropain Ulloa, expresó su acuerdo con la realización de los proyectos de inversión, pero es necesario que todos los conozcamos, para poder así opinar en una forma adecuada y en beneficio de todos; pero sin lugar a dudas aclaró como este proyecto lo conoció hacer 3 días, en razón a que no fué enviado a todos los copropietarios, sólo lo conocen las mayorías, es necesario darle participación a las demás personas y se tenga en cuenta la minoría.

- El Presidente de la Junta respondió, explicando como la Administración envió el proyecto a cada uno de los propietarios de los locales de Multicomidas (32) en razón a que sus locales daban directamente sobre ésta área se les consultó y contestaron afirmativamente. Reconoció que faltó hacerlo más público, Hubo un problema de comunicación, la idea era exponerlo a la Asamblea y debatirlo como se está haciendo, ver sus problemas y bondades. Debemos centrarnos en si el proyecto es benéfico o no para el Centro Comercial. Después de realizar un resumen sobre las condiciones del proyecto preguntó a la Asamblea si alguien más quería participar.

- El señor Armando Hernández agregó que obviamente hay una diferencia entre un proyecto de inversión, este es un proyecto de inversión del presupuesto y solicitó al Presidente puntualizar y propuso concretamente:

A. Del presupuesto de inversión del 96 se tomarían unas partidas, especialmente del rubro de publicidad para ejecutar este proyecto y los excedentes se autorizarían hasta un endeudamiento de $20´000.000, cuyos intereses y amortización de capital se pagaría de los intereses de la cartera que se va a recuperar si se actúa sobre los deudores.

- El Presidente aclara que la propuesta inicial es con $30´000.000.

- El señor Ramiro Angel Trujillo apoderado de los locales 2-137 y 2-138 intervino explicando como exmiembro de Junta, la labor y el trabajo que se realiza, no entiende como otro exmiembro de Junta se puede expresar así y solicitó ir a votación para definir el tema; del cual hay suficiente ilustración.

El Presidente propone a la Asamblea autorizar el aumento de la capacidad de endeudamiento, de la Administradora de $40´000.000. a $70´000.000.

Propuesta aprobada por la unanimidad de los Asambleistas.

Siendo las 8:05 p.m. se dá por terminada la presente reunión.

JORGE HERNAN ARANGO
Presidente

MARIA TERESA ROA PINZON
Secretaria

MAURICIO GUTIERREZ
Miembro Comisión

JUAN MANUEL FLOREZ
Miembro Comisión

CCC

ACTA No. 12

En la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., siendo las 7:40 p.m. del día 27 de Febrero de 1997, convocada de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 28 mediante citación fechada el 21 de Febrero de 1997, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de Cedritos Centro Comercial-Propiedad Horizontal, segunda convocatoria, en el Colegio Santa Francisca Romana, frente al Centro Comercial (Diagonal 151). El siguiente fué el Orden del Día:

1. **VERIFICACION DEL QUORUM.**
2. **DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMABLEA. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.**
3. **LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.**
4. **NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.**
5. **INFORME DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA ADMINISTRADORA.**
6. **PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1996 E INFORME DEL REVISOR FISCAL.**
7. **APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1996.**
8. **PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1997.**
9. **ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.**
10. **ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS.**
11. **AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA AL ADMINISTRADOR PARA SOLICITAR ANTE ECSA OPCION TARIFARIA CON BASE EN LA PRODUCCION DE BASURAS DE CEDRITOS CENTRO COMERCIAL.**
12. **PROPOSICIONES Y VARIOS.**

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se dió comienzo a la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria con la asistencia del (35.72%) de los copropietarios y un quórum decisorio del (31.22%). El Quórum estuvo representado así:

	LOCAL	PROPIETARIO	QUORUM
		Apoderado : MERCEDES LEON MORA	
	1-026	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0.22
	1-027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0.22
	1-032	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0.24
	1-033	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0.24
	1-035	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0.28
**	1-053	ANA ISABEL ARANGO	0.26
**	1-058	NOHORA ECHAVARRIA	0.25

**	1-108	ALFATOUR	0,38
**	1-109	ALFATOUR	0,38
**	1-112	NOHORA ECHAVARRIA	0,36
**	1-130	INVERSIONES PARRA FERRO LTDA	0,33
**	1-133	SOCIEDAD MERCARDOS Y VALORES	0,25
**	2-027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,25
**	2-028	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,28
**	2-072	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,46
	2-073	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,40
	2-074	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,29
	2-075	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31
**	2-076	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31
**	2-077	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,36
**	2-078	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,32
**	2-080	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,28
**	2-081	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,27
**	2-098	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,27
**	2-099	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,25
**	2-100	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,32
**	2-102	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,21
**	2-103	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,48
**	2-104	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,35
**	2-105	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,26
**	314	MARIELA CRISTINA ARANGO DUQUE	0,15
			9.49

Representante Legal "JORGE H.ARANGO

	2004	ASESORES J.A.	0.18
**	2005	ASESORES J.A.	0.28
**	2071	ASESORES J.A.	0.40
	2144	ASESORES J.A.	0.31
	2145	ASESORES J.A.	0.31
	2146	ASESORES J.A.	0.33
			1.81

Representante Legal : MANUEL VEGA

**	1-144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,25
**	1-145	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,33
**	1-146	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,64
**	1-147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,54
**	1-148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,19
**	1-149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,43
**	1-150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,59
**	1-151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,58
**	2-019	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,37
**	2-130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,47
**	2-131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,69
**	2-132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,87
**	2-133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,77
**	2-134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,71
			7.43

		Apoderada :PATRICIA CENDALES M.	
**	D- 154	RODRIGUEZ MORENO & CIA.	0,02
**	D- 159	RODRIGUEZ MORENO & CIA.	0,02
**	1-008	BLANCA CECILIA VANEGAS	0,18
**	1-025	ELIZABETH ARREDONDO	0,17
**	1-048	GABRIEL ORTIZ MORALES	0,20
	1-125	GABRIEL ORTIZ MORALES	0,30
**	1-054	JHON ALEXANDER PIEDRAHITA	0,36
**	1-098	JHON ALEXANDER PIEDRAHITA	0,32
**	D- 166	IRMA DE GONZALEZ	0,04
**	D- 164	IRMA DE GONZALEZ	0,05
**	1-139	MARGARITA MARIA ALVAREZ	0,63
**	2115	PAULINA QUIJANO DE TRIANA	0,35
			2.64
		Apoderado : SERGIO FAJARDO B.	
**	2-006	M & L. ASESORES DE MEDIOS	0,27
**	2-007	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,29
**	2-008	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,16
**	2-009	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,16
**	2-011	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,32
			1.02
		Apoderado : HELMUTH PFEIFER	
**	1-162	ANGELA PATRICIA ULLOA	0,11
	1163	ANGELA PATRICIA ULLOA	0.11
**	2-135	MARIELA DUQUE DE ARANGO	1,85
			2.07
		Apoderado: JULIO C. FLOREZ RIVEROS	
**	2-055	GUSTAVO MEDINA	0,30
		Apoderado :INES AVELLA	
**	2-056	JESUS A.CONTRERAS Y CIA.	0,18
		Apoderado : GABRIEL HERNANDEZ	
**	1-076	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	0,34
		Apoderado : RICARDO SEGURA	
**	1-083	DANIEL DE JESUS LARA	0,30
	1-092	AMPARO ARANGO DE BEJARANO	0,24
**	2-042	MANUEL CLEVES HERMIDA	0,17
		Representante Legal: NESTOR R. HOYOS	
**	1102	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.27
**	1103	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.31
**	1104	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA	0.36
			0.94
		Representante Legal: BERNARD FORMAN	
**	1-015	BIFCO	0,41

CCC

**	D- 165	LILIA PARRA CONTRERAS	0,03
**	D- 174	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,04
**	1-002	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	0,11
	1-036	MARIA Y OLIVA CASTELBLANCO	0,32
**	1-050	MARIA SOFIA LEGUIZAMON	0,24
**	1-060	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	0,27
**	1-061	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	0,25
**	1-062	LILIA PARRA CONTRERAS	0,44
**	1-071	CARLOS OTALVARO	0,24
**	1-073	NESTOR FONSECA Y/O FABIOLA NUÑEZ	0,59
**	1-074	MARCO ANTONIO ALVAREZ OSORIO	0,38
**	1-075	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,55
**	1-087	CARLOS OTALVARO	0,24
**	1-099	TEJIDOS LAV LTDA.	0,58
**	1-100	MAURICIO GUTIERREZ C.	0,43
**	1-118	JUAN M.OSORIO / CLEMENCIA GONZAL.	0,42
**	1-126	OSCAR RESTREPO AGUELO	0,31
**	1-138	VIRGINIA INES AVELLA	0,27
**	1-143	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,62
**	1-161	RAFAEL URIBE G/CLAUDIA ALTAMAR	0,22
**	2-018	DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES	0,20
**	2-043	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,34
**	2-049	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	0,18
**	2054	EDNA PATRICIA Y MA.CRISTINA ARIZA	0,18
**	2-057	EDGARDO MARUN RICO	0,18
**	2-091	PEDRO PULIDO	0,24
**	2-112	RAUL ORTIZ RUANO	0,27
		QUORUM ASISTENTE	35.72
**		QUORUM DELIBERANTE	31.22

2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El señor Alvaro Salazar propuso como Presidente al señor Pedro Ortiz, propietario del local 1-048 y como secretario a la Administradora MARIA TERESA ROA PINZON. Esta propuesta fué aprobada por unanimidad

3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.

La secretaria dió lectura al Orden del Dia :

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

6. INFORME DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA ADMINISTRADORA.
7. PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1996 E INFORME DEL REVISOR FISCAL.
8. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1996.
9. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1997.
10. ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
11. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS.
12. AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA AL ADMINISTRADOR PARA SOLICITAR ANTE ECSA OPCION TARIFARIA CON BASE EN LA PRODUCCION DE BASURAS DE CEDRITOS CENTRO COMERCIAL.
13. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El anterior Orden del Día, fué sometido a consideración de los Asambleistas por el Presidente de la Asamblea, siendo aprobado unánimemente.

4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

Santafé de Bogotá, D.C. 20 de Febrero de 1997.

La presente Acta de Asamblea General Extraordinaria de Copropietarios llevada a cabo el día 3 de Septiembre de 1996, se elaboró con base en las Leyes 182 de 1948, 16 de 1985 y el Decreto 1365 de 1986; por lo tanto su contenido presta mérito para los efectos establecidos en tales disposiciones, en especial en el artículo 14 del mencionado Decreto. El Acta No. 11 fué aprobada por la comisión designada para tal efecto, Doctores Mauricio Gutiérrez, Propietario del local 1-100, Juan Manuel Florez propietario de los locales 1-75, 1-143 y 2-43; por el Presidente de la Asamblea, Doctor Jorge Hernán Arango, y la secretaria de la misma Doctora María Teresa Roa Pinzón.

MAURICIO GUTIERREZ JUAN MANUEL FLOREZ

5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.

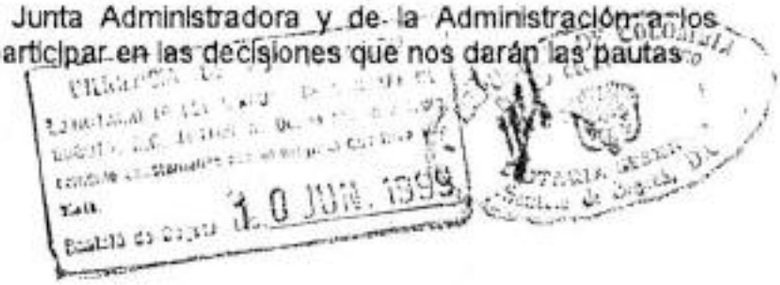
El Presidente de la Asamblea solicitó dos voluntarios para integrar la comisión: Fueron postulados los señores Nestor Fonseca propietario de los locales 1-73, 1-74 y Juan Miguel Osorio, Propietario del local 1-118 quienes aceptaron la designación.

6. INFORME DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA ADMINISTRADORA A LA SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS. 1997.

La Administradora presentó a la Asamblea el informe que a continuación se transcribe:

INFORME DE GESTION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA Y LA ADMINISTRACION A LA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS POR EL AÑO DE 1996.

Agradezco en nombre de la Junta Administradora y de la Administración a los copropietarios asistentes por participar en las decisiones que nos darán las pautas



160

- El señor José Pineda solicita la concentración en el punto específico del Orden del Día para darle continuidad a la reunión y poder terminarla a una hora razonable; invitó al Presidente a realizar a una mosión de Orden.

- El señor Mauricio Gutiérrez propietario del local 1-100 explica como se ha analizado rubro por rubro del presupuesto, éste análisis ha ido más adelante, la propuesta es beneficiar a los propietarios cumplidos con un mayor descuento por pronto pago, aumentarlo al 15% para el que cancele hasta el 15 y del 10% hasta el 30 del mes elevando el presupuesto al 33% y teniendo un incremento real del 19%, aún dos puntos menos al 21% propuesto inicialmente.

- Varios propietarios argumentaron su preocupación con esta propuesta, en razón a que si por cualquier casualidad se atrazan, es muy duro el incremento que van a tener y se deterioraría más la cartera.

- El señor José Pineda explica como con esta propuesta se trata de resolver el problema de cartera, los que realmente meten el hombro porque el Centro Comercial funcione con decoro son los propietarios que pagan; los que no pagan son los que afectan el desarrollo del Centro, no dejan hacer programas de Mercadeo; ésta propuesta está orientada ha darle un gran incentivo a quienes pagan cumplidos, muy grande a los que pagan en los primeros 15 días, un poco menos grande a los que pagan dentro de los 30 días, pero el que no paga en esos téminos y está atentando con el Centro asuma su morosidad. Esta es la propuesta que esta Junta pone a consideración de la Asamblea.

- El señor Juan Miguel Osorio le pregunta a la Junta que si se recoge cartera y hay superávit que propuesta de publicidad le hace la Junta a la Asamblea para lograr así mejorar las ventas.

- El señor Mauricio Gutiérrez, miembro de Junta explica como se han presentado grandes campañas de publicidad, pero por falta de plata no se han podido desarrollar, el problema no es por falta de ideas ni de propuestas publicitarias acertadas, sino de iliquidez.

- El Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asistentes el presupuesto presentado por la Junta para el período de 1997.

El presupuesto de la Asamblea pone a consideración de los asistentes el presupuesto presentado por la Junta por el período de 1997.

El presupuesto para 1997 fué aprobado por unanimidad.

- El señor Carlos Otalvaro propone continuar con el descuento del 5%, para no continuar con el crecimiento de la cartera propuso recurrir a Covinoc.

- El señor Jorge Hernán Arango propuso la siguiente alternativa intermedia, se incremente el presupuesto en el 26%, para aquéllos copropietarios que paguen hasta el día 15 con descuento del 10%, los que cancelen del 16 al 30 tendrán un descuento del 5%. Si el 1o. del siguiente mes aún no ha cancelado le quedará el valor de la cuota sin descuento más el interés moratorio del 3.75% establecido en el Reglamento.

- El señor José Pineda declara que ya hay suficiente ilustración del tema para que la Presidencia someta a votación las propuestas presentadas.

16

CCC

- El Presidente pone a consideración la propuesta sustitutiva que consiste en incrementar el presupuesto en el 26% y el descuento ofrecido por pronto pago el 15 de cada mes será del 10% y hasta el 30 del mes el descuento será del 5% o continuar con el 21% de incremento aprobado anteriormente.

- El señor Eduardo Venegas aclara como lo único que hay que votar es la propuesta sustitutiva.

. En razón a lo anterior el Presidente de la Asamblea declara abierta la votación de la siguiente manera: la tarjeta gris que dice varios, se depositará en cualquiera de las urnas, con un incremento al presupuesto de gastos del 26% y otra con el 21%. Los Asambleistas proceden a depositar su voto.

El conteo lo realiza la contadora y el revisor Fiscal en presencia de la Asamblea, obteniéndose el siguiente resultado:

Conservando el incremento del 21%	7.07%
Con el incremento del 26%	21.33%

Fué aprobada la propuesta No.2. con un 21.33% de los porcentajes de participación:

El incremento aprobado para el presupuesto del año de 1997 fué del 26%, y el descuento por pronto pago para quienes cancelen hasta el 15 de cada mes es del 10% y para los que cancelen hasta el 30 del mismo mes será del 5%. Con retroactivo al mes de Enero de 1997, el retroactivo se facturará en el mes de marzo de 1997.

El mencionado presupuesto quedó distribuido entre los propietarios de acuerdo a los coeficientes de participación de la siguiente forma:

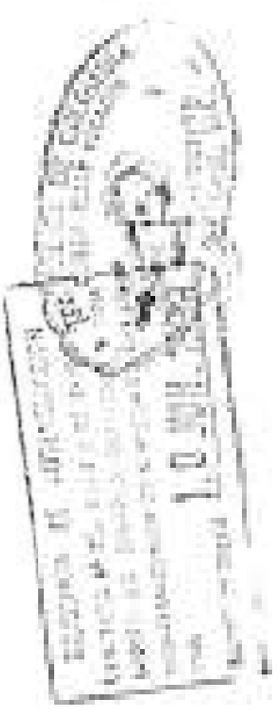
CUOTAS ADMINISTRACION 1997.

1-154	RODRIGUEZ MORENO CIA.S.ENC.	$ 15.338.00
1-159	RODRIGUEZ MORENO CIA.S.EN C.	$ 15.338.00
1-164	IRMA DE GONZALEZ Y/GUILLERMO G.	$ 38.346.00
1-165	LILIA PARRA CONTRERAS	$ 23.007.00
1-166	IRMA DE GONZALES Y/O GUILLERMO G.	$ 30.677.00
1-167	GONZALEZ JAUREGUI ALBERTO	$ 30.677.00
1-172	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 15.338.00
1-173	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 38.346.00
1-174	FLOREZ RIVEROS ANA CECILIA	$ 30.677.00
1-175	HERNAN DE J. VASQUEZ Y CIA.S. EN C.	$ 30.677.00
1-176	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 46.015.00
1-177	CESAR BEJARANO REINA	$ 46.015.00
1-178	CESAR BEJARANO REINA	$ 38.346.00
1-179	CESAR BEJARANO REINA	$ 23.007.00
1-180	CESAR BEJARANO REINA	$ 30.677.00
1-181	EDGAR REGADIER BLANCO GARCES	$ 30.677.00
1-182	CAROLINA LOZANO OSTOS	$ 15.338.00
1-183	ISMO LTDA-	$ 23.007.00.
1-184	JORGE ELIECER PANIAGUA LOZANO	$ 23.007.00
1-185	CESAR AUGUSTO GUZMAN MENDOZA	$ 15.338.00
1-186	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 15.338.00
1-187	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 23.007.00

1-188	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 23.007.00
1-189	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 23.007.00
1-190	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 23.007.00
1-191	DAMAR RUIZ Y CIA. S. EN C.	$ 30.677.00
1-192	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	$ 7.669.00
1-193	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 15.338.00
1-194	LUIS EDUARDO HERRERA PULIDO	$ 15.338.00
1-195	SARMIENTO DIAZ S. Y CIA. S.EN C.	$ 15.338.00
1-196	SARMIENTO DIAZ S. Y CIA. S.EN C.	$ 15.338.00
1-197	SARMIENTO DIAZ S. Y CIA. S. EN C.	$ 23.007.00
1-198	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 15.338.00
1-199	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 15.338.00
1-01	HORTENCIA ORREGO DE MARTINEZ	$ 69.022.00
1-02	ALBERTO SALAZAR	$ 84.361.00
1-03	COLOMBIANA DE TV. S.A.	$ 176.390.00
1-04	DIONISIA GARCIA DE BRAIDY	$ 352.781.00
1-05	GUSTAVO PINEDOS REY	$ 237.743.00
1-06	BEATRIZ EUGENIA SALAZAR DE VERGARA	$ 199.398.00
1-07	HEBERT ALFONSO TORO RODRIGUEZ	$ 84.361.00
1-08	CECILIA VANEGAS ORTIZ	$ 138.045.00
1-09	INMOBIL.FINANC.EDMAR Y CIA.LTDA	$ 222.405.00
1-10	FABIO ENRIQUE ESPEJO	$ 260.751.00
1-11	CLAUDIA DE BLANCO	$ 199.398.00
1-12	RODRIGO ANTONIO CIFUENTES GARCIA	$ 176.390.00
1-13	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO LTDA.	$ 421.803.00
1-14	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO LTDA.	$ 314.435.00
1-15	BIFCO LTDA.	$ 314.435.00
1-16	SARMIENTO DIAZ S. Y CIA. S.EN C.	$ 176.390.00
1-17	SARMIENTO DIAZ Y CIA. S. EN C.	$ 222.405.00
1-18	SARMIENTO DIAZ Y CIA. S.EN C.	$ 322.194.00
1-19	SARMIENTO DIAZ Y CIA. S.EN C.	$ 291.427.00
1-20	SARMIENTO DIAZ Y CIA. S. EN C.	$ 168.721.00
1-21	SARMIENTO DIAZ Y CIA. S. EN C.	$ 138.045.00
1-22	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	$ 230.074.00
1-23	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	$ 230.074.00
1-24	JUAN CARLOS VELEZ	$ 306.766.00
1-25	OLGA CAMPO DE ARREDONDO	$ 130.375.00
1-26	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	$ 168.721.00
1-27	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	$ 222.405.00
1-28	PIEDAD ANAYA DE LEON	$ 153.383.00
1-29	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	$ 184.059.00
1-30	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	$ 299.097.00
1-31	ENRIQUE ARANGO URIBE	$ 414.134.00
1-32	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	$ 260.751.00
1-33	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	$ 184.059.00
1-34	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 176.390.00
1-35	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	$ 237.743.00
1-36	MARIA Y OLIVA CASTELBLANCO	$ 245.413.00
1-37	GARCIA ALONSO Y CIA.	$ 168.721.00
1-38	NELSON ANDRES GUERRERO B.	$ 161.052.00
1-39	JORGE ELIECER MORENO	$ 360.450.00
1-40	LUZ MARINA ORTIZ DE CAMARGO	$ 168.721.00
1-41	LUZ MARINA ORTIZ DE CAMARGO	$ 161.052.00
1-42	CARLOS ALBERTO ANTE OSPINA	$ 291.427.00
1-43	CLAUDIA A.BLANCO DE BLANCO	$ 291.427.00
1-44	JULIA INES JUNCA GUERRERO	$ 199.398.00



1-45	JULIA INES JUNCA GUERRERO	$ 191.729.00
1-46	DAMAR RUIZ Y CIA. S. EN C.	$ 329.773.00
1-47	CORPORAC.DE AHORR.COLMENA	$ 161.052.00
1-48	GABRIEL ORTIZ MORALES	$ 153.383.00
1-49	PEDRO ANGEL SIERRA	$ 176.390.00
1-50	CORPORAC. DE AHORRO COLMENA	$ 184.059.00
1-51	BANCO GANADERO	$ 153.383.00
1-52	MERCEDES BAYONA DE QUINTERO	$ 138.045.00
1-53	ANA ISABEL ARANGO DUQUE	$ 230.074.00
1-54	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.	$ 276.089.00
1-55	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.	$ 329.773.00
1-56	ROSA JULIA ALZATE/OFELIA PARDO M.	$ 115.037.00
1-57	EDUARDO LONDOÑO Y GLORIA M.GONZA	$ 115.037.00
1-58	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	$ 191.729.00
1-59	CLOMAR LTDA.	$ 214.136.00
1-60	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	$ 207.067.00
1-61	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	$ 191.729.00
1-62	LILIA PARRA CONTRERAS	$ 337.442.00
1-63	FINANSER LTDA.	$ 191.729.00
1-64	NIDI YOHANA RUBIANO	$ 222.405.00
1-65	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA.	$ 214.736.00
1-66	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA.	$ 276.089.00
1-67	NUBIA AYDE CENDALES COLMENARES	$ 199.398.00
1-68	MOISES MORHAIN VENTURA	$ 176.390.00
1-69	MORHAIM VENTURA ISRAEL	$ 222.405.00
1-70	MARIELA RESTREPO DE PEÑA	$ 184.059.00
1-71	CARLOS OTALVARO	$ 184.059.00
1-72	MANUEL ORTEGON RIVERA	$ 115.037.00
1-73	FABIOLA NUÑEZ T.	$ 452.480.00
1-74	MARCO ANTONIO ALVAREZ OSORIO	$ 291.427.00
1-75	ANA CECILIA FLOREZ R.	$ 421.803.00
1-76	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	$ 260.751.00
1-77	HILACOL S.A.	$ 199.398.00
1-78	HILDICOM S.A.	$ 237.743.00
1-79	HILDICOM S.A. $ 337.442.00	
1-80	REINA HERNANDEZ MALVIN	$ 375.788.00
1-81	REINA HERNANDEZ MALVIN	$ 245.413.00
1-82	ALICIA GONZALEZ DE MURILLO	$ 314.435.00
1-83	IMELDA DE JESUS LARA DE REYES	$ 230.074.00
1-84	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 122.706.00
1-85	ROSA JULIA ALZATE MONCADA	$ 130.375.00
1-86	ANGEL CARDENAS MORENO	$ 130.375.00
1-87	CARLOS OTALVARO	$ 184.059.00
1-88	CONSUELO PEÑARETE DE SANCHEZ	$ 145.714.00
1-89	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 276.089.00
1-90	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	$ 268.420.00
1-91	INMOBILIARIA EL CEDRITO	$ 260.751.00
1-92	AMPARO ARANGO DE BEJARANO	$ 184.059.00
1-93	JAVIER HOYOS GIRALDO	$ 107.368.00
1-94	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO G.	$ 214.736.00
1-95	REINA HERNANDEZ DE MALVIN	$ 260.751.00
1-96	INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.	$ 245.413.00
1-97	FRANCHESCO LUPI S.A.	$ 245.413.00
1-98	GERMAN CELIS	$ 245.413.00
1-99	TEJIDOS LAV LTDA.	$ 444.810.00
1-100	CARLOS FRANCO GARAVITO	$ 329.773.00



162

1101	NICOLAS GOMEZ NIETO Y CIA LTDA.	$ 329.773.00
1102	LA GRAN PIÑATA	$ 207.067.00
1103	LA GRAN PIÑATA	$ 237.743.00
1104	LA GRAN PIÑATA	$ 276.089.00
1105	CAROLINA OSTOS	$ 306.766.00
1106	FABIO JOSIAS POLANCO Y OSCAR MEZA	$ 253.082.00
1107	UBICAMOS LTDA.	$ 191.729.00
1108	ALFATOUR LTDA.	$ 291.427.00
1109	ALFATOUR LTDA.	$ 291.427.00
1110	AGROURBE LTDA.	$ 383.457.00
1111	LESTER ETELBERTO GUARIN RUBIO	$ 168.721.00
1112	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	$ 276.089.00
1113	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA.	$ 291.427.00
1114	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA.	$ 306.766.00
1115	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA.	$ 230.074.00
1116	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA.	$ 199.398.00
1117	HUGO JIMENEZ	$ 391.126.00
1118	HERNAN GUARIN PINZON	$ 322.104.00
1119	ADRIANA Y CAROLINA AHUMADA/NELLY	$ 199.398.00
1120	CONSUELO TORRES	$ 130.375.00
1121	QUINTEX S.A.	$ 191.729.00
1122	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA LTDA.	$ 191.729.00
1123	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA LTDA,	$ 153.383.00
1124	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA LTDA.	$ 130.375.00
1125	GABRIEL ORTIZ MOIRALES Y JUDITH L.	$ 230.074.00
1126	OSCAR RESTREPO AGUDELO	$ 237.743.00
1127	MARIA NELSY SANCHEZ DE MONTERO	$ 176.390.00
1128	SARALUZ LTDA.	$ 191.729.00
1129	SARALUZ LTDA.	$ 329.773.00
1130	INVERSIONES PARRA FERRO LTDA.	$ 253.082.00
1131	FABIOLA MORENO AYALA	$ 191.729.00
1132	FABIOLA MORENO AYALA	$ 161.052.00
1133	ASESORES J.A. LTDA.	$ 191.729.00
1134	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	$ 191.729.00
1135	AMPARO ARBOLEDA	$ 122.706.00
1136	BANCO DE BOGOTA	$ 130.375.00
1137	JUAN CALDERON/LUCIA RIVERA	$ 115.037.00
1138	VIRGINIA INES AVELLA	$ 207.067.00
1139	MARGARIA MARIA ALVAREZ OSPINA	$ 483.156.00
1140	QUERUBIN RUEDA RUEDA	$ 168.721.00
1141	INMOBILIARIA EL CEDRITO S.A.	$ 99,699.00
1142	MYRIAN ROLDAN BEDOYA	$ 138.045.00
1143	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	$ 475.487.00
1144	LOS TRES ELEFANTES	$ 191.729.00
1145	LOS TRES ELEFANTES	$ 253.082.00
1146	LOS TRES ELEFANTES	$ 490.825.00
1147	LOS TRES ELEFANTES	$ 414.134.00
1148	LOS TRES ELEFANTES	$ 145.714.00
1149	LOS TRES ELEFANTES	$ 329.773.00
1150	LOS TRES ELEFANTES	$ 452.480.00
1151	LOS TRES ELEFANTES	$ 444.810.00
1152	ALUTRUCOLOR LTDA.	$ 176.390.00
1153	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	$ 176.390.00
1156	CONRA LTDA.	1'035.334.00
1157	CONRA LTDA.	$ 820.598.00
1160	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	$ 184.059.00

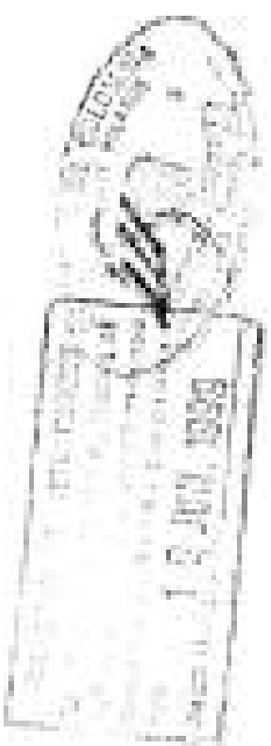


18

1161	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	$ 2(20.00
1162	ANGELA PATRICIA ULLOA VARON	$ 1(21.00
1163	ANGELA PATRICIA ULLOA VARON	$ 8..61.00
1169	SONYGRAF LTDA.	$ 337.442.00
1170	SONYGRAF LTDA.	$ 199.398.00
1171	SONYGRAF LTDA.	$ 99.699.00
2-01	ALFONSO MORENO MOLINA	$ 268.420.00
2-02	ALFONSO MORENO MOLINA	$ 230.074.00
2-03	ALFONSO MORENO MILONA	$ 245.413.00
2-04	ASESORES J.A.	$ 138.045.00
2-05	ASESORES J.A.	$ 214.736.00
2-06	DANIEL DE JESUS CORDOBA GOMEZ	$ 207.067.00
2-07	DANIEL DE JESUS CORDOBA GOMEZ	$ 222.405.00
2-08	DANIEL DE JESUS CORDOBA GOMEZ	$ 122.706.00
2-09	DANIEL DE JESUS CORDOBA GOMEZ	$ 122.706.00
2-10	JAZMINE REINA HERNANDEZ	$ 214.736.00
2-11	DANIEL DE JESUS CORDOBA GOMREZ	$ 245.413.00
2-12	BETTY RODRIGUEZ DE BELTRAN	$ 153.383.00
2-13	ERNESTO VARGAS CORTES	$ 145.714.00
2-14	DESCOCO LTDA.	$ 383.457.00
2-15	JOSE FASKHA MIZRACHI	$ 291.427.00
2-16	FUTURIBLES LTDA.	$ 283.758.00
2-17	TULIA BECERRA DE VELA	$ 145.714.00
2-18	DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES	$ 153.383.00
2-19	LOS TRES ELEFANTES S.A.	$ 283,758.00
2-20	DATA INVENTARIOS DE COLOMBIA D.I.C.	$ 237.743.00
2-21	LUIS ALBERTO ROJAS J.	$ 145.714.00
2-22	LUZ STELLA JARAMILLO DOMINGUEZ	$ 122.706.00
2-23	INVERSIONES B Y W LTDA.	$ 199.398.00
2-24	JOSE FASKHA MIZRACHI	$ 207.067.00
2-25	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	$ 268.420.00
2-26	ERNESTO CAICEDO GARZON	$ 107.368.00
2-27	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 191.729.00
2-28	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 214.736.00
2-29	NELLY GUEVARA	$ 130.375.00
2-30	MARIA ISABEL CANSINO	$ 161.052.00
2-31	MAGDALENA DE CARRIZOSA	$ 268.420.00
2-32	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 406.465.00
2-33	FABIOLA HERNANDEZ DE MALDONADO	$ 253.082.00
2-34	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	$ 191.729.00
2-35	CONSULTORIA E INVERSIONES LARRO	$ 168.721.00
2-36	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	$ 214.736.00
2-37	FLOR MARIA TORRES	$ 237.743.00
2-38	FLOR MARIA TORRES	$ 138.045.00
2-39	GLORIA STELLA DE FLOREZ	$ 130.375.00
2-40	FERNANDO FAJARDO LUQUE/MARIA ESC.	$ 329.713.00
2-41	CONCEPCION ROJAS DE RODRIGUEZ	$ 138.045.00
2-42	MANUEL CLEVES HERMIDA	$ 130.375.00
2-43	JULIA POSADA DE VELEZ	$ 260.751.00
2-44	JUAN RAFAEL GOMEZ RAMIREZ	$ 260.751.00
2-45	BLANCA INES CELY	$ 168.721.00
2-46	GLORIA STELLA DE FLOREZ	$ 176.390.00
2-47	ENRIQUE ARANGO URIBE	$ 299.097.00
2-48	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	$ 138.045.00
2-49	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	$ 138.045.00
2-50	MALVIN JASMINE REINA	$ 230.074.00

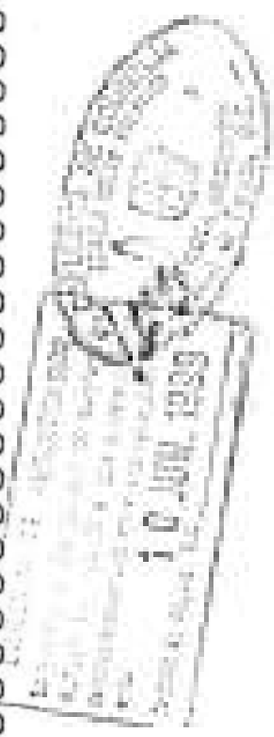
X

2-51	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL P-H	$ 184.059.00
2-52	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL P-H	$ 184.059.00
2-53	CLAUDIA CAMELO SUAREZ	$ 107.368.00
2-54	EDNA PATRICIA Y MA.CRISTINA ARIZA	$ 138.045.00
2-55	GUSTAVO MEDINA Y OTROS	$ 276.089.00
2-56	JESUS ALFREDO CARBALLO CONTRERAS	$ 138.045.00
2-57	VIRGINIA MARIA ARIZA LACOUTURE	$ 138.045.00
2-58	DOLY GUARIN CORTES Y OTRO	$ 184.059.00
2-59	EDGAR LUIS FRCO.GARAVITO	$ 184.059.00
2-60	JOSE GUILLERMO ESPEJO ZAMORA	$ 291.427.00
2-61	VIVIANA RITCHER DIAZ	$ 291.427.00
2-62	EDGAR ALFONSO ROZO PARRA	$ 460.149.00
2-63	FIDUCIARIA CALDAS S.A.	$ 291.427.00
2-64	VICTOR MANUEL BELLON	$ 291.427.00
2-65	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 291.427.00
2-66	RODRIGUEZ MORENO CIA.S EN C.	$ 237.743.00
2-67	HORACIO ARBELAEZ PARDO	$ 414.134.00
2-68	WILMER GARCIA PARDO	$ 437.141.00
2-69	JAIME TRUJILLO NAVARRO	$ 306.766.00
2-70	PIMEC AUTOMOTRIZ LTDA.	$ 421.803.00
2-71	ASESORES J.A.	$ 306.766.00
2-72	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 352.781.00.
2-73	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 306.766.00
2-74	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 222.405.00
2-75	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 237.743.00
2-76	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 237.743.00
2-77	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 291.427.00
2-78	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 245.413.00
2-79	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 184.059.00
2-80	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 214.736.00
2-81	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 207.067.00
2-82	ALVARO FLOREZ BERNAL Y/O GLORIA M.	$ 207.067.00
2-83	ALVARO FLOREZ BERNAL/GLORIA MELO	$ 161.052.00
2-84	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 406.465.00
2-85	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 299.097.00
2-86	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 299.097.00
2-87	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 176.390.00
2-88	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 199.398.00
2-89	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 253.082.00
2-90	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 253.082.00
2-91	PEDRO PULIDO Y RUBY JORDAN	$ 184.059.00
2-92	ALVARO PUERTAS MARTINEZ	$ 153.383.00
2-93	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 245.413.00
2-94	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 245.413.00
2-95	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 329.773.00
2-96	PEDRO NEL LOZANO	$ 145.714.00
2-97	ILIMINA CAMPOS ARDILA	$ 107.368.00
2-98	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 207.067.00
2-99	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 191.729.00
2100	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 245.413.00
2101	ROBERTO VARELA ACOSTA	$ 199.398.00
2102	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 161.052.00
2103	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 368.119.00
2104	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 268.420.00
2105	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	$ 199.398.00
2106	OFELIA PARDO MENDOZA	$ 115.037.00



19

2107	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 145.714.00
2108	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 191.729.00
2109	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 130.375.00
2110	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 115.037.00
2111	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 207.067.00
2112	RAUL ORTIZ RUANO	$ 207.067.00
2113	MONICA BARONA ESCOBAR	$ 145.714.00
2114	ALBA OROZCO DE RINCON	$ 161.052.00
2115	PAULINA QUIJANO DE TRIANA	$ 268.420.00
2116	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 260.751.00
2117	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA	$ 161.052.00
2118	MODA SOFISTICADA	$ 130.375.00
2119	MANUEL RODRIGUEZ	$ 161.052.00
2120	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	$ 214.736.00
2121	GINO VARGAS Y LUCIA GONZALEZ	$ 107.368.00
2122	CECILIA ALVARADO DE CORAL	$ 122.706.00
2123	ANA MARIA LEYVA	$ 99.699.00
2124	LUZ ANGELA ARGOTTI	$ 145.714.00
2125	ENRIQUE GUTIERREZ	$ 161.052.00
2126	ANA PATRICIA DIEZ BEDOYA	$ 161.052.00
2127	WILMER GARCIA PARDO	$ 253.082.00
2128	HORACIO ARBELAEZ PARDO	$ 214.736.00
2129	ARMANDO HERNANDEZ	$ 92.030.00
2130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	$ 360.450.00
2131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	$ 529.171.00
2132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	$ 667.216.00
2133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	$ 590.524.00
2134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	$ 544.509.00
2135	MARIELA DUQUE DE ARANGO	1'418.792.00
2136	SANTOS MIGUEL OSTOS OSTOS	$ 168.721.00
2137	FRANCISCO TORO VELEZ	$ 268.420.00
2138	FRANCISCO TORO VELEZ	$ 253.082.00
2139	JUAN CARLOS ORTIZ HERMIDA	$ 245.413.00
2140	INV.JORGE SOLANO Y CIA. S.EN C.	$ 245.413.00
2141	HORACIO ARBELAEZ PARDO	$ 199.398.00
2142	ASESORES J.A. LTDA.	$ 230.074.00
2143	JAIRO FLOREZ BERNAL	$ 214.736.00
2144	ASESORES J.A.	$ 237.743.00
2145	ASESORES J.A.	$ 237.743.00
2146	ASESORES J.A.	$ 253.082.00
301	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	$ 38.346.00
302	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	$ 46.015.00
303	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	$ 46.015.00
304	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	$ 46.015.00
305	HERNAN DE J. BASQUEZ HENAO	$ 69.022.00
306	ARIZA FLOREZ Y CIA. EN C.	$ 92.030.00
307	CELIA INES MURILLO Y ROSAURA R.	$ 115.037.00
308	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	$ 858.944.00
309	JOSE JOAQUIN HOYOS GOMEZ	$ 69.022.00
310	JOSE JOAQUIN HOYOS GOMEZ	$ 53.684.00
311	JANETH SANCHEZ CARRASCAL	$ 38.346.00
312	RUBEN EMIRO SANCHEZ CARRASCAL	$ 38.346.00
313	HEBERTO RINCON R.	$ 38.346.00
314	MARIELA CRISTINA ARANGO URIBE	$ 115.037.00
401	JANHZ ARMANDO BALLESTAS CARO	$ 115.037.00
402	IVAN VASQUEZ TRUJILLO	$ 115.037.00



403	ASOCIACION COLOMB.DE PISCICULTURA	$ 76.691.00
404	JULIO CESAR RAMIREZ REYES	$ 76.691.00
405	JULIO CESAR RAMIREZ REYES	$ 92.030.00
406	ALUTRUCOLOR LTDA.	$ 76.691.00
407	LEONOR GOMEZ	$ 115.037.00

10. NOMBRAMIENTO JUNTA ADMINISTRADORA.

El Presidente de la Asamblea solicitó a los asistentes preparar e inscribir las planchas ante la secretaría de la Asamblea, para lo cual se dió un receso de 5 minutos.

Pasado este lapso se cerró la inscripción y se solicitó a la Secretaria de la Asamblea leer las planchas.

La secretaria informó que había una lista única conformada por los siguientes copropietarios :

PRINCIPALES	SUPLENTES
JORGE HERNAN ARANGO	BERNARD FORMAN
MANUEL VEGA	MARIELA CRISTINA ARANGO
MAURICIO GUTIERREZ	EDUARDO VENEGAS
JOSE PINEDA	VIRGINIA AVELLA
PEDRO ORTIZ	HELMUTH PFEIFER

y como invitado permanente Juan Miguel Osorio.

La anterior plancha fué aprobada por unanimidad.

11. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS.

El señor Jorge Hernán Arango propuso a los asambleistas la reelección del actual Revisor Fiscal Guillermo Linares Guzmán, con el incremento aprobado en el presupuesto, o sea la suma de $439.384.

Propuesta aprobada por unanimidad.

12. AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA AL ADMINISTRADOR PARA SOLICITAR ANTE ECSA OPCION TARIFARIA CON BASE EN LA PRODUCCION DE BASURAS DE CEDRITOS CENTRO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que la facturación por concepto del servicio de aseo ha venido presentando inconvenientes pues las cuentas internas existentes se encuentran clasificadas de forma diferente, se han presentado varios reclamos ante la ECSA LTDA, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta favorable al Centro.

El objetivo de la Administración es lograr que la facturación sea el resultado del volúmen de basura efectivamente producido por el Centro a través de una sola cuenta de cobro, y que sea clasificado como gran productor de basura.

La comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico expidió las resoluciones 17 y 24, por medio de las cuales establece las condiciones para conceder una opción tarifaria para multiusuarios residenciales, no residenciales y mixtos, por conceptó del servicio ordinario de aseo.

De acuerdo con lo anterior se solicita a la Asamblea General Ordinaria de Cedritos Centro Comercial autorice a la Administradora para realizar los siguientes trámites :

1. Elevar Solicitud ante la Empresa Comercial del Servicio de Aseo Ltda.-ECSA LTDA. para que le dé aplicación a la opción tarifaria prevista en las Resoluciones 17 del 4 de Julio de 1996 y 24 del 15 de Octubre de 1996 de la comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. La opción tarifaria hace referencia al cobro del servicio de aseo, de acuerdo con el volúmen total de residuos producido.

2. Suscribir el contrato de prestación de servicios que contemple la opción tarifaria.

3. Implementar las medidas necesarias que garanticen y faciliten la realización de los aforos semejantes a los de Gran Productor.

4. Designar a una persona que reúna el perfil técnico requerido para atender la visita del concesionario del servicio de aseo y suscribir las actas donde conste la producción de residuos.

5. Revisar y ordenar las adecuaciones técnicas requeridas, para que los residuos sólidos se presenten para la recolección, en un lugar común que cumpla con las normas establecidas para ello en el Decreto 605 de 1996.

6. Negociar y tramitar lsa garantía de pago del servicio de aseo, de acuerdo con las condiciones fijadas por la ECSA.

7. Designar al Administrador de Cedritos Centro Comercial como persona responsable ante la ECSA LTDA. por el pago del valor total de la factura.

8. A realizar todas las gestiones que se consideren necesarias para legalizar el trámite de dicha opción tarifaria.

Revisado y discutido el punto anterior, el mismo fué aprobado por unanimidad de los participantes sin hacer observación alguna.

13. PROPOSICIONES Y VARIOS.

El Presidente preguntó a la Secretaria de la Asamblea, si había alguna proposición para analizar.

La secretaria dió lectura a la proposición del señor JUAN MANUEL FLOREZ, la cual se transcribe a continuación :

Santafé de Bogotá, 11 de Febrero de 1997.

Señores
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COPROPIETARIOS DE CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
L.C.

165

Ref: Reforma al artículo No.9.

Estimados señores :

Atentamente me permito poner a consideración de la Asamblea la siguiente REFORMA a la Reglamentación de Propiedad Horizontal en su artículo No.9 y de acuerdo al PARAGRAFO del mismo artículo, en vista de la difícil situación económica por la que estamos atrvesando tanto a nivel nacional como del Centro Comercial.

1a. Se autoriza a los locales para comercio Tipo B citados en el ordinal "B" del Artículo No. 9 del Reglamento de Propiedad Horizontal, para expender bebidas y/o alimentos, siempre y cuando no perjudiquen el normal funcionamiento de los locales adyacentes y con EL VISTO BUENO de la Junta Administradora.

2a. Se autoriza al local No.1-143, PLAZA CAFE, citado en el ordinal "C" del Artículo No.9 de la Reglamentación de Propiedad Horizontal, para comercio Tipo B u oficinas comerciales, con el VISTO BUENO de la Junta Administradora.

Espero el apoyo de todos los señores Copropietarios a la presente inciativa que indudablemente traerá beneficios a nuestro Centro Comercial.

Atentamente,

JUAN MANUEL FLOREZ R.

El Presidente de la Asamblea solicitó al señor Florez, ampliar su propuesta.

El señor Florez explicó como al poder expender servicios de comidas que no se preparen en los locales éstas se podrían ubicar en diferentes sitios del Centro Comercial, no obligatoriamente en la zona de Multicomidas ç, esto traerá desarrollo y movimiento al Centro Comercial.

El Presidente de la Asamblea propuso tratar este tema en próxima Asamblea.

El señor Juan Miguel Osorio propuso nombrar una comisión para que se encargue de analizar la propuesta y buscar un mecanismo de reforma para poder habilitar áreas para otros usos.

El señor José Pineda propuso que la comisión quede conformada por las personas interesadas quedando integrada por los señores Juan Manuel Florez, Raúl Ortíz, Juan Miguel Osorio y alvaro Salazar.

La anterior propuesta fué aprobada por unanimidad.

- Que la Asamblea autorice a la Junta Administradora al estudio, análisis y aprobación del Reglamento Interno de Cedritos Centro Comercial, el cual está en proceso de revisión por parte de la Administración, contemplando los tres tipos de comercio existente a saber : Almacénes, Restaurantes y Oficinas. Explicó también la importancia de este Reglamento, complemento del Reglamento de Propiedad Horizontal.

La Asamblea dió autonomía a la Junta para realizar el estudio, análisis y aprobación del Reglamento interno de Cedritos Centro Comercial.

21

- Que la Asamblea autorice que los excedentes de ejercicios anteriores y del actual, pasarlos al Fondo de reservas.

Aprobado.

- Que la Asamblea autorice a la Administración para que en Enero cada año automáticamente se realice un incremento del 90% del costo de vida de Noviembre a Noviembre a las cuotas de Administración vigentes, con el fin de que no se presente un desface de gastos y el incremento definitivo lo apruebe la Asamblea en su reunión Ordinaria.

Propuesta aprobada por unanimidad.

Otras propuestas que tienen que ver con el Reglamento Interno serán analizadas por la Junta durante el estudio del mismo.

- La señora Inés Avella, propone cobrar el servicio del parqueadero y a los compradores se les rebaje este servicio.

El señor Jorge Hernán Arango expuso como en éste momento no es conveniente esta propuesta y solicitó a la Administración que los colegios se parqueen en los extremos.

Siendo las 11:45 p.m. se dió por terminada la reunión.

PEDRO ORTIZ
Presidente

MARIA TERESA ROA PINZON
Secretaria

NESTOR FONSECA
Miembro Comisión

JUAN MIGUEL OSORIO
Miembro Comisión

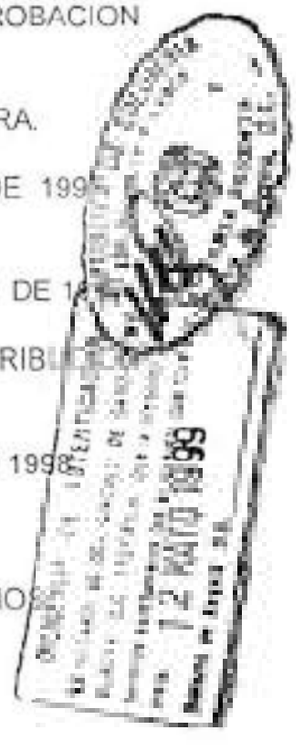
CCC 166

ACTA No. 13

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. siendo las 7:35 p.m. del día 5 de Marzo de 1998, convocada de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 28, mediante citación fechada 27 de Febrero de 1998, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de Cedritos Centro Comercial Propiedad Horizontal, segunda convocatoria, en el auditorio del Colegio Santa Francisca Romana, frente al Centro Comercial (Diag. 151). El siguiente fue el Orden del Día de la citación:

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. PRESENTACION PROPUESTA FUNDACION CORONA.
5. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
6. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.
7. INFORME DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA ADMINISTRADORA.
8. PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 199[illegible] INFORME DEL REVISOR FISCAL.
9. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1[illegible]
10. PRESENTACION Y APROBACION PROYECTO DE DISTRIBU[illegible] EXCEDENTE.
11. PRESENTACION Y APROBACION PRESUPUESTO PARA EL AÑO 199[illegible]
12. ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
13. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS.
14. PROPOSICIONES Y VARIOS



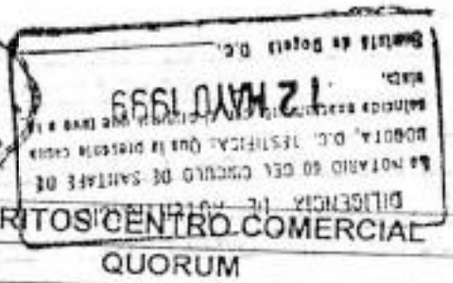
1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se dio comienzo a la Asamblea General Ordinaria, Segunda convocatoria con la asistencia del 36.85% de los copropietarios y con un Quórum deliberante del 31.96% representado así:

22

6 CCC





CEDRITOS CENTRO COMERCIAL

QUORUM

ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

MARZO 5 DE 1998

** No se encuentra a Paz y Salvo

			QUORUM	
	LOCAL	PROPIETARIO	ASISTENTE	DELIBERANTE
		Representante Legal: JORGE HERNAN ARANGO		
	1-026	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,22	
	1-027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,29	0,29
	1-032	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,34	
	1-033	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,24	
	1-035	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31	
	1-133	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,25	0,25
	2-027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,25	0,25
	2-028	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,28	0,28
	2-072	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,46	0,46
	2-073	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,40	0,40
	2-074	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,29	0,29
**	2-075	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31	
	2-076	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31	0,31
	2-077	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,38	0,38
	2-078	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,32	0,32
	2-080	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,28	0,28
	2-081	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,27	0,27
	2-098	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,27	0,27
	2-099	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,25	0,25
	2-100	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,32	0,32
	2-102	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,21	0,21
	2-103	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,48	0,48
	2-104	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,35	0,35
	2-105	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,26	0,26
		Representante Legal: JORGE HERNAN ARANGO		
**	2-004	ASESORES J.A. LTDA.	0,18	
	2-071	ASESORES J.A. LTDA.	0,40	0,40
**	2-144	ASESORES J.A. LTDA.	0,31	
**	2-145	ASESORES J.A. LTDA.	0,31	
**	2-146	ASESORES J.A. LTDA.	0,33	
		Representante Legal: MANUEL VEGA		
	1-144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,25	0,25
	1-145	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,33	0,33
	1-146	LOS TRES ELEFANTES S.A.-	0,64	0,64
	1-147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,54	0,54
	1-148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,19	0,19
	1-149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,43	0,43
	1-150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,59	0,59
	1-151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,58	0,58
	2-019	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,37	0,37

	2-130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,47	0,47
	2-131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,69	0,69
	2-132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,87	0,87
	2-133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,77	0,77
	2-134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,71	0,71
		Apoderado : MERCEDES LEON		
	1-053	ANA ISABEL ARANGO	0,30	0,30
	1-058	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	0,25	0,25
	1-108	ALFATOUR	0,38	0,38
	1-109	ALFATOUR	0,38	0,38
	1-112	NOHORA ECHAVARRIA	0,36	0,36
	1-130	INVERSIONES PARRA FERRO LTDA.	0,33	0,33
	314	MARIELA CRISTINA ARANGO DUQUE	0,15	0,15
		Apoderado: PEDRO ORTIZ		
	1-048	GABRIEL ORTIZ MORALES	0,20	0,20
	1-054	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	0,36	0,36
**	1-125	GABRIEL ORTIZ MORALES	0,30	
	2-115	PAULINA QUIJANO DE TRIANA	0,35	0,35
		Representante: SERGIO FAJARDO B.		
	2-005	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,28	0,28
	2-006	M & L. ASESORES DE MEDIOS	0,27	0,27
	2-007	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,29	0,29
	2-008	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,16	0,16
		Apoderada: MONICA MARIA PEÑARANDA		
	1-003	BANCO DE BOGOTA	0,23	0,23
	1-136	BANCO DE BOGOTA	0,17	0,17
		Representante Legal: BERNARD FORMAN		
	1-015	BIFCO	0,41	0,41
		Apoderado: ESTHER POSADA		
	1-039	JORGE MORENO MORENO	0,47	0,47
		Apoderado: LEONARDO BLANCO		
	1-043	CLAUDIA BLANCO	0,38	0,38
		Apoderado: CARMEN PARRA C.		
	1-062	LILIA PARRA CONTRERAS	0,44	0,44
		Apoderado: IDALID ESCOBAR		
	1-088	CONSUELO PENARETE DE SANCHEZ	0,19	0,19
		Apoderado: MISAEL DURAN M.		
	1-111	LESTER ETELBERTO GUARIN RUBIO	0,22	0,22
		Apoderado: STELLA MENDEZ		
	1-128	INVERSIONES H Y L TABORDA Y CIA.	0,25	0,25
	1-129	INVERSIONES H Y L TABORDA Y CIA.	0,43	0,43
		Apoderado: LEDY CLEVES VARGAS		
	2-042	MANUEL CLEVES HERMIDA	0,17	0,17



C C C

		Apoderado: CARLOS MOLANO		
	'2-053	CLAUDIA CAMELO SUAREZ	0,14	0,14
	D-'0164	IRMA DE GONZALEZ	0,05	0,05
	D-'0166	IRMA DE GONZALEZ	0,04	0,04
	D-0174	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,04	0,04
	'1-002	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	0,11	0,11
	'1-029	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	0,24	0,24
	'1-030	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	0,39	0,39
	'1-038	MIRTA GUERRERO BELTRAN	0,21	0,21
	'1-047	CARMEN PINEDA S.Y HUGO ARJONA	0,21	0,21
	'1-050	MARIA SOFIA LEGUIZAMON	0,24	0,24
**	'1-056	ROSA JULIA ALZATE MONCADA	0,15	
	'1-060	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	0,27	0,27
	'1-061	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ	0,25	0,25
	'1-071	CARLOS OTALVARO	0,24	0,24
	'1-073	NESTOR FONSECA Y/O FABIOLA NUÑEZ	0,59	0,59
	'1-074	NESTOR FONSECA Y/O FABIOLA NUÑEZ	0,38	0,38
	'1-075	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,55	0,55
**	'1-085	ROSA JULIA ALZATE MONCADA	0,17	
	'1-087	CARLOS OTALVARO	0,24	0,24
**	'1-091	CLARA INES CAMARGO DE LAVERDE	0,34	
**	'1-092	AMPARO ARANGO DE BEJARANO	0,24	
	'1-094	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO GONZALEZ	0,28	0,28
	'1-099	TEJIDOS LAV LTDA.	0,58	0,58
**	'1-100	MAURICIO GUTIERREZ C.	0,43	
**	'1-118	JUAN M.OSORIO / CLEMENCIA GONZAL.	0,42	
	'1-119	ADRIANA Y CAROLINA AHUMADA/NELLY DE	0,26	0,26
**	'1-126	OSCAR RESTREPO AGUDELO	0,31	0,31
	'1-138	VIRGINIA INES AVELLA	0,27	0,27
	'1-143	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,62	0,62
**	'2-018	DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES	0,20	0,20
	'2-037	FLOR MARIA TORRES	0,31	0,31
	'2-038	FLOR MARIA TORRES	0,18	0,18
	'2-039	GLORIA STELLA DE FLOREZ Y/O ALVARO	0,17	0,17
	'2-040	FERNANDO FAJARDO LUQUE/MARIA E.ESCOBAR	0,43	0,43
	'2-043	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	0,34	0,34
	'2-049	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	0,18	0,18
	'2-054	EDNA PATRICIA Y MARIA CRISTINA ARIZ	0,18	0,18
	'2-057	EDGARDO MARIN RICO	0,18	0,18
	'2-082	ALVARO FLOREZ BERNAL Y GLORIA STELLA	0,27	0,27
	'2-083	ALVARO FLOREZ BERNAL Y GLORIA STELLA	0,21	0,21
	'2-091	PEDRO PULIDO	0,24	0,24
**	'2-106	OFELIA PARDO MENDOZA	0,15	
	'2-112	RAUL ORTIZ RUANO	0,27	0,27
	'2-115	PAULINA QUIJANO DE TRIANA	0,35	0,35
	'2-119	JOSE PINEDA	0,21	0,21
**	'2-121	GINO VARGAS Y LUCIA GONZALEZ	0,14	
	'2-122	CECILIA ALVARADO DE CORAL	0,16	0,16
	'2-129	ARMANDO HERNANDEZ	0,12	0,12
	'2-143	ALVARO FLOREZ Y GLORIA S.DE FLOREZ	0,28	0,28
		TOTAL	A DE 36,85	31,96

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
EL NOTARIO 60 DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C. DESPACHO: Que la presente fotocopia coincide exactamente con el original que se tuvo a la vista.
12 MAYO 1995
Bogotá, D.C.

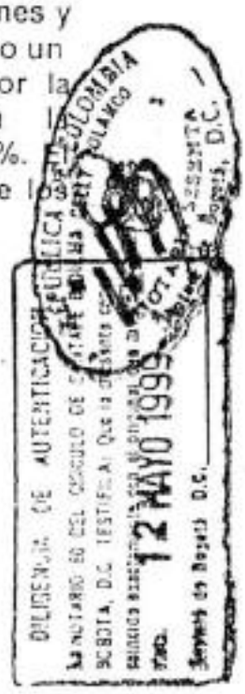
procura ser estrictamente cumplidos, inclusive en algunas oportunidades la Administración ha manifestado que están mal de Caja y solicita anticipación en el pago de la cuota y con gusto se ha colaborado sin ninguna contraprestación adicional, en razón a que se conocen las angustias de la caja. Invitó a buscar la fórmula intermedia, coincidió con la Asamblea y con la exposición de que todos los presupuestos son susceptibles de apretarlos cuando la situación es necesaria; explicó como la Junta ha hecho un estudio del presupuesto, pero que si es necesario apretarlo más hay que apretarlo, acogiendo lo propuesto por el señor Hernández de incrementar la cuota en el IPC (16.68%), incrementar el descuento por pronto pago del 10 al 11% para quienes cancelan antes del 15 de cada mes da un incremento real del 14.1% siendo esta una fórmula conciliatoria y las personas que queden en la Junta realizarán el esfuerzo para ajustar el presupuesto, fijándose la posición de un estricto control para la ejecución de gastos y así poder adelantarse al proceso que todos desean, porque se han realizado propuestas importantes que hacen parte del éxito de esta Asamblea y que han logrado destrabar algunas de las circunstancias del Centro.

El Presidente sometió a consideración de los Asambleistas la anterior propuesta.

Por parte de los Asambleístas se solicitó sacar el dato exacto de incremento real, el cual está sobre el 15%.

- Con respecto a lo anotado anteriormente, el señor Vega propuso incrementar la cuota en el IPC 16.68% y el descuento por pronto pago aumentarlo del 10 al 12% para los que cancelen hasta el 15 de cada mes y del 5% al 6% para los que cancelen hasta el 30 del mes, quedando un incremento real de 14.08%.

El Presidente sometió a consideración de los Asambleistas la propuesta de incrementar el presupuesto en el IPC 16.68% y aumentar el descuento por pronto pago del 10% al 12% para los que cancelen hasta el 15 de cada mes y del 5% al 6% para los que cancelen hasta el 30 del mes, quedando un incremento real del 14.08%. La anterior propuesta fue aprobada por la unanimidad de los Asambleistas y quedando comprometida la Administración y la Junta a ajustar el presupuesto de gastos al 16.68%. El presupuesto de gastos quedó distribuido de la siguiente manera entre los copropietarios del Centro Comercial:



CUOTAS ADMINISTRACION LOCALES. 1998.

0154	RODRIGUEZ PELAEZ Y CIA S EN C.	$17.897.00
0159	RODRIGUEZ PELAEZ Y CIA S EN C.	17.897.00
0164	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO G.	44.742.00
0165	LILIA PARRA CONTRERAS	26.845.00
0166	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO G.	35.793.00
0167	LUIS EDUARDO MURILLO POMAREDA	35.793.00
0172	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	17.897.00
0173	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	44.742.00
0174	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS Y/O ANA CEC.	35.793.00
0175	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RH LTDA.	35.793.00
0176	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	53.690.00
0177	CESAR BEJARANO REINA	53.690.00
0178	CESAR BEJARANO REINA	44.742.00
0179	CESAR BEJARANO REINA	26.845.00
0180	CESAR BEJARANO REINA	35.793.00
0181	EDGAR REGADIER BLANCO GARCES	35.793.00
0182	CAROLINA LOZANO OSTOS	17.897.00
0183	ISMO LTDA.	26.845.00
0184	JORGE ELIECER PANIAGUA LOZANO	26.845.00
0185	MARINO ALVAREZ PEREZ	17.897.00
0186	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	17.897.00

0187	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	26.845.00
0188	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	26.845.00
0189	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	26.845.00
0190	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	26.845.00
0191	DAMAR RUIZ Y CIA. S. EN C.	35.793.00
0192	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	8.948.00
0193	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	17.897.00
0194	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	17.897.00
0195	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	17.897.00
0196	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	17.897.00
0197	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	26.845.00
0198	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	17.897.00
0199	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	17.897.00
1001	HORTENSIA ORREGO DE RAMIREZ	80.535.00
1002	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	98.432.00
1003	BANCO DE BOGOTA	205.812.00
1004	DIONISIA GARCIA DE BRAIDY	411.624.00
1005	GUSTAVO PIÑEROS REY	277.399.00
1006	BEATRIZ EUGENIA SALAZAR DE VERGARA	232.657.00
1007	HEBERT ALFONSO TORO RODRIGUEZ	98.432.00
1008	BLANCA CECILIA VANEGAS ORTIZ	161.070.00
1009	ADRIANA MARIA CARMONA Y/O JHON CARLOS	259.502.00
1010	FABIO ENRIQUE ESPEJO MEJIA	304.244.00
1011	CLAUDIA BLANCO	232.657.00
1012	SERRALOMA S.A.	205.812.00
1013	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO LTDA.	492.160.00
1014	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO LTDA.	366.883.00
1015	BIFCO LTDA.	366.883.00
1016	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	205.812.00
1017	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	259.502.00
1018	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	375.831.00
1019	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	340.038.00
1020	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	196.864.00
1021	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	161.070.00
1022	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	268.451.00
1023	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	268.451.00
1024	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	357.934.00
1025	ELIZABETH ARREDONDO Y/O OLGA CAMPO	152.122.00
1026	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	196.864.00
1027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	259.502.00
1028	ALVARO LEON PULIDO	178.967.00
1029	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	214.761.00
1030	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	348.986.00
1031	GERMAN VELEZ	483.211.00
1032	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	304.244.00
1033	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	214.761.00
1034	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	205.812.00
1035	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	277.399.00
1036	MARIA Y OLIVA CASTELBLANCO	286.347.00
1037	GARCIA DE ALONSO Y CIA. LTDA.	196.864.00
1038	MIRTA GUERRERO BELTRAN	187.915.00
1039	JORGE MORENO MORENO	420.573.00
1040	CARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA DE CAM.	196.864.00
1041	CARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA DE CAM.	187.915.00
1042	ELIZABETH QUINTERO	340.038.00
1043	CLAUDIA BLANCO	340.038.00
1044	RAFAEL MORENO Y JULIA JUNCA	232.657.00
1045	RAFAEL ROMERO Y JULIA JUNCA	223.709.00
1046	DAMAR RUIZ Y CIA. S EN C.	384.779.00
1047	CARMEN PINEDA Y HUGO AR[illegible]ONA	187.915.00



CCC

1048	MARIA CLAUDIA E. Y/O PEDRO ORTIZ	178.967.00
1049	ANA DE SIERRA Y/O PEDRO SIERRA	205.812.00
1050	MARIA SOFIA LEGUIZAMON DE RODRIGUEZ	214.761.00
1051	CARMENZA ROMERO DE SARMIENTO	178.967.00
1052	MOISES QUINTERO GOMEZ Y/O MERCEDES	161.070.00
1053	ANA ISABEL ARANGO DUQUE	268.451.00
1054	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	322.141.00
1055	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	384.779.00
1056	ROSA JULIA ALZATE MONCADA	134.225.00
1057	EDUARDO LONDOÑO S Y/O INYECTORIAS	134.225.00
1058	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	223.709.00
1059	CLOMAR LTDA	250.554.00
1060	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ Y/O VICT	241.606.00
1061	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ Y/O VICT	223.709.00
1062	LILIA PARRA CONTRERAS	393.728.00
1063	FINANSER LTDA.	223.709.00
1064	BLANCA LEONOR LARA Y/O OMARA LARA	259.502.00
1065	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA.	250.554.00
1066	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA.	322.141.00
1067	NUBIA AYDEE CENDALES Y MIGUEL B.	232.657.00
1068	MOISES MORHAIN VENTURA	205.812.00
1069	ISRAEL MORHAIN VENTURA	259.502.00
1070	MARIELA RESTREPO DE PEÑA	214.761.00
1071	CARLOS OTALVARO	214.761.00
1072	MANUEL ORTEGON	134.225.00
1073	NESTOR FONSECA Y/O FABIOLA NUÑEZ	527.953.00
1074	NESTOR FONSECA	340.038.00
1075	JUAN MANUEL FLOREZ.Y/O ANA CECILIA	492.160.00
1076	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	304.244.00
1077	HILDICOM S.A.	232.657.00
1078	HILDICOM S.A.	277.399.00
1079	HILDICOM S.A.	393.728.00
1080	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	438.469.00
1081	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	286.347.00
1082	LUIS EDUARDO MURILLO POMAREDA	366.863.00
1083	IMELDA DE JESUS LARA DE REYES	268.451.00
1084	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA LTDA.	143.174.00
1085	ROSA JULIA ALZATE MONCADA	152.122.00
1086	ANGEL CARDENAS MORENO	152.122.00
1087	CARLOS OTALVARO	214.761.00
1088	CONSUELO PEÑARETE DE SANCHEZ	170.019.00
1089	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	322.141.00
1090	MIGUEL PRADA P.Y/O CARIDAD E.OCHOA	313.192.00
1091	CLARA INES CAMARGO DE LAVERDE	304.244.00
1092	AMPARO ARANGO DE BEJARANO	214.761.00
1093	CONCHA DE HOYOS Y/O JAVIER HOYOS	125.277.00
1094	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO GONZ	250.554.00
1095	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	304.244.00
1096	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	286.347.00
1097	FRANCHESCO LUPI (MARTHA SANCHEZ G)	286.347.00
1098	GERMAN CELIS ACERO	286.347.00
1099	TEJIDOS LAV LTDA.	519.005.00
1100	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	384.779.00
1101	NICOLAS GOMEZ NIETO Y CIA.LTDA.EN LIQ.-	384.779.00
1102	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	241.606.00
1103	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	277.399.00
1104	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	322.141.00
1105	CAROLINA LOZANO OSTOS	357.934.00
1106	FABIO JOSIAS POLANCO Y OSCAR MEZA	295.296.00
1107	MARIA TERESA CASTELLANOS DE ORDOÑEZ	223.709.00



X CCC

1108	ALFATOUR LTDA.	340.038.00
1109	ALFATOUR LTDA.	340.038.00
1110	AGROURBE LTDA.	447.418.00
1111	LESTER ETELBERTO GUARIN RUBIO	196.864.00
1112	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	322.141.00
1113	INVERSIONES ANGEL AMADO Y CIA.S EN C.	340.038.00
1114	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA. S EN C.	357.934.00
1115	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA.S EN C.	268.451.00
1116	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA. S.EN C.	232.657.00
1117	HUGO JIMENEZ	456.366.00
1118	JUAN MIGUEL OSORIO/CLEMENCIA GONZALEZ	375.831.00
1119	ADRIANA Y CAROLINA AHUMADA/NELLY DE	232.657.00
1120	CONSUELO TORRES	152.122.00
1121	QUINTEX	223.709.00
1122	VERDI S.A.	223.709.00
1123	VERDI S.A.	178.967.00
1124	VERDI S.A.	152.122.00
1125	GABRIEL ORTIZ MORALES Y JUDITH LEON	268.451.00
1126	OSCAR RESTREPO AGUDELO	277.399.00
1127	MARIA NELSY SANCHEZ DE MONTERO	205.812.00
1128	INVERSIONES H Y L TABORDA Y CIA. S EN C.	223.709.00
1129	INVERSIONES H Y L TABORDA Y CIA. S EN C	384.779.00
1130	INVERSIONES PARRA FERRO LTDA.	295.296.00
1131	FABIOLA MORENO AYALA	223.709.00
1132	FABIOLA MORENO AYALA	187.915.00
1133	ASESORES J.A. LTDA.	223.709.00
1134	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	223.709.00
1135	AMPARO ARBOLEDA	143.174.00
1136	BANCO DE BOGOTA	152.122.00
1137	JUAN CALDERON/LUCIA RIVERA	134.225.00
1138	VIRGINIA INES AVELLA	241.606.00
1139	MARGARITA MARIA ALVAREZ OSPINA	563.746.00
1140	QUERUBIN RUEDA RUEDA	196.864.00
1141	CODITEC LTDA.	116.329.00
1142	MYRIAM ROLDAN BEDOYA	161.070.00
1143	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	554.798.00
1144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	223.709.00
1145	LOS TRES ELEFANTES S.A.	295.296.00
1146	LOS TRES ELEFANTES S.A.	572.695.00
1147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	483.211.00
1148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	170.019.00
1149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	384.779.00
1150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	527.953.00
1151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	519.005.00
1152	ALUTRUCOLOR LTDA.	205.812.00
1153	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	205.812.00
1156	CONRA LTDA.	1.208.028.00
1157	CONRA LTDA.	957.474.00
1160	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	214.761.00
1161	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	313.192.00
1162	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	196.864.00
1163	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	98.432.00
1169	SONYGRAF LTDA.	393.728.00
1170	SONYGRAF LTDA.	232.657.00
1171	SONYGRAF LTDA.	116.329.00
2001	ALFONSO MORENO MOLINA	313.192.00
2002	ALFONSO MORENO MOLINA	268.451.00
2003	ALFONSO MORENO MOLINA	286.347.00
2004	ASESORES J.A.	161.070.00
2005	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	250.554.00



26

CCC

2006	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	241.606.00
2007	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	259.502.00
2008	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	143.174.00
2009	BEATRIZ CORTES	143.174.00
2010	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	250.554.00
2011	PEDRO FERNANDEZ	286.347.00
2012	BETY RODRIGUEZ DE BELTRAN	178.967.00
2013	MARLENE ASSMUS RAMIREZ Y/O CARLOS V.	170.019.00
2014	DESCOCO LTDA.	447.418.00
2015	JOSE FASKHA MIZRACHI	340.038.00
2016	FUTURIBLES LTDA.	331.089.00
2017	TULIA BECERRA DE VELA/ERNESTO VELA	170.019.00
2018	DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES	178.967.00
2019	LOS TRES ELEFANTES S.A.	331.089.00
2020	DATAINVENTARIOS DE COLOMBIA D.I.C.	277.399.00
2021	LUIS ALBERTO ROJAS	170.019.00
2022	ALVARO DIEGO RENGIFO RIVERA	143.174.00
2023	INVERSIONES B Y W LTDA.	232.657.00
2024	JOSE FAZKHA MIZRACHI	241.606.00
2025	REINA HERNANDEZ MALVIN	313.192.00
2026	MARINA NEIRA DE CAYCEDO	125.277.00
2027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	223.709.00
2028	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	250.554.00
2029	NELLY GUEVARA ALDANA	152.122.00
2030	MARIA ISABEL CANSINO	187.915.00
2031	MARIA DEL PILAR CANTOR	313.192.00
2032	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	474.263.00
2033	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	295.296.00
2034	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	223.709.00
2035	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	196.864.00
2036	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	250.554.00
2037	FLOR MARIA TORRES	277.399.00
2038	FLOR MARIA TORRES	161.070.00
2039	GLORIA STELLA DE FLOREZ Y/ O ALVARO F.	152.122.00
2040	FERNANDO FAJARDO LUQUE/MARIA E.E.	384.779.00
2041	MANUEL RODRIGUEZ Y/O CONCEPCION	161.070.00
2042	MANUEL CLEVES HERMIDA	152.122.00
2043	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	304.244.00
2044	CAMACHO JUAN JOSE	304.244.00
2045	BLANCA INES CELY	196.864.00
2046	GLORIA STELLA DE FLOREZ	205.812.00
2047	JOSE IGNACIO RESTREPO	348.986.00
2048	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	161.070.00
2049	PEDRO ALVAREZ ZAPATA Y/O MARIA ANTONIA	161.070.00
2050	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	268.451.00
2051	OFICINAS ADMINISTRACION	214.761.00
2052	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	214.761.00
2053	CLAUDIA CAMELO SUAREZ	125.277.00
2054	EDNA PATRICIA Y MARIA CRISTINA ARIZA S.	161.070.00
2055	GUSTAVO MEDINA Y OTRO	322.141.00
2056	JESUS A. CONTRERAS Y CIA. LTDA.	161.070.00
2057	EDGARDO MARIN RICO	161.070.00
2058	NILDA CORTES DE HERNANDEZ	214.761.00
2059	EDGAR LUIS FRANCISCO GARAVITO FLOREZ	214.761.00
2060	JOSE GUILLERMO ESPEJO ZAMORA	340.038.00
2061	VIVIANA RITCHER DIAZ	340.038.00
2062	EDGAR ALFONSO ROZO PARRA	536.901.00
2063	EDITORIAL LA UNIDAD	340.038.00
2064	CARLOS MIGUEL LAZCANO GOENAGA	340.038.00
2065	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	340.038.00



2066	RODRIGUEZ PELAEZ Y CIA. S. EN C.	277.399.00
2067	HORACIO ARBELAEZ PARDO	483.211.00
2068	WILMER GARCIA PARDO	510.056.00
2069	JAIME TRUJILLO NAVARRO Y/O ALICIA BAENA	357.934.00
2070	JAIME TRUJILLO NAVARRO Y/O ALICIA BAENA	492.160.00
2071	ASESORES J.A.	357.934.00
2072	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	411.624.00
2073	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	357.934.00
2074	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	259.502.00
2075	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	277.399.00
2076	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	277.399.00
2077	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	340.038.00
2078	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	286.347.00
2079	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	214.761.00
2080	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	250.554.00
2081	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	241.606.00
2082	ALVARO FLOREZ BERNAL /GLORIA MELO	241.606.00
2083	ALVARO FLOREZ BERNAL/GLORIA MELO	187.915.00
2084	VERDI S.A.	474.263.00
2085	VERDI S.A.	348.986.00
2086	VERDI S.A.	348.986.00
2087	VERDI S.A.	205.812.00
2088	VERDI S.A.	232.657.00
2089	VERDI S.A.	295.296.00
2090	VERDI S.A.	295.296.00
2091	PEDRO PULIDO/RUBY JORDAN	214.761.00
2092	ALVARO PUERTAS MARTINEZ	178.967.00
2093	VERDI S.A.	286.347.00
2094	VERDI S.A.	286.347.00
2095	VERDI S.A.	384.779.00
2096	PEDRO NEL LOZANO	170.019.00
2097	ILMINA CAMPOS ARDILA	125.277.00
2098	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	241.606.00
2099	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	223.709.00
2100	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	286.347.00
2101	ROBERTO VARELA ACOSTA	232.657.00
2102	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	187.915.00
2103	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	429.521.00
2104	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	313.192.00
2105	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	232.657.00
2106	OFELIA PARDO MENDOZA	134.225.00
2107	MODA SOFISTICADA LTDA.	170.019.00
2108	MODA SOFISTICADA LTDA.	223.709.00
2109	MODA SOFISTICADA LTDA.	152.122.00
2110	MODA SOFISTICADA LTDA.	134.225.00
2111	MODA SOFISTICADA LTDA.	241.606.00
2112	RAUL ORTIZ RUANO Y/O ESPERANZA LOPEZ	241.606.00
2113	MONICA BARONA ESCOBAR	170.019.00
2114	ALBA OROZCO DE RINCON	187.915.00
2115	PAULINA QUIJANO DE TRIANA	313.192.00
2116	MODA SOFISTICADA LTDA.	304.244.00
2117	MODA SOFISTICADA LTDA.	187.915.00
2118	MODA SOFISTICADA LTDA.	152.122.00
2119	DIBUJAR LTDA.	187.915.00
2120	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	250.554.00
2121	GINO VARGAS Y LUCIA GONZALEZ	125.277.00
2122	CECILIA ALVARADO DE CORAL	143.174.00
2123	ADOLFO CANSINO	116.329.00
2124	LUZ ANGELA ARGOTTI	170.019.00
2125	ENRIQUE GUTIERREZ	187.915.00



2126	ANA PATRICIA DIEZ BEDOYA DE CASTAÑO	187.915.00
2127	WILMER GARCIA PARDO	295.296.00
2128	HORACIO ARBELAEZ PARDO	250.554.00
2129	ARMANDO HERNANDEZ	107.380.00
2130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	420.573.00
2131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	617.437.00
2132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	778.507.00
2133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	689.023.00
2134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	635.333.00
2135	MARIELA DUQUE DE ARANGO	1.655.446.00
2136	SANTOS MIGUEL OSTOS OSTOS	196.864.00
2137	CARLOS ARTURO TORO CADAVID	313.192.00
2138	URBANIZACION CAMPESTRE EL MIRADOR	295.296.00
2139	JUAN CARLOS ORTIZ HERMIDA	286.347.00
2140	INVERSIONES JORGE SOLANO Y CIA. S.EN C.	286.347.00
2141	HORACIO ARBELAEZ PARDO	232.657.00
2142	PEDRO FERNANDEZ	268.451.00
2143	ALVARO FLOREZ Y GLORIA STELLA MELO	250.554.00
2144	ASESORES J.A.	277.399.00
2145	ASESORES J.A.	277.399.00
2146	ASESORES J.A.	295.296.00
3001	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	44.742.00
3002	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	53.690.00
3003	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	53.690.00
3004	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	53.690.00
3005	HERNAN DE J.VASQUEZ HENAO	80.535.00
3006	INST.DE EST.CIENT.EN ODONT.I.E.C.O. LTDA.	107.380.00
3007	CELIA INES MURILLO Y ROSAURA R.	134.225.00
3008	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	1.002.216.00
3009	INST.DE EST.CIENT.EN ODONT.I.E.C.O. LTDA.	80.535.00
3010	INST.DE EST.CIENT.EN ODONT.I.E.C.O. LTDA.	62.638.00
3011	YANETH SANCHEZ CARRASCAL	44.742.00
3012	RUBEN EMIRO SANCHEZ CARRASCALQ	44.742.00
3013	HEBERTO RINCON R.	44.742.00
3014	MARIELA CRISTINA ARANGO URIBE	134.225.00
4001	JANHZ ARMANDO BALLESTAS CARO	134.225.00
4002	DARIO OCAMPO CASTAÑO	134.225.00
4003	ASOCIACION COLOMBIANA DE PSICULTURA	89.484.00
4004	IRMA GIL ROJAS	89.484.00
4005	RAFAEL ANTONIO GIL	107.380.00
4006	ALUTRUCOLOR	89.484.00
4007	RAFAEL FRANCISCO CUELLAR PARDO	134.225.00



12. ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.

El Presidente propuso un receso de 10 minutos para la elaboración de las planchas y en el caso de haber alguna solicitud hacerla llegar a la mesa para someter a votación.

Después de cumplido el receso, el Presidente presentó a los Asambleístas una sola lista la cual quedó conformada así :

PRINCIPALES	SUPLENTES
JORGE HERNAN ARANGO	BERNARD FORMAN
MANUEL VEGA	MARIELA CRISTINA ARANGO
MAURICIO GUTIERREZ	CARLOS MOLANO
NESTOR FONSECA	RAUL ORTIZ
AMPARO DE BEJARANO	FLOR MARIA TORRES

2. Autorizar en Enero de cada año un incremento automático de la cuota de Administración correspondiente al 100% del IPC de Noviembre a Noviembre del año inmediatamente anterior.

Por parte de los Asambleístas se presentaron las siguientes observaciones :

- El señor Jorge Hernán Arango explicó a los asistentes como la primera propuesta es descongestionar financieramente a la Administración, es una sustitución de pasivos.

- El señor Ignacio Salomón no estuvo de acuerdo con las propuestas pues no creyó conveniente el endeudamiento.

- El señor Carlos Molano aclaró al señor Salomón como la explicación que daban los Miembros de la Junta era lógica, los intereses de mora que se cancelan a los acreedores son más altos que los intereses bancarios, entonces es definir que intereses se prefieren pagar, más los problemas de Abogado y demás.

Después de deliberar, la Asamblea autorizó a la Junta Administradora a incrementar su capacidad de endeudamiento en $100.000.000. para cubrir deudas adquiridas con proveedores de más de 120 días, adicional a la que se tiene.

Con respecto a la segunda propuesta quedó pendiente su aprobación y se traslada a la Asamblea extraordinaria que se va a realizar en 3 meses.

La señora Yolanda de Pineda, manifestó a los asistentes una propuesta relacionada con la pista de patinaje, ratificando como las Juntas siempre han luchado por el desarrollo del Centro Comercial, queriendo con ella traer más visitantes al Centro y reactivar el 2do. Piso. De otra parte aclaró la señora de Pineda, que hay muchas personas usuarias del miniparque de Divertrónica del sótano que utilizan este servicio y se van sin utilizar ningún otro servicio del Centro, razón por la que propuso destinar el sitio de la pista para un parque infantil y solicitó a la Junta se analizara esta propuesta.

El Presidente de la Asamblea, le informo como ya se está trabajando al respecto y agradeció a los Asambleístas su participación.

A las 12: 30 a.m. se dá por terminada la presente reunión.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IGLESIA CATOLICA
NOTARIA SESENTA
DE BOGOTA, D.C.
12 MAYO 1999

EDUARDO VENEGAS
Presidente

MARIA TERESA ROA PINZON
Secretaria

CARLOS OTALVARO
Miembro Comisión

AMPARO ARANGO DE BEJARANO
Miembro Comisión

28

ACTA 14

En la Ciudad de Santafé de Bogotá, D.C. siendo las 5.30 P.M. del día once (11) de Febrero de 1999, convocada de acuerdo con el Reglamento de Propiedad Horizontal, Artículo 28, mediante citación fechada el 22 de Enero de 1.999, se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios de Cedritos Centro Comercial Propiedad Horizontal, segunda convocatoria, en la Zona de Multicomidas. El siguiente fue el Orden del Día de la citación:

ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACION DEL QUORUM.
2. DESIGNACION DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3. LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4. LECTURA DEL INFORME DE LA COMISION DESIGNADA PARA LA APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.
5. NOMBRAMIENTO DE LA COMISION ENCARGADA PARA LA APROBACION DEL ACTA DE LA PRESENTE REUNION.
6. INFORME DE LA ADMINISTRACION Y LA JUNTA ADMINISTRADORA.
7. PRESENTACION ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1.998 E INFORME DEL REVISOR FISCAL.
8. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 1.998
9. PRESENTACION Y APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1.999.
10. REFORMA AL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
11. ELECCION DE LA JUNTA ADMINISTRADORA.
12. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS.
13. PROPOSICIONES Y VARIOS

1. VERIFICACION DEL QUORUM.

Se dio comienzo a la Asamblea General Ordinaria, Segunda convocatoria con la asistencia del 47.79% de los copropietarios y con un Quórum deliberante del 44.22% representado así:

CEDRITOS CENTRC COMERCIAL

QUORUM

ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS

SEGUNDA CONVOCATORIA

FEBRERO 11 DE 1.999

			QUORUM	
	LOCAL	PROPIETARIO	ASISTENTE	DELIBERANTE
		Representante Legal: JORGE HERNAN ARANGO		
	1-026	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,22	0,22
	1-027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,29	0,29
	1-032	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,34	0,34
	1-033	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,24	0,24
	1-035	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31	0,31
	2-027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,25	0,25
	2-028	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,28	0,28
	2-072	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,46	0,46
	2-073	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,4	0,4
	2-074	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,29	0,29
**	2-075	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31	0,31
	2-076	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,31	0,31
	2-077	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,39	0,39
	2-078	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,32	0,32
	2-080	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,20	0,20
	2-081	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,27	0,27
	2-088	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,27	0,27
	2-089	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,25	0,25
	2-100	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,32	0,32
	2-102	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,21	0,21
	2-103	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,48	0,48
	2-104	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,35	0,35
	2-105	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	0,26	0,26
		Representante Legal: JORGE HERNAN ARANGO		
**	2-004	ASESORES J.A. LTDA.	0,18	
	2-071	ASESORES J.A. LTDA.	0,4	0,4
**	2-144	ASESORES J.A. LTDA.	0,31	0,31
**	2-145	ASESORES J.A. LTDA.	0,31	0,31
**	2-146	ASESORES J.A. LTDA.	0,33	0,33
	1-133	ASESORES J.A. LTDA.	0,25	0,25
		Representante Legal: MANUEL VEGA		
	1-144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,25	0,25
	1-145	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,33	0,33
	1-146	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,64	0,64
	1-147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,54	0,54
	1-148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,19	0,19
	1-149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,43	0,43
	1-150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,59	0,59
	1-151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,58	0,58
	2-019	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,37	0,37
	2-130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,47	0,47
	2-131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	0,69	0,69

	2-132	LOS TRES ELEFANTES S A	0,07	0,07
	2-133	LOS TRES ELEFANTES S A	0,77	0,77
	2-134	LOS TRES ELEFANTES S A	0,71	0,71
		Apoderado : DORA RIANO		
	1-062	LILIA PARRA	0,03	0,03
	1-108	ALFATOUR LTDA	0,03	0,03
	165	LILIA PARRA	0,25	0,25
	1-106	ALFATOUR	0,38	0,38
	1-112	NOHORA ECHAVARRIA	0,36	0,36
	1-058	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	0,25	0,25
	314	MARIELA CRISTINA ARANGO	0,15	0,15
	1-053	ANA ISABEL ARANGO	0,3	0,3
	1-130	INVERSIONES PARRA FERRO	0,33	0,33
		Apoderado: Jorge Horacio Taborda		
	1-129	INVERSIONES H Y L TABORDA	0,43	0,43
**	1-029	INVERSIONES H Y L TABORDA	0,24	0,24
	1-030	INVERSIONES H Y L TABORDA	0,39	0,39
	1-031	INVERSIONES H Y L TABORDA	0,54	0,54
		Representante: SERGIO TAJARDO B.		
	2-005	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,28	0,28
	2-006	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,27	0,27
	2-007	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,29	0,29
	2-008	M & L ASESORES DE MEDIOS	0,16	0,16
		Apoderado: Ivan Cardona Gomez		
	1-125	GABRIEL ORTIZ	0,3	0,3
		Representante Legal: BERNARD FORMAN		
	1-015	DU CO	0,41	0,41
		Apoderada: Gloria Cardona Gómez		
	1-049	PEDRO SIERRA	0,23	0,23
		Apoderado: Javier Ceballos Galeano		
	1-067	NUBIA AYDEE CENDALES	0,26	0,26
		Apoderado: Julio Cesar Morales Muñoz		
	2-140	INVERSIONES JORGE SOLANO Y CIA	0,32	
		Apoderada: María Eugenia Herrera de Franco		
	312	RUBEN EMIRO SANCHEZ	0,05	0,05
		Apoderado: MISAEL DURAN M.		
	1-111	LESTER ENILBERTO QUIMIN RUBIO	0,22	0,22
		Apoderado: Fernando Baquero		
	2-139	SANTOS MIGUEL ORTIZ	0,22	0,22
	2-042	MANUEL CLEVES TARAZONA	0,17	0,17
		Apoderado: Pedro Vicente Velasquez		
	1-046	[illegible]	0,23	0,23

39

	1-017	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,29	0,29
	1.018	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,42	0,42
	1-019	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,36	0,36
	1.020	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,22	0,22
	1.021	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,10	0,10
	1-95	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,02	0,02
	1-96	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,02	0,02
	1-97	SANDALIAS BLAMAR LTDA	0,03	0,03
		Apoderado: Jesús Aníbal Taborda		
	1-128	INVERSIONES H Y L TAGORDA	0,25	0,25
		Apoderado: Ignacio Salomón Rodríguez		
	1-050	MARIA SOFIA DE RODRIGUEZ	0,24	0,24
	1-037	GARCIA ALONSO Y CIA	0,22	0,22
	1-038	MINTA GUERRERO BELTRAN	0,21	0,21
	1-028	ALVARO LEON PUDDO	0,2	
**		Apoderada: Lilith Livingston		
	407	RAFAEL FRANCISCO CUCALAN	0,15	0,15
		Apoderada: Victoria Isabel Bellon		
	2-135	MARBELA DUQUE DE ARANGO	1,85	1,85
	3-001	GRUPO INDUSTRIAL	0,05	0,05
**	3-002	GRUPO INDUSTRIAL	0,06	0,06
**	3-003	GRUPO INDUSTRIAL	0,06	0,06
	3-008	GRUPO INDUSTRIAL	1,12	1,12
**	3-004	GRUPO INDUSTRIAL	0,06	0,06
**		Apoderada: Patricia Lavende		
	1-001	CLARA INES CAMARGO	0,34	
**				
		Apoderada: Amparo de Pajarito		
**	1-92	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	0,01	0,01
	2-052	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	0,24	0,24
	1-74	JUAN MANUEL FLOREZ	0,04	0,04
	1-85	MARINO ALVAREZ	0,02	0,02
	1-002	JULIA DE GALEANO	0,11	0,11
	1-011	CLAUDIA BLANCO	0,26	0,26
	1-030	MARIA CASTELLANOS	0,32	
	1-042	ELIZABETH QUINTERO	0,38	0,38
	1-048	MARIA CLAUDIA ORTIZ	0,2	0,2
	1-057	EDUARDO LONDOÑO	0,15	0,15
	1-060	SALOMON RODRIGUEZ	0,27	0,27
**	1-061	SALOMON RODRIGUEZ	0,25	0,25
	1-035	EL TIEMPO	0,28	0,28
	1-066	EL TIEMPO	0,36	0,36
	1-071	CARLOS OTALVARO	0,24	0,24
	1-072	MANUEL ORTEGON	0,15	
	1-073	NESTOR FONSECA	0,59	0,59
	1-074	NESTOR FONSECA	0,38	0,38
	1-075	JUAN MANUEL FLOREZ	0,55	0,55
	1.083	MELDA DE JESUS LARA DE REYES	0,3	0,3
	1.087	CARLOS OTALVARO	0,24	0,24

	1-050	MIGUEL PRADA	0,35	0,35
	1-052	AMPARO GUTIERREZ	0,24	0,24
	1-053	CONCHA DE HOYOS	0,14	0,14
	1-100	MAURICIO GUTIERREZ	0,43	0,43
	1-102	LA GRAN PIÑATA	0,27	0,27
	1-103	LA GRAN PIÑATA	0,31	0,31
	1-104	LA GRAN PIÑATA	0,36	0,36
	1-118	JUAN MIGUEL OSORIO	0,42	
	1-120	PEDRO PABLO GARAICOA	0,17	0,17
	1-122	TOCAZ LIMITADA	0,25	0,25
	1-123	TOCAZ LIMITADA	0,2	0,2
	1-124	TOCAZ LTDA	0,17	0,17
	1-126	OSCAR RESTREPO	0,31	0,31
	1-135	AMPARO ARBOLEDA	0,16	0,16
	1-138	VIRGINIA INES ABELLA	0,27	0,27
	1-143	JUAN MANUEL FLOREZ	0,62	0,62
	2-011	PEDRO FERNANDEZ	0,32	0,32
	2-012	BETTY RODRIGUEZ	0,2	0,2
	2-018	DORA BEATRIZ PRIETO	0,2	0,2
	2-020	DATA INVENTARIO	0,31	0,31
	2-035	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	0,22	0,22
	2-036	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	0,28	0,28
	2-037	FLOR MARIA TORRES	0,31	
	2-038	FLOR MARIA TORRES	0,18	0,18
	2-039	GLORIA STELLA FLOREZ Y ALVARO FLOREZ	0,17	0,17
	2-040	FERNANDO FAJARDO LUQUE	0,43	0,43
	2-043	JUAN MANUEL FLOREZ	0,34	0,34
	2-044	JUAN JOSE CAMACHO ACEVEDO	0,34	0,34
	2-046	GLORIA STELLA DE FLOREZ Y ALVARO FLOREZ	0,23	0,23
	2-049	PEDRO ALVAREZ ZAPATA	0,18	0,18
	2.051	SEGURIDAD NAPOLES	0,24	0,24
	2-053	CLAUDIA CAMELO	0,14	0,14
	2-054	EDNA PATRICIA Y MARIA CRISTINA ARIZA	0,18	0,18
	2-055	GUSTAVO MEDINA	0,36	0,36
	2-056	JESUS CONTRERAS	0,18	0,18
	2-057	EDGAR MARUN RICO	0,18	0,18
	2-060	JOSE GUILLERMO ESPEJO	0,38	
	2-082	ALVARO FLOREZ	0,27	0,27
	2-083	ALVARO FLOREZ	0,21	0,21
	2-091	PEDRO PULIDO Y RUBY JORDAN	0,24	0,24
	2-112	RAUL ORTIZ RUANO	0,27	0,27
	2-119	DIBUJAR LTDA	0,21	0,21
	2-121	GINO VARGAS	0,14	
	2-122	CECILIA ALVARADO DE CORAL	0,16	0,16
	2-136	SANTOS MIGUEL OSTOS	0,22	0,22
	2-143	GLORIA STELLA DE FLOREZ	0,28	0,28
	3-007	IECO	0,15	0,15
	3-011	YANETH SANCHEZ CARRASCAL	0,05	0,05
	167	LUIS EDUARDO MURILLO	0,04	
	1-082	LUIS EDUARDO MURILLO	0,41	
		TOTAL	47,79	44,2

Si se logra una rebaja en el presupuesto, si se logra recaudar una cartera, indudablemente, esa misma junta adoc, conformada por la Junta más las personas que forman la comisión, tengan la facultad de reestructurar el incremento al nivel que la Caja lo exija, para que simplemente se pueda cumplir con el presupuesto revisado.

Propone, con el compromiso de los 30 días de presupuesto y 60 días de negociación, un incremento en los primeros 6 meses del 11% y finalizado el 6 mes, esta comisión adoc, definirá si tiene que subir o podrá aguantarse a bajar al 10%.

El Presidente pone en consideración la propuesta del Dr. Vega, la cual queda de la siguiente manera:

Un incremento del 11% durante los primeros 6 meses, para lo cual se nombra una comisión para que trabaje con la Junta en la revisión del presupuesto los primeros 30 días, se dará una facultad de negociación a la Junta para que en los próximos 60 días pueda hacer efectivo el recaudo de cartera, con una autorización de negociación de hasta el 50% de los intereses de mora.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad.

La comisión quedó integrada por las siguientes personas:

SALOMON RODRIGUEZ
FERNANDO BAQUERO
ROBERTO HELO
CARLOS OTALVARO.

CUOTAS ADMINISTRACION LOCALES 1999

0154	RODRIGUEZ PELAEZ Y CIA S EN C.	$19.866.00
0159	RODRIGUEZ PELAEZ Y CIA S EN C.	19.866.00
0164	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO G.	49.664.00
0165	LILIA PARRA CONTRERAS	39.730.00
0166	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO G.	39.730.00
0167	LUIS EDUARDO MURILLO POMAREDA	39.730.00
0172	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	19.866.00
0173	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	49.664.00
0174	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS Y/O ANA CEC	39.730.00
0175	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES RH LTDA.	39.730.00
0176	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	59.596.00
0177	CESAR BEJARANO REINA	59.596.00
0178	CESAR BEJARANO REINA	49.664.00
0179	CESAR BEJARANO REINA	29.798.00
0180	CESAR BEJARANO REINA	39.730.00
0181	EDGAR BEGADIEL BLANCO GARCES	39.730.00
0182	CAROLINA LOZANO OSTOS	19.866.00
0183	ISMO LTDA.	29.798.00
0184	JORGE ELIECER PANIAGUA LOZANO	29.798.00
0185	MARINO ALVAREZ PEREZ	19.866.00
0186	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	19.866.00
0187	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	29.798.00
0188	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	29.798.00
0189	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	29.798.00
0190	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	29.798.00
0191	DAMAR RUIZ Y CIA. S. EN C.	39.730.00
0192	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	9.932.00
0193	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	19.866.00
0194	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	19.866.00
0195	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	19.866.00
0196	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	19.866.00
0197	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	29.798.00

0198	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	19.866.00
0199	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	19.866.00
1001	HORTENSIA ORREGO DE RAMIREZ	89.394.00
1002	ALBERTO SALAZAR CARRASCAL	109.260.00
1003	BANCO DE BOGOTA	228.451.00
1004	DIONISIA GARCIA DE BRAIDY	456.903.00
1005	GUSTAVO PIÑEROS REY	307.913.00
1006	BEATRIZ EUGENIA SALAZAR DE VERGARA	258.249.00
1007	HEBERT ALFONSO TORO RODRIGUEZ	109.260.00
1008	BLANCA CECILIA VANEGAS ORTIZ	178.278.00
1009	ADRIANA MARIA CARMONA Y/O JHON CARLOS	288.047.00
1010	FABIO ENRIQUE ESPEJO MEJIA	337.711.00
1011	CLAUDIA BLANCO	258.249.00
1012	SERRALOMA S.A.	228.451.00
1013	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO LTDA.	546.298.00
1014	ALMACENES HERNANDO TRUJILLO LTDA.	407.240.00
1015	BIFCO LTDA.	407.240.00
1016	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	228.451.00
1017	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	288.047.00
1018	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	417.172.00
1019	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	377.442.00
1020	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	218.519.00
1021	SARMIENTO DIAZ S & CIA S EN C	178.788.00
1022	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	297.981.00
1023	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	297.981.00
1024	JUAN CARLOS VELEZ VELEZ	397.307.00
1025	ELIZABETH ARREDONDO Y/O OLGA CAMPO	168.855.00
1026	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	218.519.00
1027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	288.047.00
1028	ALVARO LEON PULIDO	198.653.00
1029	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	238.385.00
1030	CARLOS GUILLERMO ROJAS VARGAS	387.374.00
1031	GERMAN VELEZ	536.364.00
1032	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	337.711.00
1033	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	238.385.00
1034	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	228.451.00
1035	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES LTDA.	307.913.00
1036	MARIA Y OLIVA CASTELBLANCO	317.845.00
1037	GARCIA DE ALONSO Y CIA. LTDA.	218.519.00
1038	MIRTA GUERRERO BELTRAN	208.586.00
1039	JORGE MORENO MORENO	466.836.00
1040	CARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA DE CAM.	218.519.00
1041	CARLOS CAMARGO Y LUZ MARINA DE CAM.	208.586.00
1042	ELIZABETH QUINTERO	377.442.00
1043	CLAUDIA BLANCO	377.442.00
1044	RAFAEL MORENO Y JULIA JU[illegible]	258.249.00
1045	RAFAEL ROMERO Y JULIA J[illegible]	248.317.00
1046	DAMAR RUIZ Y CIA. S EN C	427.105.00
1047	CARMEN PINEDA Y HUGO [illegible]	208.586.00
1048	MARIA CLAUDIA E. Y/O PEL[illegible]IZ	198.653.00
1049	ANA DE SIERRA Y/O PEDRO [illegible]A	228.451.00
1050	MARIA SOFIA LEGUIZAMON D[illegible]DRIGUEZ	238.385.00
1051	CARMENZA ROMERO DE SARI[illegible]NTO	198.653.00
1052	MOISES QUINTERO GOMEZ Y/O MERCEDES	178.788.00
1053	ANA ISABEL ARANGO DUQUE	297.981.00
1054	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	357.577.00
1055	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	427.105.00
1056	ROSA JULIA ALZATE MONCADA	148.990.00
1057	EDUARDO LONDOÑO S Y/O INYECTORIAS	148.990.00
1058	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	248.317.00
1059	CLOMAR LTDA	278.115.00
1060	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ Y/O VICT	268.183.00
1061	IGNACIO SALOMON RODRIGUEZ Y/O VICT	248.317.00

1062	LILIA PARRA CONTRERAS	437.038.00
1063	FINANSER LTDA.	248.317.00
1064	BLANCA LEONOR LARA Y/O OMARA LARA	288.047.00
1065	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA.	278.115.00
1066	CASA EDITORIAL EL TIEMPO LTDA.	357.577.00
1067	NUBIA AYDEE CENDALES Y MIGUEL B.	258.249.00
1068	MOISES MORHAIN VENTURA	228.451.00
1069	ISRAEL MORHAIN VENTURA	288.047.00
1070	MARIELA RESTREPO DE PEÑA	238.385.00
1071	CARLOS OTALVARO	238.385.00
1072	MANUEL ORTEGON	148.990.00
1073	NESTOR FONSECA Y/O FABIOLA NUÑEZ	586.028.00
1074	NESTOR FONSECA	377.442.00
1075	JUAN MANUEL FLOREZ.Y/O ANA CECILIA	546.298.00
1076	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	337.711.00
1077	HILDICOM S.A.	258.249.00
1078	HILDICOM S.A.	307.913.00
1079	HILDICOM S.A.	437.038.00
1080	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	486.701.00
1081	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	317.845.00
1082	LUIS EDUARDO MURILLO POMAREDA	407.240.00
1083	IMELDA DE JESUS LARA DE REYES	297.981.00
1084	CENTRO INDUSTRIAL LA LEGUA LTDA.	158.923.00
1085	ROSA JULIA ALZATE MONCADA	168.855.00
1086	ANGEL CARDENAS MORENO	168.855.00
1087	CARLOS OTALVARO	238.385.00
1088	CONSUELO PEÑARETE DE SANCHEZ	168.721.00
1089	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	356.220.00
1090	MIGUEL PRADA P.Y/O CARIDAD E.OCHOA	347.643.00
1091	CLARA INES CAMARGO DE LAVERDE	337.711.00
1092	AMPARO ARANGO DE BEJARANO	238.385.00
1093	CONCHA DE HOYOS Y/O JAVIER HOYOS	139.057.00
1094	IRMA DE GONZALEZ Y/O GUILLERMO GONZ	278.115.00
1095	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	337.711.00
1096	INVERSIONES PIEDRAHITA RONDON	317.845.00
1097	FRANCHESCO LUPI (MARTHA SANCHEZ G)	317.845.00
1098	GERMAN CELIS ACERO	317.845.00
1099	TEJIDOS LAV LTDA.	576.096.00
1100	MAURICIO GUTIERREZ CANTILLO	427.105.00
1101	NICOLAS GOMEZ NIETO Y CIA.LTDA.EN LIQ.-	427.105.00
1102	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	268.183.00
1103	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	307.913.00
1104	LA GRAN PIÑATA DE BOGOTA LTDA.	357.577.00
1105	CAROLINA LOZANO OSTOS	397.307.00
1106	FABIO JOSIAS POLANCO Y OSCAR MEZA	327.779.00
1107	MARIA TERESA CASTELLANOS DE ORDOÑEZ	248.317.00
1108	ALFATOUR LTDA.	377.442.00
1109	ALFATOUR LTDA.	377.442.00
1110	AGROURBE LTDA.	496.634.00
1111	LESTER ETELBERTO GUARIN RUBIO	218.519.00
1112	NOHORA HELENA ECHAVARRIA	357.577.00
1113	INVERSIONES ANGEL AMADO Y CIA.S EN C.	377.442.00
1114	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA. S EN C.	397.307.00
1115	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA.S EN C.	297.981.00
1116	INVERSIONES RANGEL AMADO Y CIA. S.EN C.	258.249.00
1117	HUGO JIMENEZ	606.566.00
1118	JUAN MIGUEL OTORIO/CLEMENCIA GONZALEZ	417.172.00
1119	ADRIANA Y CAROLINA AHUMADA/NELLY DE	258.249.00
1120	CONSUELO TORRES	168.855.00
1121	QUINTEX	248.317.00
1122	VERDI S.A.	248.317.00
1123	VERDI S.A.	198.653.00
[illegible]	VERDI S.A.	168.855.00

1125	GABRIEL ORTIZ MORALES Y JUDITH LEON	297.981.00
1126	OSCAR RESTREPO AGUDELO	307.913.00
1127	MARIA NELSY SANCHEZ DE MONTERO	228.451.00
1128	INVERSIONES H Y L TABORDA Y CIA. S EN C.	248.317.00
1129	INVERSIONES H Y L TABORDA Y CIA. S EN C	427.105.00
1130	INVERSIONES PARRA FERRO LTDA.	327.779.00
1131	FABIOLA MORENO AYALA	248.317.00
1132	FABIOLA MORENO AYALA	208.586.00
1133	ASESORES J.A. LTDA.	248.317.00
1134	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	248.317.00
1135	AMPARO ARBOLEDA	158.923.00
1136	BANCO DE BOGOTA	168.855.00
1137	JUAN CALDERON/LUCIA RIVERA	148.990.00
1138	VIRGINIA INES AVELLA	268.183.00
1139	MARGARITA MARIA ALVAREZ OSPINA	625.758.00
1140	QUERUBIN RUEDA RUEDA	218.519.00
1141	CODITEC LTDA.	129.125.00
1142	MYRIAM ROLDAN BEDOYA	178.788.00
1143	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	615.826.00
1144	LOS TRES ELEFANTES S.A.	248.317.00
1145	LOS TRES ELEFANTES S.A.	327.779.00
1146	LOS TRES ELEFANTES S.A.	635.691.00
1147	LOS TRES ELEFANTES S.A.	536.364.00
1148	LOS TRES ELEFANTES S.A.	188.721.00
1149	LOS TRES ELEFANTES S.A.	427.105.00
1150	LOS TRES ELEFANTES S.A.	586.028.00
1151	LOS TRES ELEFANTES S.A.	576.096.00
1152	ALUTRUCOLOR LTDA.	228.451.00
1153	DISTRIBUIDORA NISSAN S.A.	228.451.00
1156	CONRA LTDA.	1.340.911.00
1157	CONRA LTDA.	1.062.796.00
1160	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	238.385.00
1161	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	347.643.00
1162	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	218.519.00
1163	RAFAEL URIBE GARCIA Y CLAUDIA A.	109.260.00
1169	SONYGRAF LTDA.	437.038.00
1170	SONYGRAF LTDA.	258.249.00
1171	SONYGRAF LTDA.	129.125.00
2001	ALFONSO MORENO MOLINA	347.643.00
2002	ALFONSO MORENO MOLINA	297.981.00
2003	ALFONSO MORENO MOLINA	317.845.00
2004	ASESORES J.A.	178.788.00
2005	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	278.115.00
2006	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	268.183.00
2007	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	288.047.00
2008	M Y L ASESORES DE MEDIOS LTDA.	157.813.00
2009	BEATRIZ CORTES	158.923.00
2010	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	278.115.00
2011	PEDRO FERNANDEZ	317.845.00
2012	BETY RODRIGUEZ DE BELTRAN	198.653.00
2013	MARLENE ASSMUS RAMIREZ Y/O CARLOS V.	[illegible]721.00
2014	DESCOCO LTDA.	[illegible]634.00
2015	JOSE FASKHA MIZRACHI	[illegible].442.00
2016	FUTURIBLES LTDA.	367.509.00
2017	TULIA BECERRA DE VELA/ERNESTO VELA	188.721.00
2018	DORA BEATRIZ PRIETO DE LINARES	198.653.00
2019	LOS TRES ELEFANTES S.A.	367.509.00
2020	DATAINVENTARIOS DE COLOMBIA D.I.C.	307.913.00
2021	LUIS ALBERTO ROJAS	188.721.00
2022	ALVARO DIEGO RENGIFO RIVERA	158.923.00
2023	INVERSIONES B Y W LTDA.	258.249.00
2024	JOSE FAZKHA MIZRACHI	268.183.00
2025	REINA HERNANDEZ MALVIN	347.643.00

2026	MARINA NEIRA DE CAYCEDO	139.057.00
2027	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	248.317.00
2028	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	278.115.00
2029	NELLY GUEVARA ALDANA	168.855.00
2030	MARIA ISABEL CANSINO	208.586.00
2031	MARIA DEL PILAR CANTOR	347.643.00
2032	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	526.432.00
2033	FABIOLA HERNANDEZ RAMIREZ	327.779.00
2034	JAIRO MALDONADO HINCAPIE	248.317.00
2035	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	218.519.00
2036	CONSULTORIAS E INVERSIONES LARRO	278.115.00
2037	FLOR MARIA TORRES	307.913.00
2038	FLOR MARIA TORRES	178.788.00
2039	GLORIA STELLA DE FLOREZ Y/ O ALVARO F.	168.855.00
2040	FERNANDO FAJARDO LUQUE/MARIA E.E.	427.105.00
2041	MANUEL RODRIGUEZ Y/O CONCEPCION	178.788.00
2042	MANUEL CLEVES HERMIDA	168.855.00
2043	JUAN MANUEL FLOREZ RIVEROS	337.711.00
2044	CAMACHO JUAN JOSE	337.711.00
2045	BLANCA INES CELY	218.519.00
2046	GLORIA STELLA DE FLOREZ	228.451.00
2047	JOSE IGNACIO RESTREPO	387.374.00
2048	INTERNATIONAL ELEVATOR INC.	178.788.00
2049	PEDRO ALVAREZ ZAPATA Y/O MARIA ANTONIA	178.788.00
2050	REINA HERNANDEZ MALVIN JAZMINE	297.980.00
2051	OFICINAS ADMINISTRACION	238.385.00
2052	CEDRITOS CENTRO COMERCIAL	238.385.00
2053	CLAUDIA CAMELO SUAREZ	139.057.00
2054	EDNA PATRICIA Y MARIA CRISTINA ARIZA S.	178.788.00
2055	GUSTAVO MEDINA Y OTRO	357.577.00
2056	JESUS A. CONTRERAS Y CIA. LTDA.	178.788.00
2057	EDGARDO MARIN RICO	178.788.00
2058	NILDA CORTES DE HERNANDEZ	238.385.00
2059	EDGAR LUIS FRANCISCO GARAVITO FLOREZ	238.374.00
2060	JOSE GUILLERMO ESPEJO ZAMORA	377.442.00
2061	VIVIANA RITCHER DIAZ	377.442.00
2062	EDGAR ALFONSO ROZO PARRA	595.960.00
2063	EDITORIAL LA UNIDAD	377.442.00
2064	CARLOS MIGUEL LAZCANO GOENAGA	377.442.00
2065	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	377.442.00
2066	RODRIGUEZ PELAEZ Y CIA. S. EN C.	307.913.00
2067	HORACIO ARBELAEZ PARDO	[illegible]
2068	WILMER GARCIA PARDO	[illegible]
2069	JAIME TRUJILLO NAVARRO Y/O ALICIA BAENA	397.307.00
2070	JAIME TRUJILLO NAVARRO Y/O ALICIA BAENA	546.298.00
2071	ASESOR[illegible] J.A.	397.307.00
2072	SO[illegible]ERCADOS Y VALORES	456.903.00
2073	[illegible] MERCADOS Y VALORES	397.307.00
2074	[illegible]O MERCADOS Y VALORES	288.047.00
2075	[illegible]O MERCADOS Y VALORES	307.913.00
2076	[illegible]O MERCADOS Y VALORES	307.907.00
2077	[illegible]D MERCADOS Y VALORES	377.442.00
2078	[illegible]AD MERCADOS Y VALORES	317.845.00
2079	[illegible]O RODRIGUEZ PINEDA	238.385.00
2080	[illegible]DAD MERCADOS Y VALORES	278.115.00
2081	[illegible]DAD MERCADOS Y VALORES	268.183.00
2082	[illegible]RO [illegible]OREZ BERNAL /GLORIA MELO	268.183.00
2083	[illegible]O FLOREZ BERNAL/GLORIA MELO	208.586.00
2084	[illegible]A.	526.432.00
2085	[illegible]A.	387.374.00
2086	[illegible]A.	387.374.00
2087	[illegible]A.	228.451.00
2088	[illegible]A.	258.249.00

2089	VERDI S.A.	327.779.00
2090	VERDI S.A.	327.779.00
2091	PEDRO PULIDO/RUBY JORDAN	238.385.00
2092	ALVARO PUERTAS MARTINEZ	198.653.00
2093	VERDI S.A.	317.845.00
2094	VERDI S.A.	317.845.00
2095	VERDI S.A.	427.105.00
2096	PEDRO NEL LOZANO	188.721.00
2097	ILMINA CAMPOS ARDILA	139.057.00
2098	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	268.183.00
2099	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	248.317.00
2100	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	317.845.00
2101	ROBERTO VARELA ACOSTA	258.249.00
2102	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	208.586.00
2103	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	476.768.00
2104	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	347.643.00
2105	SOCIEDAD MERCADOS Y VALORES	258.249.00
2106	OFELIA PARDO MENDOZA	148.990.00
2107	MODA SOFISTICADA LTDA.	188.721.00
2108	MODA SOFISTICADA LTDA.	248.317.00
2109	MODA SOFISTICADA LTDA.	168.855.00
2110	MODA SOFISTICADA LTDA.	148.990.00
2111	MODA SOFISTICADA LTDA.	268.183.00
2112	RAUL ORTIZ RUANO Y/O ESPERANZA LOPEZ	268.183.00
2113	MONICA BARONA ESCOBAR	188.721.00
2114	ALBA OROZCO DE RINCON	208.586.00
2115	PAULINA QUIJANO DE TRIANA	347.643.00
2116	MODA SOFISTICADA LTDA.	337.711.00
2117	MODA SOFISTICADA LTDA.	208.586.00
2118	MODA SOFISTICADA LTDA.	168.855.00
2119	DIBUJAR LTDA.	208.586.00
2120	RANULFO RODRIGUEZ PINEDA	278.115.00
2121	GINO VARGAS Y LUCIA GONZALEZ	139.057.00
2122	CECILIA ALVARADO DE CORAL	158.923.00
2123	ADOLFO CANSINO	129.125.00
2124	LUZ ANGELA ARGOTTI	188.721.00
2125	ENRIQUE GUTIERREZ	208.586.00
2126	ANA PATRICIA DIEZ DEDOYA DE CASTAÑO	208.586.00
2127	WILMER GARCIA PARDO	327.779.00
2128	HORACIO ARBELAEZ PARDO	278.115.00
2129	ARMANDO HERNANDEZ	119.192.00
2130	LOS TRES ELEFANTES S.A.	466.836.00
2131	LOS TRES ELEFANTES S.A.	685.355.00
2132	LOS TRES ELEFANTES S.A.	864.143.00
2133	LOS TRES ELEFANTES S.A.	764.816.00
2134	LOS TRES ELEFANTES S.A.	705.220.00
2135	MARIELA DUQUE DE ARANGO	1.837.545.00
2136	SANTOS MIGUEL OSTOS OSTOS	218.519.00
2137	CARLOS ARTURO TORO CADAVID	347.643.00
2138	URBANIZACION CAMPESTRE EL MIRADOR	327.779.00
2139	JUAN CARLOS ORTIZ HERMIDA	317.845.00
2140	INVERSIONES JORGE SOLANO Y CIA. S.EN C.	317.845.00
2141	HORACIO ARBELAEZ PARDO	258.249.00
2142	PEDRO FERNANDEZ	297.981.00
2143	ALVARO FLOREZ Y GLORIA STELLA MELO	278.115.00
2144	ASESORES J.A.	307.913.00
2145	ASESORES J.A.	307.913.00
2146	ASESORES J.A.	327.779.00
3001	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	49.664.00
3002	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	59.596.00
3003	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	59.596.00
3004	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	59.596.00
3005	HEREDAD DE J.VASQUEZ HENAO	80.394.00

3006	INST.DE EST.CIENT.EN ODONT.I.E.C.O. LTDA.	119.192.00
3007	CELIA INES MURILLO Y ROSAURA R.	148.990.00
3008	GRUPO INDUSTRIAL S.A.	1.112.460.00
3009	INST.DE EST.CIENT.EN ODONT.I.E.C.O. LTDA.	89.394.00
3010	INST.DE EST.CIENT.EN ODONT.I.E.C.O. LTDA.	69.528.00
3011	YANETH SANCHEZ CARRASCAL	49.664.00
3012	RUBEN EMIRO SANCHEZ CARRASCALO	49.664.00
3013	HEBERTO RINCON R.	49.664.00
3014	MARIELA CRISTINA ARANGO URIBE	148.990.00
4001	JANHZ ARMANDO BALLESTAS CARO	148.990.00
4002	DARIO OCAMPO CASTAÑO	148.990.00
4003	ASOCIACION COLOMBIANA DE PSICULTURA	99.327.00
4004	IRMA GIL ROJAS	99.327.00
4005	RAFAEL ANTONIO GIL	119.192.00
4006	ALUTRUCOLOR	99.327.00
4007	RAFAEL FRANCISCO CUELLAR PARDO	148.99.00

10. ELECCION DE LA JUNTA ADMINSTRADORA.

El Presidente propuso un receso de 5 minutos para la elaboración de las planchas Carlos Otálvaro propone un consenso para una plancha única.

Después de cumplido el receso, el Presidente presentó a los Asambleístas una lista única, la cual quedó conformada así :

PRINCIPALES	SUPLENTES
JORGE HERNAN ARANGO	BERNARD FORMAN
MANUEL VEGA	MARIELA CRISTINA ARANGO
MAURICIO GUTIERREZ	ROBERTO HELO
CARLOS OTALVARO	FLOR MARIA TORRES
JORGE TABORDA	GUSTAVO MEDINA

La anterior lista fue sometida a consideración de los Asambleistas y aprobada por unanimidad.

11. ELECCION DEL REVISOR FISCAL Y ASIGNACION DE HONORARIOS

El Presidente de la Asamblea, comenta que existe la propuesta del Sr. Revisor Fiscal, Dr. Guillermo Linares, con un incremento en su asignación mensual, para el año 1.999, del 11%. Actualmente tiene honorarios de $520.000.oo, quedando con unos honorarios de $578.000.oo, lo cual es aceptable para este cargo, teniendo en cuenta sus responsabilidades.

El señor Salomón Rodriguez, presenta otra propuesta.

El Presidente de la Asamblea, lee los datos del Dr. Jaime Raúl Rios Sanabria, con T.P. 19463-T como Revisor Fiscal Principal y como Revisor Fiscal Suplente, Fabio Ernesto Beltrán Rincón Con T.P. 19621, con un tiempo determinado de 32 horas mensuales mínimas incluidas las de las Juntas cuando sea invitado y de las Asambleas. Remuneración mensual mediante contrato de Trabajo con prestaciones sociales al 100% y su sueldo sería el 25% de lo que gana el administrador, o sea una propuesta de un salario de $1.087.000.oo, contra la propuesta del revisor Fiscal actual, que es Contador Público con título y abogado a la vez, que es de $578.000.oo.

El Presidente pone en consideración las dos propuestas para Revisor Fiscal.

La Asamblea, aprueba por unanimidad el nombramiento como Revisor Fiscal, al Dr. Guillermo Linares.

El Presidente, lee la solicitud presentada por los propietarios del local 2-91, respecto a la autorización para arrendar su local para un video-bar.

Esta solicitud, es aprobada por unanimidad.

Se lee la solicitud presentada por el propietario de los locales 1-068 y 1-069, para colocar venta de enlatados y otros productos que no sean de consumo dentro del Centro Comercial.

Esta solicitud, es igualmente aprobada por unanimidad.

A las 12:30 A.M. se da por terminada la presente reunión.

HENRY GONZALEZ
Presidente

AMPARO DE BEJARANO
Secretaria

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

MATRICULA INMOBILIARIA Nro: 50N-20028655

Pagina 1

Impreso el 31 de Mayo de 1999 a las 12:22:15 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE
VEREDA: MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA D.C.
TIPO PREDIO: SIN INFORMACION COD CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT:
COD FUNDAMENTO EN:
Instrumento:DOCUMENTO FECHA APERTURA: 26-10-1989 Radicacion 89-40745
Fecha :13-08-1992 ESTADO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOCAL No.2-125.-ESTA SITUADO EN EL PISO 2.-TIENE UN AREA PRIVADA DE:22.44 MTS2.-ALTURA LIBRE DE:3.30 MTS.-COEFICIENTE :0.21%.CUYOS LINDEROS,Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA No.5.155 DE 6 DE OCTUBRE DE 1.989,NOTARIA 25 DE BOGOTA,SEGUN DECRETO 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:
INMOBILIARIA EL CEDRITO LIMITADA ADQUIRIO POR COMPRA A MICHAAN SIAHOU POR ESCRITURA No.2584 DE 2 DE MAYO DE 1979,NOTARIA 5a.DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-0477359.-ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DISTRIBUIDORA ANGLOCOLOMBIANA LTDA.POR ESCRITURA No.0208 DE 21 DE ENERO DE 1960,NOTARIA 4a.DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) DIAGONAL 150 31-56 LOCAL 2-125 EDIFICIO "CEDRITOS CENTRO COMERCIAL ", PROPIEDAD HORIZONTAL.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
477359

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-10-1989 Radicacion: 1989-40745
ESCRITURA 5155 del: 06-10-1989 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
A: INMOBILIARIA EL CEDRITO LIMITADA. X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 06-09-1991 Radicacion: 1991-42158
ESCRITURA 1978 del: 15-05-1990 NOTARIA 25 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 10,763,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: INMOBILIARIA EL CEDRITO LTDA.
A: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 02-03-1992 Radicacion: 3211007
ESCRITURA 341 del: 04-02-1992 NOTARIA 25 de BTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)
DE: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE
A: BANCO DEL ESTADO

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 11-04-1994 Radicacion: 1994-21915

36

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

MATRICULA INMOBILIARIA Nro: 50N-20028655

Impreso el 31 de Mayo de 1999 a las 12:22:15 p.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

OFICIO 330 del: 22-03-1994 JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: CEDRITOS CENTRO COMERCIAL

A: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-02-1997 Radicacion: 1997-7629

RESOLUCION ADMINISTR 00052 del: 05-02-1997 DIAM- DIVISION ADMINISTARATIVA ES. de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA DERECHOS DE CUOTA SOBRE LOS FOLIOS 908592 Y 908450.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DIAN- UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUNAS NALES. PERSONAS JURIDICAS.

A: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE 19353047 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 27-11-1998 Radicacion: 1998-78645

OFICIO 022533 del: 20-11-1998 DIAN de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 403 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica la Persona que figura como propietario)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: GUTIERREZ DUARTE ENRIQUE 19353047 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CAJERO25

TURNO: 1999-307633 FECHA: 31-05-1999

El Registrador

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA CASA DE LA FE PUBLICA

181

Yolanda Galindo de Velandia
Abogada

Señor Juez
DOCE CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.

REF: Ejecutivo de: Cedritos Centro Comercial
Contra : Enrique Gutierrez Duarte.
Hernando en vez de demandado

Yolanda Galindo de Velandia, persona mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Santafé de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada en ejercicio, con T. P. No. 85.696 del C. S. de la Judicatura, al señor Juez le solicito lo siguiente:

1.- Reconocerme Personería Jurídica, en el proceso de la referencia de acuerdo a la sustitución de poder que acompaño con el presente memorial, emanado del apoderado, doctor Carlos, Hernando Arias Pineda, para continuar el proceso. por demandado

2.- Dado que el demandado se encuentra debidamente notificado por conducta concluyente y su Despacho ordenó reabrir el proceso con fecha 16 de mayo de 1995 de acuerdo al Art. 172 del C. P.C. comedidamente solicito, continuar con el proceso, para lo cual le pido:

a.- Aceptar la certificación debidamente firmada por la señora administradora de Cedritos Centro Comercial Propiedad Horizontal, señor Amparo Arango de Bejarano, por paz y salvo hasta el mes de octubre de 1996.

b.- Aceptar, la liquidación por obligación contenida en la certificación emitida por la administración, por nuevas cuotas o expensas pendientes de pago, discriminadas así:

Año 1996	V/cuotas o expensas	Intereses	Total
Noviembre-96	93.670	$100.227	$193.897
Diciembre-96	127.819	143.637	271.456
Año 1997			
Enero	147.503	160.225	307.728
Febrero	147.503	154.694	302.197
Marzo	188150	190.267	378.417
Abril	161.052	156,824	317.876
Mayo	161.052	150.785	311.837
Junio	161.052	144.745	305.797
Julio	161.052	138.706	299.758
Agosto	161.052	132.667	293.719
Septiembre	161.052	126.627	287.679
Octubre	161.052	120.588	281.640
Noviembre	161.052	114.548	275.600
Diciembre	161.052	108.509	269.561

182

Año 1998			
Enero	186.820	118.864	305.684
Febrero	186.820	118.858	298.678
Marzo	186.820	104.853	291.673
Abril	191.200	100.141	291.341
Mayo	187.915	91.374	279.289
Junio	187.915	84.327	272.242
Julio	187.915	77.280	265.195
Agosto	187.915	70.233	258.148
Septiembre	187.915	63.186	251.101
Octubre	187.915	56.140	244.055
Noviembre	187.915	49.093	237.008
Diciembre	187.915	42.046	229.961
Año 1999-			
Enero	208.586	38.849	247.435
Febrero	208.586	31.027	239.613
Marzo	208.586	23.205	231.791
Abril	208.586	15.383	223.969
Mayo	208.586		208.586

Para un total al mes de mayo de 1999 por cuotas o
Expensas de administración.....$5.452.023
Intereses 3.020.908

Total de la obligación al mes de mayo de 1999: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE. $8.472.931, y las que se han causado y se causen hacia el futuro.

Anexo, con el presente memorial, la siguiente documentación:

a- Sustitución de poder emitido por el doctor Carlos Hernando Arias Pineda a mi favor.

b.- Certificación emitida con fecha agosto 20 de 1999, por la Administración de Cedritos Centro Comercial, y que deja a Paz y Salvo hasta el mes de octubre de 1996, al demandado Enrique Gutierrez Duarte.

c.- Certificación sobre la obligación emitida con fecha 29 de mayo de 1999, por obligación pendiente de pago, desde el mes de noviembre de 1996, hasta el mes de mayo de 1999.

d.- Certificación emitida por la señora Administradora de Cedritos Centro Comercial, propiedad Horizontal, como persona mayor de edad, identificada con la C. de C. No. 28.534.447, de Ibagué, como administradora y representante legal con personería jurídica inscrita en la Alcaldía menor de Usaquen, según resolución No. 032 de conformidad

con el decreto reglamentario de las leyes 16 de 1985 y 182 de 1948, de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal, protocolizado por E.P. No. 5155 del 6 de octubre de 1989 de la Notaría 25 del Circuito de Bogotá. Donde certifica la aprobación de expensas necesarias, para la administración, conservación, mantenimiento y reparación a cargo de los copropietarios, de acuerdo a porcentaje.

e.- Acta No. 10 del 16 de abril de 1996, donde se aprueba el presupuesto para 1996.

f.- Acta No. 11 y Acta No. 12, donde se aprobó el presupuesto para el año de 1997.

g.- Acta No. 13, donde se aprobó el presupuesto para el año de 1998.

h.- Acta No. 14 donde se aprobó el presupuesto para el año de 1999.

i.- Certificado de libertad y tradición, matrícula Inmobiliaria No. 50N-2002865, en donde aparece el demandado Enrique Gutierrez Duarte, emitido en el 31-05- 1999.

j.- Certificación emitida por la Alcaldía local de Usaquén con fecha 9 de agosto de 1999. En donde aparece que en el Acta de Asamblea No. 118 celebrada el 21 de agosto de 1998, se ratificó como Administradora a la señora Amparo Arango de Bejarano, identificada con la C. de C. No. 28.534.447 de Ibagué.

Del señor juez atentamente,

YOLANDA GALINDO DE VELANDIA
Abogada
C. de C. No. 20.337.028 de Bogotá
T. P. No. 85.696 del C. S. de la Judicatura

Santafé de Bogotá, D. C., hoy
24 [illegible] compareció a
(a) YOLANDA GALINDO DE VELANDIA
20337028
BOGOTA
85696

JUZGADO DOCE MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

30 AGO. 1999

Pasa al despacho de la señora
Juez el presente para resolver
lo pertinente

Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., agosto treinta (30) de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Previo a resolver aclare la libelista la solicitud que antecede.

Téngase en cuenta que si lo que solicita es reforma de la demanda, no se dan las previsiones del art. 89 del C. de P.C., y si lo que pretende es la acumulación de la misma deberá proceder en la forma prevista en el art. 540 del C. de P.C.

De otra parte y como quiera que la parte demandada se tuvo por notificada por conducta concluyente desde el 20 de mayo de 1994, en firme este proveído, enlistese el presente proceso para sentencia.

NOTIFÍQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ.
Juez

1321 02 [illegible] 08:00am

18

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., septiembre catorce (14) de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

Como quiera que en esta oportunidad observa el Despacho que según la certificación expedida por la administradora del conjunto Residencial EDIFICIO CEDRITOS COMERCIAL 151 (fol. 158), señora AMPARO ARANGO DE BEJARANO, el demandado ENRIQUE GUTIERREZ DUARTE, **se encuentra a PAZ Y SALVO, a la fecha de octubre de 1996 por concepto de cuotas o expensas de administración (sic),** y en el presente proceso se esta pretendiendo el pago de las cuotas de administración causadas hasta el mes de noviembre de 1994, el Despacho,

D I S P O N E

Tener en cuenta que según la citada certificación la obligación que aquí se ejecuta se encuentra cancelada.

De otra parte, secretaría proceda a efectuar la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho, la suma de $ 100.000 M/cte.

NOTIFIQUESE

(Fdo)

ALBA LUCY [illegible] ALVAREZ
Juez

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D. C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 144 16 SET 1999
LA SECRETARIA

8:00 A.M.

Señor Juez
Doce del Juzgado municipal
E S D

186

Ejecutivo. Exhorto. Cuota Renovación
Tarjeta Europea Estacionamiento. Duarte

Yolanda Eduarda de Olavarría, graduada en cumplimiento del proceso de la ejecución al señor juez la solicito librar el exhorto decretado el 24 de agosto de 1999. Junto con la certificación del poder, por cuanto requerido para el despacho ejecutivo en la acción de cobro de guaraníes, de la cual requiere el levantamiento de Prop. por sus tres años siguientes ante ellos.

Atentamente
Yolanda Eduarda de Olavarría
C.C. 2.037.025 de Pdo.
T.P. 5.696 C.S.J.

23 OCT 1999

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D. C.

22 SET. 1999

Al despacho de la señora Juez el anterior memorial para lo de resolver lo pertinente.

Secretaria

187

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D.C., septiembre veintidós (22) de mil novecientos noventa y nueve (1.999).

En atención al memorial que antecede, el Despacho,

D I S P O N E

Hágase entrega a la parte interesada de los documentos por ella allegados el 24 de agosto del año en curso, y vistos a folios 145, en adelante, dejándose copia autentica de los mismos a efectos de no alterar la foliatura.

El Despacho se abstiene de hacer entrega de los documentos vistos a folios 143 y 144 por cuanto teniendo en cuenta los mismos, se profirió el auto de fecha 14 de septiembre del año en curso.

De otra parte, y teniendo en cuenta el memorial poder visto a folio 143, se reconoce personería para actuar a la Dra. YOLANDA GALINDO, como apoderada sustituta de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

21 OCT. 1999 09:00am

Enseguida se procede a realizar la liquidación de costas a que fué condenada la parte demandada en providencia anterior, así :



Valor Agencias en Derecho ..... $ 100.000.oo

Valor Póliza Judicial ..... $ 10.260.oo

No hay más gastos legalmente acreditados. _____

TOTAL LIQUIDACION COSTAS: ..... $ 110.260.oo

S O N : CIENTO DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE.

De conformidad con lo establecido en el art. 108 del C. de P. Civil, hoy Once (11) de Abril del dos mil (2000.) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se fija en lista la anterior liquidación de costas. A partir del 12 de los corrientes y por tres (3) días queda a disposición de las partes para los fines legales pertinentes. El traslado vence el 14 de Abril del 2000 a las 4:00 p.m.

El Secretario,

JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
SANTAFE DE BOGOTA D. C.

04 MAYO 2000

Al Despacho de la señora Juez el ~~original~~ memorial para lo de resolver lo pertinente

Secretaria

187

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
Santafé de Bogotá D..C, mayo veintidós (22)

$ (2.000).

Vencido como se encuentra el término del de la liquidación de costas efectuada por secretaria sin que haya tada por las partes y por cuanto la misma se encuentra ajustada a o, el Despacho le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE

(3)

ALBA LUCÍA [illegible] ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADO

No. 078 DE HOY 24 MAYO 2000

EL SECRETARIO,